APROBADO

MINISTERIO
DE HACIENDA y
FUNCIÓN PÚBLICA

Unión Europea

Versión 19 CPSO

Versión PO Fondos 2020 8.9. Versión SFC del PO 12.0

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción

2. Principios horizontales

3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

3.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

3.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

3.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

3.1.2.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

3.1.2.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

3.1.2.3.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

3.1.2.4.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

4.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

4.1.3.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

5.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.3.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

6.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

6.1.4.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.5. Prioridad de inversión: 4f. El fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas;

6.1.5.1. Objetivo específico: OE.4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de carbono.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

8. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

8.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

8.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.2 Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

8.1.2. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

8.1.3. Prioridad de inversión: 7d. La concepción y la rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y la promoción de medidas de reducción de ruido;

8.1.3.1. Objetivo específico: OE.7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

9. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

9.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

9.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES
10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER
10.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)
10.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
10.1.1.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)
10.1.1.1.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES
10.1.1.1.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
10.1.1.1.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

10.1.1.1.9. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES
10.1.1.1.10. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION
10.1.1.1.11. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)
10.1.1.1.12. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES
10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER
10.1.1.2.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
10.1.1.2.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
10.1.1.2.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)
10.1.1.2.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES
10.1.1.2.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
10.1.1.2.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD
10.1.1.2.9. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

10.1.1.2.10. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES
10.1.1.2.11. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION
10.1.1.2.12. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)
10.1.1.2.13. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

11. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1. Prioridad de inversión: 13i.Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo Plurirregional de España (2014ES16RFOP002)

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento, extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

El documento, estructurado por Ejes Prioritarios, Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos, recoge los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de Inversión en la que se enmarcan. Estos criterios de selección son coherentes con lo detallado en el texto del Programa Operativo en sus apartados 2.A. 6.2 correspondientes a cada Prioridad de Inversión.

Dentro de cada Prioridad de Inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, clasificadas según el Objetivo Específico en que se encuadran, el organismo intermedio que deba seleccionar las operaciones y el organismo con senda financiera que las va a ejecutar.

Para cada actuación se incluyen datos descriptivos y, en particular, los requisitos que en el marco de dicha actuación habrán de satisfacer todas operaciones seleccionadas, así como los criterios de priorización para la selección de las mismas.

En el caso del Programa Operativo Plurirregional de España, debido al elevado número de Ejes que lo constituyen y, en particular, a las peculiaridades del Eje 12 Desarrollo Urbano, en el que existe una gran cantidad de actuaciones y de Organismos con Senda Financiera, un documento completamente estructurado tendría una extensión que lo haría difícilmente manejable.

Por este motivo, se ha introducido una primera especificidad para las actuaciones del Eje 12 (aprobada en el Comité de Seguimiento del POCS de junio 2017) consistente en que los criterios de selección y priorización de las operaciones son comunes para todas las actuaciones encuadradas en un mismo OE, independientemente de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) a la que pertenezcan.

Otra especificidad de este Eje 12 es que las actuaciones de asistencia técnica de las EDUSI, de las que se definen como máximo una en el ámbito de la gestión y otra en el de la comunicación para cada estrategia, se integran en el Eje 13 con criterios de selección y priorización comunes para cada uno de estos dos ámbitos.

Teniendo en cuenta estas especificidades, se simplifica asimismo el formato de presentación de las actuaciones del Eje 12 y de las del Eje 13 correspondientes a EDUSI.

Atendiendo a estas consideraciones, el documento de CPSO, específico del PO Plurirregional de España, va a componerse de dos bloques de formato diferente:

1. Para todas las actuaciones de los Ejes 1, 2, 3, 4, 6 y 7 y las actuaciones del Eje 13 no relacionadas con las EDUSI, el documento se corresponderá con el formato estructurado habitual que genera la aplicación Fondos 2020 con la información introducida.

2. Para todas las actuaciones del Eje 12 y las actuaciones del Eje 13 etiquetadas como EDUSI, que estarán incluidas en dos nuevos OE (99993 y 99994) se generará manualmente un documento en formato PDF, a partir de descargas de Fondos 2020, que incluirá los siguientes apartados:

a) Textos de los criterios de selección y priorización de operaciones para los 6 OE del Eje 12 y los dos OE del Eje 13.

b) Relación de Organismos (EE.LL. beneficiarias de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado -

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

EDUSI)

c) Relación de actuaciones de las EDUSI (Código, literal, OT, PI, OE, OI y OSF)

El documento estructurado generado por FONDOS 2020 no contendrá por tanto las actuaciones del Eje 12 ni las correspondientes a EDUSI del Eje 13, que estarán recogidas en el documento PDF de Criterios de Selección de Operaciones de las Estrategias de Desarrollo Urbano.

Este PDF se incluirá en FONDOS 2020 como documento adjunto en el SGIFE digital del apartado de CPSO del PO Plurirregional de España y se irá actualizando para incluir nuevas actuaciones a partir de descargas de FONDOS 2020. Estas actualizaciones, que no requerirán de aprobaciones sucesivas por el Comité de Seguimiento ya que los criterios de selección y priorización se mantendrán idénticos, se guardarán asimismo en el SGIFE digital para mantener la pista de auditoría.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que la persona o entidad beneficiaria tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad de la persona o entidad beneficiaria, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que la persona o entidad beneficiaria presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que la persona o entidad beneficiaria haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

3.1.1.1.1.1. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Infraestructuras Cientificas y Tecnicas Singulares (ICTS)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la conexión con fibra óptica de Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, así como la mejora o ampliación de la propia infraestructura RedIRIS que es la red avanzada de comunicaciones para la comunidad académica y científica. RedIRIS es así mismo una ICTS.
Las ICTS son grandes instalaciones de titularidad pública que se caracterizan poar ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunicad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia que requieren una masa crítica de científicos y tecnólogos.
El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuacion es conectar con fibra óptica Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, así como la mejora o ampliación de la propia infraestructura de RedIRIS para poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científicos-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios ("industria de la ciencia") y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de Investigación e infraestructuras científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Considerando las prioridades de inversión establecidas en el Plan estratégico de RedIRIS, aprobado por el CAIS, se analiza la viabilidad técnica de las posibles actuaciones y se realiza una estimación de coste de las mismas. A continuación, si se trata de una actuación de conexión con fibra de un nuevo centro a RedIRIS, se comprueba la disponibilidad presupuestaria del organismo gestor de dicho centro y se procede a negociar y firmar el correspondiente convenio de colaboracion, que dara cobertura a dicha actuación. El procedimiento establecido consta por tanto de tres fases:
a) Inclusión de la actuación en el Plan Estrategico de RedIRIS, incluyendo una estimación de coste de la misma.
b) Aprobación del Plan Estrategico de RedIRIS, junto con su plan de inversiones, por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS).
c) En caso de actuaciones de conexión con fibra de nuevos centros a RedIRIS, para la financiación de las operaciones aprobadas se suscibiran los correspondientes convenios con los organismos competentes, en los que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán ejecutadas por Red.es, serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER y otros fondos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones contempladas en el Plan estratégico de RedIRIS, revisado periodicamente, y que es aprobado por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS.
En dicho plan se indican de las prioridades de inversión para la conexión con fibra óptica a RedIRIS de un conjunto de Centros de investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como las mejoras necesarias en la propia infraestructura de RedIRIS (equipamiento óptico, IP, de seguridad, sistemas).

Las ICTS están agrupadas en el denominado Mapa de ICTS, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Prioridad de la inversión

Prioridad establecida en el Plan estratégico de RedIRIS para la inversión en conectividad de los distintos Centros e ICTS contemplados
CP002 - Viabilidad técnico-económica

Se valorará la viabilidad técnico-económica de la actuación, que en caso de de la conexión con fibra, depende principalmente de factores como la distancia al nodo más próximo de RedIRIS (o de Red Autonómica), de la disponibilidad de tramos de fibra que se pudieran reutilizar, de la disponibilidad de canalizaciones que facilitasen el tendido de la fibra y de la disponibilidad presupuestaria del Organismo de quien depende el centro a conectar.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.1.2. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Infraestructuras Cientificas y Tecnicas Singulares (ICTS)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la conexión con fibra óptica Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, así como la mejora o ampliación de la propia infraestructura de RedIRIS que es la red avanzada de comunicaciones para la comunidad académica y científica. RedIRIS es así mismo una ICTS.
Las ICTS son grandes instalaciones de titularidad pública que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia que requieren una masa crítica de científicos y tecnólogos.
El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuacion es conectar con fibra óptica Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, así como la mejora o ampliación de la propia infraestructura de RedIRIS para poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científicos-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios ("industria de la ciencia") y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de Investigación e infraestructuras científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Considerando las prioridades y objetivos establecidos en el Plan estratégico de RedIRIS, aprobado por el CAIS, se analiza la viabilidad técnica de las posibles actuaciones y se realiza una estimación de coste de las mismas.
A continuación, si se trata de una actuación de conexión con fibra de un nuevo centro a RedIRIS, se comprueba la disponibilidad presupuestaria del organismo gestor de dicho centro y se procede a negociar y firmar el correspondiente convenio de colaboración, que dará cobertura a dicha actuación.
El procedimiento establecido consta por tanto de 3 fases:
a) Inclusión de la actuación en el Plan estratégico de RedIRIS, incluyendo una estimación de coste de la misma.
b) Aprobación del Plan estratégico de RedIRIS, junto con su plan de inversiones, por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS).
c) En caso de actuaciones de conexión con fibra de nuevos centros a RedIRIS, para la financiación de las operaciones aprobadas se suscribirán los correspondientes convenios con los organismos competentes, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las actuaciones serán ejecutadas por Red.es, serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER y otros fondos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones contempladas en el Plan estratégico de RedIRIS, revisado periodicamente, y que es aprobado por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS)
En dicho plan se indican de las prioridades de inversión para la conexión con fibra óptica a RedIRIS de un conjunto de Centros de investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como las mejoras necesarias en la propia infraestructura de RedIRIS (equipamiento óptico, IP, de seguridad, sistemas).

Las ICTS están agrupadas en el denominado Mapa de ICTS, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Prioridad de la inversión

Prioridad establecida en el Plan estratégico de RedIRIS para la inversión en conectividad de los distintos Centros e ICTS contemplados
CP002 - Viabilidad técnico-económica

Se valorará la viabilidad técnico-económica de la actuación, que en caso de de la conexión con fibra, depende principalmente de factores como la distancia al nodo más próximo de RedIRIS (o de Red Autonómica), de la disponibilidad de tramos de fibra que se pudieran reutilizar, de la disponibilidad de canalizaciones que facilitasen el tendido de la fibra y de la disponibilidad presupuestaria del Organismo de quien depende el centro a conectar.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.1.3. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Infraestructuras Cientificas y Tecnicas Singulares (ICTS)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la conexión con fibra óptica Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, así como la mejora o ampliación de la propia infraestructura de RedIRIS que es la red avanzada de comunicaciones para la comunidad académica y científica. RedIRIS es así mismo una ICTS.
Las ICTS son grandes instalaciones de titularidad pública que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia que requieren una masa crítica de científicos y tecnólogos.
El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuacion es conectar con fibra óptica Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, así como la mejora o ampliación de la propia infraestructura de RedIRIS para poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científicos-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios ("industria de la ciencia") y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de Investigación e infraestructuras científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Considerando las prioridades y objetivos establecidos en el Plan estratégico de RedIRIS, aprobado por el CAIS, se analiza la viabilidad técnica de las posibles actuaciones y se realiza una estimación de coste de las mismas.
A continuación, si se trata de una actuación de conexión con fibra de un nuevo centro a RedIRIS, se comprueba la disponibilidad presupuestaria del organismo gestor de dicho centro y se procede a negociar y firmar el correspondiente convenio de colaboración, que dará cobertura a dicha actuación.
El procedimiento establecido consta por tanto de 3 fases:
a) Inclusión de la actuación en el Plan estratégico de RedIRIS, incluyendo una estimación de coste de la misma.
b) Aprobación del Plan estratégico de RedIRIS, junto con su plan de inversiones, por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS).
c) En caso de actuaciones de conexión con fibra de nuevos centros a RedIRIS, para la financiación de las operaciones aprobadas se suscribirán los correspondientes convenios con los organismos competentes, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las actuaciones serán ejecutadas por Red.es, serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER y otros fondos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones contempladas en el Plan estratégico de RedIRIS, revisado periodicamente, y que es aprobado por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS)
En dicho plan se indican de las prioridades de inversión para la conexión con fibra óptica a RedIRIS de un conjunto de Centros de investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como las mejoras necesarias en la propia infraestructura de RedIRIS (equipamiento óptico, IP, de seguridad, sistemas).

Las ICTS están agrupadas en el denominado Mapa de ICTS, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Prioridad de la inversión

Prioridad establecida en el Plan estratégico de RedIRIS para la inversión en conectividad de los distintos Centros e ICTS contemplados
CP002 - Viabilidad técnico-económica

Se valorará la viabilidad técnico-económica de la actuación, que en caso de de la conexión con fibra, depende principalmente de factores como la distancia al nodo más próximo de RedIRIS (o de Red Autonómica), de la disponibilidad de tramos de fibra que se pudieran reutilizar, de la disponibilidad de canalizaciones que facilitasen el tendido de la fibra y de la disponibilidad presupuestaria del Organismo de quien depende el centro a conectar.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

3.1.1.1.2.1. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las infraestructuras incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).Las ICTS son grandes instalaciones, de titularidad pública, que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia y que requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos.
El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia, indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científico-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios (“industria de la ciencia”) y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento establecido consta de tres fases:
a) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
b) La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa.
c) Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Inclusión en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS

Las operaciones deberán estar incluidas en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS (ya sea de localización única o distribuida) y, en su caso, en el dela Red de ICTS.
CS002 - Inclusión en la Ris3 nacional y/o regional

Los proyectos deben estar incluidos en los ámbitos de la RIS3 nacional y/o regional

CS003 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

CS004 - Ventajas competitivas

Desarrollar ventajas competitivas

CS005 - Efecto socio-económico

Prpoporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rendimiento científico-técnico

Potencial repercusión de la operación cofinanciada en el rendimiento científico-técnico de la infraestructura, en el contexto del Mapa de ICTS.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Capacidad de potenciales usuarios

Impacto de la operación en la capacidad de recibir potenciales usuarios.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Empresas beneficiarias de carácter tecnológico o innovador

Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.2. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las infraestructuras incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).Las ICTS son grandes instalaciones, de titularidad pública, que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia y que requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos.
El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia, indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científico-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios (“industria de la ciencia”) y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento establecido consta de tres fases:
a) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
b) La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa.
c) Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inclusión en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS

Las operaciones deberán estar incluidas en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS (ya sea de localización única o distribuida) y, en su caso, en el dela Red de ICTS.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Inclusión en la Ris3 nacional y/o regional

Los proyectos deben estar incluidos en los ámbitos de la RIS3 nacional y/o regional

CS003 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

CS004 - Ventajas competitivas

Desarrollar ventajas competitivas

CS005 - Efecto socio-económico

Prpoporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rendimiento científico-técnico

Potencial repercusión de la operación cofinanciada en el rendimiento científico-técnico de la infraestructura, en el contexto del Mapa de ICTS.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

CP002 - Capacidad de potenciales usuarios

Impacto de la operación en la capacidad de recibir potenciales usuarios.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

CP003 - Empresas beneficiarias de carácter tecnológico o innovador

Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.3. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las infraestructuras incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).Las ICTS son grandes instalaciones, de titularidad pública, que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia y que requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos.
El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia, indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científico-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios (“industria de la ciencia”) y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento establecido consta de tres fases:
a) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
b) La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa.
c) Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inclusión en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS

Las operaciones deberán estar incluidas en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS (ya sea de localización única o distribuida) y, en su caso, en el dela Red de ICTS.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Inclusión en la Ris3 nacional y/o regional

Los proyectos deben estar incluidos en los ámbitos de la RIS3 nacional y/o regional

CS003 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

CS004 - Ventajas competitivas

Desarrollar ventajas competitivas

CS005 - Efecto socio-económico

Prpoporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rendimiento científico-técnico

Potencial repercusión de la operación cofinanciada en el rendimiento científico-técnico de la infraestructura, en el contexto del Mapa de ICTS.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

CP002 - Capacidad de potenciales usuarios

Impacto de la operación en la capacidad de recibir potenciales usuarios.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

CP003 - Empresas beneficiarias de carácter tecnológico o innovador

Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.4. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales (ESFRI)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la implementación, ampliación o mejora de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, en particular las incluidas en la hoja de ruta del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI).
Las ayudas irán dirigidas a:
a) proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación, reparación o reemplazo de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa;
b) proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

Objetivos de la actuación:

a) Poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.
b) Apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
d) Entidades públicas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica, en particular los Consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ERIC).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales beneficiarios deben presentar ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
b) Las solicitudes son evaluadas por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes interesadas, según la naturateza de las operaciones, dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación,Desarrollo e Innovación (SEIDI). Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEIDI, así como expertos independientes. Dicha Comisión debe seleccionar las

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
c) Para la financiación de las operación seleccionadas por esta Comisión se suscribirán convenios de colaboración con las entidades beneficiarias que establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio aporta, en su caso, la cofinanciación de las operaciones a cargo del capitulo presupuestario que corresponda en los Presupuestos <Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inclusión en la RIS3

Estar incluidos en loa ámbitos de la RIS3 nacional y /o regional

CS002 - Desarrollo de ventajas competitivas

Estar en condiciones de desarrollar ventajas competitivas

CS003 - Efecto socio-económico

Prpoporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Escalera para la excelencia

Impulso del ascenso del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por la "escalera hacia la excelencia". Se valorará la situación de la comunidad científica y tecnológica española en el campo de referencia y la apuesta estratégica de que España esté presente y participe en un tipo de ciencia o tecnología de gran proyección de futuro.
CP002 - Potencial repercusion para la operacion

CP003 - Integración o aprovechamiento de infraestructuras existentes

Integración o aprovechamiento de las infraestructuras nacionales ya existentes, especialmente las incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares (ICTS), con el objetivo de hacer un uso más eficiente de las inversiones y contribuir a la internacionalización de las infraestructuras nacionales.
CP004 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico para el país. Se valorará la capacidad para obtener beneficios tecnológicos o industriales a través de la inversión realizada.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.5. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales (ESFRI)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la implementación, ampliación o mejora de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, en particular las incluidas en la hoja de ruta del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI).
Las ayudas irán dirigidas a:
a) proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación, reparación o reemplazo de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa;
b) proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

Objetivos de la actuación:

a) Poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.
b) Apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
d) Entidades públicas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica, en particular los Consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ERIC).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales beneficiarios deben presentar ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
b) Las solicitudes son evaluadas por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes interesadas, según la naturateza de las operaciones, dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación,Desarrollo e Innovación (SEIDI). Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEIDI, así como expertos independientes. Dicha Comisión debe seleccionar las

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
c) Para la financiación de las operación seleccionadas por esta Comisión se suscribirán convenios de colaboración con las entidades beneficiarias que establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio aporta, en su caso, la cofinanciación de las operaciones a cargo del capitulo presupuestario que corresponda en los Presupuestos <Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inclusión en la RIS3

Estar incluidos en loa ámbitos de la RIS3 nacional y /o regional

CS002 - Desarrollo de ventajas competitivas

Estar en condiciones de desarrollar ventajas competitivas

CS003 - Efecto socio-económico

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Escalera para la excelencia

Impulso del ascenso del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por la "escalera hacia la excelencia". Se valorará la situación de la comunidad científica y tecnológica española en el campo de referencia y la apuesta estratégica de que España esté presente y participe en un tipo de ciencia o tecnología de gran proyección de futuro.
CP002 - Potencial repercusion para la operacion

CP003 - Integración o aprovechamiento de infraestructuras existentes

Integración o aprovechamiento de las infraestructuras nacionales ya existentes, especialmente las incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares (ICTS), con el objetivo de hacer un uso más eficiente de las inversiones y contribuir a la internacionalización de las infraestructuras nacionales.
CP004 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico para el país. Se valorará la capacidad para obtener beneficios tecnológicos o industriales a través de la inversión realizada.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.6. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales (ESFRI)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la implementación, ampliación o mejora de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, en particular las incluidas en la hoja de ruta del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI).
Las ayudas irán dirigidas a:
a) proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación, reparación o reemplazo de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa;
b) proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

Objetivos de la actuación:

a) Poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.
b) Apoyar a la “industria de la ciencia”, entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
d) Entidades públicas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica, en particular los Consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ERIC).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales beneficiarios deben presentar ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
b) Las solicitudes son evaluadas por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes interesadas, según la naturateza de las operaciones, dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación,Desarrollo e Innovación (SEIDI). Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEIDI, así como expertos independientes. Dicha Comisión debe seleccionar las

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
c) Para la financiación de las operación seleccionadas por esta Comisión se suscribirán convenios de colaboración con las entidades beneficiarias que establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio aporta, en su caso, la cofinanciación nacional de las operaciones a cargo del capitulo presupuestario que corresponda en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inclusión en la RIS3

Estar incluidos en loa ámbitos de la RIS3 nacional y /o regional

CS002 - Desarrollo de ventajas competitivas

CS003 - Efecto socio-economico

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Escalera para la excelencia

Impulso del ascenso del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por la "escalera hacia la excelencia". Se valorará la situación de la comunidad científica y tecnológica española en el campo de referencia y la apuesta estratégica de que España esté presente y participe en un tipo de ciencia o tecnología de gran proyección de futuro.

CP002 - Potencial repercusion de la operacion

CP003 - Integración o aprovechamiento de infraestructuras existentes

Integración o aprovechamiento de las infraestructuras nacionales ya existentes, especialmente las incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares (ICTS), con el objetivo de hacer un uso más eficiente de las inversiones y contribuir a la internacionalización de las infraestructuras nacionales.

CP004 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico para el país. Se valorará la capacidad para obtener beneficios tecnológicos o industriales a través de la inversión realizada.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:	
Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.7. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - LIFEWATCH ERIC

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a la construcción, ampliación o mejora de instalaciones y equipos localizados en Andalucía. Deben estar relacionados con ámbitos específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad que permitan dar servicio a LifeWatch ERIC “European E-Science Research Infrastructure for Biodiversity and Ecosystem Research”, con Sede en España. Dada la relevancia de esta e-Infraestructura, mencionada específicamente en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Andalucía, se ha optado por establecer una línea de actuación específica. Se valorará su impacto socioeconómico y sus beneficios tecnológicos o industriales, y su grado de integración o aprovechamiento por parte de dicha infraestructura.

Objetivos de la actuación:

a) Poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.
b) Apoyar a la “industria de la ciencia”, entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales como LifeWatch ERIC permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones Públicas Locales y las entidades integradas en el sector público institucional vinculadas o dependientes de cualquier Administración Pública, definidas en la Ley 40/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E, nº 236, de 2/10/2015), que realicen y/o estén interesadas en integrar actividades de I+D+i relacionadas con el estudio de los ecosistemas y la gestión medioambiental para la preservación de la Biodiversidad dentro del ámbito de actuación de LifeWatch ERIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación (SGINCI), llevará a cabo una Pre-evaluación de las solicitudes junto con la documentación, para comprobar su admisibilidad, verificando el cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario y la adecuación de la operación a los requisitos.
Los técnicos de la SGINCI aplicarán un procedimiento de Selección, de propuestas que cumplan los criterios de selección básicos aprobados por el Comité de Seguimiento del PO. A continuación, la Comisión de Evaluación de Operaciones, formada por técnicos de las unidades competentes y expertos de la AEI, CDTI, JRU LW.ES y LifeWatch ERIC designados por MINECO evaluará la calidad científico-técnica de las operaciones según los criterios de priorización, elaborando listado de propuestas priorizadas según puntuación obtenida en evaluación.
La lista se presentará a la Comisión de Seguimiento Ampliada, formada por 5 miembros designados por DG Fondos MINHAP (1), SGINCI (1), MAPAMA (1), Junta de Andalucía (1) y CEO LifeWatch ERIC (1), que decidirá en último término las operaciones seleccionadas.
Ambas Comisiones asegurarán que las operaciones cumplen con CPSO aprobados y normativa aplicable. En caso de insuficiencia de fondos, se podrá constituir lista de reserva ordenada según puntuación obtenida en la evaluación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Una vez seleccionada la propuesta, se comunicará al beneficiario el DECA (borrador del Convenio)y en especial los requisitos específicos a los productos y servicios que deban obtenerse con ella, plan financiero, plazo ejecución para aceptación expresa del beneficiario. Posteriormente, se suscribirá convenio colaboración MINECO-entidad beneficiaria, en el que se establecerá,objeto, obligaciones y responsabilidades de cada parte, condiciones ejecución, financiación, justificación certificación de operaciones, sujeción normativa FEDER, condiciones del anticipo, amortización y libramiento, publicidad, seguimiento y evaluación

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será con anticipo reembolsable FEDER. El pago de la ayuda FEDER se realizará en formalización sin salida física de fondos aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conectividad con la e-infraestructura LifeWatch ERIC.

Esta infraestructura debe acreditar que son de su interés las actividades y servicios contemplados en la propuesta. Además, las propuestas deben apoyar al Nodo Nacional LifeWatch España previsto en los estatutos de LieWatch ERIC, mediante su conexión con la JRU LW-ES.
CS002 - Inclusión en la RIS3 Nacional y/o regional.

Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional;

CS003 - Escalera para la Excelencia.

Los proyectos deben de explicar como van a ser utilizados por las entidades para servir de "escalera para la excelencia"
CS004 - Ventajas competitivas.

Se deben especificar las ventajas competitivas asociadas a la ejecución del proyecto.

CS005 - Efecto socioeconómico.

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científica.

CP002 - Calidad tecnológica y de innovación (especialmente TIC) e impacto socio-económico.

CP003 - Integración en e-Infraestructuras existentes mediante el apoyo al Nodo Nacional LifeWatch España (a través de la JRU LW.ES) y conexión con la e-Infraestructura distribuida de LifeWatch ERIC.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.8. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Infraestructuras científico-tecnológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de edificios e infraestructuras asociadas de investigación e innovación del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas asi como la adquisición de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos.

Objetivos de la actuación:

Conseguir que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas disponga de edificios e infraestructuras asociadas adecuadas que permitan desarrollar de una forma eficiente la investigación, la transferencia de tecnología y la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

CSIC-Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento previsto consta de tres fases: 1) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER. 2)La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, de entre las actuaciones propuestas por el beneficiario, y tras la subsanación si esta fuera necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa. 3) Para la financiación de operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se certifica para su reembolso de costes subvencionables en que haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados en la operación por el organismo beneficiario

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación

CS002 - Efectos socio-económico positivo y/o generacion de sinergias

CS003 - Contribucion a los objetivos de la estrategia Española de I+D+i y del Plan Estatal de I+D+i

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad de la infraestructura

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Accesibilidad

CP003 - Contribucion al desarrollo sostenible

CP004 - Calidad y solidez de los investigadores que avalan la actuacion

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.9. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Infraestructuras científico-tecnológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de edificios e infraestructuras asociadas de investigación e innovación del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas asi como la adquisición de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos.

Objetivos de la actuación:

Conseguir que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas disponga de edificios e infraestructuras asociadas adecuadas que permitan desarrollar de una forma eficiente la investigación, la transferencia de tecnología y la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

CSIC-Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento previsto consta de tres fases: 1) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER. 2)La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, de entre las actuaciones propuestas por el beneficiario, y tras la subsanación si esta fuera necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa. 3) Para la financiación de operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se certifica para su reembolso de costes subvencionables en que haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados en la operación por el organismo beneficiario

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación

CS002 - Efectos socio-económico positivo y/o generacion de sinergias

CS003 - Contribucion a los objetivos de la estrategia Española de I+D+i y del Plan Estatal de I+D+i

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad de la infraestructura

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Accesibilidad

CP003 - Contribucion al desarrollo sostenible

CP004 - Calidad y solidez de los investigadores que avalan la actuacion

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.2.10. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Infraestructuras científico-tecnológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de edificios e infraestructuras asociadas de investigación e innovación del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas asi como la adquisición de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos.

Objetivos de la actuación:

Conseguir que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas disponga de edificios e infraestructuras asociadas adecuadas que permitan desarrollar de una forma eficiente la investigación, la transferencia de tecnología y la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

CSIC-Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento previsto consta de tres fases: 1) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER. 2)La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, de entre las actuaciones propuestas por el beneficiario, y tras la subsanación si esta fuera necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa. 3) Para la financiación de operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se certifica para su reembolso de costes subvencionables en que haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados en la operación por el organismo beneficiario

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Agencia Estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación

CS002 - Efectos socio-económico positivo y/o generacion de sinergias

CS003 - Contribucion a los objetivos de la estrategia Española de I+D+i y del Plan Estatal de I+D+i

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad de la infraestructura

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Accesibilidad

CP003 - Contribucion al desarrollo sostenible

CP004 - Calidad y solidez de los investigadores que avalan la actuacion

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

3.1.1.1.3.1. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.

Objetivos de la actuación:

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación. El liderazgo científico y tecnológico, la investigación en la frontera del conocimiento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas dependen críticamente de la disponibilidad de equipamiento e infraestructuras científicas y tecnológicas necesarias. El avance que se ha registrado en España en esta materia ha sido significativo, si bien es imprescindible establecer medidas que permitan consolidar y renovar el nivel de desarrollo existente.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de derecho público con capacidad y competencia demostrada para realizar actividades de investigación que supongan un avance significativo del conocimiento. La expresión Derecho público se entiende en el sentido del artículo 1, punto 9, de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Se garantizará que los representanes de las Comunidades Autónomas sean informados de los proyectos solicitados en su ámbito competencial y puedan informar al órgano concedente sobre la complementariedad de dichos proyectos con las actuaciones desarrolladas en su ámbito competencial y de cualquier aspecto que deba ser tenido en cuenta para su financiación. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se cofinancia el gasto del beneficiario, que siempre tiene carácter público (Directiva 2004/18/CE). El organismo intermedio prefinancia las actuaciones a través de préstamos y anticipos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

CS003 - Desarrollar ventajas competitivas

CS004 - Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica del proyecto (infraestructura o equipamiento y líneas de investigación para las que se solicita)
Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

CP002 - Calidad y solidez de los investigadores o técnicos que avalan el proyecto

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.3.2. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.

Objetivos de la actuación:

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación. El liderazgo científico y tecnológico, la investigación en la frontera del conocimiento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas dependen críticamente de la disponibilidad de equipamiento e infraestructuras científicas y tecnológicas necesarias. El avance que se ha registrado en España en esta materia ha sido significativo, si bien es imprescindible establecer medidas que permitan consolidar y renovar el nivel de desarrollo existente.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de derecho público con capacidad y competencia demostrada para realizar actividades de investigación que supongan un avance significativo del conocimiento. La expresión Derecho público se entiende en el sentido del artículo 1, punto 9, de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Se garantizará que los representanes de las Comunidades Autónomas sean informados de los proyectos solicitados en su ámbito competencial y puedan informar al órgano concedente sobre la complementariedad de dichos proyectos con las actuaciones desarrolladas en su ámbito competencial y de cualquier aspecto que deba ser tenido en cuenta para su financiación. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se cofinancia el gasto del beneficiario, que siempre tiene carácter público (Directiva 2004/18/CE). El organismo intermedio prefinancia las actuaciones a través de préstamos y anticipos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional

CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Desarrollar ventajas competitivas

CS004 - Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica del proyecto (infraestructura o equipamiento y líneas de investigación para las que se solicita)
Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

CP002 - Calidad y solidez de los investigadores o técnicos que avalan el proyecto

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.3.3. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.

Objetivos de la actuación:

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación. El liderazgo científico y tecnológico, la investigación en la frontera del conocimiento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas dependen críticamente de la disponibilidad de equipamiento e infraestructuras científicas y tecnológicas necesarias. El avance que se ha registrado en España en esta materia ha sido significativo, si bien es imprescindible establecer medidas que permitan consolidar y renovar el nivel de desarrollo existente.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de derecho público con capacidad y competencia demostrada para realizar actividades de investigación que supongan un avance significativo del conocimiento. La expresión Derecho público se entiende en el sentido del artículo 1, punto 9, de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Se garantizará que los representanes de las Comunidades Autónomas sean informados de los proyectos solicitados en su ámbito competencial y puedan informar al órgano concedente sobre la complementariedad de dichos proyectos con las actuaciones desarrolladas en su ámbito competencial y de cualquier aspecto que deba ser tenido en cuenta para su financiación. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se cofinancia el gasto del beneficiario, que siempre tiene carácter público (Directiva 2004/18/CE). El organismo intermedio prefinancia las actuaciones a través de préstamos y anticipos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional

CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Desarrollar ventajas competitivas

CS004 - Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica del proyecto (infraestructura o equipamiento y líneas de investigación para las que se solicita)
Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

CP002 - Calidad y solidez de los investigadores o técnicos que avalan el proyecto

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

3.1.1.1.4.1. actuación: 010 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

010 - Convenios de I+D+i

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Convenios para la ejecución de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por parte de entidades del sector público

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover la ejecución de proyectos de I+D+i con el fin de:
a) Mejorar la innovación y la competitividad.
b) Resolver algunos retos globales de la Sociedad identificados previamente en la convocatoria.
c) Consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación de organismos públicos y centros de I+D+I del sector público que permitan la obtención de resultados de investigación relevantes y promuevan la excelencia de investigación e innovación, tanto en la frontera del conocimiento como para dar respuesta a demandas específicas del tejido productivo e impulsar la I+D+i empresarial

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Publico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Convocatoria de expresiones de interés para soluciones innovadoras orientadas a resolver retos globales de la Sociedad identificados previamente en la convocatoria.
b) El CDTI evalúa si las ideas propuestas cumplen con los requisitos publicados. En caso de cumplirlos, se evalúa la parte técnica por parte de técnicos evaluadores. Con el resto de criterios puntuables por parte del Comité de Selección de CDTI se priorizan las propuestas que recibirán financiación.
c) Firma de convenios
d) Ejecución, seguimiento y certificación de fases

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - • CS001 - Objetivos de la EECTI y/o de la RIS 3 de la región que se beneficie de la actuación

CS002 - • CS002 - Adecuacion a las finalidades que se recogen especificamente en la Convocatoria.

CS003 - • CS003 - Mejora de las capacidades científico-tecnológicas del beneficiario

CS004 - • CS004 - Contribución a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS005 - • CS005 - Capacitación empresarial

CS006 - • CS006 - Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno y/o a la mejora de los servicios públicos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 - Contenido en I+D, grado de Innovación y viabilidad de la solución propuesta

CP002 - • CP002 - Adecuación de la capacidad de beneficiario a la ejecución del programa/proyecto.

CP003 - • CP003 - Planificación e implementación

CP004 - • CP004 - Viabilidad económica

CP005 - • CP005 - Impacto medioambiental y socioeconómico, en especial la existencia de un mercado potencial de las tecnologías que se desarrollen.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.4.2. actuación: 010 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

010 - Convenios de I+D+i

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Convenios para la ejecución de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por parte de entidades del sector público

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover la ejecución de proyectos de I+D+i con el fin de:
a) Mejorar la innovación y la competitividad.
b) Resolver algunos retos globales de la Sociedad identificados previamente en la convocatoria.
c) Consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación de organismos públicos y centros de I+D+I del sector público que permitan la obtención de resultados de investigación relevantes y promuevan la excelencia de investigación e innovación, tanto en la frontera del conocimiento como para dar respuesta a demandas específicas del tejido productivo e impulsar la I+D+i empresarial

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Publico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Convocatoria de expresiones de interés para soluciones innovadoras orientadas a resolver retos globales de la Sociedad identificados previamente en la convocatoria.
b) El CDTI evalúa si las ideas propuestas cumplen con los requisitos publicados. En caso de cumplirlos, se evalúa la parte técnica por parte de técnicos evaluadores. Con el resto de criterios puntuables por parte del Comité de Selección de CDTI se priorizan las propuestas que recibirán financiación.
c) Firma de convenios
d) Ejecución, seguimiento y certificación de fases

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - • CS001 - Objetivos de la EECTI y/o de la RIS 3 de la región que se beneficie de la actuación

CS002 - • CS002 - Adecuacion a las finalidades que se recogen especificamente en la Convocatoria.

CS003 - • CS003 - Mejora de las capacidades científico-tecnológicas del beneficiario

CS004 - • CS004 - Contribución a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.

CS005 - • CS005 - Capacitación empresarial

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS006 - • CS006 - Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno y/o a la mejora de los servicios públicos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 - Contenido en I+D, grado de Innovación y viabilidad de la solución propuesta

CP002 - • CP002 - Adecuación de la capacidad de beneficiario a la ejecución del programa/proyecto.

CP003 - • CP003 - Planificación e implementación

CP004 - • CP004 - Viabilidad económica

CP005 - • CP005 - Impacto medioambiental y socioeconómico, en especial la existencia de un mercado potencial de las tecnologías que se desarrollen.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.1.1.4.3. actuación: 010 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

010 - Convenios de I+D+i

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Convenios para la ejecución de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por parte de entidades del sector público

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover la ejecución de proyectos de I+D+i con el fin de:
a) Mejorar la innovación y la competitividad.
b) Resolver algunos retos globales de la Sociedad identificados previamente en la convocatoria.
c) Consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación de organismos públicos y centros de I+D+I del sector público que permitan la obtención de resultados de investigación relevantes y promuevan la excelencia de investigación e innovación, tanto en la frontera del conocimiento como para dar respuesta a demandas específicas del tejido productivo e impulsar la I+D+i empresarial

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Publico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Convocatoria de expresiones de interés para soluciones innovadoras orientadas a resolver retos globales de la Sociedad identificados previamente en la convocatoria.
b) El CDTI evalúa si las ideas propuestas cumplen con los requisitos publicados. En caso de cumplirlos, se evalúa la parte técnica por parte de técnicos evaluadores. Con el resto de criterios puntuables por parte del Comité de Selección de CDTI se priorizan las propuestas que recibirán financiación.
c) Firma de convenios
d) Ejecución, seguimiento y certificación de fases

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - • CS001 - Objetivos de la EECTI y/o de la RIS 3 de la región que se beneficie de la actuación

CS002 - • CS002 - Adecuacion a las finalidades que se recogen especificamente en la Convocatoria.

CS003 - • CS003 - Mejora de las capacidades científico-tecnológicas del beneficiario

CS004 - • CS004 - Contribución a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.

CS005 - • CS005 - Capacitación empresarial

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS006 - • CS006 - Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno y/o a la mejora de los servicios públicos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 - Contenido en I+D, grado de Innovación y viabilidad de la solución propuesta

CP002 - • CP002 - Adecuación de la capacidad de beneficiario a la ejecución del programa/proyecto.

CP003 - • CP003 - Planificación e implementación

CP004 - • CP004 - Viabilidad económica

CP005 - • CP005 - Impacto medioambiental y socioeconómico, en especial la existencia de un mercado potencial de las tecnologías que se desarrollen.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2. Prioridad de inversión:	1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico:	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

3.1.2.1.1.1. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Programa de ayudas a proyectos de I+D+i del sector TIC

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información, en el marco de la Acción Estratégica en Economía y

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
Las prioridades temáticas son las siguientes, si bien se podrán actualizar con la evolución del mencionado marco estratégico:
a) Industrias del futuro: Internet del futuro, computación en la nube, tratamiento masivo de datos y aplicaciones para el ecosistema móvil.
b) Ciberseguridad y confianza digital.
c) Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME.
d) Evolución de la administración electrónica.
e) Aplicaciones de salud y bienestar social.
f) Aplicaciones de gestión medioambiental.
g) Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales.

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas, particularmente PYME, que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.
▪ Impulsar la internacionalización de las empresas innovadoras, el acceso a nuevos mercados y su inserción en las cadenas globales de valor.

Tipología de los beneficiarios:

▪ Empresas.
▪ Organismos de investigación.
▪ Agrupaciones o asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases de los procedimientos.
Las convocatorias contemplarán, al menos, dos modalidades:
- Una primera modalidad orientada a proyectos innovadores de tamaño mínimo de 200.000 €, dirigida mayoritariamente a la pyme tecnológica.
- Una segunda modalidad orientada a proyectos de investigación industrial, de gran envergadura, en sectores estratégicos para la economía española, realizados por empresas de alto nivel tecnológico y con potencial para producir un alto impacto social y económico, así como ejercer un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación podrá concederse en la modalidad de:
- Subvenciones.
- Préstamos.
- Una combinación de ambas.
En los casos en que la financiación se realice a través de una combinación de subvención y préstamo, la proporción entre ambas se establecerá en la convocatoria de ayudas correspondiente y estará determinada por las características del proyecto, la naturaleza del beneficiario y las disposiciones presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las convocatorias y a los criterios temporales de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa europea del FEDER para el periodo de programación 2014-2020.
CS002 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.
CS003 - Ambito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la AEESD, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Prioridades temáticas de la AEESD

Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.

CP002 - Innovación tecnológica

Problema a resolver, deficiencia de las soluciones actuales, valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles y oportunidad en el mercado.

CP003 - Efecto incentivador

Efecto incentivador de la ayuda

CP004 - Solvencia financiera

Capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contraídas y presencia constatable de inversores nacionales o extranjeros mediante préstamos participativos o inversiones indirectas.

CP005 - Calidad

Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.

CP006 - Nivel de excelencia

Nivel de excelencia del plan de trabajo detallado.

CP007 - Adecuación del presupuesto

Recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos y seguimiento.

CP008 - Impacto socioeconómico

Rentabilidad y resultados empleados a nivel de empleo, territorio y valor añadido bruto.

CP009 - Proyección internacional

Internacionalización y acceso a otros mercados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.1.2. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Programa de ayudas a proyectos de I+D+i del sector TIC

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información, en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
Las prioridades temáticas son las siguientes, si bien se podrán actualizar con la evolución del mencionado marco estratégico:
a) Industrias del futuro: Internet del futuro, computación en la nube, tratamiento masivo de datos y aplicaciones para el ecosistema móvil.
b) Ciberseguridad y confianza digital.
c) Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME.
d) Evolución de la administración electrónica.
e) Aplicaciones de salud y bienestar social.
f) Aplicaciones de gestión medioambiental.
g) Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales.

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas, particularmente PYME, que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.
▪ Impulsar la internacionalización de las empresas innovadoras, el acceso a nuevos mercados y su inserción en las cadenas globales de valor.

Tipología de los beneficiarios:

▪ Empresas.
▪ Organismos de investigación.
▪ Agrupaciones o asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases de los procedimientos.
Las convocatorias contemplarán, al menos, dos modalidades:
- Una primera modalidad orientada a proyectos innovadores de tamaño mínimo de 200.000 €, dirigida mayoritariamente a la pyme tecnológica.
- Una segunda modalidad orientada a proyectos de investigación industrial, de gran envergadura, en sectores estratégicos para la economía española, realizados por empresas de alto nivel tecnológico y con potencial para producir un alto impacto social y económico, así como ejercer un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación podrá concederse en la modalidad de:
- Subvenciones.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Préstamos.
- Una combinación de ambas.

En los casos en que la financiación se realice a través de una combinación de subvención y préstamo, la proporción entre ambas se establecerá en la convocatoria de ayudas correspondiente y estará determinada por las características del proyecto, la naturaleza del beneficiario y las disposiciones presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las convocatorias y a los criterios temporales de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa europea del FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

CS002 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.

CS003 - Ambito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la AEESD, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Prioridades temáticas de la AEESD

Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.

CP002 - Innovación tecnológica

Problema a resolver, deficiencia de las soluciones actuales, valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles y oportunidad en el mercado.

CP003 - Efecto incentivador

Efecto incentivador de la ayuda

CP004 - Solvencia financiera

Capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contraídas y presencia constatable de inversores nacionales o extranjeros mediante préstamos participativos o inversiones indirectas.

CP005 - Calidad

Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.

CP006 - Nivel de excelencia

Nivel de excelencia del plan de trabajo detallado.

CP007 - Adecuación del presupuesto

Recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos y seguimiento.

CP008 - Impacto socioeconómico

Rentabilidad y resultados empleados a nivel de empleo, territorio y valor añadido bruto.

CP009 - Proyección internacional

Internacionalización y acceso a otros mercados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.1.3. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Programa de ayudas a proyectos de I+D+i del sector TIC

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información, en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
Las prioridades temáticas son las siguientes, si bien se podrán actualizar con la evolución del mencionado marco estratégico:
a) Industrias del futuro: Internet del futuro, computación en la nube, tratamiento masivo de datos y aplicaciones para el ecosistema móvil.
b) Ciberseguridad y confianza digital.
c) Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME.
d) Evolución de la administración electrónica.
e) Aplicaciones de salud y bienestar social.
f) Aplicaciones de gestión medioambiental.
g) Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales.

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas, particularmente PYME, que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.
▪ Impulsar la internacionalización de las empresas innovadoras, el acceso a nuevos mercados y su inserción en las cadenas globales de valor.

Tipología de los beneficiarios:

▪ Empresas.
▪ Organismos de investigación.
▪ Agrupaciones o asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases de los procedimientos.
Las convocatorias contemplarán, al menos, dos modalidades:
- Una primera modalidad orientada a proyectos innovadores de tamaño mínimo de 200.000 €, dirigida mayoritariamente a la pyme tecnológica.
- Una segunda modalidad orientada a proyectos de investigación industrial, de gran envergadura, en sectores estratégicos para la economía española, realizados por empresas de alto nivel tecnológico y con potencial para producir un alto impacto social y económico, así como ejercer un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación podrá concederse en la modalidad de:
- Subvenciones.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Préstamos.
- Una combinación de ambas.

En los casos en que la financiación se realice a través de una combinación de subvención y préstamo, la proporción entre ambas se establecerá en la convocatoria de ayudas correspondiente y estará determinada por las características del proyecto, la naturaleza del beneficiario y las disposiciones presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las convocatorias y a los criterios temporales de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa europea del FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

CS002 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.

CS003 - Ambito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la AEESD, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Prioridades temáticas de la AEESD

Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.

CP002 - Innovación tecnológica

Problema a resolver, deficiencia de las soluciones actuales, valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles y oportunidad en el mercado.

CP003 - Efecto incentivador

Efecto incentivador de la ayuda

CP004 - Solvencia financiera

Capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contraídas y presencia constatable de inversores nacionales o extranjeros mediante préstamos participativos o inversiones indirectas.

CP005 - Calidad

Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.

CP006 - Nivel de excelencia

Nivel de excelencia del plan de trabajo detallado.

CP007 - Adecuación del presupuesto

Recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos y seguimiento.

CP008 - Impacto socioeconómico

Rentabilidad y resultados empleados a nivel de empleo, territorio y valor añadido bruto.

CP009 - Proyección internacional

Internacionalización y acceso a otros mercados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

3.1.2.1.2.1. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos Piloto de Tecnologías 5G

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Promover proyectos piloto que facilite experimentar con las diferentes dimensiones de la tecnología 5G y promover el desarrollo de ecosistemas entre operadores, proveedores de tecnología y soluciones y usuarios, contrastando tanto las nuevas capacidades tecnológicas de las infraestructuras como su idoneidad para soportar aplicaciones sectoriales innovadoras. Los proyectos piloto deberán encuadrarse en actuaciones que permitan la eexperimentación de los despliegues de red, de las técnicas de gestión, virtualización o network slicing, así como el desarrollo de casos de uso con la implicación de los usuarios, que permitan acreditar las tres grandes mejoras aportadas por el 5G: banda ancha móvil de muy alta velocidad y capacidad (Enhanced Mobile Broadband, eMBB), comunicaciones ultra fiables y de baja latencia (Ultra-Reliable and Low Latency Communications, URLLC) y comunicaciones masivas máquina a máquina (Massive Machine Type Communications, mMTC).

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública en concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

CS002 - Ámbito geográfico

adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.

CS003 - Ámbito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Grado de cofinanciación del proyecto piloto.

CP002 - Despliegue y funcionalidades de la red 5G.

CP003 - Alcance y variedad de los servicios y experiencias propuestas y casos de uso comprometidos.

CP004 - Plan de proyecto

CP005 - Disponibilidad y capacidad del proyecto piloto para constituir un ecosistema que permita la integración y evaluación de otros casos de uso adicionales propuestos por terceros, y condiciones en que las mismas tendrían acceso al piloto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.2.2. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos Piloto de Tecnologías 5G

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Promover proyectos piloto que facilite experimentar con las diferentes dimensiones de la tecnología 5G y promover el desarrollo de ecosistemas entre operadores, proveedores de tecnología y soluciones y usuarios, contrastando tanto las nuevas capacidades tecnológicas de las infraestructuras como su idoneidad para soportar aplicaciones sectoriales innovadoras. Los proyectos piloto deberán encuadrarse en actuaciones que permitan la eexperimentación de los despliegues de red, de las técnicas de gestión, virtualización o network slicing, así como el desarrollo de casos de uso con la implicación de los usuarios, que permitan acreditar las tres grandes mejoras aportadas por el 5G: banda ancha móvil de muy alta velocidad y capacidad (Enhanced Mobile Broadband, eMBB), comunicaciones ultra fiables y de baja latencia (Ultra-Reliable and Low Latency Communications, URLLC) y comunicaciones masivas máquina a máquina (Massive Machine Type Communications, mMTC).

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública en concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

CS002 - Ámbito geográfico

adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.

CS003 - Ámbito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Grado de cofinanciación del proyecto piloto.

CP002 - Despliegue y funcionalidades de la red 5G.

CP003 - Alcance y variedad de los servicios y experiencias propuestas y casos de uso comprometidos.

CP004 - Plan de proyecto

CP005 - Disponibilidad y capacidad del proyecto piloto para constituir un ecosistema que permita la integración y evaluación de otros casos de uso adicionales propuestos por terceros, y condiciones en que las mismas tendrían acceso al piloto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.2.3. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos Piloto de Tecnologías 5G

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Promover proyectos piloto que facilite experimentar con las diferentes dimensiones de la tecnología 5G y promover el desarrollo de ecosistemas entre operadores, proveedores de tecnología y soluciones y usuarios, contrastando tanto las nuevas capacidades tecnológicas de las infraestructuras como su idoneidad para soportar aplicaciones sectoriales innovadoras. Los proyectos piloto deberán encuadrarse en actuaciones que permitan la eexperimentación de los despliegues de red, de las técnicas de gestión, virtualización o network slicing, así como el desarrollo de casos de uso con la implicación de los usuarios, que permitan acreditar las tres grandes mejoras aportadas por el 5G: banda ancha móvil de muy alta velocidad y capacidad (Enhanced Mobile Broadband, eMBB), comunicaciones ultra fiables y de baja latencia (Ultra-Reliable and Low Latency Communications, URLLC) y comunicaciones masivas máquina a máquina (Massive Machine Type Communications, mMTC).

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública en concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

CS002 - Ámbito geográfico

adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.

CS003 - Ámbito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Grado de cofinanciación del proyecto piloto.

CP002 - Despliegue y funcionalidades de la red 5G.

CP003 - Alcance y variedad de los servicios y experiencias propuestas y casos de uso comprometidos.

CP004 - Plan de proyecto

CP005 - Disponibilidad y capacidad del proyecto piloto para constituir un ecosistema que permita la integración y evaluación de otros casos de uso adicionales propuestos por terceros, y condiciones en que las mismas tendrían acceso al piloto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.2.4. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Impulso a la oferta tecnológica basada en Tecnologías y Contenidos Digitales

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Impulso a la oferta tecnológica basada en Tecnologías y Contenidos Digitales.
Desarrollo de proyectos de fomento de la innovación y desarrollo de la oferta basados tecnologías digitales. Entre otros:
- Proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales.
- Realización de proyectos de desarrollo experimental asociadas a los contenidos digitales, así como la generación de estos contenidos, en la medida en que sean necesarios para el objeto demostrador.
- Proyectos de compra innvadora de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones
Los proyectos podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento. Así mismo pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente.

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.
▪ Desarrollo nuevos servicios y productos basados en las tecnologías TIC habilitadoras.
▪ El desarrollo del sector de los contenidos digitales como ejemplo de integración de las tecnologías digitales habilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, Universidades y Centros de Investigación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública en concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ámbito temporal.

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER para el
periodo de programación 2014-2020.
CS002 - Ámbito geográfico.

adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del
FEDER.
CS003 - Ámbito temático.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Grado de innovación tecnológica

CP002 - Calidad y metodología de la propuesta

CP003 - Capacidad tecnológica de la empresa en relación con el proyecto

CP004 - Colaboración con terceros y gestión de la propiedad industrial e intelectual

CP005 - Necesidad del mercado y mercado potencial

CP006 - Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial

CP007 - Plan de explotación e internacionalización

CP008 - Viabilidad económica y adecuación del proyecto a la capacidad de la empresa

CP009 - Impacto sobre el empleo

CP010 - Medidas sobre igualdad de género

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.2.5. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Impulso a la oferta tecnológica basada en Tecnologías y Contenidos Digitales

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Impulso a la oferta tecnológica basada en Tecnologías y Contenidos Digitales.
Desarrollo de proyectos de fomento de la innovación y desarrollo de la oferta basados tecnologías digitales. Entre otros:
- Proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales.
- Realización de proyectos de desarrollo experimental asociadas a los contenidos digitales, así como la generación de estos contenidos, en la medida en que sean necesarios para el objeto demostrador.
- Proyectos de compra innvadora de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones
Los proyectos podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento. Así mismo pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente.

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.
▪ Desarrollo nuevos servicios y productos basados en las tecnologías TIC habilitadoras,
▪ El desarrollo del sector de los contenidos digitales como ejemplo de integración de las tecnologías digitales habilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, Universidades y Centros de Investigación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública en concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ámbito temporal.

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER para el
periodo de programación 2014-2020.
CS002 - Ámbito geográfico.

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del
FEDER.
CS003 - Ámbito temático.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Grado de innovación tecnológica

CP002 - Calidad y metodología de la propuesta

CP003 - Capacidad tecnológica de la empresa en relación con el proyecto

CP004 - Colaboración con terceros y gestión de la propiedad industrial e intelectual

CP005 - Necesidad del mercado y mercado potencial

CP006 - Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial

CP007 - Plan de explotación e internacionalización

CP008 - Viabilidad económica y adecuación del proyecto a la capacidad de la empresa

CP009 - Impacto sobre el empleo

CP010 - Medidas sobre igualdad de género

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.2.6. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Impulso a la oferta tecnológica basada en Tecnologías y Contenidos Digitales

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Impulso a la oferta tecnológica basada en Tecnologías y Contenidos Digitales.
Desarrollo de proyectos de fomento de la innovación y desarrollo de la oferta basados tecnologías digitales. Entre otros:
- Proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales.
- Realización de proyectos de desarrollo experimental asociadas a los contenidos digitales, así como la generación de estos contenidos, en la medida en que sean necesarios para el objeto demostrador.
- Proyectos de compra innvadora de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones
Los proyectos podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento. Así mismo pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente.

Objetivos de la actuación:

▪ Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.
▪ Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.
▪ Desarrollo nuevos servicios y productos basados en las tecnologías TIC habilitadoras,
▪ El desarrollo del sector de los contenidos digitales como ejemplo de integración de las tecnologías digitales habilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, Universidades y Centros de Investigación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública en concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ámbito temporal.

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER para el
periodo de programación 2014-2020.
CS002 - Ámbito geográfico.

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del
FEDER.
CS003 - Ámbito temático.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Grado de innovación tecnológica

CP002 - Calidad y metodología de la propuesta

CP003 - Capacidad tecnológica de la empresa en relación con el proyecto

CP004 - Colaboración con terceros y gestión de la propiedad industrial e intelectual

CP005 - Necesidad del mercado y mercado potencial

CP006 - Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial

CP007 - Plan de explotación e internacionalización

CP008 - Viabilidad económica y adecuación del proyecto a la capacidad de la empresa

CP009 - Impacto sobre el empleo

CP010 - Medidas sobre igualdad de género

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

3.1.2.1.3.1. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Fomentar el desarrollo de nuevas actividades de I+D por parte de empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España.

Objetivos de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de actuaciones que permitan la promoción de la inversión de empresas internacionales de capital extranjero con alto componente innovador. Para poder desarrollar estos proyectos de I+D se realizarán, entre otros, una serie de gastos en plantas, equipos y RRHH, los cuales serán apoyados en la medida en que sean necesarios para el proyecto, no siendo apoyable el coste total de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

"a) Las empresas de capital extranjero cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la concesión.b) Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"1) Las convocatorias se publicarán en el BOE y en las webs de ICEX e INVEST IN SPAIN.2) Las solicitudes se formalizarán a través de la Oficina Virtual de ICEX.3) El instructor del procedimiento será el Dpto. de ICEX encargado del programa que remitirá la documentación al Comité de Evaluación.4) Finalizado el plazo de presentación, se publicará una relación de admitidos y excluidos y se abrirá el plazo de subsanación correspondiente.5) Las solicitudes admitidas serán objeto de un procedimiento de valoración que el órgano instructor trasladará al Comité de Evaluación.6) El Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación necesariamente motivado y una propuesta al Consejero Delegado de ICEX.7) La propuesta de resolución provisional se publicará en las webs de INVEST IN SPAIN e ICEX, abriéndose el plazo de alegaciones.8) La resolución definitiva será adoptada por el Consejero Delegado de ICEX y publicada en las webs INVEST IN SPAIN e ICEX".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción y captación de nuevos proyectos e inversiones directas exteriores en España en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial. Prestar servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en invertir en España o a los ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - La empresa beneficiaria deberá estar válidamente constituida en España en el momento de concesión de la ayuda.

CS002 - Las operaciones deberán tener un alto componente innovador.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D

CP002 - Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma dde patentes, licencias, etc.

CP003 - Efectos directos, indirectos e inducidos

CP004 - Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.

CP005 - Interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España.

CP006 - Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados.

CP007 - Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-partnership).

CP008 - Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 80% de la cantidad estimada como subvencionable en el caso de los proyectos de investigación industrial y de un 60% en el caso de los proyectos de desarrollo experimental, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/c 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.3.2. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Fomentar el desarrollo de nuevas actividades de I+D por parte de empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España.

Objetivos de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de actuaciones que permitan la promoción de la inversión de empresas internacionales de capital extranjero con alto componente innovador. Para poder desarrollar estos proyectos de I+D se realizarán, entre otros, una serie de gastos en plantas, equipos y RRHH, los cuales serán apoyados en la medida en que sean necesarios para el proyecto, no siendo apoyable el coste total de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

"a) Las empresas de capital extranjero cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la concesión.b) Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"1) Las convocatorias se publicarán en el BOE y en las webs de ICEX e INVEST IN SPAIN.2) Las solicitudes se formalizarán a través de la Oficina Virtual de ICEX.3) El instructor del procedimiento será el Dpto. de ICEX encargado del programa que remitirá la documentación al Comité de Evaluación.4) Finalizado el plazo de presentación, se publicará una relación de admitidos y excluidos y se abrirá el plazo de subsanación correspondiente.5) Las solicitudes admitidas serán objeto de un procedimiento de valoración que el órgano instructor trasladará al Comité de Evaluación.6) El Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación necesariamente motivado y una propuesta al Consejero Delegado de ICEX.7) La propuesta de resolución provisional se publicará en las webs de INVEST IN SPAIN e ICEX, abriéndose el plazo de alegaciones.8) La resolución definitiva será adoptada por el Consejero Delegado de ICEX y publicada en las webs INVEST IN SPAIN e ICEX".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción y captación de nuevos proyectos e inversiones directas exteriores en España en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial. Prestar servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en invertir en España o a los ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - La empresa beneficiaria deberá estar válidamente constituida en España en el momento de concesión de la ayuda.

CS002 - Las operaciones deberán tener un alto componente innovador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D

CP002 - Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma dde patentes, licencias, etc.

CP003 - Efectos directos, indirectos e inducidos

CP004 - Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.

CP005 - Interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España.

CP006 - Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados.

CP007 - Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-partnership).

CP008 - Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 80% de la cantidad estimada como subvencionable en el caso de los proyectos de investigación industrial y de un 60% en el caso de los proyectos de desarrollo experimental, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/c 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.3.3. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Fomentar el desarrollo de nuevas actividades de I+D por parte de empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España.

Objetivos de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de actuaciones que permitan la promoción de la inversión de empresas internacionales de capital extranjero con alto componente innovador. Para poder desarrollar estos proyectos de I+D se realizarán, entre otros, una serie de gastos en plantas, equipos y RRHH, los cuales serán apoyados en la medida en que sean necesarios para el proyecto, no siendo apoyable el coste total de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

"a) Las empresas de capital extranjero cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la concesión.b) Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"1) Las convocatorias se publicarán en el BOE y en las webs de ICEX e INVEST IN SPAIN.2) Las solicitudes se formalizarán a través de la Oficina Virtual de ICEX.3) El instructor del procedimiento será el Dpto. de ICEX encargado del programa que remitirá la documentación al Comité de Evaluación.4) Finalizado el plazo de presentación, se publicará una relación de admitidos y excluidos y se abrirá el plazo de subsanación correspondiente.5) Las solicitudes admitidas serán objeto de un procedimiento de valoración que el órgano instructor trasladará al Comité de Evaluación.6) El Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación necesariamente motivado y una propuesta al Consejero Delegado de ICEX.7) La propuesta de resolución provisional se publicará en las webs de INVEST IN SPAIN e ICEX, abriéndose el plazo de alegaciones.8) La resolución definitiva será adoptada por el Consejero Delegado de ICEX y publicada en las webs INVEST IN SPAIN e ICEX".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción y captación de nuevos proyectos e inversiones directas exteriores en España en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial. Prestar servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en invertir en España o a los ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - La empresa beneficiaria deberá estar válidamente constituida en España en el momento de concesión de la ayuda.

CS002 - Las operaciones deberán tener un alto componente innovador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D

CP002 - Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma dde patentes, licencias, etc.

CP003 - Efectos directos, indirectos e inducidos

CP004 - Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.

CP005 - Interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España.

CP006 - Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados.

CP007 - Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-partnership).

CP008 - Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 80% de la cantidad estimada como subvencionable en el caso de los proyectos de investigación industrial y de un 60% en el caso de los proyectos de desarrollo experimental, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/c 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

3.1.2.1.4.1. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES134005 - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION (SECRETARIA GRAL. DE INNOVACION-SG DE FOMENTO DE LA INNOVACION)

Breve descripción de la actuación:

Se seleccionaran, para su cofinanciación mediante fondos FEDER, operaciones para el desarrollo y/o adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos a través del mecanismo de Compra Pública de Innovación. Las operaciones podrán cubrir: desarrollo, adquisición, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras mediante mecanismos de CPI, así como costes de preparación, gestión, evaluación, etc.de las licitaciones y otras actuaciones de apoyo a la adquisición, adaptación e instalación de dichas soluciones. La cuantía a destinar a la contratación de soluciones innovadoras deberá ser de al menos el 70% del presupuesto financiable FEDER.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública de Innovación, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Público,inscritos en el Inventario de Entes Públicos, que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares, siempre que por la naturaleza tanto del prestador como la del servicio, la ayuda no suponga distorsión de mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, en un formato estandarizado.
b) La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. El quinto criterio (su
contenido en I+D+i)se evaluará por parte de un organismo independiente especializado o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones.
c) Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SGINN y de la Secretaría General de Investigacion. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de ambas Secretarias Generales, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados
por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
d) La financiación de la operación seleccionada se articulara mediante un convenio con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.
e) En caso de regimenes de ayuda, la financiacion se concedera mediante Resolucion de la SGINN.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Objetivos de la EECTI y RIS3

Concordancia con los objetivos de la EECTI y adecuación a los objetivos de la estrategia de la institución solicitante.
CS002 - Contribución al desarrollo socioeconómico

Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno, a la mejora de los servicios públicos, y a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.
CS003 - Capacitación empresarial para el liderazgo

Priorización de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de CPI.
CS004 - Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME, incluyendo proyectos de compra pública pre-comercial y compra publica de tecnología innovadora

CS005 - Contenido en I+D+i

Evaluación favorable en cuanto al contenido en I+D+i del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D.
CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.
CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP004 - Grado de identificación de un potencial cliente

Grado de identificación de un potencial cliente.

CP005 - Apalancamiento de ayudas de I+D+i a empresas que acometan innovaciones tecnológicas

Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i de las empresas que acometan innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda.
CP006 - Participación diversos agentes de I+D+i

Participación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones y agentes del entorno.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.4.2. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID)y de la Compra Pública Innovadora (CPI). ANULACION de ACTUACION POR CAMBIO DE OSF

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

La aprobación del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, implica una serie de cambios en el sistema de gestión de los Fondos FEDER del Organismo Intermedio Secretaria de Estado de Universidades Investigacion, Desarrollo e Innovacion (ES127003). La Actuación 004, Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI), del OSF Secretaría General de Coordinación de Política Científica (ES127007) ha pasado a ser gestionada por el OSF Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (ES134005)

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Publica de Innovación, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia,
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Publico, inscritos en el Inventario de Entes Publicos, que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio publico del que sean titulares, siempre que por la naturaleza tanto del prestador como loa del servicio, la ayuda no suponga distorsion de mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, en un formato estandarizado.
b) La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. El quinto criterio (su contenido en Ì+D+i) se evaluara por parte de un organismo independiente especializado o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones.
c) Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes e interesadas, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SEUIDI y de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEUIDI y de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
d) Para la financiación de la operación seleccionada se suscribirá un convenio de colaboración con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.4.3. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID)y de la Compra Pública Innovadora (CPI). ANULACION de ACTUACION POR CAMBIO DE OSF

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

La aprobación del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, implica una serie de cambios en el sistema de gestión de los Fondos FEDER del Organismo Intermedio Secretaria de Estado de Universidades Investigacion, Desarrollo e Innovacion (ES127003). La Actuación 004, Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI), del OSF Secretaría General de Coordinación de Política Científica (ES127007) ha pasado a ser gestionada por el OSF Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (ES134005)

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Publica de Innovación, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia,
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Publico, inscritos en el Inventario de Entes Publicos, que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio publico del que sean titulares, siempre que por la naturaleza tanto del prestador como loa del servicio, la ayuda no suponga distorsion de mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, en un formato estandarizado.
b) La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. El quinto criterio (su contenido en Ì+D+i) se evaluara por parte de un organismo independiente especializado o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones.
c) Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes e interesadas, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SEUIDI y de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEUIDI y de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
d) Para la financiación de la operación seleccionada se suscribirá un convenio de colaboración con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.4.4. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID)y de la Compra Pública Innovadora (CPI). ANULACION de ACTUACION POR CAMBIO DE OSF

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127007 - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Breve descripción de la actuación:

La aprobación del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, implica una serie de cambios en el sistema de gestión de los Fondos FEDER del Organismo Intermedio Secretaria de Estado de Universidades Investigacion, Desarrollo e Innovacion (ES127003). La Actuación 004, Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI), del OSF Secretaría General de Coordinación de Política Científica (ES127007) ha pasado a ser gestionada por el OSF Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (ES134005)

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Publica de Innovación, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia,
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Publico, inscritos en el Inventario de Entes Publicos, que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio publico del que sean titulares, siempre que por la naturaleza tanto del prestador como loa del servicio, la ayuda no suponga distorsion de mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, en un formato estandarizado.
b) La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. El quinto criterio (su contenido en Ì+D+i) se evaluara por parte de un organismo independiente especializado o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones.
c) Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes e interesadas, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SEUIDI y de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEUIDI y de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
d) Para la financiación de la operación seleccionada se suscribirá un convenio de colaboración con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.4.5. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES134005 - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION (SECRETARIA GRAL. DE INNOVACION-SG DE FOMENTO DE LA INNOVACION)

Breve descripción de la actuación:

Se seleccionaran, para su cofinanciación mediante fondos FEDER, operaciones para el desarrollo y/o adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos a través del mecanismo de Compra Pública de Innovación. Las operaciones podrán cubrir: desarrollo, adquisición, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras mediante mecanismos de CPI, así como costes de preparación, gestión, evaluación, etc.de las licitaciones y otras actuaciones de apoyo a la adquisición, adaptación e instalación de dichas soluciones. La cuantía a destinar a la contratación de soluciones innovadoras deberá ser de al menos el 70% del presupuesto financiable FEDER.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública de Innovación, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Público,inscritos en el Inventario de Entes Públicos, que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares, siempre que por la naturaleza tanto del prestador como la del servicio, la ayuda no suponga distorsión de mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, en un formato estandarizado.
b) La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. El quinto criterio (su
contenido en I+D+i)se evaluará por parte de un organismo independiente especializado o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones.
c) Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SGINN y de la Secretaría General de Investigacion. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de ambas Secretarias Generales, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados
por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
d) La financiación de la operación seleccionada se articulara mediante un convenio con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.
e) En caso de regimenes de ayuda, la financiacion se concedera mediante Resolucion de la SGINN.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Objetivos de la EECTI y RIS3

Concordancia con los objetivos de la EECTI y adecuación a los objetivos de la estrategia de la institución solicitante.

CS002 - Contribución al desarrollo socioeconómico

Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno, a la mejora de los servicios públicos, y a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.

CS003 - Capacitación empresarial para el liderazgo

Priorización de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de CPI.

CS004 - Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME, incluyendo proyectos de compra pública pre-comercial y compra publica de tecnología innovadora

CS005 - Contenido en I+D+i

Evaluación favorable en cuanto al contenido en I+D+i del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D.

CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.

CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP004 - Grado de identificación de un potencial cliente

Grado de identificación de un potencial cliente.

CP005 - Apalancamiento de ayudas de I+D+i a empresas que acometan innovaciones tecnológicas

Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i de las empresas que acometan innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda.

CP006 - Participación diversos agentes de I+D+i

Participación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones y agentes del entorno.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.4.6. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES134005 - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION (SECRETARIA GRAL. DE INNOVACION-SG DE FOMENTO DE LA INNOVACION)

Breve descripción de la actuación:

Se seleccionaran, para su cofinanciación mediante fondos FEDER, operaciones para el desarrollo y/o adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos a través del mecanismo de Compra Pública de Innovación. Las operaciones podrán cubrir: desarrollo, adquisición, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras mediante mecanismos de CPI, así como costes de preparación, gestión, evaluación, etc.de las licitaciones y otras actuaciones de apoyo a la adquisición, adaptación e instalación de dichas soluciones. La cuantía a destinar a la contratación de soluciones innovadoras deberá ser de al menos el 70% del presupuesto financiable FEDER.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública de Innovación, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos y entidades del Sector Público,inscritos en el Inventario de Entes Públicos, que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares, siempre que por la naturaleza tanto del prestador como la del servicio, la ayuda no suponga distorsión de mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Los potenciales compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, en un formato estandarizado.
b) La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. El quinto criterio (su
contenido en I+D+i)se evaluará por parte de un organismo independiente especializado o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones.
c) Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SGINN y de la Secretaría General de Investigacion. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de ambas Secretarias Generales, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados
por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
d) La financiación de la operación seleccionada se articulara mediante un convenio con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.
e) En caso de regimenes de ayuda, la financiacion se concedera mediante Resolucion de la SGINN.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Objetivos de la EECTI y RIS3

Concordancia con los objetivos de la EECTI y adecuación a los objetivos de la estrategia de la institución solicitante.

CS002 - Contribución al desarrollo socioeconómico

Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno, a la mejora de los servicios públicos, y a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.

CS003 - Capacitación empresarial para el liderazgo

Priorización de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de CPI.

CS004 - Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME, incluyendo proyectos de compra pública pre-comercial y compra publica de tecnología innovadora

CS005 - Contenido en I+D+i

Evaluación favorable en cuanto al contenido en I+D+i del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D.

CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.

CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP004 - Grado de identificación de un potencial cliente

Grado de identificación de un potencial cliente.

CP005 - Apalancamiento de ayudas de I+D+i a empresas que acometan innovaciones tecnológicas

Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i de las empresas que acometan innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda.

CP006 - Participación diversos agentes de I+D+i

Participación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones y agentes del entorno.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

3.1.2.1.5.1. actuación: 0011 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

0011 - Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Misiones CDTI)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

"Misiones CDTI" es un programa destinado a financiar grandes iniciativas estratégicas de I+D, realizadas por una agrupación de empresas, con participación relevante de organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades, que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de las cinco misiones identificadas en la convocatoria, por su gran relevancia para los retos futuros de España.
Las cinco misiones identificadas son:
• Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
•Movilidad sostenible e inteligente
•Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable
•Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI
•Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las empresas, particularmente PYME, mediante la ejecución de proyectos de I+D+i colaborativos

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones de empresas* de dos categorías:
•Misiones "Grandes Empresas": Agrupación constituida por entre 3 y 8 socios, de los cuales al menos uno ha de ser PYME y liderada por una Gran Empresa.
•Misiones "PYMES": Agrupación constituida por entre 3 y 6 socios, todos ellos PYME, y liderada por una Mediana Empresa.
*Siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una actuación específica de ayudas bajo la forma de subvención, que se conceden ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Son ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.

La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - 1. Cumplimiento de la condición de beneficiario.

CS002 - 2. Adecuación a la misión seleccionada.

CS003 - 3. Cumplimiento de los requisitos de la categoría seleccionada en términos de: presupuesto, distribución presupuestaria por años, peso de las actividades de investigación industrial, participación de organismos de investigación, duración, tamaño de la agrupación beneficiaria y composición de la agrupación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - 1. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto

CP002 - 2. Capacidad del consorcio en relación al proyecto

CP003 - 3. Valoración del impacto socioeconómico y medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.2. actuación: 0011 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

0011 - Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Misiones CDTI)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

"Misiones CDTI" es un programa destinado a financiar grandes iniciativas estratégicas de I+D, realizadas por una agrupación de empresas, con participación relevante de organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades, que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de las cinco misiones identificadas en la convocatoria, por su gran relevancia para los retos futuros de España.
Las cinco misiones identificadas son:
• Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
•Movilidad sostenible e inteligente
•Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable
•Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI
•Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las empresas, particularmente PYME, mediante la ejecución de proyectos de I+D+i colaborativos

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones de empresas* de dos categorías:
•Misiones "Grandes Empresas": Agrupación constituida por entre 3 y 8 socios, de los cuales al menos uno ha de ser PYME y liderada por una Gran Empresa.
•Misiones "PYMES": Agrupación constituida por entre 3 y 6 socios, todos ellos PYME, y liderada por una Mediana Empresa.
*Siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una actuación específica de ayudas bajo la forma de subvención, que se conceden ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Son ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.

La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - 1. Cumplimiento de la condición de beneficiario.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - 2. Adecuación a la misión seleccionada.

CS003 - 3. Cumplimiento de los requisitos de la categoría seleccionada en términos de: presupuesto, distribución presupuestaria por años, peso de las actividades de investigación industrial, participación de organismos de investigación, duración, tamaño de la agrupación beneficiaria y composición de la agrupación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - 1. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto

CP002 - 2. Capacidad del consorcio en relación al proyecto

CP003 - 3. Valoración del impacto socioeconómico y medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.3. actuación: 0011 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

0011 - Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Misiones CDTI)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

"Misiones CDTI" es un programa destinado a financiar grandes iniciativas estratégicas de I+D, realizadas por una agrupación de empresas, con participación relevante de organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades, que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de las cinco misiones identificadas en la convocatoria, por su gran relevancia para los retos futuros de España.
Las cinco misiones identificadas son:
• Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
•Movilidad sostenible e inteligente
•Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable
•Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI
•Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las empresas, particularmente PYME, mediante la ejecución de proyectos de I+D+i colaborativos

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones de empresas* de dos categorías:
•Misiones "Grandes Empresas": Agrupación constituida por entre 3 y 8 socios, de los cuales al menos uno ha de ser PYME y liderada por una Gran Empresa.
•Misiones "PYMES": Agrupación constituida por entre 3 y 6 socios, todos ellos PYME, y liderada por una Mediana Empresa.
*Siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una actuación específica de ayudas bajo la forma de subvención, que se conceden ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Son ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.

La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - 1. Cumplimiento de la condición de beneficiario.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - 2. Adecuación a la misión seleccionada.

CS003 - 3. Cumplimiento de los requisitos de la categoría seleccionada en términos de: presupuesto, distribución presupuestaria por años, peso de las actividades de investigación industrial, participación de organismos de investigación, duración, tamaño de la agrupación beneficiaria y composición de la agrupación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - 1. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto

CP002 - 2. Capacidad del consorcio en relación al proyecto

CP003 - 3. Valoración del impacto socioeconómico y medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.4. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - FEDER INNTERCONECTA (Proyectos de I+D de empresas en consorcio)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. En la convocatoria Feder Innterconecta los beneficiarios son consorcios formados por empresas.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

CDTI tiene algunos programas específicos de ayudas bajo la forma de subvención, que son concedidas ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Es el caso del Programa FEDER INNTERCONECTA. Se trata de ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - Actividaes de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.

CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectios campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

encuadradas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Calidad científico-técnica y grado de innovación.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Orientación hacia el mercado.

Orientación hacia el mercado.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP004 - Creación de empleo.

Creación de empleo.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP005 - Inversión inducida.

Inversión inducida.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género.

Aplicación de políticas de igualdad de género.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP007 - Mejora medioambiental.

Mejora medioambiental.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo
Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c
El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.

Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos
No obstante el CDTI no descarta adoptar un método simplificado como se recoge en el Art 68,1,b del Reglamento General
. En ese caso el método de imputación de los costes indirectos sería un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.5. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - FEDER INNTERCONECTA (Proyectos de I+D de empresas en consorcio)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. En la convocatoria Feder Innterconecta los beneficiarios son consorcios formados por empresas.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

CDTI tiene algunos programas específicos de ayudas bajo la forma de subvención, que son concedidas ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Es el caso del Programa FEDER INNTERCONECTA. Se trata de ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - Actividaes de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.

CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectios campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

encuadradas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Calidad científico-técnica y grado de innovación.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Orientación hacia el mercado.

Orientación hacia el mercado.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP004 - Creación de empleo.

Creación de empleo.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP005 - Inversión inducida.

Inversión inducida.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género.

Aplicación de políticas de igualdad de género.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP007 - Mejora medioambiental.

Mejora medioambiental.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo
Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c
El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.

Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos
No obstante el CDTI no descarta adoptar un método simplificado como se recoge en el Art 68,1,b del Reglamento General
. En ese caso el método de imputación de los costes indirectos sería un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.6. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - FEDER INNTERCONECTA (Proyectos de I+D de empresas en consorcio)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. En la convocatoria Feder Innterconecta los beneficiarios son consorcios formados por empresas.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

CDTI tiene algunos programas específicos de ayudas bajo la forma de subvención, que son concedidas ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Es el caso del Programa FEDER INNTERCONECTA. Se trata de ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - Actividaes de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.

CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectios campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

encuadradas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Calidad científico-técnica y grado de innovación.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Orientación hacia el mercado.

Orientación hacia el mercado.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP004 - Creación de empleo.

Creación de empleo.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP005 - Inversión inducida.

Inversión inducida.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género.

Aplicación de políticas de igualdad de género.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP007 - Mejora medioambiental.

Mejora medioambiental.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo
Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c
El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.

Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos
No obstante el CDTI no descarta adoptar un método simplificado como se recoge en el Art 68,1,b del Reglamento General
. En ese caso el método de imputación de los costes indirectos sería un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.7. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Proyectos de I+D de empresas

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. El Programa CIEN otorga ayudas destinadas a la financiación del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional. Los proyectos de Transferencia Tecnológica son ayudas a proyectos individuales de I+D desarrollados por empresas que colaboren con Centros Tecnológicos de ámbito estatal en las tecnologías prioritarias Cervera.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los préstamos parcialmente reembolsables, incluyen un Tramo No Reembolsable (subvención no reembolsable) y una parte reembolsable del préstamo. CDTI certifica como gasto público elegible la Subvención Bruta Equivalente, es decir la suma del TNR más una parte del Tramo Reembolsable que equivale a la subvención implícita del mismo (el equivalente de subvención de la ayuda calculada según la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización 2008/C 14/02). Los préstamos parcialmente rembolsables corresponden tanto a:

- Convocatoria permanente del Centro (ventanilla abierta)
- Convocatorias específicas (programa CIEN de Ayudas destinadas a la financiación del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional)
- Proyectos de Transferencia Cervera (también ventanilla abierta, pero donde necesariamente las empresas deben contar con la participación relevante de Centros Tecnológicos de, al menos, el 10% del presupuesto total del proyecto.)

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Los préstamos parcialmente reembolsables, incluyen un Tramo No Reembolsable (subvención no reembolsable) y una parte reembolsable del préstamo.
CDTI certifica como gasto público elegible la Subvención Bruta Equivalente, es decir la suma del TNR más una parte del Tramo Reembolsable que equivale a la subvención implícita del mismo (el equivalente de subvención de la ayuda calculada según la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización 2008/C 14/02).

Los préstamos parcialmente rembolsables corresponden tanto a convocatorias específicas (por ejemplo convocatoria CIEN 2014) como a la convocatoria permanente del Centro (ventanilla abierta).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado
CS002 - Adeciuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - Actividades de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.
CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectios campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están encuadradas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación

Calidad científico-técnica y grado de innovación.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Orientación hacia el mercado

Orientación hacia el mercado.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP004 - Creación de empleo

Creación de empleo.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP005 - Inversión inducida

Inversión inducida.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

Aplicación de políticas de igualdad de género.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP007 - Mejora medioambiental

Mejora medioambiental.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo
Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c
Sí Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.
Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos.

¿Contribución privada elegible? Sí

Se considera gasto privado elegible la diferencia entre el Coste Total Subvencionable de la operación y la Subvención Bruta Equivalente declarada como Gasto Público Elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.8. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Proyectos de I+D de empresas

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. El Programa CIEN otorga ayudas destinadas a la financiación del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional. Los proyectos de Transferencia Tecnológica son ayudas a proyectos individuales de I+D desarrollados por empresas que colaboren con Centros Tecnológicos de ámbito estatal en las tecnologías prioritarias Cervera.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

1) Préstamos blandos o créditos privilegiados, concedidos al amparo del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento. El artículo 4º.3 de dicho Reglamento atribuye a CDTI la función de participación en programas y proyectos de desarrollo tecnológico mediante créditos privilegiados. La concesión de tales créditos se ajusta a las disposiciones de derecho privado (artículo 2º del Reglamento del CDTI y artículo 53.2 de la LOFAGE), suscribiéndose el correspondiente contrato privado con los beneficiarios. En consecuencia, estas ayudas no están sujetas a los procedimientos de la LGS.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Los préstamos parcialmente reembolsables, incluyen un Tramo No Reembolsable (subvención no reembolsable) y una parte reembolsable del préstamo. CDTI certifica como gasto público elegible la Subvención Bruta Equivalente, es decir la suma del TNR más una parte del Tramo Reembolsable que equivale a la subvención implícita del mismo (el equivalente de subvención de la ayuda calculada según la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización 2008/C 14/02). Los préstamos parcialmente rembolsables corresponden tanto a:

- Convocatoria permanente del Centro (ventanilla abierta)
- Convocatorias específicas (programa CIEN de Ayudas destinadas a la financiación del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional)
- Proyectos de Transferencia Cervera (también ventanilla abierta, pero donde necesariamente las empresas deben contar con la participación relevante de Centros Tecnológicos de, al menos, el 10% del presupuesto total del proyecto.)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sobre Ayudas de Estado

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - Actividades de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.
CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectios campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están encuadradas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación

Calidad científico-técnica y grado de innovación.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Orientación hacia el mercado

Orientación hacia el mercado.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP004 - Creación de empleo

Creación de empleo.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP005 - Inversión inducida

Inversión inducida.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

Aplicación de políticas de igualdad de género.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP007 - Mejora medioambiental

Mejora medioambiental.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo
Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c
Sí Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

19 de julio de 2012.
Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos.

¿Contribución privada elegible? Sí

Se considera gasto privado elegible la diferencia entre el Coste Total Subvencionable de la operación y la Subvención Bruta Equivalente declarada como Gasto Público Elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.9. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Proyectos de I+D de empresas

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. El Programa CIEN otorga ayudas destinadas a la financiación del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional. Los proyectos de Transferencia Tecnológica son ayudas a proyectos individuales de I+D desarrollados por empresas que colaboren con Centros Tecnológicos de ámbito estatal en las tecnologías prioritarias Cervera.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los préstamos parcialmente reembolsables, incluyen un Tramo No Reembolsable (subvención no reembolsable) y una parte reembolsable del préstamo. CDTI certifica como gasto público elegible la Subvención Bruta Equivalente, es decir la suma del TNR más una parte del Tramo Reembolsable que equivale a la subvención implícita del mismo (el equivalente de subvención de la ayuda calculada según la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización 2008/C 14/02). Los préstamos parcialmente rembolsables corresponden tanto a:

- Convocatoria permanente del Centro (ventanilla abierta)
- Convocatorias específicas (programa CIEN de Ayudas destinadas a la financiación del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional)
- Proyectos de Transferencia Cervera (también ventanilla abierta, pero donde necesariamente las empresas deben contar con la participación relevante de Centros Tecnológicos de, al menos, el 10% del presupuesto total del proyecto.)

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Los préstamos parcialmente reembolsables, incluyen un Tramo No Reembolsable (subvención no reembolsable) y una parte reembolsable del préstamo.
CDTI certifica como gasto público elegible la Subvención Bruta Equivalente, es decir la suma del TNR más una parte del Tramo Reembolsable que equivale a la subvención implícita del mismo (el equivalente de subvención de la ayuda calculada según la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización 2008/C 14/02).

Los préstamos parcialmente rembolsables corresponden tanto a convocatorias específicas (por ejemplo convocatoria CIEN 2014) como a la convocatoria permanente del Centro (ventanilla abierta).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado
CS002 - Adeciuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - Actividades de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.
CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectios campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están encuadradas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación

Calidad científico-técnica y grado de innovación.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP003 - Orientación hacia el mercado

Orientación hacia el mercado.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP004 - Creación de empleo

Creación de empleo.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP005 - Inversión inducida

Inversión inducida.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

Aplicación de políticas de igualdad de género.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.
CP007 - Mejora medioambiental

Mejora medioambiental.
Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo
Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c
Sí Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.
Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos.

¿Contribución privada elegible? Sí

Se considera gasto privado elegible la diferencia entre el Coste Total Subvencionable de la operación y la Subvención Bruta Equivalente declarada como Gasto Público Elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.10. actuación: 007 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

007 - Instrumento Financiero CDTI Crecimiento Innovador

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la puesta en marcha de un Instrumento Financiero de préstamos, según el artículo 38.4c del Reglamento 1303/2013. Los proyectos objeto de financiación podrán ser de 3 tipos:
-Proyectos de Innovación tipo LIC: proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. Contemplan los siguientes tipos de actividades:
1) Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa
2) Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso
3) Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado
-Proyectos de Innovación tipo LICA: proyectos cuyo objeto es potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades de las empresas
Se concederán las siguientes ayudas a la inversión en zonas asistidas:
- Ayudas a la inversión inicial,
- Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica,
-Proyectos de I+D de tipo estratégico: grandes proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio o la generación de uno nuevo. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D+i lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario es el gestor del Instrumento Financiero (CDTI). Los destinatarios son las empresas, tanto PYMES como no PYMES

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La operación es el propio instrumento financiero, que será seleccionado por el Organismo Intermedio de acuerdo con su procedimiento interno de expresiones de interés. Los destinatarios finales de los préstamos serán seleccionados mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes

El Instrumento Financiero financia los préstamos concedidos a los proyectos. Adicionalmente, los proyectos pueden contar con financiación a fondo perdido (subvención y tramo no reembolsable) aportado por el CDTI con cargo a sus recursos propios, que no será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS004 - Actividades de I+D+i

CS005 - Ventaja competitiva

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
CP001 - Capacidad técnica y financiera

CP002 - Capacidad científico-técnica y grado de innovación

CP003 - Valoración mercado (sólo proyectos I+D)

CP004 - Creación de empleo (sólo proyectos de I+D)

CP005 - Inversión inducida

CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

CP007 - Mejora medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.11. actuación: 007 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

007 - Instrumento Financiero CDTI Crecimiento Innovador

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la puesta en marcha de un Instrumento Financiero de préstamos, según el artículo 38.4c del Reglamento 1303/2013. Los proyectos objeto de financiación podrán ser de 3 tipos:
-Proyectos de Innovación tipo LIC: proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. Contemplan los siguientes tipos de actividades:
1) Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa
2) Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso
3) Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado
-Proyectos de Innovación tipo LICA: proyectos cuyo objeto es potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades de las empresas
Se concederán las siguientes ayudas a la inversión en zonas asistidas:
- Ayudas a la inversión inicial,
- Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica,
-Proyectos de I+D de tipo estratégico: grandes proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio o la generación de uno nuevo. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D+i lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario es el gestor del Instrumento Financiero (CDTI). Los destinatarios son las empresas, tanto PYMES como no PYMES

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La operación es el propio instrumento financiero, que será seleccionado por el Organismo Intermedio de acuerdo con su procedimiento interno de expresiones de interés. Los destinatarios finales de los préstamos serán seleccionados mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes

El Instrumento Financiero financia los préstamos concedidos a los proyectos. Adicionalmente, los proyectos pueden contar con financiación a fondo perdido (subvención y tramo no reembolsable) aportado por el CDTI con cargo a sus recursos propios, que no será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS004 - Actividades de I+D+i

CS005 - Ventaja competitiva

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
CP001 - Capacidad técnica y financiera

CP002 - Capacidad científico-técnica y grado de innovación

CP003 - Valoración mercado (sólo proyectos I+D)

CP004 - Creación de empleo (sólo proyectos de I+D)

CP005 - Inversión inducida

CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

CP007 - Mejora medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.12. actuación: 007 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

007 - Instrumento Financiero CDTI Crecimiento Innovador

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la puesta en marcha de un Instrumento Financiero de préstamos, según el artículo 38.4c del Reglamento 1303/2013. Los proyectos objeto de financiación podrán ser de 3 tipos:
-Proyectos de Innovación tipo LIC: proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. Contemplan los siguientes tipos de actividades:
1) Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa
2) Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso
3) Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado
-Proyectos de Innovación tipo LICA: proyectos cuyo objeto es potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades de las empresas
Se concederán las siguientes ayudas a la inversión en zonas asistidas:
- Ayudas a la inversión inicial,
- Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica,
-Proyectos de I+D de tipo estratégico: grandes proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio o la generación de uno nuevo. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Objetivos de la actuación:

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D+i lideradas por las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario es el gestor del Instrumento Financiero (CDTI). Los destinatarios son las empresas, tanto PYMES como no PYMES

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La operación es el propio instrumento financiero, que será seleccionado por el Organismo Intermedio de acuerdo con su procedimiento interno de expresiones de interés. Los destinatarios finales de los préstamos serán seleccionados mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes

El Instrumento Financiero financia los préstamos concedidos a los proyectos. Adicionalmente, los proyectos pueden contar con financiación a fondo perdido (subvención y tramo no reembolsable) aportado por el CDTI con cargo a sus recursos propios, que no será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS004 - Actividades de I+D+i

CS005 - Ventaja competitiva

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
CP001 - Capacidad técnica y financiera

CP002 - Capacidad científico-técnica y grado de innovación

CP003 - Valoración mercado (sólo proyectos I+D)

CP004 - Creación de empleo (sólo proyectos de I+D)

CP005 - Inversión inducida

CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

CP007 - Mejora medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.13. actuación: 008 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

008 - Compra Pública Precomercial

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Compra pública precomercial para el desarrollo de soluciones innovadoras que sean interesantes para CDTI y que puedan satisfacer necesidades de Administración(es) Pública(s) española(s) en unos ámbitos tecnológicos predeterminados.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover la adquisición de soluciones de interés tecnológico, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.
e) Movilizar la inversión privada para resolver los desafíos planteados por la Administración Pública, favoreciendo el papel tractor de la Administración Pública en materia de innovación.
f) Buscar la cooperación interempresarial para abordar proyectos de gran calado promoviendo el liderazgo empresarial.
g) Fomentar la colaboración público-privada orientada a resolver determinados retos sociales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1.- DG realiza un encargo a la OCPI
2.- OCPI recopila posibles iniciativas de interés en CPI a través de distintos procesos, incluyendo unas Consultas Preliminares del Mercado.
3.- Se presenta al Comité de Selección (Órgano colegiado) las posibles iniciativas de manera individualizada con la información de interés para la selección. (Plazos, presupuesto, AAPP, CCAA, contenido en I+D, etc).
4.- El Comité de Selección aprueba las operaciones.
5.- Dirección General (representando a CDTI como OI) entrega un DECA por cada operación seleccionada al beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratación de servicios de I+D (Compra Pública Precomercial)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Interés de CDTI en apoyar soluciones tecnológicas en diversos ámbitos.

CS002 - Objetivos de la EECTI y/o de la RIS 3 de la región donde se ubique el cesionario

CS003 - Contribución al desarrollo socioeconómico.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS004 - Capacitación tecnológica para el liderazgo

CS005 - Estimular el emprendimiento y la innovación

CS006 - Contenido en I+D+i

CS007 - Solución de una necesidad pública no cubierta.

CS008 - Interés de la administración pública cesionaria y compromiso de la misma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D
Metodología a utilizar para el desarrollo de la propuesta
Plan de contingencia ante posibles eventualidades
CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.
CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP004 - Grado de identificación de potenciales interesados, una vez identificada la necesidad pública.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.14. actuación: 008 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

008 - Compra Pública Precomercial

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Compra pública precomercial para el desarrollo de soluciones innovadoras que sean interesantes para CDTI y que puedan satisfacer necesidades de Administración(es) Pública(s) española(s) en unos ámbitos tecnológicos predeterminados.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover la adquisición de soluciones de interés tecnológico, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.
e) Movilizar la inversión privada para resolver los desafíos planteados por la Administración Pública, favoreciendo el papel tractor de la Administración Pública en materia de innovación.
f) Buscar la cooperación interempresarial para abordar proyectos de gran calado promoviendo el liderazgo empresarial.
g) Fomentar la colaboración público-privada orientada a resolver determinados retos sociales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1.- DG realiza un encargo a la OCPI
2.- OCPI recopila posibles iniciativas de interés en CPI a través de distintos procesos, incluyendo unas Consultas Preliminares del Mercado.
3.- Se presenta al Comité de Selección (Órgano colegiado) las posibles iniciativas de manera individualizada con la información de interés para la selección. (Plazos, presupuesto, AAPP, CCAA, contenido en I+D, etc).
4.- El Comité de Selección aprueba las operaciones.
5.- Dirección General (representando a CDTI como OI) entrega un DECA por cada operación seleccionada al beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratación de servicios de I+D (Compra Pública Precomercial)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Interés de CDTI en apoyar soluciones tecnológicas en diversos ámbitos.

CS002 - Objetivos de la EECTI y/o de la RIS 3 de la región donde se ubique el cesionario

CS003 - Contribución al desarrollo socioeconómico.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS004 - Capacitación tecnológica para el liderazgo

CS005 - Estimular el emprendimiento y la innovación

CS006 - Contenido en I+D+i

CS007 - Solución de una necesidad pública no cubierta.

CS008 - Interés de la administración pública cesionaria y compromiso de la misma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D
Metodología a utilizar para el desarrollo de la propuesta
Plan de contingencia ante posibles eventualidades
CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.
CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP004 - Grado de identificación de potenciales interesados, una vez identificada la necesidad pública.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.15. actuación: 008 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

008 - Compra Pública Precomercial

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Compra pública precomercial para el desarrollo de soluciones innovadoras que sean interesantes para CDTI y que puedan satisfacer necesidades de Administración(es) Pública(s) española(s) en unos ámbitos tecnológicos predeterminados.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es promover la adquisición de soluciones de interés tecnológico, con el fin de:
a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial.
c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.
e) Movilizar la inversión privada para resolver los desafíos planteados por la Administración Pública, favoreciendo el papel tractor de la Administración Pública en materia de innovación.
f) Buscar la cooperación interempresarial para abordar proyectos de gran calado promoviendo el liderazgo empresarial.
g) Fomentar la colaboración público-privada orientada a resolver determinados retos sociales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1.- DG realiza un encargo a la OCPI
2.- OCPI recopila posibles iniciativas de interés en CPI a través de distintos procesos, incluyendo unas Consultas Preliminares del Mercado.
3.- Se presenta al Comité de Selección (Órgano colegiado) las posibles iniciativas de manera individualizada con la información de interés para la selección. (Plazos, presupuesto, AAPP, CCAA, contenido en I+D, etc).
4.- El Comité de Selección aprueba las operaciones.
5.- Dirección General (representando a CDTI como OI) entrega un DECA por cada operación seleccionada al beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratación de servicios de I+D (Compra Pública Precomercial)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Interés de CDTI en apoyar soluciones tecnológicas en diversos ámbitos.

CS002 - Objetivos de la EECTI y/o de la RIS 3 de la región donde se ubique el cesionario

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Contribución al desarrollo socioeconómico.

CS004 - Capacitación tecnológica para el liderazgo

CS005 - Estimular el emprendimiento y la innovación

CS006 - Contenido en I+D+i

CS007 - Solución de una necesidad pública no cubierta.

CS008 - Interés de la administración pública cesionaria y compromiso de la misma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D
Metodología a utilizar para el desarrollo de la propuesta
Plan de contingencia ante posibles eventualidades

CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.

CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP004 - Grado de identificación de potenciales interesados, una vez identificada la necesidad pública.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.16. actuación: 009 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

009 - Convocatoria de ayudas COVID-19

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Subvenciones a proyectos de I+D y de Inversión para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por la enfermedad COVID-19.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación el fomento de la I+D+i innovación derivada de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, con el fin de:
a) Impulsar el I+D, la innovación, la inversión y la competitividad empresarial, en el sector de la salud, protección de enfermedades e industrias afines.
b) Hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su aspecto sanitario y con especial interés en el tejido industrial y empresarial español.
c) Estimular la investigación, innovación e inversión relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes, ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de nuevos productos o materiales.
d) Facilitar la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen en este concepto los medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos vinculadas a la protección de la salud.
e) Movilización de inversión privada para resolver los desafíos planteados por la pandemia global generada a raiz de la expansión del Coronavirus COVID-19.
f) Colaboración entre empresas y Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica orientada a resolver algunos los retos científicos y sociales planteados por la pandemia.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una actuación específica de ayudas bajo la forma de subvención, que se conceden ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Son ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - •CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado
CS002 - •CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - •CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - •CS005 - Actividades de I+D, innovación o inversión, las operaciones de inversión implicarán una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.

CS006 - •CS006 - Las operaciones deberán adecuarse a la situación de emergencia sanitaria y, por tanto, deberán permitir una implementación y puesta en marcha a corto plazo con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación de pandemia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D+i ó la inversión en I+D+i
Metodología a utilizar para el desarrollo de la propuesta
Plan de contingencia ante posibles eventualidades
CP002 - • CP002 -Impacto de la propuesta sobre la emergencia sanitaria COVID-19.

CP003 - • CP003 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial para la protección sanitaria ante el virus COVID19.
CP004 - • CP004 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP005 - • CP005 - Impacto socioeconómico y medioambiental de la propuesta.

Se valora la creación de empleo del proyecto, así como las medidas adoptadas/previstas por la empresa en materia de igualdad de género, inclusión social y sostenibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.17. actuación: 009 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

009 - Convocatoria de ayudas COVID-19

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Subvenciones a proyectos de I+D y de Inversión para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por la enfermedad COVID-19.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación el fomento de la I+D+i innovación derivada de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, con el fin de:
a) Impulsar el I+D, la innovación, la inversión y la competitividad empresarial, en el sector de la salud, protección de enfermedades e industrias afines.
b) Hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su aspecto sanitario y con especial interés en el tejido industrial y empresarial español.
c) Estimular la investigación, innovación e inversión relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes, ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de nuevos productos o materiales.
d) Facilitar la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen en este concepto los medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos vinculadas a la protección de la salud.
e) Movilización de inversión privada para resolver los desafíos planteados por la pandemia global generada a raiz de la expansión del Coronavirus COVID-19.
f) Colaboración entre empresas y Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica orientada a resolver algunos los retos científicos y sociales planteados por la pandemia.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una actuación específica de ayudas bajo la forma de subvención, que se conceden ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Son ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - •CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sobre Ayudas de Estado

CS002 - •CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - •CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - •CS005 - Actividades de I+D, innovación o inversión, las operaciones de inversión implicarán una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.

CS006 - •CS006 - Las operaciones deberán adecuarse a la situación de emergencia sanitaria y, por tanto, deberán permitir una implementación y puesta en marcha a corto plazo con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación de pandemia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D+i ó la inversión en I+D+i
Metodología a utilizar para el desarrollo de la propuesta
Plan de contingencia ante posibles eventualidades
CP002 - • CP002 -Impacto de la propuesta sobre la emergencia sanitaria COVID-19.

CP003 - • CP003 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial para la protección sanitaria ante el virus COVID19.
CP004 - • CP004 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP005 - • CP005 - Impacto socioeconómico y medioambiental de la propuesta.

Se valora la creación de empleo del proyecto, así como las medidas adoptadas/previstas por la empresa en materia de igualdad de género, inclusión social y sostenibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.5.18. actuación: 009 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

009 - Convocatoria de ayudas COVID-19

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Subvenciones a proyectos de I+D y de Inversión para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por la enfermedad COVID-19.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación el fomento de la I+D+i innovación derivada de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, con el fin de:
a) Impulsar el I+D, la innovación, la inversión y la competitividad empresarial, en el sector de la salud, protección de enfermedades e industrias afines.
b) Hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su aspecto sanitario y con especial interés en el tejido industrial y empresarial español.
c) Estimular la investigación, innovación e inversión relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes, ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de nuevos productos o materiales.
d) Facilitar la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen en este concepto los medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos vinculadas a la protección de la salud.
e) Movilización de inversión privada para resolver los desafíos planteados por la pandemia global generada a raiz de la expansión del Coronavirus COVID-19.
f) Colaboración entre empresas y Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica orientada a resolver algunos los retos científicos y sociales planteados por la pandemia.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas (grandes empresas y PYMES).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una actuación específica de ayudas bajo la forma de subvención, que se conceden ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Son ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - •CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sobre Ayudas de Estado

CS002 - •CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

CS003 - •CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

CS005 - •CS005 - Actividades de I+D, innovación o inversión, las operaciones de inversión implicarán una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.

CS006 - •CS006 - Las operaciones deberán adecuarse a la situación de emergencia sanitaria y, por tanto, deberán permitir una implementación y puesta en marcha a corto plazo con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación de pandemia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D+i ó la inversión en I+D+i
Metodología a utilizar para el desarrollo de la propuesta
Plan de contingencia ante posibles eventualidades
CP002 - • CP002 -Impacto de la propuesta sobre la emergencia sanitaria COVID-19.

CP003 - • CP003 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial para la protección sanitaria ante el virus COVID19.
CP004 - • CP004 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

CP005 - • CP005 - Impacto socioeconómico y medioambiental de la propuesta.

Se valora la creación de empleo del proyecto, así como las medidas adoptadas/previstas por la empresa en materia de igualdad de género, inclusión social y sostenibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

3.1.2.1.6.1. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y Apoyo a la incorporación de la Innovación en la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la innovación (nuevos productos/servicios, mejora de procesos, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros entre empresas, organismos y centros públicos de I+D+i; y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la innovación, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:
- Una Fase 1 de Asesoramiento: se analiza la pyme, para mejorar su posición competitiva mediante la innovación.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones innovadoras, la Cámara prestará una Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento, en la que se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación e información y comunicación así como herramientas de hadware y sofware necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:
- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad de pymes y autónomos -
Se perseguirá el desarrollo de vínculos y sinergias entre el sector público y el empresarial.
- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral, incluida la Cámara de España, y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión
- El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación

Se prevén acciones para comercio minorista y turismo (diagnósticos, campañas, talleres, planes de desarrollo, etc.), con incidencia en la innovación y competitividad de las áreas comerciales urbanas y zonas turísticas.

Objetivos de la actuación:

Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
Impulso a la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

soluciones innovadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio - DECA entre la Cámara de España y entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Beneficiarios entidades de la red cameral.

CS002 - Demanda empresarial

Igualmente, según la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas.

CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación en la estrategia empresarial entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad nacional e internacional y productividad.

CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.
Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma.

CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución precedente de cada Cámara de Comercio.

CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de la innovación y competitividad de las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Varios

Art. 68.1b y 68.2
Reglamento 1303/2013 y artículo 272, art. 68 ter del Rgto.201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6.2. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y apoyo a la incorporación de la innovación en la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la innovación (nuevos productos/servicios, mejora de procesos, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros entre empresas, organismos y centros públicos de I+D+i; y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la innovación, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:
- Una Fase 1 de Asesoramiento: se analiza la pyme, para mejorar su posición competitiva mediante la innovación.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones innovadoras, la Cámara prestará una
Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento, en la que se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación e información y comunicación así como herramientas de hadware y sofware necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:
- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad de pymes y autónomos -
Se perseguirá el desarrollo de vínculos y sinergias entre el sector público y el empresarial.
- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral, incluida la Cámara de España, y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión
- El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación

Se prevén acciones para comercio minorista y turismo (diagnósticos, campañas, talleres, planes de desarrollo, etc.), con incidencia en la innovación y competitividad de las áreas comerciales urbanas y zonas turísticas.

Objetivos de la actuación:

Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
Impulso a la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio - DECA entre la Cámara de España y entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Beneficiarios entidades de la red cameral.

CS002 - Demanda empresarial

Igualmente, según la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas.

CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación en la estrategia empresarial entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad nacional e internacional y productividad.

CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.
Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma.

CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución precedente de cada Cámara de Comercio.

CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de la innovación y competitividad de las Pymes
En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y 68.2

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Reglamento 1303/2013 y artículo 272, art. 68 ter del Rgto.201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6.3. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y apoyo a la incorporación de la innovación en la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la innovación (nuevos productos/servicios, mejora de procesos, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros entre empresas, organismos y centros públicos de I+D+i; y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la innovación, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:
- Una Fase 1 de Asesoramiento: se analiza la pyme, para mejorar su posición competitiva mediante la innovación.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones innovadoras, la Cámara prestará una
Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento, en la que se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación e información y comunicación así como herramientas de hadware y sofware necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:
- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad de pymes y autónomos -
Se perseguirá el desarrollo de vínculos y sinergias entre el sector público y el empresarial.
- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral, incluida la Cámara de España, y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión
- El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación

Se prevén acciones para comercio minorista y turismo (diagnósticos, campañas, talleres, planes de desarrollo, etc.), con incidencia en la innovación y competitividad de las áreas comerciales urbanas y zonas turísticas.

Objetivos de la actuación:

Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
Impulso a la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio - DECA entre la Cámara de España y entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Beneficiarios entidades de la red cameral.

CS002 - Demanda empresarial

Igualmente, según la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas.

CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación en la estrategia empresarial entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad nacional e internacional y productividad.

CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.
Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma.

CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución precedente de cada Cámara de Comercio.

CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de la innovación y competitividad de las Pymes
En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y 68.2

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Reglamento 1303/2013 y artículo 272, art. 68 ter del Rgto.201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6.4. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - InnoCámaras-Acciones de Apoyo a Empresas

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes y autónomos para que mejoren la competitividad al incorporar la Innovación en su estrategia empresarial.
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas (Fases 2) de Implantación de Soluciones Innovadoras que incluyen una Fase 2.1 de Implantación: Planes formativos, Planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (Innovación en Productos/Servicio, innovación comercial, innovación en gestión, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la innovación. Las acciones se podrán priorizar por sectores o temáticas y las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la Pyme.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.

Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Impulso a la innovación desde la demanda mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras"

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Apoyo a la innovación, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Requisitos establecidos en la oportuna convocatoria.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las empresas pymes participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la oportuna convocatoria del programa, y en particular poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos y estar dispuestas a cumplir las condiciones del Programa.
CS002 - Pyme

Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

CS004 - Mejorar la competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
CS006 - Explicitados en las convocatorias

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.
En las actuaciones de comercio y turismo, los destinatarios de los servicios prestados por la red de Cámaras serán establecimientos comerciales (CNAE Grupo 47 o IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66) y empresas del sector turistico."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP002 - Convocatoria concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.
CP003 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la tipología de empresas y los objetivos de los Programas englobados en esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de la solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6.5. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - InnoCámaras-Acciones de Apoyo a Empresas

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes y autónomos para que mejoren la competitividad al incorporar la Innovación en su estrategia empresarial.
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas (Fases 2) de Implantación de Soluciones Innovadoras que incluyen una Fase 2.1 de Implantación: Planes formativos, Planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (Innovación en Productos/Servicio, innovación comercial, innovación en gestión, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la innovación. Las acciones se podrán priorizar por sectores o temáticas y las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la Pyme.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.

Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Impulso a la innovación desde la demanda mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras"

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Apoyo a la innovación, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Requisitos establecidos en la oportuna convocatoria.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las empresas pymes participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la oportuna convocatoria del programa, y en particular poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos y estar dispuestas a cumplir las condiciones del Programa.
CS002 - Pyme

Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

CS004 - Mejorar la competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
CS006 - Explicitados en las convocatorias

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.
En las actuaciones de comercio y turismo, los destinatarios de los servicios prestados por la red de Cámaras serán establecimientos comerciales (CNAE Grupo 47 o IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66) y empresas del sector turistico."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP002 - Convocatoria concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.
CP003 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la tipología de empresas y los objetivos de los Programas englobados en esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de la solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.1.6.6. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - InnoCámaras-Acciones de Apoyo a Empresas

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes y autónomos para que mejoren la competitividad al incorporar la Innovación en su estrategia empresarial.
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas (Fases 2) de Implantación de Soluciones Innovadoras que incluyen una Fase 2.1 de Implantación: Planes formativos, Planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (Innovación en Productos/Servicio, innovación comercial, innovación en gestión, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la innovación. Las acciones se podrán priorizar por sectores o temáticas y las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la Pyme.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.

Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Impulso a la innovación desde la demanda mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras"

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Apoyo a la innovación, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Requisitos establecidos en la oportuna convocatoria.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las empresas pymes participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la oportuna convocatoria del programa, y en particular poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos y estar dispuestas a cumplir las condiciones del Programa.
CS002 - Pyme

Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

CS004 - Mejorar la competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
CS006 - Explicitados en las convocatorias

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.
En las actuaciones de comercio y turismo, los destinatarios de los servicios prestados por la red de Cámaras serán establecimientos comerciales (CNAE Grupo 47 o IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66) y empresas del sector turistico."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP002 - Convocatoria concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.
CP003 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la tipología de empresas y los objetivos de los Programas englobados en esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de la solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.2. Objetivo específico:	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

3.1.2.2.1.1. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas destinadas a proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es favorecer el desarrollo de un marco de colaboración estable entre los integrantes del proyecto, de modo que todos participenen la concepción y ejecución del mismo, compartiendo objetivos, mejorando la circulación de conocimientos y orientando la investigación realizada enuniversidades y demás centros de investigación hacia las demandas de las empresas. Asimismo la actuación moviliza la inversión privada y potencia la contratación de personal de alta cualificación, estimulando la movilidad del personal investigador entre el sector público y el empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

a) Empresas, entendiendo como tales cualquier sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.b) Asociaciones empresariales sectoriales.c) Universidades públicas y organismos públicos de investigación.d) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.e) Centros privados de I+D que, independientemente de su forma jurídica, tengan definidos en sus estatutos la I+D como actividad principal.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial dl Estado. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

La financiación se otorga en función de las diferentes tipologías de los beneficiarios. Empresas: ayuda en forma de préstamos reembolsables con un tipo de interés bonificado y subvenciones. Las empresas se financian a costes totales hasta el 95% del presupuesto financiable teniendo en cuenta las intensidades de ayuda permitidas por el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Universidades públicas y organismos públicos de investigación (artículo 47 Ley 14/2011, de 1 de junio): subvención y anticipo de la ayuda FEDER.
Las Universidades Públicas y los organismos públicos de investigación que consoliden sus presupuestos en los presupuestos de cualquier administración se financian a costes marginales con una intensidad de hasta el 100% del presupuesto financiable. Los organismos privados de investigación se financian con subvención a costes totales y con una intensidad de ayuda de hasta el 100% del presupuesto financiable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterio general

Las operaciones deben corresponder a proyectos con un mínimo de dos participantes que colaboren en la concepción y realización del proyecto. Los participantes podrán ser empresas y organismos de investigación. La participación mayoritaria en el presupuesto del proyecto corresponderá a las empresas, pero será obligatorio que al menos un participante sea un organismo de investigación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto.

Se valorará la adecuada definición de los objetivos y de la metodología del proyecto, los principales elementos innovadores del mismo y la correcta adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto.
CP002 - Capacidad técnica y económica

Se valorarán los antecedentes, la capacidad técnica y económica y la complementariedad de los miembros del consorcio.
CP003 - Proyección internacional

Proyección internacional.
Se valorará la trayectoria de participación en progrmas de I+D+i internacionales de los miembros del consorcio, así como su capacidad para la apertura de mercados y relaciones internacionales.
CP004 - Explotación de resultados esperados y orientación al mercado

Se valorarán los estudios de análisis y previsión de mercados y la generación y explotación de patentes y/o modelos de utilidad.
CP005 - Impacto socioeconómico

Se valorará la creación de empleo directo de los miembros del consorcio, la igualdad de género y la inversión privada movilizada por los miembros del consorcio.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.2.1.2. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas destinadas a proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es favorecer el desarrollo de un marco de colaboración estable entre los integrantes del proyecto, de modo que todos participenen la concepción y ejecución del mismo, compartiendo objetivos, mejorando la circulación de conocimientos y orientando la investigación realizada enuniversidades y demás centros de investigación hacia las demandas de las empresas. Asimismo la actuación moviliza la inversión privada y potencia la contratación de personal de alta cualificación, estimulando la movilidad del personal investigador entre el sector público y el empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

a) Empresas, entendiendo como tales cualquier sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.b) Asociaciones empresariales sectoriales.c) Universidades públicas y organismos públicos de investigación.d) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.e) Centros privados de I+D que, independientemente de su forma jurídica, tengan definidos en sus estatutos la I+D como actividad principal.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial dl Estado. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación se otorga en función de las diferentes tipologías de los beneficiarios. Empresas: ayuda en forma de préstamos reembolsables con un tipo de interés bonificado y subvenciones. Las empresas se financian a costes totales hasta el 95% del presupuesto financiable teniendo en cuenta las intensidades de ayuda permitidas por el artículo 25 del Reglamento (UE) nº651/2014. Universidades públicas y organismos públicos de investigación (artículo 47 Ley 14/2011, de 1 de junio): subvención y anticipo de la ayuda FEDER.
Las Universidades Públicas y los organismos públicos de investigación que consoliden sus presupuestos en los presupuestos de cualquier administración se financian a costes marginales con una intensidad de hasta el 100% del presupuesto financiable. Los organismos privados de investigación se financian con subvención a costes totales y con una intensidad de ayuda de hasta el 100% del presupuesto financiable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Criterio general

Las operaciones deben corresponder a proyectos con un mínimo de dos participantes que colaboren en la concepción y realización del proyecto. Los participantes podrán ser empresas y organismos de investigación. La participación mayoritaria en el presupuesto del proyecto corresponderá a las empresas, pero será obligatorio que al menos un participante sea un organismo de investigación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Excelencia técnica

Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto.
Se valorará la adecuada definición de los objetivos y de la metodología del proyecto, los principales elementos innovadores del mismo y la correcta adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto.

CP002 - Capacidad técnica y económica

Capacidad técnica y económica del consorcio.
Se valorarán los antecedentes, la capacidad técnica y económica y la complementariedad de los miembros del consorcio.

CP003 - Proyección internacional

Proyección internacional.
Se valorará la trayectoria de participación en progrmas de I+D+i internacionales de los miembros del consorcio, así como su capacidad para la apertura de mercados y relaciones internacionales.

CP004 - Explotación de resultados esperados y orientación al mercado

Explotación de resultados esperados y orientación al mercado.
Se valorarán los estudios de análisis y previsión de mercados y la generación y explotación de patentes y/o modelos de utilidad.

CP005 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico.
Se valorará la creación de empleo directo de los miembros del consorcio, la igualdad de género y la inversión privada movilizada por los miembros del consorcio.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.2.1.3. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas destinadas a proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es favorecer el desarrollo de un marco de colaboración estable entre los integrantes del proyecto, de modo que todos participenen la concepción y ejecución del mismo, compartiendo objetivos, mejorando la circulación de conocimientos y orientando la investigación realizada enuniversidades y demás centros de investigación hacia las demandas de las empresas. Asimismo la actuación moviliza la inversión privada y potencia la contratación de personal de alta cualificación, estimulando la movilidad del personal investigador entre el sector público y el empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

a) Empresas, entendiendo como tales cualquier sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.b) Asociaciones empresariales sectoriales.c) Universidades públicas y organismos públicos de investigación.d) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.e) Centros privados de I+D que, independientemente de su forma jurídica, tengan definidos en sus estatutos la I+D como actividad principal.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial dl Estado. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación se otorga en función de las diferentes tipologías de los beneficiarios. Empresas: ayuda en forma de préstamos reembolsables con un tipo de interés bonificado y subvenciones. Las empresas se financian a costes totales hasta el 95% del presupuesto financiable teniendo en cuenta las intensidades de ayuda permitidas por el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Universidades públicas y organismos públicos de investigación (artículo 47 Ley 14/2011, de 1 de junio): subvención y anticipo de la ayuda FEDER.
Las Universidades Públicas y los organismos públicos de investigación que consoliden sus presupuestos en los presupuestos de cualquier administración se financian a costes marginales con una intensidad de hasta el 100% del presupuesto financiable. Los organismos privados de investigación se financian con subvención a costes totales y con una intensidad de ayuda de hasta el 100% del presupuesto financiable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Criterio general

Las operaciones deben corresponder a proyectos con un mínimo de dos participantes que colaboren en la concepción y realización del proyecto. Los participantes podrán ser empresas y organismos de investigación. La participación mayoritaria en el presupuesto del proyecto corresponderá a las empresas, pero será obligatorio que al menos un participante sea un organismo de investigación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto.

Se valorará la adecuada definición de los objetivos y de la metodología del proyecto, los principales elementos innovadores del mismo y la correcta adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto.
CP002 - Capacidad técnica y económica

Se valorarán los antecedentes, la capacidad técnica y económica y la complementariedad de los miembros del consorcio.
CP003 - Proyección internacional

Proyección internacional.
Se valorará la trayectoria de participación en progrmas de I+D+i internacionales de los miembros del consorcio, así como su capacidad para la apertura de mercados y relaciones internacionales.
CP004 - Explotación de resultados esperados y orientación al mercado

Se valorarán los estudios de análisis y previsión de mercados y la generación y explotación de patentes y/o modelos de utilidad.
CP005 - Impacto socioeconómico

Se valorará la creación de empleo directo de los miembros del consorcio, la igualdad de género y la inversión privada movilizada por los miembros del consorcio.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3. Objetivo específico:	OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

3.1.2.3.1.1. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos de investigación orientados al Reto de Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para desarrollar proyectos de investigación en salud de calidad contrastada, de investigación clínica no comercial y proyectos integrados de excelencia en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados y en los CIBER, con enfoques y métodos novedosos de calidad contrastada, que representen un avance significativo en ciencias y tecnologías de la salud.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la ejecución de proyectos de investigación en salud pública así como generar las bases científicas necesarias para sustentar tanto la innovación en servicios del Sistema Nacional de Salud como el desarrollo de políticas y la toma de decisiones.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad.

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos / unidades de investigación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES
CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.2. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos de investigación orientados al Reto de Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para desarrollar proyectos de investigación en salud de calidad contrastada, de investigación clínica no comercial y proyectos integrados de excelencia en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados y en los CIBER, con enfoques y métodos novedosos de calidad contrastada, que representen un avance significativo en ciencias y tecnologías de la salud.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la ejecución de proyectos de investigación en salud pública así como generar las bases científicas necesarias para sustentar tanto la innovación en servicios del Sistema Nacional de Salud como el desarrollo de políticas y la toma de decisiones.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad.

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos / unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.3. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos de investigación orientados al Reto de Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para desarrollar proyectos de investigación en salud de calidad contrastada, de investigación clínica no comercial y proyectos integrados de excelencia en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados y en los CIBER, con enfoques y métodos novedosos de calidad contrastada, que representen un avance significativo en ciencias y tecnologías de la salud.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la ejecución de proyectos de investigación en salud pública así como generar las bases científicas necesarias para sustentar tanto la innovación en servicios del Sistema Nacional de Salud como el desarrollo de políticas y la toma de decisiones.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad.

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos / unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.4. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Fortalecimiento de estructuras de I+D+I en red como estructuras sinérgicas estables de investigación científico técnica y tecnológica y de innovación en servicios dentro del SNS.

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se conceden ayudas para financiar estructuras estables colaborativas en red, que desarrollan su actividad mediante la ejecución de un proyecto de investigación en cada una de las áreas temáticas específicas de carácter transversal.

Objetivos de la actuación:

Proporcionar investigación cooperativa que aporte, por la suma de capacidades, una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librará con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigación solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-Técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.5. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Fortalecimiento de estructuras de I+D+I en red como estructuras sinérgicas estables de investigación científico técnica y tecnológica y de innovación en servicios dentro del SNS.

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se conceden ayudas para financiar estructuras estables colaborativas en red, que desarrollan su actividad mediante la ejecución de un proyecto de investigación en cada una de las áreas temáticas específicas de carácter transversal.

Objetivos de la actuación:

Proporcionar investigación cooperativa que aporte, por la suma de capacidades, una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librará con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigación solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-Técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.6. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Fortalecimiento de estructuras de I+D+I en red como estructuras sinérgicas estables de investigación científico técnica y tecnológica y de innovación en servicios dentro del SNS.

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se conceden ayudas para financiar estructuras estables colaborativas en red, que desarrollan su actividad mediante la ejecución de un proyecto de investigación en cada una de las áreas temáticas específicas de carácter transversal.

Objetivos de la actuación:

Proporcionar investigación cooperativa que aporte, por la suma de capacidades, una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librará con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigación solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-Técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.7. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Se ayudará a una selección de propuestas dentro de los programas de trabajo creados para las Plataformas por la Acción Estratégica en Salud, que prestan apoyo al resto del sistema de I+D+I en ciencias de la salud.

Objetivos de la actuación:

Proporcionar investigación cooperativa que aporte por la suma de capacidades una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librará con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.8. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Se ayudará a una selección de propuestas dentro de los programas de trabajo creados para las Plataformas por la Acción Estratégica en Salud, que prestan apoyo al resto del sistema de I+D+I en ciencias de la salud.

Objetivos de la actuación:

Proporcionar investigación cooperativa que aporte por la suma de capacidades una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librará con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.9. actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Se ayudará a una selección de propuestas dentro de los programas de trabajo creados para las Plataformas por la Acción Estratégica en Salud, que prestan apoyo al resto del sistema de I+D+I en ciencias de la salud.

Objetivos de la actuación:

Proporcionar investigación cooperativa que aporte por la suma de capacidades una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquélla, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librará con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.10. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Actuaciones Singulares del ISCIII: CIBER, CIBERNED

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Los centros de investigación biomédica en Red (CIBER)son 2 consorcios de investigación con personalidad jurídica propia. Ambos son centros virtuales con una sola oficina técnica por cada uno y tienen por objeto la investigación traslacional de excelencia a través de la agregación de capacidades multidisciplinares en áreas de investigación específicas. Participan en los mismos trescientos setenta y seis grupos de investigación, ubicados en 16 comunidades autónomas. El objetivo es que el CIBER sea un motor de actividad para las empresas del sector salud, acelerando la generación de patentes y colaboraciones entre los grupos de investigación y el sector productivo.

Objetivos de la actuación:

El objeto de constitución de los CIBER es la promoción y colaboración en la investigación científica y el desarrollo del conocimiento y transferencia del mismo hacia la sociedad. Su principal actividad es el desarrollo de líneas de investigación conjuntas dentro de los programas de investigación aprobados para cada una de las áreas temáticas de investigación: salud mental, biotecnología, obesidad, enfermedades hepáticas y digestivas, diabetes y enfermedades metabólicas, enfermedades raras, enfermedades respiratorias, epidemiologia y salud pública y enfermedades neurodegenerativas.

Tipología de los beneficiarios:

Los destinatarios son los dos consorcios del área de salud: CIBER y CIBERNED

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La permanencia o no de los grupos de investigación en el CIBER viene avalada por la evaluación que anualmente se realiza por un comité científico asesor externo que garantiza que los resultados de investigación obtenidos por el grupo dentro del CIBER se ajustan a las líneas y programas de investigación aprobados por su CIBER.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS004 - Entidad solicitante

Entidad solicitante: capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.11. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Actuaciones Singulares del ISCIII: CIBER, CIBERNED

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Los centros de investigación biomédica en Red (CIBER)son 2 consorcios de investigación con personalidad jurídica propia. Ambos son centros virtuales con una sola oficina técnica por cada uno y tienen por objeto la investigación traslacional de excelencia a través de la agregación de capacidades multidisciplinares en áreas de investigación específicas. Participan en los mismos trescientos setenta y seis grupos de investigación, ubicados en 16 comunidades autónomas. El objetivo es que el CIBER sea un motor de actividad para las empresas del sector salud, acelerando la generación de patentes y colaboraciones entre los grupos de investigación y el sector productivo.

Objetivos de la actuación:

El objeto de constitución de los CIBER es la promoción y colaboración en la investigación científica y el desarrollo del conocimiento y transferencia del mismo hacia la sociedad. Su principal actividad es el desarrollo de líneas de investigación conjuntas dentro de los programas de investigación aprobados para cada una de las áreas temáticas de investigación: salud mental, biotecnología, obesidad, enfermedades hepáticas y digestivas, diabetes y enfermedades metabólicas, enfermedades raras, enfermedades respiratorias, epidemiologia y salud pública y enfermedades neurodegenerativas.

Tipología de los beneficiarios:

Los destinatarios son los dos consorcios del área de salud: CIBER y CIBERNED

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La permanencia o no de los grupos de investigación en el CIBER viene avalada por la evaluación que anualmente se realiza por un comité científico asesor externo que garantiza que los resultados de investigación obtenidos por el grupo dentro del CIBER se ajustan a las líneas y programas de investigación aprobados por su CIBER.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS004 - Entidad solicitante

Entidad solicitante: capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.12. actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004 - Actuaciones Singulares del ISCIII: CIBER, CIBERNED

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Los centros de investigación biomédica en Red (CIBER)son 2 consorcios de investigación con personalidad jurídica propia. Ambos son centros virtuales con una sola oficina técnica por cada uno y tienen por objeto la investigación traslacional de excelencia a través de la agregación de capacidades multidisciplinares en áreas de investigación específicas. Participan en los mismos trescientos setenta y seis grupos de investigación, ubicados en 16 comunidades autónomas. El objetivo es que el CIBER sea un motor de actividad para las empresas del sector salud, acelerando la generación de patentes y colaboraciones entre los grupos de investigación y el sector productivo.

Objetivos de la actuación:

El objeto de constitución de los CIBER es la promoción y colaboración en la investigación científica y el desarrollo del conocimiento y transferencia del mismo hacia la sociedad. Su principal actividad es el desarrollo de líneas de investigación conjuntas dentro de los programas de investigación aprobados para cada una de las áreas temáticas de investigación: salud mental, biotecnología, obesidad, enfermedades hepáticas y digestivas, diabetes y enfermedades metabólicas, enfermedades raras, enfermedades respiratorias, epidemiologia y salud pública y enfermedades neurodegenerativas.

Tipología de los beneficiarios:

Los destinatarios son los dos consorcios del área de salud: CIBER y CIBERNED

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La permanencia o no de los grupos de investigación en el CIBER viene avalada por la evaluación que anualmente se realiza por un comité científico asesor externo que garantiza que los resultados de investigación obtenidos por el grupo dentro del CIBER se ajustan a las líneas y programas de investigación aprobados por su CIBER.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS004 - Entidad solicitante

Entidad solicitante: capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.13. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - Actuaciones Singulares del ISCIII: Creación de la Red española de registros para la investigación de enfermedades raras

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

El Registro de Enfermedades Raras tiene como objetivo desarrollar y mantener actualizado un censo fiable, y lo más completo posible, de pacientes que padezcan una determinada enfermedad considerada “rara” (menos de 5 casos por cada 10.000 habitantes), para poder desarrollar investigación de mayor calidad y validez. El establecimiento del registro va a facilitar el desarrollo de la investigación fundamental en la temática que nos ocupa, haciendo accesible la información para la realización de ensayos clínicos y otras medidas que mejoren el conocimiento de la enfermedad. La actuación consiste en dotar a las Comunidades Autónomas de todo lo necesario para el mantenimiento de sus propios Registros, revirtiendo los resultados en la plataforma ubicada en el Instituto de Salud Carlos III a disposición de los investigadores.

Objetivos de la actuación:

Conocer el número de afectados por cada enfermedad rara para facilitar la investigación y el desarrollo de ensayos clínicos

Tipología de los beneficiarios:

El propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante convenio. Los beneficiarios serán el propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyecto científico técnico

Calidad científico-técnica

CS002 - Proyecto científico técnico

Viabilidad del proyecto

CS003 - Proyecto científico técnico

Relevancia del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.14. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - Actuaciones Singulares del ISCIII: Creación de la Red española de registros para la investigación de enfermedades raras

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

El Registro de Enfermedades Raras tiene como objetivo desarrollar y mantener actualizado un censo fiable, y lo más completo posible, de pacientes que padezcan una determinada enfermedad considerada “rara” (menos de 5 casos por cada 10.000 habitantes), para poder desarrollar investigación de mayor calidad y validez. El establecimiento del registro va a facilitar el desarrollo de la investigación fundamental en la temática que nos ocupa, haciendo accesible la información para la realización de ensayos clínicos y otras medidas que mejoren el conocimiento de la enfermedad. La actuación consiste en dotar a las Comunidades Autónomas de todo lo necesario para el mantenimiento de sus propios Registros, revirtiendo los resultados en la plataforma ubicada en el Instituto de Salud Carlos III a disposición de los investigadores.

Objetivos de la actuación:

Conocer el número de afectados por cada enfermedad rara para facilitar la investigación y el desarrollo de ensayos clínicos

Tipología de los beneficiarios:

El propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante convenio. Los beneficiarios serán el propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyecto científico técnico

Calidad científico-técnica

CS002 - Proyecto científico técnico

Viabilidad del proyecto

CS003 - Proyecto científico técnico

Relevancia del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.15. actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - Actuaciones Singulares del ISCIII: Creación de la Red española de registros para la investigación de enfermedades raras

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

El Registro de Enfermedades Raras tiene como objetivo desarrollar y mantener actualizado un censo fiable, y lo más completo posible, de pacientes que padezcan una determinada enfermedad considerada “rara” (menos de 5 casos por cada 10.000 habitantes), para poder desarrollar investigación de mayor calidad y validez. El establecimiento del registro va a facilitar el desarrollo de la investigación fundamental en la temática que nos ocupa, haciendo accesible la información para la realización de ensayos clínicos y otras medidas que mejoren el conocimiento de la enfermedad. La actuación consiste en dotar a las Comunidades Autónomas de todo lo necesario para el mantenimiento de sus propios Registros, revirtiendo los resultados en la plataforma ubicada en el Instituto de Salud Carlos III a disposición de los investigadores.

Objetivos de la actuación:

Conocer el número de afectados por cada enfermedad rara para facilitar la investigación y el desarrollo de ensayos clínicos

Tipología de los beneficiarios:

El propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante convenio. Los beneficiarios serán el propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyecto científico técnico

Calidad científico-técnica

CS002 - Proyecto científico técnico

Viabilidad del proyecto

CS003 - Proyecto científico técnico

Relevancia del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.16. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Actuaciones singulares del ISCIII: Desarrollo de una Plataforma de información y seguimiento de las políticas de I+D+I en Biomedicina.

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de un Observatorio de Innovación en Salud, que se encargará de acometer las tareas relativas a la generación y recopilación de información, seguimiento y difusión sobre tendencias y retos de la actividad innovadora en el contexto del ámbito de la Salud, utilizando un sistema de información en innovación (SISIS). El SISIS debe contar con una herramienta de software en innovación, centralizada y gestionada en el Instituto de Salud Carlos III. Dicha plataforma ha de convertirse en una herramienta útil para conocer la actividad de las distintas administraciones y entidades en el ámbito sanitario relacionado con la innovación, para lo que es necesario contar con un sistema de información y prospectiva adecuado que tenga en cuenta las iniciativas en España.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es que el sistema de información en innovación constituya el soporte de conocimiento del conjunto integrado por administraciones y entidades del ámbito sanitario, gracias al uso de una herramienta tecnológica de software específico en innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Instituto de Salud Carlos III- Sistema Nacional de Salud.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayuda directa. Creación de la plataforma con recursos humanos y operativo informático. La justificación se lleva a cabo mediante cuenta justificativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Calidad del proyecto

Calidad científico técnica

CS002 - Relevancia

Relevancia del proyecto

CS003 - Viabilidad

Viabilidad del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.17. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Actuaciones singulares del ISCIII: Desarrollo de una Plataforma de información y seguimiento de las políticas de I+D+I en Biomedicina.

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de un Observatorio de Innovación en Salud, que se encargará de acometer las tareas relativas a la generación y recopilación de información, seguimiento y difusión sobre tendencias y retos de la actividad innovadora en el contexto del ámbito de la Salud, utilizando un sistema de información en innovación (SISIS). El SISIS debe contar con una herramienta de software en innovación, centralizada y gestionada en el Instituto de Salud Carlos III. Dicha plataforma ha de convertirse en una herramienta útil para conocer la actividad de las distintas administraciones y entidades en el ámbito sanitario relacionado con la innovación, para lo que es necesario contar con un sistema de información y prospectiva adecuado que tenga en cuenta las iniciativas en España.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es que el sistema de información en innovación constituya el soporte de conocimiento del conjunto integrado por administraciones y entidades del ámbito sanitario, gracias al uso de una herramienta tecnológica de software específico en innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Instituto de Salud Carlos III- Sistema Nacional de Salud.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayuda directa. Creación de la plataforma con recursos humanos y operativo informático. La justificación se lleva a cabo mediante cuenta justificativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Calidad del proyecto

Calidad científico técnica

CS002 - Relevancia

Relevancia del proyecto

CS003 - Viabilidad

Viabilidad del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.1.18. actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - Actuaciones singulares del ISCIII: Desarrollo de una Plataforma de información y seguimiento de las políticas de I+D+I en Biomedicina.

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de un Observatorio de Innovación en Salud, que se encargará de acometer las tareas relativas a la generación y recopilación de información, seguimiento y difusión sobre tendencias y retos de la actividad innovadora en el contexto del ámbito de la Salud, utilizando un sistema de información en innovación (SISIS). El SISIS debe contar con una herramienta de software en innovación, centralizada y gestionada en el Instituto de Salud Carlos III. Dicha plataforma ha de convertirse en una herramienta útil para conocer la actividad de las distintas administraciones y entidades en el ámbito sanitario relacionado con la innovación, para lo que es necesario contar con un sistema de información y prospectiva adecuado que tenga en cuenta las iniciativas en España.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es que el sistema de información en innovación constituya el soporte de conocimiento del conjunto integrado por administraciones y entidades del ámbito sanitario, gracias al uso de una herramienta tecnológica de software específico en innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Instituto de Salud Carlos III- Sistema Nacional de Salud.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayuda directa. Creación de la plataforma con recursos humanos y operativo informático. La justificación se lleva a cabo mediante cuenta justificativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Calidad del proyecto

Calidad científico técnica

CS002 - Relevancia

Relevancia del proyecto

CS003 - Viabilidad

Viabilidad del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto científico técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

3.1.2.3.2.1. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos de I+D orientados a retos de la sociedad

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para:

• Proyectos de I+D que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.
Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación, si bien se promoverá la agrupación de capacidades de investigación así como la complementariedad entre los grupos integrantes, con el objetivo de mejorar el impacto de las capacidades de investigación del Sistema de I+D+i español.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento en universidades y organismos de investigación orientado a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, en consonancia con los Retos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Programa Marco de la Unión Europea “Horizonte 2020”. El fin último es procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales, incluidos los derivados de la mejora de la competitividad del tejido productivo del país.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en funcion de las disponibilidades presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los proyectos deberán tener como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.2.2. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos de I+D orientados a retos de la sociedad

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para:

• Proyectos de I+D que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.
Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación, si bien se promoverá la agrupación de capacidades de investigación así como la complementariedad entre los grupos integrantes, con el objetivo de mejorar el impacto de las capacidades de investigación del Sistema de I+D+i español.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento en universidades y organismos de investigación orientado a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, en consonancia con los Retos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Programa Marco de la Unión Europea “Horizonte 2020”. El fin último es procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales, incluidos los derivados de la mejora de la competitividad del tejido productivo del país.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en funcion de las disponibilidades presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación

Los proyectos deberán tener como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.2.3. actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Proyectos de I+D orientados a retos de la sociedad

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para:

• Proyectos de I+D que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.
Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación, si bien se promoverá la agrupación de capacidades de investigación así como la complementariedad entre los grupos integrantes, con el objetivo de mejorar el impacto de las capacidades de investigación del Sistema de I+D+i español.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento en universidades y organismos de investigación orientado a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, en consonancia con los Retos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Programa Marco de la Unión Europea “Horizonte 2020”. El fin último es procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales, incluidos los derivados de la mejora de la competitividad del tejido productivo del país.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en funcion de las disponibilidades presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación

Los proyectos deberán tener como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.2.4. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Proyectos de I+D de Excelencia

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para:
• Proyectos de I+D de excelencia científica, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento apoyada en principios de excelencia, que constituye la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales, contribuyendo al liderazgo internacional del país y constituyendo uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en funcion de las disponibilidades presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - RIS3 nacional y/o regional

Proyectos incluidos en los ámbitos de especializacion de la RIS3 nacional y/o regional

CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

CS003 - Desarrollar ventajas competitivas

CS004 - Efecto socio-económico

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.2.5. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Proyectos de I+D de Excelencia

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para:
• Proyectos de I+D de excelencia científica, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento apoyada en principios de excelencia, que constituye la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales, contribuyendo al liderazgo internacional del país y constituyendo uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en funcion de las disponibilidades presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - RIS3 nacional y/o regional

Proyectos incluidos en los ámbitos de especializacion de la RIS3 nacional y/o regional

CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

CS003 - Desarrollar ventajas competitivas

CS004 - Efecto socio-económico

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.3.2.6. actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Proyectos de I+D de Excelencia

Organismo intermedio:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para:
• Proyectos de I+D de excelencia científica, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento apoyada en principios de excelencia, que constituye la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales, contribuyendo al liderazgo internacional del país y constituyendo uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.
La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en funcion de las disponibilidades presupuestarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - RIS3 nacional y/o regional

Proyectos incluidos en los ámbitos de especializacion de la RIS3 nacional y/o regional

CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

CS003 - Desarrollar ventajas competitivas

CS004 - Efecto socio-económico

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Órden Ministerial

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.4. Objetivo específico:	OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

3.1.2.4.1.1. actuación: GCS1-AG (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS1-AG - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19-AG

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

e aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de todas las operaciones

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Gasto verificado y declarado por la AG. Por tratarse de gasto en respuesta a la crisis sanitaria y de acuerdo con el artículo 25 bis del RDC 1303/2013 su elegibilidad es 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.4.1.2. actuación: GCS1-AG (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS1-AG - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19-AG

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de todas las operaciones

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Gasto verificado y declarado por la AG. Por tratarse de gasto en respuesta a la crisis sanitaria y de acuerdo con el artículo 25 bis del RDC 1303/2013 su elegibilidad es 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.4.1.3. actuación: GCS1-AG (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS1-AG - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19-AG

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de todas las operaciones

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Gasto verificado y declarado por la AG. Por tratarse de gasto en respuesta a la crisis sanitaria y de acuerdo con el artículo 25 bis del RDC 1303/2013 su elegibilidad es 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.4.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

3.1.2.4.2.1. actuación: GCS1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de todas las operaciones

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.7

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Por tratarse de gasto en respuesta a la crisis sanitaria y de acuerdo con el artículo 25 bis del RDC 1303/2013 su elegibilidad es 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.4.2.2. actuación: GCS1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de todas las operaciones

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.7

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Por tratarse de gasto en respuesta a la crisis sanitaria y de acuerdo con el artículo 25 bis del RDC 1303/2013 su elegibilidad es 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

3.1.2.4.2.3. actuación: GCS1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de todas las operaciones

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.7

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Por tratarse de gasto en respuesta a la crisis sanitaria y de acuerdo con el artículo 25 bis del RDC 1303/2013 su elegibilidad es 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

4.1.1.1.1.1. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de proyectos de despliegue de redes de acceso de banda ancha NGA, pudiendo incluir las redes de enlace (backhaul), por parte de operadores privados en las zonas elegibles, que se corresponderán con las que no disponen de cobertura de redes NGA ni de planes para su despliegue por parte de algún operador en los próximos 3 años (zonas blancas NGA) y, en su caso, con las zonas que aun disponiendo de dicha cobertura, esta sea proporcionada por una sola infraestructura (zona grises NGA) que, además, no sea capaz de prestar servicios de banda ancha a velocidades de >100 Mbps o superiores en

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sentido descendente o ascendente.
Las entidades singulares de población, o partes de algunas de ellas claramente delimitadas, que cumplan los requisitos anteriores serán identificadas anualmente, tras la elaboración de un mapa detallado de cobertura y la realización de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MINETAD.

Objetivos de la actuación:

▪ Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en la ADE: Cobertura a 30 Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50 % de los hogares estén conectados a 100 Mbps.
▪ Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.
▪ Promover los despliegues en las zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).
▪ Facilitar, en la medida de lo posible, que los despliegues de redes NGA que se realicen cubran las necesidades de ancho de banda para la plena consecución de la transformación digital, permitiendo aplicaciones como Cloud computing y Homeoffice/VPN (velocidades de 300 Mbps tanto en sentido ascendente como descendente).

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica , así como su solvencia técnica o profesional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Para facilitar la financiación de los proyectos/operaciones, la ayuda será abonada a los beneficiarios con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SESIAD

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas elegibles.
CS002 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa del FEDER.
CS003 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA y, en su caso, la parte de las zonas grises NGA sin capacidad a velocidades de >100 Mbps, identificadas cada año por la SESIAD.
CS004 - Acreditación

El solicitante es un operador debidamente habilitado, dispone de la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de la operación y justifica la necesidad de la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Eficiencia de la ayuda

CP002 - Impacto socioeconómico

CP003 - Calidad del proyecto/operación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP004 - Plan de negocio

CP005 - Acceso mayorista

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí
La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.
Dicha ayuda será la mínima necesaria y en todo caso no podrá superar las previsiones de déficit comercial a largo plazo en ausencia de ayuda, ni el límite máximo de intensidad del 90%. En cada convocatoria se podrán establecer porcentajes inferiores aplicables en cada Comunidad Autónoma o a cada línea de actuación, en función de las necesidades de ayuda y de las disponibilidades presupuestarias.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.1.2. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de proyectos de despliegue de redes de acceso de banda ancha NGA, pudiendo incluir las redes de enlace (backhaul), por parte de operadores privados en las zonas elegibles, que se corresponderán con las que no disponen de cobertura de redes NGA ni de planes para su despliegue por parte de algún operador en los próximos 3 años (zonas blancas NGA) y, en su caso, con las zonas que aun disponiendo de dicha cobertura, esta sea proporcionada por una sola infraestructura (zona grises NGA) que, además, no sea capaz de prestar servicios de banda ancha a velocidades de >100 Mbps o superiores en sentido descendente o ascendente.
Las entidades singulares de población, o partes de algunas de ellas claramente delimitadas, que cumplan los requisitos anteriores serán identificadas anualmente, tras la elaboración de un mapa detallado de cobertura y la realización de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MINETAD.

Objetivos de la actuación:

▪ Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en la ADE: Cobertura a 30 Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50 % de los hogares estén conectados a 100 Mbps.
▪ Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.
▪ Promover los despliegues en las zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).
▪ Facilitar, en la medida de lo posible, que los despliegues de redes NGA que se realicen cubran las necesidades de ancho de banda para la plena consecución de la transformación digital, permitiendo aplicaciones como Cloud computing y Homeoffice/VPN (velocidades de 300 Mbps tanto en sentido ascendente como descendente).

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica , así como su solvencia técnica o profesional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Para facilitar la financiación de los proyectos/operaciones, la ayuda será abonada a los beneficiarios con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SETSI.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas elegibles
CS002 - Ambito temporal

▪ Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa del FEDER.
CS003 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA y, en su caso, la parte de las zonas grises NGA sin capacidad a velocidades de >100 Mbps, identificadas cada año por la SESIAD.
CS004 - Acreditación

El solicitante es un operador debidamente habilitado, dispone de la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de la operación y justifica la necesidad de la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Eficiencia de la ayuda

CP002 - Impacto socioeconómico

CP003 - Calidad del proyecto/operación

CP005 - Plan de negocio

CP006 - Acceso mayorista

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.
Dicha ayuda será la mínima necesaria y en todo caso no podrá superar las previsiones de déficit comercial a largo plazo en ausencia de ayuda, ni el límite máximo de intensidad del 90%. En cada convocatoria se podrán establecer porcentajes inferiores aplicables en cada Comunidad Autónoma o a cada línea de actuación, en función de las necesidades de ayuda y de las disponibilidades presupuestarias.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.1.3. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de proyectos de despliegue de redes de acceso de banda ancha NGA, pudiendo incluir las redes de enlace (backhaul), por parte de operadores privados en las zonas elegibles, que se corresponderán con las que no disponen de cobertura de redes NGA ni de planes para su despliegue por parte de algún operador en los próximos 3 años (zonas blancas NGA) y, en su caso, con las zonas que aun disponiendo de dicha cobertura, esta sea proporcionada por una sola infraestructura (zona grises NGA) que, además, no sea capaz de prestar servicios de banda ancha a velocidades de >100 Mbps o superiores en sentido descendente o ascendente.
Las entidades singulares de población, o partes de algunas de ellas claramente delimitadas, que cumplan los requisitos anteriores serán identificadas anualmente, tras la elaboración de un mapa detallado de cobertura y la realización de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MINETAD.

Objetivos de la actuación:

▪ Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en la ADE: Cobertura a 30 Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50 % de los hogares estén conectados a 100 Mbps.
▪ Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.
▪ Promover los despliegues en las zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).
▪ Facilitar, en la medida de lo posible, que los despliegues de redes NGA que se realicen cubran las necesidades de ancho de banda para la plena consecución de la transformación digital, permitiendo aplicaciones como Cloud computing y Homeoffice/VPN (velocidades de 300 Mbps tanto en sentido ascendente como descendente).

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica , así como su solvencia técnica o profesional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Para facilitar la financiación de los proyectos/operaciones, la ayuda será abonada a los beneficiarios con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SESIAD

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas elegibles.
CS002 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa del FEDER.
CS003 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA y, en su caso, la parte de las zonas grises NGA sin capacidad a velocidades de >100 Mbps, identificadas cada año por la SESIAD.
CS004 - Acreditación

El solicitante es un operador debidamente habilitado, dispone de la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de la operación y justifica la necesidad de la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Eficiencia de la ayuda

CP002 - Impacto socioeconómico

CP003 - Calidad del proyecto/operación

CP004 - Plan de negocio

CP005 - Acceso mayorista

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.
Dicha ayuda será la mínima necesaria y en todo caso no podrá superar las previsiones de déficit comercial a largo plazo en ausencia de ayuda, ni el límite máximo de intensidad del 90%. En cada convocatoria se podrán establecer porcentajes inferiores aplicables en cada Comunidad Autónoma o a cada línea de actuación, en función de las necesidades de ayuda y de las disponibilidades presupuestarias.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.1.4. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Programa de extension de la banda ancha ultrarrapida al medio rural

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de proyectos para la extensión de la cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de muy alta velocidad (más de 300 Mbps, escalables a 1Gbps) a las zonas sin cobertura actual de redes NGA ni prevista para los próximos tres años (zonas blancas NGA), así como a las zonas sin la adecuada cobertura a 100 Mbps, donde hay presencia de un solo operador que pueda proporcionar servicios a esta velocidad (zonas grises NGA a menos de 100 Mbps). Las entidades singulares de población, o partes de algunas de ellas claramente delimitadas, que cumplan los requisitos anteriores serán identificadas anualmente, tras la elaboración de un mapa detallado de cobertura y la realización de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MAETD.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en la ADE, que enlaza con la Agenda para el Cambio:
Cobertura a 30 Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50 % de los hogares
estén conectados a 100 Mbps.
Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.
Promover los despliegues en las zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).
Facilitar, en la medida de lo posible, que los despliegues de redes NGA que se realicen cubran las necesidades de ancho de banda para la plena consecución de la transformación digital,
permitiendo aplicaciones como Cloud computing y Homeoffice/VPN (velocidades de 300 Mbps tanto en sentido ascendente como descendente).

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9
de mayo, General de Telecomunicaciones.
Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica, así como su solvencia técnica o profesional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas que se otorguen consistirán en una combinación de subvención y de anticipo FEDER, suponiendo en ambos casos para el beneficiario una ayuda a fondo perdido que, además, para
facilitar la realización del proyecto, a será abonada con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SETELECO.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas elegibles.
CS002 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa del FEDER.
CS003 - Ámbito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA y, en su caso, la parte de las zonas grises NGA sin capacidad a velocidades de >100 Mbps,
identificadas cada año por la SETELECO.
CS004 - Acreditación

El solicitante es un operador debidamente habilitado, dispone de la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de la operación y justifica la necesidad de la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Objetivos de cobertura en zonas blancas

CP002 - Objetivos de cobertura en zonas grises

CP003 - Grado de extensión de la cobertura

CP004 - Plan de negocio

CP005 - Grado de definición del proyecto

CP006 - Acceso mayorista

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b A un tipo fijo de hasta el 15% s/costes directos de personal subvencionables
Art. 68 bis, Costes directos de personal a un tipo fijo hasta el 20% de los costes directos de dicha operación

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"	
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.1.5. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Programa de extension de la banda ancha ultrarrapida al medio rural

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de proyectos para la extensión de la cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de muy alta velocidad (más de 300 Mbps, escalables a 1Gbps) a las zonas sin cobertura actual de redes NGA ni prevista para los próximos tres años (zonas blancas NGA), así como a las zonas sin la adecuada cobertura a 100 Mbps, donde hay presencia de un solo operador que pueda proporcionar servicios a esta velocidad (zonas grises NGA a menos de 100 Mbps). Las entidades singulares de población, o partes de algunas de ellas claramente delimitadas, que cumplan los requisitos anteriores serán identificadas anualmente, tras la elaboración de un mapa detallado de cobertura y la realización de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MAETD.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en la ADE, que enlaza con la Agenda para el Cambio:
Cobertura a 30 Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50 % de los hogares
estén conectados a 100 Mbps.
Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.
Promover los despliegues en las zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).
Facilitar, en la medida de lo posible, que los despliegues de redes NGA que se realicen cubran las necesidades de ancho de banda para la plena consecución de la transformación digital,
permitiendo aplicaciones como Cloud computing y Homeoffice/VPN (velocidades de 300 Mbps tanto en sentido ascendente como descendente).

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9
de mayo, General de Telecomunicaciones.
Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica, así como su solvencia técnica o profesional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas que se otorguen consistirán en una combinación de subvención y de anticipo FEDER, suponiendo en ambos casos para el beneficiario una ayuda a fondo perdido que, además, para
facilitar la realización del proyecto, a será abonada con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SETELECO.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas elegibles.
CS002 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa del FEDER.
CS003 - Ámbito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA y, en su caso, la parte de las zonas grises NGA sin capacidad a velocidades de >100 Mbps,
identificadas cada año por la SETELECO.
CS004 - Acreditación

El solicitante es un operador debidamente habilitado, dispone de la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de la operación y justifica la necesidad de la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Objetivos de cobertura en zonas blancas

CP002 - Objetivos de cobertura en zonas grises

CP003 - Grado de extensión de la cobertura

CP004 - Plan de negocio

CP005 - Grado de definición del proyecto

CP006 - Acceso mayorista

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b A un tipo fijo de hasta el 15% s/costes directos de personal subvencionables
Art. 68 bis, Costes directos de personal a un tipo fijo hasta el 20% de los costes directos de dicha operación

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"	
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.1.6. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Programa de extension de la banda ancha ultrarrapida al medio rural

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para la realización de proyectos para la extensión de la cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de muy alta velocidad (más de 300 Mbps, escalables a 1Gbps) a las zonas sin cobertura actual de redes NGA ni prevista para los próximos tres años (zonas blancas NGA), así como a las zonas sin la adecuada cobertura a 100 Mbps, donde hay presencia de un solo operador que pueda proporcionar servicios a esta velocidad (zonas grises NGA a menos de 100 Mbps). Las entidades singulares de población, o partes de algunas de ellas claramente delimitadas, que cumplan los requisitos anteriores serán identificadas anualmente, tras la elaboración de un mapa detallado de cobertura y la realización de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MAETD.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en la ADE, que enlaza con la Agenda para el Cambio:
Cobertura a 30 Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50 % de los hogares
estén conectados a 100 Mbps.
Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.
Promover los despliegues en las zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).
Facilitar, en la medida de lo posible, que los despliegues de redes NGA que se realicen cubran las necesidades de ancho de banda para la plena consecución de la transformación digital,
permitiendo aplicaciones como Cloud computing y Homeoffice/VPN (velocidades de 300 Mbps tanto en sentido ascendente como descendente).

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9
de mayo, General de Telecomunicaciones.
Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica, así como su solvencia técnica o profesional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas que se otorguen consistirán en una combinación de subvención y de anticipo FEDER, suponiendo en ambos casos para el beneficiario una ayuda a fondo perdido que, además, para
facilitar la realización del proyecto, a será abonada con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SETELECO.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas elegibles.
CS002 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa del FEDER.
CS003 - Ámbito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA y, en su caso, la parte de las zonas grises NGA sin capacidad a velocidades de >100 Mbps,
identificadas cada año por la SETELECO.
CS004 - Acreditación

El solicitante es un operador debidamente habilitado, dispone de la solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de la operación y justifica la necesidad de la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Objetivos de cobertura en zonas blancas

CP002 - Objetivos de cobertura en zonas grises

CP003 - Grado de extensión de la cobertura

CP004 - Plan de negocio

CP005 - Grado de definición del proyecto

CP006 - Acceso mayorista

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b A un tipo fijo de hasta el 15% s/costes directos de personal subvencionables
Art. 68 bis, Costes directos de personal a un tipo fijo hasta el 20% de los costes directos de dicha operación

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"	
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

4.1.1.1.2.1. actuación: 01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

01 - Servicios de acceso a banda ancha fija de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la adquisición de equipamiento, instalación y su puesta en funcionamiento que permita la cobertura/contratación de servicios de acceso de banda ancha fija con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo prestados por un operador de comunicaciones electrónicas autorizado

Objetivos de la actuación:

Superar las barreras de entrada para aquellos usuarios se encuentren en ubicaciones en las que no hay disponibles servicios que permiten el acceso a la banda ancha fija a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tienen un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms)

Tipología de los beneficiarios:

a) Las personas físicas
b) Autónomos
c) Las pequeñas y medianas empresas (pymes)
d) Entidades sin ánimo de lucro.
e) Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes censados en su último padrón.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas materializándose en subvenciones o ayudas dinerarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Facilitar la cobertura a través de la contratación por parte de los usuarios finales, de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en ubicaciones que no disponen de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo.

CS002 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER

CS003 - Ámbito geográfico.

Cualquier ubicación del territorio español sin la cobertura mínima, especialmente en zonas rurales, dispersas y de baja densidad de población.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Orden de llegada

Las convocatorias se tramitan a través de un Real Decreto de concesión directa por orden de llegada.

CP002 - Disponibilidad de fondos por región

Las convocatorias se tramitan a través de Real Decreto de concesión directa hasta disponibilidad financiera establecida por Convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.2.2. actuación: 01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

01 - Servicios de acceso a banda ancha fija de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la adquisición de equipamiento, instalación y su puesta en funcionamiento que permita la cobertura/contratación de servicios de acceso de banda ancha fija con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo prestados por un operador de comunicaciones electrónicas autorizado

Objetivos de la actuación:

Superar las barreras de entrada para aquellos usuarios se encuentren en ubicaciones en las que no hay disponibles servicios que permiten el acceso a la banda ancha fija a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tienen un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms)

Tipología de los beneficiarios:

a) Las personas físicas
b) Autónomos
c) Las pequeñas y medianas empresas (pymes)
d) Entidades sin ánimo de lucro.
e) Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes censados en su último padrón.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas materializándose en subvenciones o ayudas dinerarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Facilitar la cobertura a través de la contratación por parte de los usuarios finales, de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en ubicaciones que no disponen de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo.

CS002 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER

CS003 - Ámbito geográfico.

Cualquier ubicación del territorio español sin la cobertura mínima, especialmente en zonas rurales, dispersas y de baja densidad de población.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Orden de llegada

Las convocatorias se tramitan a través de un Real Decreto de concesión directa por orden de llegada.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Disponibilidad de fondos por región

Las convocatorias se tramitan a través de Real Decreto de concesión directa hasta disponibilidad financiera establecida por Convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.1.1.2.3. actuación: 01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

01 - Servicios de acceso a banda ancha fija de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para la adquisición de equipamiento, instalación y su puesta en funcionamiento que permita la cobertura/contratación de servicios de acceso de banda ancha fija con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo prestados por un operador de comunicaciones electrónicas autorizado

Objetivos de la actuación:

Superar las barreras de entrada para aquellos usuarios se encuentren en ubicaciones en las que no hay disponibles servicios que permiten el acceso a la banda ancha fija a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tienen un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms)

Tipología de los beneficiarios:

a) Las personas físicas
b) Autónomos
c) Las pequeñas y medianas empresas (pymes)
d) Entidades sin ánimo de lucro.
e) Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes censados en su último padrón.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas materializándose en subvenciones o ayudas dinerarias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Facilitar la cobertura a través de la contratación por parte de los usuarios finales, de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en ubicaciones que no disponen de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo.

CS002 - Ámbito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las diferentes convocatorias, y a los criterios temporales de subvencionalidad del gasto establecidos en la normativa europea FEDER

CS003 - Ámbito geográfico.

Cualquier ubicación del territorio español sin la cobertura mínima, especialmente en zonas rurales, dispersas y de baja densidad de población.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Orden de llegada

Las convocatorias se tramitan a través de un Real Decreto de concesión directa por orden de llegada.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Disponibilidad de fondos por región

Las convocatorias se tramitan a través de Real Decreto de concesión directa hasta disponibilidad financiera establecida por Convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

4.1.2.1.1.1. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-2

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:
- Favorecer infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar “binomio TIC y Turismo” en proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC específicamente turísticos.
- Impulsar el comercio electrónico entre empresas, con asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Realizar acciones de dinamización, capacitación, asesoramiento TIC a las empresas, favoreciendo la transformación digital.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:
- Apoyar a empresas en el desarrollo de productos y servicios, en especial en materia de Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular el desarrollo de la oferta TIC y servicios digitales, con sensibilización, capacitación, certificación, asesoramiento y otros mecanismos.
- Crear espacios de encuentro entre oferta y demanda, facilitando transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a empresas.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:
- Iniciativas de servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, etc., con dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas al desarrollo inicial /puesta en marcha.
-Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta y mecanismos de colaboración entre agentes.
- Experiencias piloto o demostradores.
- Realización de análisis, estudios, investigaciones, eventos, seminarios, demostraciones, acciones de sensibilización.
- Fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, y la inclusión digital.
- Expansión e internacionalización de empresas en el ámbito de la economía digital.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas, autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Firma de convenios con las Comunidades Autónomas y otros Agentes

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de la firma de Convenios. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).
CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc...) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.
CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.
CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc....), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.
CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.
CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.
CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.
CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.
CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.
CP006 - Viabilidad económico-financiera y escalabilidad de su modelo de negocio.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.
CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.
CP008 - Oportunidad estratégica de la actuación

La alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
CP009 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género.
CP010 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Planificación de las actividades propuestas, el impacto, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP011 - Experiencia previa

La capacidad del trabajo implicado en el proyecto, así como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.
CP012 - Mercado y explotación de resultados.

La necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.
CP013 - Tecnología e innovación.

El grado de innovación, calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
CP014 - Capacidad de gestión del equipo y colaboración.

La capacidad de gestión de la entidad y la colaboración con terceros.

CP015 - Impacto socioeconómico e igualdad de género.

El impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.1.2. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-2

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:
- Favorecer infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar “binomio TIC y Turismo” en proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC específicamente turísticos.
- Impulsar el comercio electrónico entre empresas, con asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Realizar acciones de dinamización, capacitación, asesoramiento TIC a las empresas, favoreciendo la transformación digital.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:
- Apoyar a empresas en el desarrollo de productos y servicios, en especial en materia de Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular el desarrollo de la oferta TIC y servicios digitales, con sensibilización, capacitación, certificación, asesoramiento y otros mecanismos.
- Crear espacios de encuentro entre oferta y demanda, facilitando transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:
- Iniciativas de servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, etc., con dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas al desarrollo inicial /puesta en marcha.
-Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta y mecanismos de colaboración entre agentes.
- Experiencias piloto o demostradores.
- Realización de análisis, estudios, investigaciones, eventos, seminarios, demostraciones, acciones de sensibilización.
- Fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, y la inclusión digital.
- Expansión e internacionalización de empresas en el ámbito de la economía digital.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas, autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Firma de convenios con las Comunidades Autónomas y otros Agentes

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de la firma de Convenios. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc...) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc....), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP006 - Viabilidad económico-financiera y escalabilidad de su modelo de negocio.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP008 - Oportunidad estratégica de la actuación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

La alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
CP009 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género.
CP010 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Planificación de las actividades propuestas, el impacto, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP011 - Experiencia previa

La capacidad del trabajo implicado en el proyecto, así como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.
CP012 - Mercado y explotación de resultados.

La necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.
CP013 - Tecnología e innovación.

El grado de innovación, calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
CP014 - Capacidad de gestión del equipo y colaboración.

La capacidad de gestión de la entidad y la colaboración con terceros.

CP015 - Impacto socioeconómico e igualdad de género.

El impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí
Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.1.3. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-2

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:
- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar el “binomio TIC Turismo” favoreciendo proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC para el turísmo.
- Impulsar el comercio electrónico entre empresas, con asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Acciones de dinamización, capacitación, asesoramiento TIC a empresas, favoreciendo la transformación digital.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:
- Apoyar a empresas en el desarrollo de productos y servicios, especialmente en Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular la oferta TIC y de servicios digitales, con sensibilización, capacitación, certificación, asesoramiento y otros mecanismos.
- Crear espacios de encuentro entre oferta y demanda, facilitando transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:
- Iniciativas de oferta de servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, etc., con dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar emprendimiento, innovación abierta y competitividad de sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta y mecanismos de colaboración entre agentes.
- Experiencias piloto o demostradores.
- Realización de análisis, estudios, investigaciones, eventos, seminarios, demostraciones, acciones de sensibilización.
- Fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información y la inclusión digital.
- Expansión e internacionalización de empresas en el ámbito de la economía digital.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las
empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de
empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

Tipología de los beneficiarios:

Todos tipo de Empresas: Grandes, pequeñas y medianas empresas , autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación, como: Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, Confederaciones o uniones de estas, Colegios profesionales, Entidades locales, Comunidades autónomas, Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios, Organismos Públicos, Centros tecnológicos, Centros de apoyo a la innovación tecnológica.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Firma de Convenios con las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Organismos Públicos, y otros Agentes

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través la firma de Convenios, ejecución directa mediante contratación pública. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc...) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc....), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP006 - Viabilidad económico-financiera y escalabilidad de su modelo de negocio.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.
CP008 - Oportunidad estratégica de la actuación:

La alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
CP009 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género.
CP010 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Planificación de las actividades propuestas, el impacto, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP011 - Experiencia previa

La capacidad del trabajo implicado en el proyecto, así como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.
CP012 - Mercado y explotación de resultados.

La necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.
CP013 - Tecnología e innovación.

El grado de innovación, calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
CP014 - Capacidad de gestión del equipo y colaboración.

La capacidad de gestión de la entidad y la colaboración con terceros.

CP015 - Impacto socioeconómico e igualdad de género.

El impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.1.4. actuación: 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-1

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:
- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, mejoras de eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar el desarrollo del “binomio TIC y Turismo” favoreciendo el desarrollo de proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC específicamente para el ámbito turístico.
- Impulsar el comercio electrónico entre las empresas, mediante asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Realizar acciones de dinamización, capacitación y/o asesoramiento en materia TIC dirigidas a empresas.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:
- Apoyar a las empresas en el desarrollo de productos y servicios, en especial en materia de Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular el desarrollo de la oferta TIC y de servicios digitales, con sensibilización, capacitación y certificación, asesoramiento y otros mecanismos de apoyo.
- Crear espacios de encuentro entre la oferta y la demanda, facilitando la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a las empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:
- Iniciativas que ofrezcan servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, capacitación, etc. incluyendo la posible dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas (incentivos) al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de los sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta, así como mecanismos de colaboración entre agentes.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

Tipología de los beneficiarios:

Todos tipo de Empresas: Grandes, pequeñas y medianas empresas , autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación, como: Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, Confederaciones o uniones de estas, Colegios profesionales, Entidades locales, Comunidades autónomas, Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios, Organismos Públicos, Centros tecnológicos, Centros de apoyo a la innovación tecnológica. Personas físicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes , según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, …etc), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología.

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP003 - Madurez tecnológica.

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP004 - Compromiso adquirido en relacion al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP006 - Viabilidad económico-financiera y escalabilidad de su modelo de negocio.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP008 - Oportunidad estratégica de la actuación:

la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP009 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género.
CP010 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Planificación de las actividades propuestas, el impacto, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP011 - Experiencia previa.

La capacidad del trabajo implicado en el proyecto, así como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.
CP012 - Mercado y explotación de resultados.

La necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.
CP013 - Tecnología e innovación.

El grado de innovación, calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
CP014 - Capacidad de gestión del equipo y colaboración.

La capacidad de gestión de la entidad y la colaboración con terceros.

CP015 - Impacto socioeconómico e igualdad de género.

El impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.1.5. actuación: 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-1

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:
- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar el “binomio TIC Turismo” favoreciendo proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC para el turísmo.
- Impulsar el comercio electrónico entre empresas, con asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Acciones de dinamización, capacitación, asesoramiento TIC a empresas, favoreciendo la transformación digital.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:
- Apoyar a empresas en el desarrollo de productos y servicios, especialmente en Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular la oferta TIC y de servicios digitales, con sensibilización, capacitación, certificación, asesoramiento y otros mecanismos.
- Crear espacios de encuentro entre oferta y demanda, facilitando transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:
- Iniciativas de oferta de servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, etc., con dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar emprendimiento, innovación abierta y competitividad de sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta y mecanismos de colaboración entre agentes.
- Experiencias piloto o demostradores.
- Realización de análisis, estudios, investigaciones, eventos, seminarios, demostraciones, acciones de sensibilización.
- Fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información y la inclusión digital.
- Expansión e internacionalización de empresas en el ámbito de la economía digital.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

Tipología de los beneficiarios:

Todos tipo de Empresas: Grandes, pequeñas y medianas empresas , autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación, como: Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, Confederaciones o uniones de estas, Colegios profesionales, Entidades locales, Comunidades autónomas, Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios, Organismos Públicos, Centros tecnológicos, Centros de apoyo a la innovación tecnológica. Personas físicas.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes , según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, …etc), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología.

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP003 - Madurez tecnológica.

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto.

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP006 - Viabilidad económica-financiera y escalabilidad de su modelo de negocio.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de base tecnológica.

CP008 - Oportunidad estratégica de la actuación: .

La alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta
CP009 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género.
CP010 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Planificación de las actividades propuestas, el impacto, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP011 - Experiencia previa.

La capacidad del trabajo implicado en el proyecto, así como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.
CP012 - Mercado y explotación de resultados.

La necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.
CP013 - Tecnología e innovación.

El grado de innovación, calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
CP014 - Capacidad de gestión del equipo y colaboración.

La capacidad de gestión de la entidad y la colaboración con terceros.

CP015 - Impacto socioeconómico e igualdad de género.

El impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí
Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.1.6. actuación: 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-1

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:
- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar el “binomio TIC Turismo” favoreciendo proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC para el turísmo.
- Impulsar el comercio electrónico entre empresas, con asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Acciones de dinamización, capacitación, asesoramiento TIC a empresas, favoreciendo la transformación digital.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:
- Apoyar a empresas en el desarrollo de productos y servicios, especialmente en Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular la oferta TIC y de servicios digitales, con sensibilización, capacitación, certificación, asesoramiento y otros mecanismos.
- Crear espacios de encuentro entre oferta y demanda, facilitando transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:
- Iniciativas de oferta de servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, etc., con dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar emprendimiento, innovación abierta y competitividad de sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta y mecanismos de colaboración entre agentes.
- Experiencias piloto o demostradores.
- Realización de análisis, estudios, investigaciones, eventos, seminarios, demostraciones, acciones de sensibilización.
- Fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información y la inclusión digital.
- Expansión e internacionalización de empresas en el ámbito de la economía digital.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

Tipología de los beneficiarios:

Todos tipo de Empresas: Grandes, pequeñas y medianas empresas , autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación, como: Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, Confederaciones o uniones de estas, Colegios profesionales, Entidades locales, Comunidades autónomas, Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios, Organismos Públicos, Centros tecnológicos, Centros de apoyo a la innovación tecnológica. Personas físicas.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes , según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, …etc), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología.

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP003 - Madurez tecnológica.

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto.

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP006 - Viabilidad económica-financiera y escalabilidad de su modelo de negocio.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración.

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de base tecnológica.

CP008 - Oportunidad estratégica de la actuación: .

La alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta
CP009 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género.
CP010 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Planificación de las actividades propuestas, el impacto, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP011 - Experiencia previa.

La capacidad del trabajo implicado en el proyecto, así como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.
CP012 - Mercado y explotación de resultados.

La necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.
CP013 - Tecnología e innovación.

El grado de innovación, calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
CP014 - Capacidad de gestión del equipo y colaboración.

La capacidad de gestión de la entidad y la colaboración con terceros.

CP015 - Impacto socioeconómico e igualdad de género.

El impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí
Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

4.1.2.1.2.1. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC (por ejemplo, de comercio electrónico, de marketing digital, etc.); establecimiento de un portal de economía digital; organización de encuentros entre empresas y centros tecnológicos y centros de enseñanza y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la incorporación de las TIC, ya sea de forma directa o indirecta.
Incluirán la realización de:
- Una Fase 1 de Asesoramiento TIC: se analiza la pyme en el grado de adopción de las TIC, para mejorar su posición competitiva.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones TIC, la Cámara prestará una
Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento: se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.
Se podrán desarrollar y contratar metodologías,capacitación, e información y comunicación, así como herramientas de hardware y software necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones se podrán priorizar por sectores o temáticas

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que mejoren la competitividad de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización.- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral, incluida la Cámara de España, y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión.- El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

Objetivos de la actuación:

"Poner en marcha inicativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la ofera de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades de la red Cameral

CS002 - Demanda empresarial de la zona

Se tendrá en cuenta la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas"

CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de promnición de las TIC

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC y la implantación de la economía digital entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad, productividad, emprendimiento e internacionalización.

CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo entre las Cámaras de Comercio.

El sistema de asignación de dotación financiera a cada Cámara atenderá a un acuerdo entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma;

CP002 - Demanda de las Cámaras

Solicitud demandada de cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de las TIC en las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

Rgto. 1303/2013 y artículo 272 art. 68 ter Rgto. 201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Versión del PO:	
Fecha de elegibilidad:	
Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.2. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC (por ejemplo, de comercio electrónico, de marketing digital, etc.); establecimiento de un portal de economía digital; organización de encuentros entre empresas y centros tecnológicos y centros de enseñanza y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la incorporación de las TIC, ya sea de forma directa o indirecta.
Incluirán la realización de:
- Una Fase 1 de Asesoramiento TIC: se analiza la pyme en el grado de adopción de las TIC, para mejorar su posición competitiva.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones TIC, la Cámara prestará una
Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento: se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.
Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación e información y comunicación, así como herramientas de hardware y sofware necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones se podrán priorizar por sectores o temáticas

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que mejoren la competitividad de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización.- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral, incluida la Cámara de España, y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión.- El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

Objetivos de la actuación:

"Poner en marcha inicativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la ofera de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio – DECA entre la Cámara de España y la entidad de la red cameral interesada.
En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de funciones.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades de la red Cameral

CS002 - Demanda empresarial de la zona

Se tendrá en cuenta la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas"

CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de promnición de las TIC

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC y la implantación de la economía digital entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad, productividad, emprendimiento e internacionalización.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo entre las Cámaras de Comercio.

El sistema de asignación de dotación financiera a cada Cámara atenderá a un acuerdo entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma;

CP002 - Demanda de las Cámaras

Solicitud demandada de cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de las TIC en las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2
Rgto. 1303/2013 y artículo 272 art. 68 ter Rgto. 201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"	
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.3. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC (por ejemplo, de comercio electrónico, de marketing digital, etc.); establecimiento de un portal de economía digital; organización de encuentros entre empresas y centros tecnológicos y centros de enseñanza y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la incorporación de las TIC, ya sea de forma directa o indirecta.
Incluirán la realización de:
- Una Fase 1 de Asesoramiento TIC: se analiza la pyme en el grado de adopción de las TIC, para mejorar su posición competitiva.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones TIC, la Cámara prestará una
Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento: se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.
Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación e información y comunicación, así como herramientas de hardware y sofware necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones se podrán priorizar por sectores o temáticas

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que mejoren la competitividad de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización.- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral, incluida la Cámara de España, y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión.- El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

Objetivos de la actuación:

"Poner en marcha inicativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la ofera de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio – DECA entre la Cámara de España y la entidad de la red cameral interesada.
En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de funciones.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades de la red Cameral

CS002 - Demanda empresarial de la zona

Se tendrá en cuenta la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas"

CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de promnición de las TIC

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC y la implantación de la economía digital entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad, productividad, emprendimiento e internacionalización.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo entre las Cámaras de Comercio.

El sistema de asignación de dotación financiera a cada Cámara atenderá a un acuerdo entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma;

CP002 - Demanda de las Cámaras

Solicitud demandada de cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de las TIC en las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2
Rgto. 1303/2013 y artículo 272 art. 68 ter Rgto. 201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"	
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.4. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Plan de Desarrollo Tecnológico-Planes de Incorporación de la Economía Digital-Acciones de Apoyo a Empresas

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes y autónomos que mejoren la competitividad al incorporar la economía digital.
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas para las fases 2 de implantación de soluciones TIC que incluyen una fase 2.1 de implantación: planes formativos, plantes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (por ejemplo comercio electrónico, etc), así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la economía digital.
Las acciones:
- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la pyme.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la economía digital.

Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, como herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Incorporación de la Economía Digital, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser pymes o autónomos.

• Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo.

CS002 - Domicilio social

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

• Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes
CS003 - Mejorar su competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa
CS005 - Explicitados en la Convocatoria

Estos criterios y otros que se puedan establecer, aparecerán explícitamente en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la apología de empresas y los objetivos de los Programas englobados ebn esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de la solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir contribución privada elegible de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.5. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Plan de Desarrollo Tecnológico-Planes de Incorporación de la Economía Digital-Acciones de Apoyo a Empresas

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes y autónomos que mejoren la competitividad al incorporar la economía digital.
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas para las fases 2 de implantación de soluciones TIC que incluyen una fase 2.1 de implantación: planes formativos, plantes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (por ejemplo comercio electrónico, etc), así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la economía digital.
Las acciones:
- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la pyme.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la economía digital.

Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, como herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Incorporación de la Economía Digital, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser pymes o autónomos.

• Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo.

CS002 - Domicilio social

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

• Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes
CS003 - Mejorar su competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen a través del diagnóstico practicado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa
CS004 - Fase 2 del Programa

Para la fase 2, será requisito haber participado en la fase 1, de asesoramiento, o en su defecto, la CCE podrá autorizar fase 2 sin paso previo por la fase 1, si cumplen los objetivos del Programa.
CS005 - Explicitados en la Convocatoria

Estos criterios y otros que se puedan establecer, aparecerán explícitamente en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la apología de empresas y los objetivos de los Programas englobados ebn esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de la solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

Art. 68.1b y art 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir cofinanciación privada elegible de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.6. actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Plan de Desarrollo Tecnológico-Planes de Incorporación de la Economía Digital-Acciones de Apoyo a Empresas

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes y autónomos que mejoren la competitividad al incorporar la economía digital.
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas para las fases 2 de implantación de soluciones TIC que incluyen una fase 2.1 de implantación: planes formativos, plantes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (por ejemplo comercio electrónico, etc), así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la economía digital.
Las acciones:
- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la pyme.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la economía digital.

Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, como herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Incorporación de la Economía Digital, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser pymes o autónomos.

• Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo.

CS002 - Domicilio social

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

• Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes
CS003 - Mejorar su competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen a través del diagnóstico practicado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa
CS004 - Fase 2 del Programa

Para la fase 2, será requisito haber participado en la fase 1, de asesoramiento, o en su defecto, la CCE podrá autorizar fase 2 sin paso previo por la fase 1, si cumplen los objetivos del Programa.
CS005 - Explicitados en la Convocatoria

Estos criterios y otros que se puedan establecer, aparecerán explícitamente en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la apología de empresas y los objetivos de los Programas englobados ebn esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de la solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

Art. 68.1b y art 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir cofinanciación privada elegible de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.7. actuación: 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Oficinas Acelera PYME - Cámaras de Comercio

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Establecimiento de las Oficinas Acelera Pyme en la red de Cámaras de Comercio, en colaboración con Red.es, para el impulso de la digitalización de las pymes, autónomos y emprendedores, conforme a lo establecido en el RDL 8/2020, de 17/03, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico del COVID-19, en el que se identifica como prioridad preparar y dotar de los recursos necesarios a las pymes para su desarrollo digital en colaboración con las Cámaras de Comercio.
Las Oficinas se localizarán en las sedes de las Cámaras y contarán con personal especializado pudiendo realizar, entre otras, las siguientes funciones:
- Sensibilización, generación y difusión de contenidos sobre las ventajas de las TIC para la mejora de la competitividad, Centros Demostradores de Tecnología y capacitación sobre tecnologías digitales.
- Servicios tecnológicos e infraestructura: acceso a instalaciones y servicios para experimentación en el desarrollo de productos/soluciones.
- Asesoramiento y atención personalizada a autónomos y pymes, respecto a sus procesos de transformación digital, y a pymes tecnológicas, para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos
- Información sobre acceso a financiación pública y privada para hacer uso de las TIC
- Certificado /validación de producto, desarrollos, etc. con el fin de facilitar la atracción de posibles inversores
- Fomento de las relaciones entre los distintos agentes del ecosistema: punto de conexión entre oferta y demanda y mejores prácticas
- Otras actividades de promoción de las TIC
Las actividades se realizarán de manera presencial y online. Las entidades de la red cameral, incluida la Cámara de España, podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación, información y comunicación, adecuación de espacios e instalaciones, dotación y/o modernización de infraestructuras y equipamiento, así como las herramientas HW y SW necesarias para el desarrollo de las mismas

Objetivos de la actuación:

"Ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio/producción, productos o servicios utilizando tecnologías digitales.

Dar cumplimiento a las prioridades nacionales y regionales en materia de transformación digital.

Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Estimular la oferta y demanda de nuevas tecnologías mediante el apoyo a pymes en su proceso de digitalización y a proveedores de tecnología en el desarrollo de productos y soluciones y su llegada al mercado."

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en esta actuación cofinanciada por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración mediante la firma de un convenio-DECA entre la Cámara de España y la entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de Funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades de la red cameral

CS002 - Adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC

CS003 - Contar con medios humanos, internos o externos, especializados en el apoyo a la transformación digital a empresas.

CS004 - Criterios adicionales

Se podrán establecer criterios adicionales de ponderación en las convocatorias de manifestación de interés que publique Cámara de España, con el objetivo de cumplir los compromisos de la colaboración de Red.es

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre Cámara de España y Red.es

CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP004 - Criterios adicionales

Se podrán establecer criterios adicionales de ponderación en las convocatorias de manifestaciones de interés que publique Cámara de España, con el objeto de cumplir los compromisos de la colaboración con Red.es

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de las TIC en las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68.1b y art- 68.2
Rgto 1303/2013 y art. 272 art.68 ter Rgto. 201/1046

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.8. actuación: 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Oficinas Acelera PYME - Cámaras de Comercio

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Establecimiento de las Oficinas Acelera Pyme en la red de Cámaras de Comercio, en colaboración con Red.es, para el impulso de la digitalización de las pymes, autónomos y emprendedores, conforme a lo establecido en el RDL 8/2020, de 17/03, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico del COVID-19, en el que se identifica como prioridad preparar y dotar de los recursos necesarios a las pymes para su desarrollo digital en colaboración con las Cámaras de Comercio.
Las Oficinas se localizarán en las sedes de las Cámaras y contarán con personal especializado pudiendo realizar, entre otras, las siguientes funciones:
- Sensibilización, generación y difusión de contenidos sobre las ventajas de las TIC para la mejora de la competitividad, Centros Demostradores de Tecnología y capacitación sobre tecnologías digitales.
- Servicios tecnológicos e infraestructura: acceso a instalaciones y servicios para experimentación en el desarrollo de productos/soluciones.
- Asesoramiento y atención personalizada a autónomos y pymes, respecto a sus procesos de transformación digital, y a pymes tecnológicas, para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos
- Información sobre acceso a financiación pública y privada para hacer uso de las TIC
- Certificado /validación de producto, desarrollos, etc. con el fin de facilitar la atracción de posibles inversores
- Fomento de las relaciones entre los distintos agentes del ecosistema: punto de conexión entre oferta y demanda y mejores prácticas
- Otras actividades de promoción de las TIC
Las actividades se realizarán de manera presencial y online. Las entidades de la red cameral, incluida la Cámara de España, podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación, información y comunicación, adecuación de espacios e instalaciones, dotación y/o modernización de infraestructuras y equipamiento, así como las herramientas HW y SW necesarias para el desarrollo de las mismas

Objetivos de la actuación:

"Ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio/producción, productos o servicios utilizando tecnologías digitales.

Dar cumplimiento a las prioridades nacionales y regionales en materia de transformación digital.

Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Estimular la oferta y demanda de nuevas tecnologías mediante el apoyo a pymes en su proceso de digitalización y a proveedores de tecnología en el desarrollo de productos y soluciones y su llegada al mercado."

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en esta actuación cofinanciada por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración mediante la firma de un convenio-DECA entre la Cámara de España y la entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de Funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades de la red cameral

CS002 - Adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC

CS003 - Contar con medios humanos, internos o externos, especializados en el apoyo a la transformación digital a empresas.

CS004 - Criterios adicionales

Se podrán establecer criterios adicionales de ponderación en las convocatorias de manifestación de interés que publique Cámara de España, con el objetivo de cumplir los compromisos de la colaboración de Red.es

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre Cámara de España y Red.es

CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP004 - Criterios adicionales

Se podrán establecer criterios adicionales de ponderación en las convocatorias de manifestaciones de interés que publique Cámara de España, con el objeto de cumplir los compromisos de la colaboración con Red.es

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de las TIC en las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68.1b y art- 68.2
Rgto 1303/2013 y art. 272 art.68 ter Rgto. 201/1046

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.2.1.2.9. actuación: 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

003 - Oficinas Acelera PYME - Cámaras de Comercio

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Establecimiento de las Oficinas Acelera Pyme en la red de Cámaras de Comercio, en colaboración con Red.es, para el impulso de la digitalización de las pymes, autónomos y emprendedores, conforme a lo establecido en el RDL 8/2020, de 17/03, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico del COVID-19, en el que se identifica como prioridad preparar y dotar de los recursos necesarios a las pymes para su desarrollo digital en colaboración con las Cámaras de Comercio.
Las Oficinas se localizarán en las sedes de las Cámaras y contarán con personal especializado pudiendo realizar, entre otras, las siguientes funciones:
- Sensibilización, generación y difusión de contenidos sobre las ventajas de las TIC para la mejora de la competitividad, Centros Demostradores de Tecnología y capacitación sobre tecnologías digitales.
- Servicios tecnológicos e infraestructura: acceso a instalaciones y servicios para experimentación en el desarrollo de productos/soluciones.
- Asesoramiento y atención personalizada a autónomos y pymes, respecto a sus procesos de transformación digital, y a pymes tecnológicas, para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos
- Información sobre acceso a financiación pública y privada para hacer uso de las TIC
- Certificado /validación de producto, desarrollos, etc. con el fin de facilitar la atracción de posibles inversores
- Fomento de las relaciones entre los distintos agentes del ecosistema: punto de conexión entre oferta y demanda y mejores prácticas
- Otras actividades de promoción de las TIC
Las actividades se realizarán de manera presencial y online. Las entidades de la red cameral, incluida la Cámara de España, podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación, información y comunicación, adecuación de espacios e instalaciones, dotación y/o modernización de infraestructuras y equipamiento, así como las herramientas HW y SW necesarias para el desarrollo de las mismas

Objetivos de la actuación:

"Ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio/producción, productos o servicios utilizando tecnologías digitales.

Dar cumplimiento a las prioridades nacionales y regionales en materia de transformación digital.

Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Estimular la oferta y demanda de nuevas tecnologías mediante el apoyo a pymes en su proceso de digitalización y a proveedores de tecnología en el desarrollo de productos y soluciones y su llegada al mercado."

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación en esta actuación cofinanciada por FEDER en el marco del POPE, instrumentalizándose la colaboración mediante la firma de un convenio-DECA entre la Cámara de España y la entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de Funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades de la red cameral

CS002 - Adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC

CS003 - Contar con medios humanos, internos o externos, especializados en el apoyo a la transformación digital a empresas.

CS004 - Criterios adicionales

Se podrán establecer criterios adicionales de ponderación en las convocatorias de manifestación de interés que publique Cámara de España, con el objetivo de cumplir los compromisos de la colaboración de Red.es

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre Cámara de España y Red.es

CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

CP004 - Criterios adicionales

Se podrán establecer criterios adicionales de ponderación en las convocatorias de manifestaciones de interés que publique Cámara de España, con el objeto de cumplir los compromisos de la colaboración con Red.es

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de las TIC en las Pymes

En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68.1b y art- 68.2
Rgto 1303/2013 y art. 272 art.68 ter Rgto. 201/1046

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3. Prioridad de inversión:	2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.3.1. Objetivo específico:	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

4.1.3.1.1.1. actuación: GCS2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS2 - Refuerzo de servicios públicos digitales en respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones realizadas por la Administración General del Estado relacionadas con los servicios públicos o inversiones TIC que han sido y son necesarios para hacer frente a la crisis provocada por el brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades generadas en el ámbito de las TIC, de manera específica para el apoyo al sistema sanitario, a la adaptación a un nuevo escenario laboral y educativo y, en general, para afrontar la crisis social y económica. A modo de ejemplo, se incluirían en esta actuación las operaciones necesarias, a todos los niveles, para mantener y desarrollar las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

recetas, etc.), escolares o universitarias (digitalización de aulas, aulas virtuales, etc.), laborales o profesionales (infraestructuras o medios para la realización del trabajo de forma no presencial) o económicas imposibilitadas o dificultadas por el confinamiento o la pandemia. También se considerarían incluidas, entre otras, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la salud pública en el contexto de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a situaciones de emergencia sanitaria.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben cumplir las operaciones seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a situaciones de crisis sanitaria y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.2.3.1 en el que se enmarca esta actuación.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización aplicables

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

No se trata de gasto nuevo ya que esta tipología de gasto es elegible en el PO. Pero al considerarse una actuación COVID, el gasto de las operaciones bajo esta actuación será elegible a partir del 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Se trata de una actuación COVID?	Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.2. actuación: GCS2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS2 - Refuerzo de servicios públicos digitales en respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones realizadas por la Administración General del Estado relacionadas con los servicios públicos o inversiones TIC que han sido y son necesarios para hacer frente a la crisis provocada por el brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades generadas en el ámbito de las TIC, de manera específica para el apoyo al sistema sanitario, a la adaptación a un nuevo escenario laboral y educativo y, en general, para afrontar la crisis social y económica. A modo de ejemplo, se incluirían en esta actuación las operaciones necesarias, a todos los niveles, para mantener y desarrollar las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.), escolares o universitarias (digitalización de aulas, aulas virtuales, etc.), laborales o profesionales (infraestructuras o medios para la realización del trabajo de forma no presencial) o económicas imposibilitadas o dificultadas por el confinamiento o la pandemia. También se considerarían incluidas, entre otras, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la salud pública en el contexto de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a situaciones de emergencia sanitaria.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Criterios básicos que deben cumplir las operaciones seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a situaciones de crisis sanitaria y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.2.3.1 en el que se enmarca esta actuación.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización aplicables

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

No se trata de gasto nuevo ya que esta tipología de gasto es elegible en el PO. Pero al considerarse una actuación COVID, el gasto de las operaciones bajo esta actuación será elegible a partir del 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.3. actuación: GCS2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GCS2 - Refuerzo de servicios públicos digitales en respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones realizadas por la Administración General del Estado relacionadas con los servicios públicos o inversiones TIC que han sido y son necesarios para hacer frente a la crisis provocada por el brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades generadas en el ámbito de las TIC, de manera específica para el apoyo al sistema sanitario, a la adaptación a un nuevo escenario laboral y educativo y, en general, para afrontar la crisis social y económica. A modo de ejemplo, se incluirían en esta actuación las operaciones necesarias, a todos los niveles, para mantener y desarrollar las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.), escolares o universitarias (digitalización de aulas, aulas virtuales, etc.), laborales o profesionales (infraestructuras o medios para la realización del trabajo de forma no presencial) o económicas imposibilitadas o dificultadas por el confinamiento o la pandemia. También se considerarían incluidas, entre otras, operaciones cuya finalidad sea el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la salud pública en el contexto de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a situaciones de emergencia sanitaria.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Criterios básicos que deben cumplir las operaciones seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a situaciones de crisis sanitaria y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.2.3.1 en el que se enmarca esta actuación.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización aplicables

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

No se trata de gasto nuevo ya que esta tipología de gasto es elegible en el PO. Pero al considerarse una actuación COVID, el gasto de las operaciones bajo esta actuación será elegible a partir del 1 de febrero de 2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.4. actuación: GISS-001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GISS-001 - Administración y Servicios Públicos Electrónicos

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES109002 - GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Breve descripción de la actuación:

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de Selección operaciones de la Gerencia Informática de la Seguridad Social

Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación físico y lógico, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológica e introducción de nuevos servicios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de operaciones de la Gerencia Informática de la Seguridad Social

1. Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las AA.PP.
2. Proyectos de desarrollo e implantación de Servicios de Administración Electrónica con mayor impacto entre ciudadanos y empresas.
3. Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las AA.PP.
4. Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el open data.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.5. actuación: GISS-001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GISS-001 - Administración y Servicios Públicos Electrónicos

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES109002 - GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Breve descripción de la actuación:

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de Selección operaciones de la Gerencia Informática de la Seguridad Social

Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación físico y lógico, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológica e introducción de nuevos servicios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de operaciones de la Gerencia Informática de la Seguridad Social

1. Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las AA.PP.
2. Proyectos de desarrollo e implantación de Servicios de Administración Electrónica con mayor impacto entre ciudadanos y empresas.
3. Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las AA.PP.
4. Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el open data.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.6. actuación: GISS-001-MasD (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GISS-001-MasD - Administración y Servicios Públicos Electrónicos

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES109002 - GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Breve descripción de la actuación:

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de Selección operaciones de la Gerencia Informática de la Seguridad Social

Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación físico y lógico, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológica e introducción de nuevos servicios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de operaciones de la Gerencia Informática de la Seguridad Social

1. Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las AA.PP.
2. Proyectos de desarrollo e implantación de Servicios de Administración Electrónica con mayor impacto entre ciudadanos y empresas.
3. Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las AA.PP.
4. Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el open data.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.7. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Administración y Servicios Públicos Electrónicos

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación físico y lógico, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológica e introducción de nuevos servicios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las AA.PP.

CP002 - Proyectos de desarrollo e implantación de Servicios de Administración Electrónica con mayor impacto entre ciudadanos y empresas.

CP003 - Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las AA.PP.

CP004 - Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el open data.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.8. actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Administración y Servicios Públicos Electrónicos

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación físico y lógico, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológica e introducción de nuevos servicios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las AA.PP.

CP002 - Proyectos de desarrollo e implantación de Servicios de Administración Electrónica con mayor impacto entre ciudadanos y empresas.

CP003 - Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las AA.PP.

CP004 - Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el open data.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.1.9. actuación: 001-MasD (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001-MasD - Administración y Servicios Públicos Electrónicos

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de selección de operaciones

Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación físico y lógico, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológica e introducción de nuevos servicios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios priorización de operaciones

1.Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las AA.PP.
2.Proyectos de desarrollo e implantación de Servicios de Administración Electrónica con mayor impacto entre ciudadanos y empresas.
3.Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las AA.PP.
4.Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el open data.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

4.1.3.1.2.1. actuación: 005 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - Educación Digital

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Programa Educa en Digital, estructurado en 4 ejes:
.- Eje 1: Dotación de dispositivos y equipos para los centros docentes. Dentro de este eje se incluye también una actuación que permitirá salvar la brecha digital a la que está expuesto el colectivo de alumnos que carecen de los recursos para mantenerse activos y en contacto con su centro docente desde su hogar,
denominada "Puesto educativo en el hogar", y orientada a dotar a los centros educativos de dispositivos tanto para su utilización en el propio centro como para, junto con un servicio de conectividad a Internet, permitir a los alumnos acceder desde sus hogares a los contenidos y recursos educativos online.
.- Eje 2: Dotación de recursos educativos digitales: aplicaciones y contenidos. Impulsar la puesta a disposición de aplicaciones, herramientas y recursos curriculares que faciliten la educación digital, tanto presencial en el centro como desde el hogar.
.- Eje 3: Capacitación y competencia digital docente. Su objetivo es adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
.- Eje 4: Aplicación de la Inteligencia Artificial a la educación personalizada. Su objetivo es dotar al sistema educativo de herramientas basadas en Inteligencia Artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permitan establecer itinerarios de aprendizaje personalizados para los alumnos, llevar el seguimiento de su actividad, y el análisis tanto individualizado como agregado de su evolución.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así a lograr la Inclusión Digital.
Favorecer la transformación digital de la educación en España, haciendo un uso intensivo de las TIC tanto en el aula como en los formatos no presenciales, combatiendo la brecha digital de aquellos alumnos y familias con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus hogares.
Fomentar, a través de la Inteligencia Artificial, la aplicación de metodologías de enseñanza personalizada y de atención a las necesidades específicas del alumnado, tanto para el alumnado en general como para aquellos con necesidades educativas especiales.

Tipología de los beneficiarios:

.- Centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que serán seleccionados al amparo de los Convenios suscritos entre Red.es y las administraciones
educativas.
.- Comunidad educativa vinculada con dichos centros: familias, docentes y alumnos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios o resoluciones. Las actuaciones previstas requerirá la firma de Convenios Interadministrativos entre Red.es y las administraciones educativas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Centros docentes sostenidos con fondos públicos

Centros docentes públicos o privados sostenidos con fondos públicos.

CS002 - Dotación de dispositivos y conectividad.

Dispositivos para el empleo de recursos y aplicaciones educativas digitales en el centro y, eventualmente, junto a la necesaria conectividad, en el hogar de los alumnos en situación de brecha digital, mediante el préstamo de los dispositivos por parte de su centro educativo.
CS003 - Recursos educativos, uso de la TIC, plataformas tecnológicas

Recursos educativos para la utilización de contenidos educativos. Impulso del uso de la TIC, plataformas tecnológicas y recursos digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Proyectos que faciliten el acceso, prescripción y utilización de los recursos digitales educativos.
CS004 - Capacitación y competencia digital docente

Adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
CS005 - Aplicación de la IA a la educación personalizada

Dotar al sistema educativo de herramientas basadas en inteligencia artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permita el establecimiento de itinerarios personalizados para los alumnos, el seguimiento de su actividad, y el análisis tanto individualizado como agregado de su evolución

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Centros docentes no universitarios.

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a centros docentes no universitarios de titularidad pública.

CP002 - Comunidad educativa impactada.

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en la comunidad educativa (número de alumnos, número de personal docente y familias)
CP003 - Brecha digital.

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en aquellos alumnos con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus domicilios por motivos socioeconómicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.2. actuación: 005 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - Educación Digital

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Programa Educa en Digital, estructurado en 4 ejes:
.- Eje 1: Dotación de dispositivos y equipos para los centros docentes. Dentro de este eje se incluye también una actuación que permitirá salvar la brecha digital a la que está expuesto el colectivo de alumnos que carecen de los recursos para mantenerse activos y en contacto con su centro docente desde su hogar,
denominada "Puesto educativo en el hogar", y orientada a dotar a los centros educativos de dispositivos tanto para su utilización en el propio centro como para, junto con un servicio de conectividad a Internet, permitir a los alumnos acceder desde sus hogares a los contenidos y recursos educativos online.
.- Eje 2: Dotación de recursos educativos digitales: aplicaciones y contenidos. Impulsar la puesta a disposición de aplicaciones, herramientas y recursos curriculares que faciliten la educación digital, tanto presencial en el centro como desde el hogar.
.- Eje 3: Capacitación y competencia digital docente. Su objetivo es adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
.- Eje 4: Aplicación de la Inteligencia Artificial a la educación personalizada. Su objetivo es dotar al sistema educativo de herramientas basadas en Inteligencia Artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permitan establecer itinerarios de aprendizaje personalizados para los alumnos, llevar el seguimiento de su actividad, y el análisis tanto individualizado como agregado de su evolución.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así a lograr la Inclusión Digital.
Favorecer la transformación digital de la educación en España, haciendo un uso intensivo de las TIC tanto en el aula como en los formatos no presenciales, combatiendo la brecha digital de aquellos alumnos y familias con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus hogares.
Fomentar, a través de la Inteligencia Artificial, la aplicación de metodologías de enseñanza personalizada y de atención a las necesidades específicas del alumnado, tanto para el alumnado en general como para aquellos con necesidades educativas especiales.

Tipología de los beneficiarios:

.- Centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que serán seleccionados al amparo de los Convenios suscritos entre Red.es y las administraciones
educativas.
.- Comunidad educativa vinculada con dichos centros: familias, docentes y alumnos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios o resoluciones. Las actuaciones previstas requerirá la firma de Convenios Interadministrativos entre Red.es y las administraciones educativas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Centros docentes sostenidos con fondos públicos

Centros docentes públicos o privados sostenidos con fondos públicos.

CS002 - Dotación de dispositivos y conectividad.

Dispositivos para el empleo de recursos y aplicaciones educativas digitales en el centro y, eventualmente, junto a la necesaria conectividad, en el hogar de los alumnos en situación de brecha digital, mediante el préstamo de los dispositivos por parte de su centro educativo.
CS003 - Recursos educativos, uso de la TIC, plataformas tecnológicas

Recursos educativos para la utilización de contenidos educativos. Impulso del uso de la TIC, plataformas tecnológicas y recursos digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Proyectos que faciliten el acceso, prescripción y utilización de los recursos digitales educativos.
CS004 - Capacitación y competencia digital docente

Adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
CS005 - Aplicación de la IA a la educación personalizada

Dotar al sistema educativo de herramientas basadas en inteligencia artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permita el establecimiento de itinerarios personalizados para los alumnos, el seguimiento de su actividad, y el análisis tanto individualizado como agregado de su evolución

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Centros docentes no universitarios.

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a centros docentes no universitarios de titularidad pública.

CP002 - Comunidad educativa impactada.

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en la comunidad educativa (número de alumnos, número de personal docente y familias)
CP003 - Brecha digital.

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en aquellos alumnos con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus domicilios por motivos socioeconómicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.3. actuación: 005 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

005 - Educación Digital

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Programa Educa en Digital, estructurado en 4 ejes:
.- Eje 1: Dotación de dispositivos y equipos para los centros docentes. Dentro de este eje se incluye también una actuación que permitirá salvar la brecha digital a la que está expuesto el colectivo de alumnos que carecen de los recursos para mantenerse activos y en contacto con su centro docente desde su hogar,
denominada "Puesto educativo en el hogar", y orientada a dotar a los centros educativos de dispositivos tanto para su utilización en el propio centro como para, junto con un servicio de conectividad a Internet, permitir a los alumnos acceder desde sus hogares a los contenidos y recursos educativos online.
.- Eje 2: Dotación de recursos educativos digitales: aplicaciones y contenidos. Impulsar la puesta a disposición de aplicaciones, herramientas y recursos curriculares que faciliten la educación digital, tanto presencial en el centro como desde el hogar.
.- Eje 3: Capacitación y competencia digital docente. Su objetivo es adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
.- Eje 4: Aplicación de la Inteligencia Artificial a la educación personalizada. Su objetivo es dotar al sistema educativo de herramientas basadas en Inteligencia Artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permitan establecer itinerarios de aprendizaje personalizados para los alumnos, llevar el seguimiento de su actividad, y el análisis tanto individualizado como agregado de su evolución.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así a lograr la Inclusión Digital.
Favorecer la transformación digital de la educación en España, haciendo un uso intensivo de las TIC tanto en el aula como en los formatos no presenciales, combatiendo la brecha digital de aquellos alumnos y familias con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus hogares.
Fomentar, a través de la Inteligencia Artificial, la aplicación de metodologías de enseñanza personalizada y de atención a las necesidades específicas del alumnado, tanto para el alumnado en general como para aquellos con necesidades educativas especiales.

Tipología de los beneficiarios:

.- Centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que serán seleccionados al amparo de los Convenios suscritos entre Red.es y las administraciones
educativas.
.- Comunidad educativa vinculada con dichos centros: familias, docentes y alumnos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios o resoluciones. Las actuaciones previstas requerirá la firma de Convenios Interadministrativos entre Red.es y las administraciones educativas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Centros docentes sostenidos con fondos públicos

Centros docentes públicos o privados sostenidos con fondos públicos.

CS002 - Dotación de dispositivos y conectividad.

Dispositivos para el empleo de recursos y aplicaciones educativas digitales en el centro y, eventualmente, junto a la necesaria conectividad, en el hogar de los alumnos en situación de brecha digital, mediante el préstamo de los dispositivos por parte de su centro educativo.
CS003 - Recursos educativos, uso de la TIC, plataformas tecnológicas

Recursos educativos para la utilización de contenidos educativos. Impulso del uso de la TIC, plataformas tecnológicas y recursos digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Proyectos que faciliten el acceso, prescripción y utilización de los recursos digitales educativos.
CS004 - Capacitación y competencia digital docente

Adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
CS005 - Aplicación de la IA a la educación personalizada

Dotar al sistema educativo de herramientas basadas en inteligencia artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permita el establecimiento de itinerarios personalizados para los alumnos, el seguimiento de su actividad, y el análisis tanto individualizado como agregado de su evolución

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Centros docentes no universitarios.

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a centros docentes no universitarios de titularidad pública.

CP002 - Comunidad educativa impactada.

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en la comunidad educativa (número de alumnos, número de personal docente y familias)
CP003 - Brecha digital.

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en aquellos alumnos con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus domicilios por motivos socioeconómicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.4. actuación: 006 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - SMART CITIES

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios; redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios. Incluye acciones de mejora de la conectividad, y de eficiente eficiencia en la gestión y explotación de los recursos. Especial atención a proyectos para mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, p.e. aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio. Asimismo, la utilización de las TIC en el desarrollo de las ciudades y territorios turísticos, impulsará su transformación en destinos turísticos inteligentes y mejorará la sostenibilidad energética y medioambiental de la actividad turística de los mismos. También se incluirán proyectos que implican la integración de dichos objetos, como nodos IoT,en la plataforma de ciudad inteligente, entendiendo por objetos internos de ciudad: aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobús, puertos, edificios públicos (museos, dependencias municipales, polideportivos, colegios, mercados, entre otros), edificios singulares e históricos, etc.

Objetivos de la actuación:

• Producir ahorros y mejoras de eficiencia en la gestión, en la prestación, en la accesibilidad de los servicios públicos, especialmente vinculados al sector turístico y con una mayor huella de carbono. • Impulsar proyectos de carácter innovador especialmente en el campo del turismo, la accesibilidad y la sostenibilidad. • Promover el acceso transparente y universal de los datos generados fruto de la gestión pública, tanto para su consulta como para reutilización por todos los agentes. • Presentar un potencial de reutilización o replicación en otros municipios, para lo que deberán apoyarse en estándares. • Fomentar la interoperabilidad a través de servicios electrónicos, p.e. aquellos que impliquen el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes, y la implantación de sistemas de gestión maduros que permitan una mayor eficiencia de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios serán las corporaciones locales participantes, las cuales se seleccionarán mediante convocatoria pública. La actuación será ejecutada por Red.es

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias públicas y Convenios de colaboración.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Convocatorias para la participación de entidades locales y la colaboración de agentes privados. Para los proyectos generadores de ahorros, se plantea la posibilidad de emplear instrumentos financieros. Uso de Compra Pública Innovadora.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades locales de más de 20.000 habitantes

Entidades locales de más de 20.000 habitantes en los términos establecidos en las Bases que regulen cada convocatoria de ayudas

CS002 - Iniciativas alineadas con la Agenda Digital Europea, y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Proyectos basados en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CS003 - Reutilización de datos públicos

Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.
CS004 - Sistemas de gestión, sensorización, y tratamiento de la información

Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.).
CS005 - Construir o mejorar servicios públicos

Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
CS006 - Plataforma de ciudad operativa.

La ciudad deberá contar, con una plataforma de ciudad operativa y conforme al modelo establecido en la norma UNE 178104; o bien que los trabajos para su implantación se encuentren iniciados.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local

Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local: mayor grado de cofinanciación de la iniciativa por parte de la entidad local.
CP002 - Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente

El grado de implantación y madurez de los elementos que se consideran necesarios para el desarrollo sostenible de la ciudad.
CP003 - Solidez de la descripción técnica

Solidez de la descripción técnica: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta, que ésta presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
CP004 - Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes o del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.
Alineamiento con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes o, en su continuación, en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.
CP005 - Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa

Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa: el grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.
CP006 - Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad

Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.
CP007 - Impacto de la insularidad.

Impacto de la insularidad: iniciativas que vayan dirigidas a corregir el impacto mitigación del efecto negativo del carácter insular del territorio.
CP008 - Relación entre visitantes y habitantes.

Mayor afluencia anual de visitantes en relación a la población del municipio

CP009 - Relación entre número de pernoctaciones y habitantes.

Mayor cantidad de pernoctaciones en relación a la población del municipio

CP010 - Relación entre número de plazas hoteleras y habitantes.

Mayor cantidad de plazas hoteleras en relación a la población del municipio

CP011 - Número de edificios participantes, por encima del mínimo exigido.

Mayor número de edificios participantes en los proyectos de edificios inteligentes

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP012 - Alcance y variedad de los servicios propuestos y casos de uso comprometidos.

Teniendo en cuenta el número, la variedad, el detalle, el carácter innovador, la concreción y la viabilidad de los casos de uso propuestos para los proyectos de edificios inteligentes, incluyendo el proceso participativo mediante el cual se facilite a la industria, las universidades y la ciudadanía, la propuesta y elaboración de posibles casos de uso y nuevos servicios para su desarrollo en el marco del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.5. actuación: 006 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - SMART CITIES

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios; redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios. Incluye acciones de mejora de la conectividad, y de eficiente eficiencia en la gestión y explotación de los recursos. Especial atención a proyectos para mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, p.e. aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio. Asimismo, la utilización de las TIC en el desarrollo de las ciudades y territorios turísticos, impulsará su transformación en destinos turísticos inteligentes y mejorará la sostenibilidad energética y medioambiental de la actividad turística de los mismos. También se incluirán proyectos que implican la integración de dichos objetos, como nodos IoT,en la plataforma de ciudad inteligente, entendiendo por objetos internos de ciudad: aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobús, puertos, edificios públicos (museos, dependencias municipales, polideportivos, colegios, mercados, entre otros), edificios singulares e históricos, etc.

Objetivos de la actuación:

• Producir ahorros y mejoras de eficiencia en la gestión, en la prestación, en la accesibilidad de los servicios públicos, especialmente vinculados al sector turístico y con una mayor huella de carbono. • Impulsar proyectos de carácter innovador especialmente en el campo del turismo, la accesibilidad y la sostenibilidad. • Promover el acceso transparente y universal de los datos generados fruto de la gestión pública, tanto para su consulta como para reutilización por todos los agentes. • Presentar un potencial de reutilización o replicación en otros municipios, para lo que deberán apoyarse en estándares. • Fomentar la interoperabilidad a través de servicios electrónicos, p.e. aquellos que impliquen el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes, y la implantación de sistemas de gestión maduros que permitan una mayor eficiencia de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios serán las corporaciones locales participantes, las cuales se seleccionarán mediante convocatoria pública. La actuación será ejecutada por Red.es

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias públicas y Convenios de colaboración.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Convocatorias para la participación de entidades locales y la colaboración de agentes privados. Para los proyectos generadores de ahorros, se plantea la posibilidad de emplear instrumentos financieros. Uso de Compra Pública Innovadora.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades locales de más de 20.000 habitantes

Entidades locales de más de 20.000 habitantes en los términos establecidos en las Bases que regulen cada convocatoria de ayudas

CS002 - Iniciativas alineadas con la Agenda Digital Europea, y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Proyectos basados en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CS003 - Reutilización de datos públicos

Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.
CS004 - Sistemas de gestión, sensorización, y tratamiento de la información

Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.).
CS005 - Construir o mejorar servicios públicos

Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
CS006 - Plataforma de ciudad operativa.

La ciudad deberá contar, con una plataforma de ciudad operativa y conforme al modelo establecido en la norma UNE 178104; o bien que los trabajos para su implantación se encuentren iniciados.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local

Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local: mayor grado de cofinanciación de la iniciativa por parte de la entidad local.
CP002 - Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente

El grado de implantación y madurez de los elementos que se consideran necesarios para el desarrollo sostenible de la ciudad.
CP003 - Solidez de la descripción técnica

Solidez de la descripción técnica: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta, que ésta presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
CP004 - Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes o del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.
Alineamiento con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes o, en su continuación, en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.
CP005 - Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa

Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa: el grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.
CP006 - Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad

Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.
CP007 - Impacto de la insularidad.

Impacto de la insularidad: iniciativas que vayan dirigidas a corregir el impacto mitigación del efecto negativo del carácter insular del territorio.
CP008 - Relación entre visitantes y habitantes.

Mayor afluencia anual de visitantes en relación a la población del municipio

CP009 - Relación entre número de pernoctaciones y habitantes.

Mayor cantidad de pernoctaciones en relación a la población del municipio

CP010 - Relación entre número de plazas hoteleras y habitantes.

Mayor cantidad de plazas hoteleras en relación a la población del municipio

CP011 - Número de edificios participantes, por encima del mínimo exigido.

Mayor número de edificios participantes en los proyectos de edificios inteligentes

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP012 - Alcance y variedad de los servicios propuestos y casos de uso comprometidos.

Teniendo en cuenta el número, la variedad, el detalle, el carácter innovador, la concreción y la viabilidad de los casos de uso propuestos para los proyectos de edificios inteligentes, incluyendo el proceso participativo mediante el cual se facilite a la industria, las universidades y la ciudadanía, la propuesta y elaboración de posibles casos de uso y nuevos servicios para su desarrollo en el marco del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.6. actuación: 006 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

006 - SMART CITIES

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios; redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios. Incluye acciones de mejora de la conectividad, y de eficiente eficiencia en la gestión y explotación de los recursos. Especial atención a proyectos para mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, p.e. aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio. Asimismo, la utilización de las TIC en el desarrollo de las ciudades y territorios turísticos, impulsará su transformación en destinos turísticos inteligentes y mejorará la sostenibilidad energética y medioambiental de la actividad turística de los mismos. También se incluirán proyectos que implican la integración de dichos objetos, como nodos IoT, en la plataforma de ciudad inteligente, entendiendo por objetos internos de ciudad: aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobús, puertos, edificios públicos (museos, dependencias municipales, polideportivos, colegios, mercados, entre otros), edificios singulares e históricos, etc.

Objetivos de la actuación:

• Producir ahorros y mejoras de eficiencia en la gestión, en la prestación, en la accesibilidad de los servicios públicos, especialmente vinculados al sector turístico y con una mayor huella de carbono. • Impulsar proyectos de carácter innovador especialmente en el campo del turismo, la accesibilidad y la sostenibilidad. • Promover el acceso transparente y universal de los datos generados fruto de la gestión pública, tanto para su consulta como para reutilización por todos los agentes. • Presentar un potencial de reutilización o replicación en otros municipios, para lo que deberán apoyarse en estándares. • Fomentar la interoperabilidad a través de servicios electrónicos, p.e. aquellos que impliquen el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes, y la implantación de sistemas de gestión maduros que permitan una mayor eficiencia de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios serán las corporaciones locales participantes, las cuales se seleccionarán mediante convocatoria pública. La actuación será ejecutada por Red.es

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias públicas y Convenios de colaboración.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Convocatorias para la participación de entidades locales y la colaboración de agentes privados. Para los proyectos generadores de ahorros, se plantea la posibilidad de emplear instrumentos financieros. Uso de Compra Pública Innovadora.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Entidades locales de más de 20.000 habitantes

Entidades locales de más de 20.000 habitantes en los términos establecidos en las Bases que regulen cada convocatoria de ayudas

CS002 - Iniciativas alineadas con la Agenda Digital Europea, y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Proyectos basados en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CS003 - Reutilización de datos públicos

Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.
CS004 - Sistemas de gestión, sensorización, y tratamiento de la información

Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.).
CS005 - Construir o mejorar servicios públicos

Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
CS006 - Plataforma de ciudad operativa

La ciudad deberá contar, con una plataforma de ciudad operativa y conforme al modelo establecido en la norma UNE 178104; o bien que los trabajos para su implantación se encuentren
iniciados.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local

Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local: mayor grado de cofinanciación de la iniciativa por parte de la entidad local.
CP002 - Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente

El grado de implantación y madurez de los elementos que se consideran necesarios para el desarrollo sostenible de la ciudad.
CP003 - Solidez de la descripción técnica

Solidez de la descripción técnica: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta, que ésta presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
CP004 - Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes o del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.
Alineamiento con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes o, en su continuación, en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.
CP005 - Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa

Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa: el grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.
CP006 - Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad

Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.
CP007 - Impacto de la insularidad.

Impacto de la insularidad: iniciativas que vayan dirigidas a corregir el impacto mitigación del efecto negativo del carácter insular del territorio.
CP008 - Relación entre visitantes y habitantes.

Mayor afluencia anual de visitantes en relación a la población del municipio

CP009 - Relación entre número de pernoctaciones y habitantes.

Mayor cantidad de pernoctaciones en relación a la población del municipio.

CP010 - Relación entre número de plazas hoteleras y habitantes.

Mayor cantidad de plazas hoteleras en relación a la población del municipio

CP011 - Número de edificios participantes, por encima del mínimo exigido.

Mayor número de edificios participantes en los proyectos de edificios inteligentes

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP012 - Alcance y variedad de los servicios propuestos y casos de uso comprometidos.

Teniendo en cuenta el número, la variedad, el detalle, el carácter innovador, la concreción y la viabilidad de los casos de uso propuestos para los proyectos de edificios inteligentes, incluyendo el proceso participativo mediante el cual se facilite a la industria, las universidades y la ciudadanía, la propuesta y elaboración de posibles casos de uso y nuevos servicios para su desarrollo en el marco del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.7. actuación: 008 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

008 - Salud y Bienestar Social

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Completar la interoperabilidad en el seno del Sistema Nacional de Salud, y aplicar las TIC a la gestión de las patologías crónicas y a la transformación digital de los servicios sociales para avanzar hacia un modelo de coordinación asistencial integral.

Objetivos de la actuación:

Consolidar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), extender los servicios al ciudadano, desplegar proyectos de gestión de la cronicidad y de transformación digital de los servicios sociales para avanzar hacia un modelo de coordinación de asistencial integral de los sistemas de información sanitarios y sociales. Las prioridades del Programa Operativo en este campo se justifican para garantizar la interoperabilidad plena del SNS, incluyendo la
receta electrónica interoperable (que una receta prescrita en cualquier punto del territorio pueda ser dispensada en otras CCAA); en ofrecer a los ciudadanos el acceso a través de Internet de su historial clínico; en desplegar proyectos de gestión de la cronicidad mediante las TIC; y en la transformación digital de los servicios sociales para favorecer la continuidad asistencial y así ofrecer un mejor servicio público y en integrar los sistemas sanitario y de servicios sociales para así ofrecer un mejor servicio público. Proyectos relativos a la adaptación, implementación, desarrollo, ...etc del SNS en las Tecnologías del Lenguaje Natural.desarrollo, ...etc del SNS en las Tecnologías del Lenguaje Natural.

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios seran el conjunto de la población cubierta por los servicios de sanidad digital del SNS y Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad y cada Comunidad Autónoma. Convocatoria de Ayudas para proyectos de crónicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos alineados con la Agenda Digital para Europa y España para la mejora de la Administración Electrónica.
Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España: en el eje de Salud y Bienestar Social.
CS002 - Identificación y Autenticación de Usuarios y Profesionales del SNS.

Establecimiento de sistemas de identificación y autenticación de usuarios y profesionales del Sistema Nacional de Salud, que faciliten el acceso a la información clínica así como la prescripción y dispensación de medicamentos en la totalidad del Sistema Nacional de Salud.
CS003 - Disponibilidad de la Historia Clínica Digital

Generalización de la Historia Clínica Digital centrada en el usuario, como repositorio distribuido en todo el Sistema Nacional de Salud de la información clínica del usuario. Puesta a disposición de los profesionales del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

SNS, y de los usuarios, de esta información, y desarrollo de servicios asistenciales y de gestión basados en la misma. Despliegue de los sistemas de digitalización de pruebas diagnósticas como componente esencial de la Historia Clínica.
CS004 - Receta Electrónica.

Proyectos dirigidos a la prescripción y dispensación de la Receta Electrónicas en todo el territorio nacional (interoperabilidad de receta)
CS005 - Impulso de estándares para la interoperabilidad

Impulso de los estándares técnicos y semánticos necesarios para facilitar el intercambio de información entre los sistemas de información que integran el Sistema Nacional de Salud, mediante la estandarización y normalización de la información. Normalización de modelos de información para Historia Clínica Electrónica e interoperabilidad de estructuras de datos.
CS006 - Gestión de Patologías crónicas a través de las TIC

Impulso del empleo de las TIC en la gestión de patologías crónicas, mediante el desarrollo de modelos de atención a la cronicidad, su pilotaje y extensión. Fomento de la innovación en aplicación de las TIC para la prevención de la condición crónica y la dependencia. Desarrollo de contenidos web y aplicaciones para móviles, avalados por la comunidad científica y/o autoridades sanitarias, para favorecer la información a pacientes, su participación y colaboración en la toma de decisiones. Desarrollo de proyectos de telemedicina y teleasistencia
CS007 - Historia Social Electrónica.

Proyectos dirigidos a la puesta en marcha de la Historia Social Electrónica, que recogerá el conjunto de información relevantes sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social. La HSUE es el instrumento básico para permitir la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público y con otros sistemas de protección social, para conseguir la continuidad y la necesaria integridad de las intervenciones con la ciudadanía.
CS008 - Aplicación de tecnologías habilitadoras a la prestación de los servicios sanitarios y sociales.

Desarrollo de proyectos que permitan aplicar tecnologías de sensorización (IoT), procesamiento masivo de datos (Big Data) o análisis predictivo e inteligencia artificial (AI) a la prestación de los servicios sanitario y sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Sostenibilidad y eficacia del Sistema Nacional de Salud y de los Servicios Sociales a través del uso de las TIC
Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales
CP002 - Mayor impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía

Operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En la parte de proyectos de crónicos, participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.8. actuación: 008 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

008 - Salud y Bienestar Social

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Completar la interoperabilidad en el seno del Sistema Nacional de Salud, y aplicar las TIC a la gestión de las patologías crónicas y a la transformación digital de los servicios sociales para avanzar hacia un modelo de coordinación asistencial integral.

Objetivos de la actuación:

Consolidar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), extender los servicios al ciudadano, desplegar proyectos de gestión de la cronicidad y de transformación digital de los servicios sociales para avanzar hacia un modelo de coordinación de asistencial integral de los sistemas de información sanitarios y sociales. Las prioridades del Programa Operativo en este campo se justifican para garantizar la interoperabilidad plena del SNS, incluyendo la
receta electrónica interoperable (que una receta prescrita en cualquier punto del territorio pueda ser dispensada en otras CCAA); en ofrecer a los ciudadanos el acceso a través de Internet de su historial clínico; en desplegar proyectos de gestión de la cronicidad mediante las TIC; y en la transformación digital de los servicios sociales para favorecer la continuidad asistencial y así ofrecer un mejor servicio público y en integrar los sistemas sanitario y de servicios sociales para así ofrecer un mejor servicio público. Proyectos relativos a la adaptación, implementación, desarrollo, ...etc del SNS en las Tecnologías del Lenguaje Natural.desarrollo, ...etc del SNS en las Tecnologías del Lenguaje Natural.

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios seran el conjunto de la población cubierta por los servicios de sanidad digital del SNS y Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad y cada Comunidad Autónoma. Convocatoria de Ayudas para proyectos de crónicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos alineados con la Agenda Digital para Europa y España para la mejora de la Administración Electrónica.
Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España: en el eje de Salud y Bienestar Social.
CS002 - Identificación y Autenticación de Usuarios y Profesionales del SNS.

Establecimiento de sistemas de identificación y autenticación de usuarios y profesionales del Sistema Nacional de Salud, que faciliten el acceso a la información clínica así como la prescripción y dispensación de medicamentos en la totalidad del Sistema Nacional de Salud.
CS003 - Disponibilidad de la Historia Clínica Digital

Generalización de la Historia Clínica Digital centrada en el usuario, como repositorio distribuido en todo el Sistema Nacional de Salud de la información clínica del usuario. Puesta a disposición de los profesionales del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

SNS, y de los usuarios, de esta información, y desarrollo de servicios asistenciales y de gestión basados en la misma. Despliegue de los sistemas de digitalización de pruebas diagnósticas como componente esencial de la Historia Clínica.
CS004 - Receta Electrónica.

Proyectos dirigidos a la prescripción y dispensación de la Receta Electrónicas en todo el territorio nacional (interoperabilidad de receta)
CS005 - Impulso de estándares para la interoperabilidad

Impulso de los estándares técnicos y semánticos necesarios para facilitar el intercambio de información entre los sistemas de información que integran el Sistema Nacional de Salud, mediante la estandarización y normalización de la información. Normalización de modelos de información para Historia Clínica Electrónica e interoperabilidad de estructuras de datos.
CS006 - Gestión de Patologías crónicas a través de las TIC

Impulso del empleo de las TIC en la gestión de patologías crónicas, mediante el desarrollo de modelos de atención a la cronicidad, su pilotaje y extensión. Fomento de la innovación en aplicación de las TIC para la prevención de la condición crónica y la dependencia. Desarrollo de contenidos web y aplicaciones para móviles, avalados por la comunidad científica y/o autoridades sanitarias, para favorecer la información a pacientes, su participación y colaboración en la toma de decisiones. Desarrollo de proyectos de telemedicina y teleasistencia
CS007 - Historia Social Electrónica.

Proyectos dirigidos a la puesta en marcha de la Historia Social Electrónica, que recogerá el conjunto de información relevantes sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social. La HSUE es el instrumento básico para permitir la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público y con otros sistemas de protección social, para conseguir la continuidad y la necesaria integridad de las intervenciones con la ciudadanía.
CS008 - Aplicación de tecnologías habilitadoras a la prestación de los servicios sanitarios y sociales.

Desarrollo de proyectos que permitan aplicar tecnologías de sensorización (IoT), procesamiento masivo de datos (Big Data) o análisis predictivo e inteligencia artificial (AI) a la prestación de los servicios sanitario y sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Sostenibilidad y eficacia del Sistema Nacional de Salud y de los Servicios Sociales a través del uso de las TIC
Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales
CP002 - Mayor impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía

Operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En la parte de proyectos de crónicos, participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.9. actuación: 008 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

008 - Salud y Bienestar Social

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Completar la interoperabilidad en el seno del Sistema Nacional de Salud, y aplicar las TIC a la gestión de las patologías crónicas y a la transformación digital de los servicios sociales para avanzar hacia un modelo de coordinación asistencial integral.

Objetivos de la actuación:

Consolidar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), extender los servicios al ciudadano, desplegar proyectos de gestión de la cronicidad y de transformación digital de los servicios sociales para avanzar hacia un modelo de coordinación de asistencial integral de los sistemas de información sanitarios y sociales. Las prioridades del Programa Operativo en este campo se justifican para garantizar la interoperabilidad plena del SNS, incluyendo la
receta electrónica interoperable (que una receta prescrita en cualquier punto del territorio pueda ser dispensada en otras CCAA); en ofrecer a los ciudadanos el acceso a través de Internet de su historial clínico; en desplegar proyectos de gestión de la cronicidad mediante las TIC; y en la transformación digital de los servicios sociales para favorecer la continuidad asistencial y así ofrecer un mejor servicio público y en integrar los sistemas sanitario y de servicios sociales para así ofrecer un mejor servicio público. Proyectos relativos a la adaptación, implementación, desarrollo, ...etc del SNS en las Tecnologías del Lenguaje Natural.

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios seran el conjunto de la población cubierta por los servicios de sanidad digital del SNS y Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad y/o cada Comunidad Autónoma. Convocatoria de Ayudas para proyectos de crónicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos alineados con la Agenda Digital para Europa y España para la mejora de la Administración Electrónica.
Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España: en el eje de Salud y Bienestar Social.
CS002 - Identificación y Autenticación de Usuarios y Profesionales del SNS.

Establecimiento de sistemas de identificación y autenticación de usuarios y profesionales del Sistema Nacional de Salud, que faciliten el acceso a la información clínica así como la prescripción y dispensación de medicamentos en la totalidad del Sistema Nacional de Salud.
CS003 - Disponibilidad de la Historia Clínica Digital

Generalización de la Historia Clínica Digital centrada en el usuario, como repositorio distribuido en todo el Sistema Nacional de Salud de la información clínica del usuario. Puesta a disposición de los profesionales del SNS, y de los usuarios, de esta información, y desarrollo de servicios asistenciales y de gestión basados en la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

misma. Despliegue de los sistemas de digitalización de pruebas diagnósticas como componente esencial de la Historia Clínica.
CS004 - Receta Electrónica.

Proyectos dirigidos a la prescripción y dispensación de la Receta Electrónicas en todo el territorio nacional (interoperabilidad de receta)
CS005 - Impulso de estándares para la interoperabilidad

Impulso de los estándares técnicos y semánticos necesarios para facilitar el intercambio de información entre los sistemas de información que integran el Sistema Nacional de Salud, mediante la estandarización y normalización de la información. Normalización de modelos de información para Historia Clínica Electrónica e interoperabilidad de estructuras de datos.
CS006 - Gestión de Patologías crónicas a través de las TIC

Impulso del empleo de las TIC en la gestión de patologías crónicas, mediante el desarrollo de modelos de atención a la cronicidad, su pilotaje y extensión. Fomento de la innovación en aplicación de las TIC para la prevención de la condición crónica y la dependencia. Desarrollo de contenidos web y aplicaciones para móviles, avalados por la comunidad científica y/o autoridades sanitarias, para favorecer la información a pacientes, su participación y colaboración en la toma de decisiones. Desarrollo de proyectos de telemedicina y teleasistencia
CS007 - Historia Social Electrónica:

Proyectos dirigidos a la puesta en marcha de la Historia Social Electrónica, que recogerá el conjunto de información relevantes sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social. La HSUE es el instrumento básico para permitir la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público y con otros sistemas de protección social, para conseguir la continuidad y la necesaria integridad de las intervenciones con la ciudadanía.
CS008 - Aplicación de tecnologías habilitadoras a la prestación de los servicios sanitarios y sociales.

Descripción: desarrollo de proyectos que permitan aplicar tecnologías de sensorización (IoT), procesamiento masivo de datos (Big Data) o análisis predictivo e inteligencia artificial (AI) a la prestación de los servicios sanitario y sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Sostenibilidad y eficacia del Sistema Nacional de Salud y de los Servicios Sociales a través del uso de las TIC
Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales
CP002 - Mayor impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía

Operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En la parte de proyectos de crónicos, participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"	

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.10. actuación: 009 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

009 - Ciudadania digital-1

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de la ciudadanía se van a llevar a cabo actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes,
proyectos de igualdad de género como dimensión tanto específica como transversal, y actuaciones de inclusión social sobre todo en zonas de baja densidad de población por su problemática de dispersión geográfica, y en favor de su población incidiendo en la dimensión generacional, a través de medidas tales como:
•Medidas de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.
•Promoción del empresariado TIC femenino, el emprendimiento digital liderado por mujeres.
•Ayudas para experiencias dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, incluyendo el fortalecimiento y transformación digital de sus organizaciones, el uso de los portales y servicios públicos digitales y la aportación
de su perspectiva en los espacios de gobernanza digital.
•Desarrollo de experiencias y soluciones innovadoras para integrar activamente a los colectivos más afectados por las brechas socioeconómicas en los proyectos de ciudades y territorios inteligentes.
•Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.
•Fomentar fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión y transformación digital orientadas al empoderamiento de la ciudadanía, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.
•Desarrollar esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de una ciudadanía digital basada en el reconocimiento de la diversidad. Potenciación del emprendimiento social basado en TIC. Fomento e impulso de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España en entornos más desfavorcidos. Reducción de la brecha digital generando oportunidades para el emprendimiento basado en TIC en entornos más desfavorcidos, incluidas las zonas de baja densidadde población, con especial atención a la igualdad de oportunidades.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas. Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales. Entidades locales, Comunidades Autónomas, ciudades autónomas. Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios. Organismos Públicos de investigación. Otros centros públicos de I+D. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

CS002 - Proyectos ligados a la promoción del empresariado TIC, especialmente, femenino.

CS003 - Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

CS004 - Proyectos que fomenten fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión digital, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

CS005 - Proyectos que desarrollen esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oportunidad estratégica de la actuación.

Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria.

CP002 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema.

CP003 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en la sociedad y el público objetivo, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

CP004 - Proyección nacional e internacional.

Se valorarán las actividades de fomento de la participación y la proyección nacional e internacional, así como la interacción con iniciativas y organismos internacionales.

CP005 - Viabilidad económica y financiera de la propuesta.

Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.11. actuación: 009 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

009 - Ciudadania digital-1

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de la ciudadanía se van a llevar a cabo actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes,
proyectos de igualdad de género como dimensión tanto específica como transversal, y actuaciones de inclusión social sobre todo en zonas de baja densidad de población por su problemática de dispersión geográfica, y en favor de su población incidiendo en la dimensión generacional, a través de medidas tales como:
•Medidas de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.
•Promoción del empresariado TIC femenino, el emprendimiento digital liderado por mujeres.
•Ayudas para experiencias dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, incluyendo el fortalecimiento y transformación digital de sus organizaciones, el uso de los portales y servicios públicos digitales y la aportación
de su perspectiva en los espacios de gobernanza digital.
•Desarrollo de experiencias y soluciones innovadoras para integrar activamente a los colectivos más afectados por las brechas socioeconómicas en los proyectos de ciudades y territorios inteligentes.
•Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.
•Fomentar fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión y transformación digital orientadas al empoderamiento de la ciudadanía, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.
•Desarrollar esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de una ciudadanía digital basada en el reconocimiento de la diversidad. Potenciación del emprendimiento social basado en TIC. Fomento e impulso de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España en entornos más desfavorcidos. Reducción de la brecha digital generando oportunidades para el emprendimiento basado en TIC en entornos más desfavorcidos, incluidas las zonas de baja densidadde población, con especial atención a la igualdad de oportunidades.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas. Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales. Entidades locales, Comunidades Autónomas, ciudades autónomas. Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios. Organismos Públicos de investigación. Otros centros públicos de I+D. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

CS002 - Proyectos ligados a la promoción del empresariado TIC, especialmente, femenino.

CS003 - Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

CS004 - Proyectos que fomenten fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión digital, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

CS005 - Proyectos que desarrollen esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oportunidad estratégica de la actuación.

Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria.

CP002 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema.

CP003 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en la sociedad y el público objetivo, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

CP004 - Proyección nacional e internacional.

Se valorarán las actividades de fomento de la participación y la proyección nacional e internacional, así como la interacción con iniciativas y organismos internacionales.

CP005 - Viabilidad económica y financiera de la propuesta.

Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.12. actuación: 009 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

009 - Ciudadania digital-1

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de la ciudadanía se van a llevar a cabo actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes,
proyectos de igualdad de género como dimensión tanto específica como transversal, y actuaciones de inclusión social sobre todo en zonas de baja densidad de población por su problemática de dispersión geográfica, y en favor de su población incidiendo en la dimensión generacional, a través de medidas tales como:
•Medidas de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.
•Promoción del empresariado TIC femenino, el emprendimiento digital liderado por mujeres.
•Ayudas para experiencias dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, incluyendo el fortalecimiento y transformación digital de sus organizaciones, el uso de los portales y servicios públicos digitales y la aportación
de su perspectiva en los espacios de gobernanza digital.
•Desarrollo de experiencias y soluciones innovadoras para integrar activamente a los colectivos más afectados por las brechas socioeconómicas en los proyectos de ciudades y territorios inteligentes.
•Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.
•Fomentar fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión y transformación digital orientadas al empoderamiento de la ciudadanía, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.
•Desarrollar esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de una ciudadanía digital basada en el reconocimiento de la diversidad. Potenciación del emprendimiento social basado en TIC. Fomento e impulso de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España en entornos más desfavorcidos. Reducción de la brecha digital generando oportunidades para el emprendimiento basado en TIC en entornos más desfavorcidos, incluidas las zonas de baja densidad de población, con especial atención a la igualdad de oportunidades.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas. Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales. Entidades locales, Comunidades Autónomas, ciudades autónomas. Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios. Organismos Públicos de investigación. Otros centros públicos de I+D. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

CS002 - Proyectos ligados a la promoción del empresariado TIC, especialmente, femenino.

CS003 - Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

CS004 - Proyectos que fomenten fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión digital, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

CS005 - Proyectos que desarrollen esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oportunidad estratégica de la actuación.

Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria.

CP002 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema.
CP003 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en la sociedad y el público objetivo, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
CP004 - Proyección nacional e internacional.

Se valorarán las actividades de fomento de la participación y la proyección nacional e internacional, así como la interacción con iniciativas y organismos internacionales.
CP005 - Viabilidad económica y financiera de la propuesta.

Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.13. actuación: 010 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

010 - Ciudadania digital-2

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de la ciudadanía se van a llevar a cabo actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes,
proyectos de igualdad de género como dimensión tanto específica como transversal, y actuaciones de inclusión social sobre todo en zonas de baja densidad de población por su problemática de dispersión geográfica, y en favor de su población incidiendo en la dimensión generacional, a través de medidas tales como:
•Medidas de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.
•Promoción del empresariado TIC femenino, el emprendimiento digital liderado por mujeres.
•Ayudas para experiencias dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, incluyendo el fortalecimiento y transformación digital de sus organizaciones, el uso de los portales y servicios públicos digitales y la
aportación de su perspectiva en los espacios de gobernanza digital.
•Desarrollo de experiencias y soluciones innovadoras para integrar activamente a los colectivos más afectados por las brechas socioeconómicas en los proyectos de ciudades y territorios inteligentes.
•Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.
•Fomentar fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión y transformación digital orientadas al empoderamiento de la ciudadanía, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.
•Desarrollar esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de una ciudadanía digital basada en el reconocimiento de la diversidad. Potenciación del emprendimiento social basado en TIC. Fomento e impulso de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España en entornos más desfavorcidos. Reducción de la brecha digital generando oportunidades para el emprendimiento basado en TIC en entornos más desfavorcidos, incluidas las zonas de baja densidad de población, con especial atención a la igualdad de oportunidades.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas. Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales. Entidades locales, Comunidades Autónomas, ciudades autónomas. Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios. Organismos Públicos de investigación. Otros centros públicos de I+D. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica. Personas físicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

CS002 - Proyectos ligados a la promoción del empresariado TIC, especialmente, femenino.

CS003 - Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

CS004 - Proyectos que fomenten fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión digital, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

CS005 - Proyectos que desarrollen esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oportunidad estratégica de la actuación.

Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria.

CP002 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema.

CP003 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en la sociedad y el público objetivo, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

CP004 - Proyección nacional e internacional.

Se valorarán las actividades de fomento de la participación y la proyección nacional e internacional, así como la interacción con iniciativas y organismos internacionales.

CP005 - Viabilidad económica y financiera de la propuesta.

Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.14. actuación: 010 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

010 - Ciudadania digital-2

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de la ciudadanía se van a llevar a cabo actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes, proyectos de igualdad de género como dimensión tanto específica como transversal, y actuaciones de inclusión social sobre todo en zonas de baja densidad de población por su problemática de dispersión geográfica, y en favor de su población incidiendo en la dimensión generacional, a través de medidas tales como:

•Medidas de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

•Promoción del empresariado TIC femenino, el emprendimiento digital liderado por mujeres.

•Ayudas para experiencias dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, incluyendo el fortalecimiento y transformación digital de sus organizaciones, el uso de los portales y servicios públicos digitales y la
aportación de su perspectiva en los espacios de gobernanza digital.

•Desarrollo de experiencias y soluciones innovadoras para integrar activamente a los colectivos más afectados por las brechas socioeconómicas en los proyectos de ciudades y territorios inteligentes.

•Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

•Fomentar fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión y transformación digital orientadas al empoderamiento de la ciudadanía, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

•Desarrollar esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de una ciudadanía digital basada en el reconocimiento de la diversidad. Potenciación del emprendimiento social basado en TIC. Fomento e impulso de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España en entornos más desfavorcidos. Reducción de la brecha digital generando oportunidades para el emprendimiento basado en TIC en entornos más desfavorcidos, incluidas las zonas de baja densidad de población, con especial atención a la igualdad de oportunidades.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas. Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales. Entidades locales, Comunidades Autónomas, ciudades autónomas. Universidades públicas y privadas y sus institutos
universitarios. Organismos Públicos de investigación. Otros centros públicos de I+D. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica. Personas físicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

CS002 - Proyectos ligados a la promoción del empresariado TIC, especialmente, femenino.

CS003 - Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

CS004 - Proyectos que fomenten fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión digital, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

CS005 - Proyectos que desarrollen esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oportunidad estratégica de la actuación. Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria.

CP002 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema.

CP003 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en la sociedad y el público objetivo, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

CP004 - Proyección nacional e internacional.

Se valorarán las actividades de fomento de la participación y la proyección nacional e internacional, así como la interacción con iniciativas y organismos internacionales.

CP005 - Viabilidad económica y financiera de la propuesta.

Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

4.1.3.1.2.15. actuación: 010 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

010 - Ciudadania digital-2

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de la ciudadanía se van a llevar a cabo actuaciones que promuevan el empoderamiento y protagonismo de ésta en la construcción de la sociedad y la economía digital, así como la reducción de brechas sociales y digitales relevantes,
proyectos de igualdad de género como dimensión tanto específica como transversal, y actuaciones de inclusión social sobre todo en zonas de baja densidad de población por su problemática de dispersión geográfica, y en favor de su población incidiendo en la dimensión generacional, a través de medidas tales como:
•Medidas de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.
•Promoción del empresariado TIC femenino, el emprendimiento digital liderado por mujeres.
•Ayudas para experiencias dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información, incluyendo el fortalecimiento y transformación digital de sus organizaciones, el uso de los portales y servicios públicos digitales y la
aportación de su perspectiva en los espacios de gobernanza digital.
•Desarrollo de experiencias y soluciones innovadoras para integrar activamente a los colectivos más afectados por las brechas socioeconómicas en los proyectos de ciudades y territorios inteligentes.
•Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.
•Fomentar fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión y transformación digital orientadas al empoderamiento de la ciudadanía, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.
•Desarrollar esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de una ciudadanía digital basada en el reconocimiento de la diversidad. Potenciación del emprendimiento social basado en TIC. Fomento e impulso de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España en entornos más desfavorcidos. Reducción de la brecha digital generando oportunidades para el emprendimiento basado en TIC en entornos más desfavorcidos, incluidas las zonas de baja densidad de población, con especial atención a la igualdad de oportunidades.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas. Fundaciones, Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales. Entidades locales, Comunidades Autónomas, ciudades autónomas. Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios. Organismos Públicos de investigación. Otros centros públicos de I+D. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica. Personas físicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inclusión digital para disminuir la brecha digital de género en cuanto a acceso y uso de Internet.

CS002 - Proyectos ligados a la promoción del empresariado TIC, especialmente, femenino.

CS003 - Actividades de divulgación y fomento para garantizar la igualdad de oportunidades en la incorporación a la Sociedad de la Información.

CS004 - Proyectos que fomenten fórmulas de cooperación público-privada para el desarrollo de programas y proyectos de inclusión digital, facilitando que las empresas desarrollan acciones de Responsabilidad Social Corporativa en esta materia.

CS005 - Proyectos que desarrollen esquemas de colaboración con la sociedad civil para adaptar y maximizar la rentabilidad de las redes de telecentros y otros espacios disponibles para innovar en la inclusión digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oportunidad estratégica de la actuación.

Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria.

CP002 - Capacidad de integración de agentes del sistema.

Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema.

CP003 - Desarrollo y alcance de la actuación.

Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en la sociedad y el público objetivo, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

CP004 - Proyección nacional e internacional.

Se valorarán las actividades de fomento de la participación y la proyección nacional e internacional, así como la interacción con iniciativas y organismos internacionales.

CP005 - Viabilidad económica y financiera de la propuesta.

Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda previsto en las actuaciones

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

5.1.1.1.1.1. actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Creación de IAT acordes a las RIS3 regionales que se conciben como centros avanzados para la transferencia del conocimiento y la I+D+i a toda la comunidad empresarial: micropymes, emprendedores, autónomos, y pymes. En ellos cooperarán conjuntamente, y entre otros, los siguientes agentes: emprendedor/empresa, industria, equipos científicos/universidad, agentes vinculados a la financiación empresarial, etc... Es un proyecto en el que la infraestructura, el equipamiento, y fundamentalmente el conocimiento y las acciones de transferencia de la tecnología a las empresas son imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos. Se contemplan como gastos elegibles los que estén vinculados directamente a la operación y sean necesarios para la puesta en marcha de las IAT hasta su posicionamiento en el sector, que se prevé dure un máximo de 2 años

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

desde la apertura del centro. Es importante destacar que dado el carácter del proyecto se prevé la utilización de instalaciones/equipamientos externos que se consideren necesarios y óptimos para el desarrollo del mismo. En el caso de que ya esté detectada tal necesidad por parte de los O. Beneficiarios, deberá estar contemplado en la memoria contenida en la Solicitud del proyecto, justificando la necesidad. Si surgiera a posteriori, entonces el O. Beneficiario deberá solicitar autorización a la Fundación INCYDE. El objeto no es otro que realizar un aprovechamiento de recursos ya existentes y evitar duplicar inversiones.
El proyecto se ejecutará en dos fases: Fase I en la que se designará únicamente a un O. Beneficiario, y una Fase II que contemplará la posibilidad de desarrollarse en cooperación de hasta un máximo de 3 agentes. El organismo Beneficiario de la Fase I deberá estar entre los agentes de la cooperación para garantizar un control del proyecto. En este caso, cada una de las instituciones será designada O. Beneficiario de una operación concreta a través del correspondiente DECA que firmarán con la Fundación INCYDE

Objetivos de la actuación:

El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia del tejido empresarial, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las IAT serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la UE para el periodo 2020.
Se prevé lograr:
1. La incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
2. Creación de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
3. Aumentar el nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
4. Modernizar el tejido productivo de las regiones, y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
5. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igual de oportunidades

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios serán Organismos de Derecho Público, Instituciones reguladas y controladas por organismos públicos, y entidades de la Red Cameral, que serán seleccionados tras la convocatoria de ayudas que INCYDE publique.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Siguiendo los principios establecidos por la UE de publicidad, concurrencia y libre competencia, se llevará a cabo la publicidad de la existencia de fondos para desarrollar el proyecto de IAT en las regiones con dotación financiera. La publicidad se insertará bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma, y se podrá reforzar además en la página web y en otros medios, concendiendo un plazo de presentación de propuestas.
Los Comités de Selección de Operaciones estarán integrados por personal de Incyde, por expertos externos y por al menos un representante de CCE. Se podrá invitar a la Autoridad de Gestión del FEDER a participar en ellos. La aprobación de las operaciones se llevará a cabo a través de la firma de Convenios de Colaboración (DECA) entre INCYDE y cada uno de los Beneficiarios, y recogerán todas las condiciones, obligaciones de las partes y asignación financiera concedida.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto IAT tiene una naturaleza compleja y requiere de gastos y servicios de diversa índole para su correcto y óptimo desarrollo. Entre otros, la convocatoria contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios y que estén directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones, servicios de diversa naturaleza necesarios para la ejecución del proyecto, material intangible, seminarios y eventos directamente vinculados a la Incubadora, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de herramientas TIC y plataformas software especializadas para el correcto desarrollo del proyecto, acciones publicidad y dinamización vinculadas directamente con el proyecto aprobado, gastos de personal de las instituciones beneficiarias,gasto por el uso de instalaciones/equipamiento, etc. Estos servicios podrán estar prestados por profesionales/empresas externas contratadas para tal fin, o por personal propio de las instituciones beneficiarias que justificará siguiendo los mecanismos y verificaciones aprobados. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

región.

Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.
CS002 - Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación

Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación (incluyendo los parques de tecnología, centros del Enterprise Europe Network, BICs etc.) y otras ayudas a la creación de PYMEs en la región donde se realizará la incubadora.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.
CS003 - Existencia de proceso de transferencia de tecnología al tejido empresarial incubado descrito adecuadamente, e impacto esperado.
Existencia de proceso de transferencia de tecnología al tejido empresarial incubado descrito adecuadamente, e impacto esperado: Tendrá que presentarse un informe en el que se analice cómo la incubadora va a tener un efecto positivo en la economía de la región, el impacto esperado, el clúster de entidades que vayan a colaborar en la dinamización y máximo aprovechamiento de la infraestructura, y cómo se va a llevar a cabo el proceso de transferencia de tecnología a los incubados.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma
Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma, de manera que se consiga un mayor aprovechamiento de los recursos invertidos.
CP002 - Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas

Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas: la propuesta deberá de contener como mínimo un programa de fomento de la innovación, actuaciones de mentorización, networking, y acceso a financiación para las empresas incubadas.
CP003 - Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector

Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector, para conseguir el máximo resultado con la menor inversión FEDER posible, con objeto de no duplicar inversiones en infraestructuras, materiales y equipamiento, y aprovechar las ya realizadas, para que la rentabilidad de los fondos FEDER sea la máxima posible.
CP004 - Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.
Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.
CP005 - No existencia de un centro similar en la región.

No existencia de un centro similar en la región.

CP006 - Existencia de mecanismos de financiación

Se valorará la existencia de mecanismos que permitan dar respuesta a las necesidades financieras de las micropymes instaladas en la incubadora

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.1.1.1.2. actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Creación de IAT acordes a las RIS3 regionales que se conciben como centros avanzados para la transferencia del conocimiento y la I+D+i a toda la comunidad empresarial: micropymes, emprendedores, autónomos, y pymes. En ellos cooperarán conjuntamente, y entre otros, los siguientes agentes: emprendedor/empresa, industria, equipos científicos/universidad, agentes vinculados a la financiación empresarial, etc... Es un proyecto en el que la infraestructura, el equipamiento, y fundamentalmente el conocimiento y las acciones de transferencia de la tecnología a las empresas son imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos. Se contemplan como gastos elegibles los que estén vinculados directamente a la operación y sean necesarios para la puesta en marcha de las IAT hasta su posicionamiento en el sector, que se prevé dure un máximo de 2 años desde la apertura del centro. Es importante destacar que dado el carácter del proyecto se prevé la utilización de instalaciones/equipamientos externos que se consideren necesarios y óptimos para el desarrollo del mismo. En el caso de que ya esté detectada tal necesidad por parte de los O. Beneficiarios, deberá estar contemplado en la memoria contenida en la Solicitud del proyecto, justificando la necesidad. Si surgiera a posteriori, entonces el O. Beneficiario deberá solicitar autorización a la Fundación INCYDE. El objeto no es otro que realizar un aprovechamiento de recursos ya existentes y evitar duplicar inversiones.
El proyecto se ejecutará en dos fases: Fase I en la que se designará únicamente a un O. Beneficiario, y una Fase II que contemplará la posibilidad de desarrollarse en cooperación de hasta un máximo de 3 agentes. El organismo Beneficiario de la Fase I deberá estar entre los agentes de la cooperación para garantizar un control del proyecto. En este caso, cada una de las instituciones será designada O. Beneficiario de una operación concreta a través del correspondiente DECA que firmarán con la Fundación INCYDE

Objetivos de la actuación:

El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia del tejido empresarial, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las IAT serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la UE para el periodo 2020.
Se prevé lograr:
1. La incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
2. Creación de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
3. Aumentar el nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
4. Modernizar el tejido productivo de las regiones, y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
5. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igual de oportunidades

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios serán Organismos de Derecho Público, Instituciones reguladas y controladas por organismos públicos, y entidades de la Red Cameral, que serán seleccionados tras la convocatoria de ayudas que INCYDE publique.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Siguiendo los principios establecidos por la UE de publicidad, concurrencia y libre competencia, se llevará a cabo la publicidad de la existencia de fondos para desarrollar el proyecto de IAT en las regiones con dotación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

financiera. La publicidad se insertará bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma, y se podrá reforzar además en la página web y en otros medios, concendiendo un plazo de presentación de propuestas.
Los Comités de Selección de Operaciones estarán integrados por personal de Incyde, por expertos externos y por al menos un representante de CCE. Se podrá invitar a la Autoridad de Gestión del FEDER a participar en ellos. La aprobación de las operaciones se llevará a cabo a través de la firma de Convenios de Colaboración (DECA) entre INCYDE y cada uno de los Beneficiarios, y recogerán todas las condiciones, obligaciones de las partes y asignación financiera concedida.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto IAT tiene una naturaleza compleja y requiere de gastos y servicios de diversa índole para su correcto y óptimo desarrollo. Entre otros, la convocatoria contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios y que estén directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones, servicios de diversa naturaleza necesarios para la ejecución del proyecto, material intangible, seminarios y eventos directamente vinculados a la Incubadora, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de herramientas TIC y plataformas software especializadas para el correcto desarrollo del proyecto, acciones publicidad y dinamización vinculadas directamente con el proyecto aprobado, gastos de personal de las instituciones beneficiarias,gasto por el uso de instalaciones/equipamiento, etc. Estos servicios podrán estar prestados por profesionales/empresas externas contratadas para tal fin, o por personal propio de las instituciones beneficiarias que justificará siguiendo los mecanismos y verificaciones aprobados. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.
Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.
CS002 - Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación

Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación (incluyendo los parques de tecnología, centros del Enterprise Europe Network, BICs etc.) y otras ayudas a la creación de PYMEs en la región donde se realizará la incubadora.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.
CS003 - Existencia de proceso de transferencia de tecnología al tejido empresarial incubado descrito adecuadamente, e impacto esperado
Existencia de proceso de transferencia de tecnología al tejido empresarial incubado descrito adecuadamente, e impacto esperado: Tendrá que presentarse un informe en el que se analice cómo la incubadora va a tener un efecto positivo en la economía de la región, el impacto esperado, el clúster de entidades que vayan a colaborar en la dinamización y máximo aprovechamiento de la infraestructura, y cómo se va a llevar a cabo el proceso de transferencia de tecnología a los incubados.
Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma,
Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma, de manera que se consiga un mayor aprovechamiento de los recursos invertidos.
CP002 - Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas

Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas: la propuesta deberá de contener como mínimo un programa de fomento de la innovación, actuaciones de mentorización, networking, y acceso a financiación para las empresas incubadas.
CP003 - Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector

Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector, para conseguir el máximo resultado con la menor inversión FEDER posible, con objeto de no duplicar inversiones en infraestructuras, materiales y equipamiento, y aprovechar las ya realizadas, para que la rentabilidad de los fondos FEDER sea la máxima posible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP004 - Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.
Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.
CP005 - No existencia de un centro similar en la región.

No existencia de un centro similar en la región.

CP006 - Existencia de mecanismos de financiación

Se valorará la existencia de mecanismos que permitan dar respuesta a las necesidades financieras de las micropymes instaladas en la incubadora

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.1.1.1.3. actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Creación de IAT acordes a las RIS3 regionales que se conciben como centros avanzados para la transferencia del conocimiento y la I+D+i a toda la comunidad empresarial: micropymes, emprendedores, autónomos, y pymes. En ellos cooperarán conjuntamente, y entre otros, los siguientes agentes: emprendedor/empresa, industria, equipos científicos/universidad, agentes vinculados a la financiación empresarial, etc... Es un proyecto en el que la infraestructura, el equipamiento, y fundamentalmente el conocimiento y las acciones de transferencia de la tecnología a las empresas son imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos. Se contemplan como gastos elegibles los que estén vinculados directamente a la operación y sean necesarios para la puesta en marcha de las IAT hasta su posicionamiento en el sector, que se prevé dure un máximo de 2 años desde la apertura del centro. Es importante destacar que dado el carácter del proyecto se prevé la utilización de instalaciones/equipamientos externos que se consideren necesarios y óptimos para el desarrollo del mismo. En el caso de que ya esté detectada tal necesidad por parte de los O. Beneficiarios, deberá estar contemplado en la memoria contenida en la Solicitud del proyecto, justificando la necesidad. Si surgiera a posteriori, entonces el O. Beneficiario deberá solicitar autorización a la Fundación INCYDE. El objeto no es otro que realizar un aprovechamiento de recursos ya existentes y evitar duplicar inversiones.
El proyecto se ejecutará en dos fases: Fase I en la que se designará únicamente a un O. Beneficiario, y una Fase II que contemplará la posibilidad de desarrollarse en cooperación de hasta un máximo de 3 agentes. El organismo Beneficiario de la Fase I deberá estar entre los agentes de la cooperación para garantizar un control del proyecto. En este caso, cada una de las instituciones será designada O. Beneficiario de una operación concreta a través del correspondiente DECA que firmarán con la Fundación INCYDE

Objetivos de la actuación:

El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia del tejido empresarial, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las IAT serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la UE para el periodo 2020.
Se prevé lograr:
1. La incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
2. Creación de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
3. Aumentar el nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
4. Modernizar el tejido productivo de las regiones, y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
5. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igual de oportunidades

Tipología de los beneficiarios:

Los Beneficiarios serán Organismos de Derecho Público, Instituciones reguladas y controladas por organismos públicos, y entidades de la Red Cameral, que serán seleccionados tras la convocatoria de ayudas que INCYDE publique.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Siguiendo los principios establecidos por la UE de publicidad, concurrencia y libre competencia, se llevará a cabo la publicidad de la existencia de fondos para desarrollar el proyecto de IAT en las regiones con dotación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

financiera. La publicidad se insertará bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma, y se podrá reforzar además en la página web y en otros medios, concendiendo un plazo de presentación de propuestas.
Los Comités de Selección de Operaciones estarán integrados por personal de Incyde, por expertos externos y por al menos un representante de CCE. Se podrá invitar a la Autoridad de Gestión del FEDER a participar en ellos. La aprobación de las operaciones se llevará a cabo a través de la firma de Convenios de Colaboración (DECA) entre INCYDE y cada uno de los Beneficiarios, y recogerán todas las condiciones, obligaciones de las partes y asignación financiera concedida.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto IAT tiene una naturaleza compleja y requiere de gastos y servicios de diversa índole para su correcto y óptimo desarrollo. Entre otros, la convocatoria contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios y que estén directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones, servicios de diversa naturaleza necesarios para la ejecución del proyecto, material intangible, seminarios y eventos directamente vinculados a la Incubadora, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de herramientas TIC y plataformas software especializadas para el correcto desarrollo del proyecto, acciones publicidad y dinamización vinculadas directamente con el proyecto aprobado, gastos de personal de las instituciones beneficiarias,gasto por el uso de instalaciones/equipamiento, etc. Estos servicios podrán estar prestados por profesionales/empresas externas contratadas para tal fin, o por personal propio de las instituciones beneficiarias que justificará siguiendo los mecanismos y verificaciones aprobados. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.
Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.
CS002 - Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación

Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación (incluyendo los parques de tecnología, centros del Enterprise Europe Network, BICs etc.) y otras ayudas a la creación de PYMEs en la región donde se realizará la incubadora.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.
CS003 - Existencia de proceso de transferencia de tecnología al tejido empresarial incubado descrito adecuadamente, e impacto esperado
Existencia de proceso de transferencia de tecnología al tejido empresarial incubado descrito adecuadamente, e impacto esperado: Tendrá que presentarse un informe en el que se analice cómo la incubadora va a tener un efecto positivo en la economía de la región, el impacto esperado, el clúster de entidades que vayan a colaborar en la dinamización y máximo aprovechamiento de la infraestructura, y cómo se va a llevar a cabo el proceso de transferencia de tecnología a los incubados.
Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma,
Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma, de manera que se consiga un mayor aprovechamiento de los recursos invertidos.
CP002 - Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas

Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas: la propuesta deberá de contener como mínimo un programa de fomento de la innovación, actuaciones de mentorización, networking, y acceso a financiación para las empresas incubadas.
CP003 - Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector

Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector, para conseguir el máximo resultado con la menor inversión FEDER posible, con objeto de no duplicar inversiones en infraestructuras, materiales y equipamiento, y aprovechar las ya realizadas, para que la rentabilidad de los fondos FEDER sea la máxima posible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP004 - Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.
Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.
CP005 - No existencia de un centro similar en la región.

No existencia de un centro similar en la región.

CP006 - Existencia de mecanismos de financiación

Se valorará la existencia de mecanismos que permitan dar respuesta a las necesidades financieras de las micropymes instaladas en la incubadora

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.1.1.1.4. actuación: 002 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Infraestructuras destinadas a su uso como Coworking/Hub Digitales

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

La economía española ocupa el número 14 del mundo, y sin embargo España se encuentra en el puesto 43 en lo que se refiere a digitalización de las empresas. Se calcula que la transformación digital en España podría implicar un incremento de 120.000 MM€ para 2025. Desarrollar una verdadera economía digital será la base que permita garantizar la competitividad de los emprendedores y pequeñas empresas de nuestro país, produciendo grandes avances en el mundo empresarial en cuestiones tan fundamentales como la productividad y la eficiencia interna, así como la facilidad para acceder a nuevos mercados. Sin embargo, las pequeñas compañías están focalizadas en su superviviencia a corto plazo, y esto supone una de las principales barreras que encuentran en el proceso de transformación digital, puesto que no apuestan por hacer inversiones en este campo. Igualmente no todas cuentan con conocimiento y capacidades técnicas suficientes. Es necesario por lo tanto promover y fomentar la mejora de la competitividad y la productividad de nuestras micropymes, a través de la creación de espacios/centros de incubación que ofrezcan un espacio, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, y que promuevan la incorporación de las TIC, la innovación y la internacionalización en el plan de negocio. Por estos motivos, el proyecto coworking/HUB digitales de INCYDE persigue solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años. El proyecto consiste en la creación de unos centros de trabajo compartido en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Objetivos de la actuación:

"El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: crear y equipar centros de incubación para mejorar la competitividad e incrementar la productividad de las empresas a través del fomento de la transformación digital de los emprendedores, las micropymes y las pymes. Los coworking/HUB digitales serán una herramienta fundamental para contribuir a mejorar el ranking de España en cuanto a nivel de digitalización de su sector empresarial dentro de la Unión Europea. Se prevé lograr:

1.- Potenciar el uso de herramientas digitales para los emprendedores y micropymes fomentando un entorno colaborativo
2.- Potenciar el uso y manejo del BIG DATA y crear plataformas digitales competitivas
3.- Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica
4.- Fomentar la implantación de tecnologías en la nube
5.- Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales
6.- Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...)

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios serán entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Fundación INCYDE publicará en su página web la existencia de las ayudas para el desarollo del proyecto en cada CCAA, pudiendo además reforzarlo en otros medios de difusión. Los beneficiarios potenciales manifiestan

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

su interés a la Fundación INCYDE y las propuestas serán analizadas por un Comité Evaluador, que aprobará o denegará la solicitud de acuerdo a los criterios y procedimientos de selección de operaciones. Los Organismos cuyo proyecto resulte seleccionado, firmarán el correspondiente DECA con la Fundación INCYDE que recogerá las condiciones del mismo, así como las correspondientes obligaciones de las partes, y la asignación financiera concedida.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto coworking/HUB digitales contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios, que deberán estar directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones en infraestructuras, adquisición de equipamiento básico y tecnológico, y servicios profesionales necesarios para la creación y puesta en marcha del centro (dos años desde su apertura), y que sean necesarios para la ejecución del proyecto, y el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ficha. Se prevén además gastos relativos a material intangible, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de software especializados; gastos correspondientes a actuaciones de consultoría; seminarios, encuentros y eventos que promuevan la aceleración del usuario del centro, estudios/informes, publicidad y dinamización, creación y adhesión a estructuras y colaboraciones institucionales. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación de la actuación a la creación de espacios, servicios, ecosistemas y entornos de incubación/aceleración en la región que potencien la competitividad de las micro pymes/pymes.

CS002 - Deberá ser una herramienta que fomente y promueva la transformación digital de los emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas.

CS003 - La iniciativa deberá contribuir al fomento del emprendimiento de base tecnológica en España

CS004 - Promover la creación de un ecosistema de la innovación que integre como estrategia no sólo la transformación digital como desarrollo de la pyme/micropyme/emprendedor, si no el acceso a la internacionalización de las empresas y su cooperación tecnológica exterior. Los organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE)1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Los organismos solicitantes de la ayuda deberán presentar un plan de mejora de la competitividad del usuario del centro vinculado a la creación del coworking/hub digital.

CP002 - La iniciativa deberán corresponder a una demanda real del sector empresarial de la zona de influencia.

CP003 - Viabilidad económica y financiera del proyecto, y adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.1.1.1.5. actuación: 002 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Infraestructuras destinadas a su uso como Coworking/Hub Digitales

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

La economía española ocupa el número 14 del mundo, y sin embargo España se encuentra en el puesto 43 en lo que se refiere a digitalización de las empresas. Se calcula que la transformación digital en España podría implicar un incremento de 120.000 MM€ para 2025. Desarrollar una verdadera economía digital será la base que permita garantizar la competitividad de los emprendedores y pequeñas empresas de nuestro país, produciendo grandes avances en el mundo empresarial en cuestiones tan fundamentales como la productividad y la eficiencia interna, así como la facilidad para acceder a nuevos mercados. Sin embargo, las pequeñas compañías están focalizadas en su superviviencia a corto plazo, y esto supone una de las principales barreras que encuentran en el proceso de transformación digital, puesto que no apuestan por hacer inversiones en este campo. Igualmente no todas cuentan con conocimiento y capacidades técnicas suficientes. Es necesario por lo tanto promover y fomentar la mejora de la competitividad y la productividad de nuestras micropymes, a través de la creación de espacios/centros de incubación que ofrezcan un espacio, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, y que promuevan la incorporación de las TIC, la innovación y la internacionalización en el plan de negocio. Por estos motivos, el proyecto coworking/HUB digitales de INCYDE persigue solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años. El proyecto consiste en la creación de unos centros de trabajo compartido en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Objetivos de la actuación:

"El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: crear y equipar centros de incubación para mejorar la competitividad e incrementar la productividad de las empresas a través del fomento de la transformación digital de los emprendedores, las micropymes y las pymes. Los coworking/HUB digitales serán una herramienta fundamental para contribuir a mejorar el ranking de España en cuanto a nivel de digitalización de su sector empresarial dentro de la Unión Europea. Se prevé lograr:

1.- Potenciar el uso de herramientas digitales para los emprendedores y micropymes fomentando un entorno colaborativo
2.- Potenciar el uso y manejo del BIG DATA y crear plataformas digitales competitivas
3.- Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica
4.- Fomentar la implantación de tecnologías en la nube
5.- Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales
6.- Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...)

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios serán entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Fundación INCYDE publicará en su página web la existencia de las ayudas para el desarollo del proyecto en cada CCAA, pudiendo además reforzarlo en otros medios de difusión. Los beneficiarios potenciales manifiestan

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

su interés a la Fundación INCYDE y las propuestas serán analizadas por un Comité Evaluador, que aprobará o denegará la solicitud de acuerdo a los criterios y procedimientos de selección de operaciones. Los Organismos cuyo proyecto resulte seleccionado, firmarán el correspondiente DECA con la Fundación INCYDE que recogerá las condiciones del mismo, así como las correspondientes obligaciones de las partes, y la asignación financiera concedida.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto coworking/HUB digitales contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios, que deberán estar directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones en infraestructuras, adquisición de equipamiento básico y tecnológico, y servicios profesionales necesarios para la creación y puesta en marcha del centro (dos años desde su apertura), y que sean necesarios para la ejecución del proyecto, y el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ficha. Se prevén además gastos relativos a material intangible, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de software especializados; gastos correspondientes a actuaciones de consultoría; seminarios, encuentros y eventos que promuevan la aceleración del usuario del centro, estudios/informes, publicidad y dinamización, creación y adhesión a estructuras y colaboraciones institucionales. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación de la actuación a la creación de espacios, servicios, ecosistemas y entornos de incubación/aceleración en la región que potencien la competitividad de las micro pymes/pymes.

CS002 - Deberá ser una herramienta que fomente y promueva la transformación digital de los emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas.

CS003 - La iniciativa deberá contribuir al fomento del emprendimiento de base tecnológica en España

CS004 - Promover la creación de un ecosistema de la innovación que integre como estrategia no sólo la transformación digital como desarrollo de la pyme/micropyme/emprendedor, si no el acceso a la internacionalización de las empresas y su cooperación tecnológica exterior. Los organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE)1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Los organismos solicitantes de la ayuda deberán presentar un plan de mejora de la competitividad del usuario del centro vinculado a la creación del coworking/hub digital.

CP002 - La iniciativa deberán corresponder a una demanda real del sector empresarial de la zona de influencia.

CP003 - Viabilidad económica y financiera del proyecto, y adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.1.1.1.6. actuación: 002 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002 - Infraestructuras destinadas a su uso como Coworking/Hub Digitales

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

La economía española ocupa el número 14 del mundo, y sin embargo España se encuentra en el puesto 43 en lo que se refiere a digitalización de las empresas. Se calcula que la transformación digital en España podría implicar un incremento de 120.000 MM€ para 2025. Desarrollar una verdadera economía digital será la base que permita garantizar la competitividad de los emprendedores y pequeñas empresas de nuestro país, produciendo grandes avances en el mundo empresarial en cuestiones tan fundamentales como la productividad y la eficiencia interna, así como la facilidad para acceder a nuevos mercados. Sin embargo, las pequeñas compañías están focalizadas en su superviviencia a corto plazo, y esto supone una de las principales barreras que encuentran en el proceso de transformación digital, puesto que no apuestan por hacer inversiones en este campo. Igualmente no todas cuentan con conocimiento y capacidades técnicas suficientes. Es necesario por lo tanto promover y fomentar la mejora de la competitividad y la productividad de nuestras micropymes, a través de la creación de espacios/centros de incubación que ofrezcan un espacio, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, y que promuevan la incorporación de las TIC, la innovación y la internacionalización en el plan de negocio. Por estos motivos, el proyecto coworking/HUB digitales de INCYDE persigue solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años. El proyecto consiste en la creación de unos centros de trabajo compartido en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Objetivos de la actuación:

"El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: crear y equipar centros de incubación para mejorar la competitividad e incrementar la productividad de las empresas a través del fomento de la transformación digital de los emprendedores, las micropymes y las pymes. Los coworking/HUB digitales serán una herramienta fundamental para contribuir a mejorar el ranking de España en cuanto a nivel de digitalización de su sector empresarial dentro de la Unión Europea. Se prevé lograr:

1.- Potenciar el uso de herramientas digitales para los emprendedores y micropymes fomentando un entorno colaborativo
2.- Potenciar el uso y manejo del BIG DATA y crear plataformas digitales competitivas
3.- Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica
4.- Fomentar la implantación de tecnologías en la nube
5.- Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales
6.- Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...)

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios serán entidades de la Red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Fundación INCYDE publicará en su página web la existencia de las ayudas para el desarollo del proyecto en cada CCAA, pudiendo además reforzarlo en otros medios de difusión. Los beneficiarios potenciales manifiestan

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

su interés a la Fundación INCYDE y las propuestas serán analizadas por un Comité Evaluador, que aprobará o denegará la solicitud de acuerdo a los criterios y procedimientos de selección de operaciones. Los Organismos cuyo proyecto resulte seleccionado, firmarán el correspondiente DECA con la Fundación INCYDE que recogerá las condiciones del mismo, así como las correspondientes obligaciones de las partes, y la asignación financiera concedida.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto coworking/HUB digitales contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios, que deberán estar directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones en infraestructuras, adquisición de equipamiento básico y tecnológico, y servicios profesionales necesarios para la creación y puesta en marcha del centro (dos años desde su apertura), y que sean necesarios para la ejecución del proyecto, y el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ficha. Se prevén además gastos relativos a material intangible, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de software especializados; gastos correspondientes a actuaciones de consultoría; seminarios, encuentros y eventos que promuevan la aceleración del usuario del centro, estudios/informes, publicidad y dinamización, creación y adhesión a estructuras y colaboraciones institucionales. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación de la actuación a la creación de espacios, servicios, ecosistemas y entornos de incubación/aceleración en la región que potencien la competitividad de las micro pymes/pymes.

CS002 - Deberá ser una herramienta que fomente y promueva la transformación digital de los emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas.

CS003 - La iniciativa deberá contribuir al fomento del emprendimiento de base tecnológica en España

CS004 - Promover la creación de un ecosistema de la innovación que integre como estrategia no sólo la transformación digital como desarrollo de la pyme/micropyme/emprendedor, si no el acceso a la internacionalización de las empresas y su cooperación tecnológica exterior. Los organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE)1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Los organismos solicitantes de la ayuda deberán presentar un plan de mejora de la competitividad del usuario del centro vinculado a la creación del coworking/hub digital.

CP002 - La iniciativa deberán corresponder a una demanda real del sector empresarial de la zona de influencia.

CP003 - Viabilidad económica y financiera del proyecto, y adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2. Prioridad de inversión:	3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico:	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

5.1.2.1.1.1. actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Fomentar la inversión productiva de las pymes orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Esta línea fomentará las inversiones en las zonas menos favorecidas, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones. En 2014-2020 se excluye de esta línea el apoyo a grandes empresas.

Objetivos de la actuación:

Se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:-El fomento de la creación y consolidación de PYMEs innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.-El impulso del potencial endógeno del territorio así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.-El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y Medianas Empresas

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

A nivel nacional se regula por una normativa propia específica:-Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales-Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, para su adaptación a las Directrices comunitarias de finalidad regional para el periodo 2014-2020-Reales Decretos delimitadores de las zonas de promoción económica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el mapa español de ayudas regionales 2014-2020 se establecen las zonas asistidas y los límites máximos de ayuda. De entre ellas, las que participan actualmente en la línea de incentivos regionales son las siguientes (se indican las intensidades máximas de ayuda para medianas y pequeñas empresas, respectivamente):-Canarias 45%-55%;-Extremadura 35%-45%;-Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia: 25%-35% (hasta 31-12-2017) y 20% -30% (hasta 31-12-2020);-Teruel, Soria, Melilla y Ceuta 25%-35%;-Aragón (Huesca y Zaragoza), Asturias, Murcia, Cantabria, Castilla y León (excepto Soria), Comunidad Valenciana, La Rioja (parcialmente) e Illes Balears (parcialmente) 20%-30%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Viabilidad

Son subvencionables los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, sean viables técnica, económica y financieramente.

CS002 - Autofinanciación

Los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, se autofinancien al menos en un 25% de su inversión aprobada

CS003 - Fecha inicio de la inversión

Los proyectos de inversión, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, deben tener fecha de inicio de inversión posterior a la solicitud de ayuda.

CS004 - Acreditación "efecto incentivador"

Los proyectos de inversión, conforme a la normativa comunitaria y nacional específica, deberán acreditar el "efecto incentivador" de la ayuda.

CS005 - No pertenecer a grandes empresas

Los proyectos de inversión cofinanciables serán de pequeñas y medianas empresas.

CS006 - Sectores promocionales

Los proyectos corresponden a sectores promocionables definidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica y son básicamente:

-Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, que incluyan tecnología avanzada, especial atención a mejoras ambientales, mejoras significativas en la calidad o innovación de proceso y en especial favorezcan introducción de nuevas tecnologías o mejoras significativas de las estructuras comerciales

-Establecimientos turísticos o instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador, especialmente en mejoras medioambientales y aumento del potencial endógeno de la zona.

Excepcionalmente pueden ser proyectos de otros sectores de actividad económica que contribuyan significativamente al logro de los objetivos de finalidad regional y no contravengan lo dispuesto en la normativa comunitaria.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Empleo

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

CP002 - Factores endógenos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP003 - Incremento de productividad y tecnología

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP004 - Carácter dinamizador

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El gasto privado elegible se calcula mediante el criterio prudente de fijar su importe máximo en la diferencia del techo de ayudas públicas de la zona (de acuerdo con el mapa de ayudas de estado regional 2014-2020) respecto de la inversión elegible total del régimen de ayudas de incentivos regionales

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.1.1.2. actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Fomentar la inversión productiva de las pymes orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Esta línea fomentará las inversiones en las zonas menos favorecidas, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones. En 2014-2020 se excluye de esta línea el apoyo a grandes empresas.

Objetivos de la actuación:

Se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:-El fomento de la creación y consolidación de PYMEs innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.-El impulso del potencial endógeno del territorio así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.-El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y Medianas Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

A nivel nacional se regula por una normativa propia específica:-Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales-Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, para su adaptación a las Directrices comunitarias de finalidad regional para el periodo 2014-2020-Reales Decretos delimitadores de las zonas de promoción económica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el mapa español de ayudas regionales 2014-2020 se establecen las zonas asistidas y los límites máximos de ayuda. De entre ellas, las que participan actualmente en la línea de incentivos regionales son las siguientes (se indican las intensidades máximas de ayuda para medianas y pequeñas empresas, respectivamente):-Canarias 45%-55%;-Extremadura 35%-45%;-Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia: 25%-35% (hasta 31-12-2017) y 20% -30% (hasta 31-12-2020);-Teruel, Soria, Melilla y Ceuta 25%-35%;-Aragón (Huesca y Zaragoza), Asturias, Murcia, Cantabria, Castilla y León (excepto Soria), Comunidad Valenciana, La Rioja (parcialmente) e Illes Balears (parcialmente) 20%-30%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Viabilidad

Son subvencionables los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, sean viables técnica, económica y financieramente.

CS002 - Autofinanciación

Los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, se autofinancien al menos en un 25% de su inversión aprobada

CS003 - Fecha inicio de la inversión

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los proyectos de inversión, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, deben tener fecha de inicio de inversión posterior a la solicitud de ayuda.
CS004 - Acreditación "efecto incentivador"

Los proyectos de inversión, conforme a la normativa comunitaria y nacional específica, deberán acreditar el "efecto incentivador" de la ayuda.
CS005 - No pertenecer a grandes empresas

Los proyectos de inversión cofinanciables serán de pequeñas y medianas empresas.

CS006 - Sectores promocionales

Los proyectos corresponden a sectores promocionables definidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica y son básicamente:

-Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, que incluyan tecnología avanzada, especial atención a mejoras ambientales, mejoras significativas en la calidad o innovación de proceso y en especial favorezcan introducción de nuevas tecnologías o mejoras significativas de las estructuras comerciales

-Establecimientos turísticos o instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador, especialmente en mejoras medioambientales y aumento del potencial endógeno de la zona.

Excepcionalmente pueden ser proyectos de otros sectores de actividad económica que contribuyan significativamente al logro de los objetivos de finalidad regional y no contravengan lo dispuesto en la normativa comunitaria.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Empleo

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP002 - Factores endógenos

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP003 - Incremento de productividad y tecnología

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP004 - Carácter dinamizador

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El gasto privado elegible se calcula mediante el criterio prudente de fijar su importe máximo en la diferencia del techo de ayudas públicas de la zona (de acuerdo con el mapa de ayudas de estado regional 2014-2020) respecto de la inversión elegible total del régimen de ayudas de incentivos regionales

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.1.1.3. actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

001 - Fomentar la inversión productiva de las pymes orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Esta línea fomentará las inversiones en las zonas menos favorecidas, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones. En 2014-2020 se excluye de esta línea el apoyo a grandes empresas.

Objetivos de la actuación:

Se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:-El fomento de la creación y consolidación de PYMEs innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.-El impulso del potencial endógeno del territorio así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.-El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y Medianas Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

A nivel nacional se regula por una normativa propia específica:-Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales-Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, para su adaptación a las Directrices comunitarias de finalidad regional para el periodo 2014-2020-Reales Decretos delimitadores de las zonas de promoción económica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el mapa español de ayudas regionales 2014-2020 se establecen las zonas asistidas y los límites máximos de ayuda. De entre ellas, las que participan actualmente en la línea de incentivos regionales son las siguientes (se indican las intensidades máximas de ayuda para medianas y pequeñas empresas, respectivamente):-Canarias 45%-55%;-Extremadura 35%-45%;-Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia: 25%-35% (hasta 31-12-2017) y 20% -30% (hasta 31-12-2020);-Teruel, Soria, Melilla y Ceuta 25%-35%;-Aragón (Huesca y Zaragoza), Asturias, Murcia, Cantabria, Castilla y León (excepto Soria), Comunidad Valenciana, La Rioja (parcialmente) e Illes Balears (parcialmente) 20%-30%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Viabilidad

Son subvencionables los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, sean viables técnica, económica y financieramente.

CS002 - Autofinanciación

Los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, se autofinancien al menos en un 25% de su inversión aprobada

CS003 - Fecha inicio de la inversión

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los proyectos de inversión, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, deben tener fecha de inicio de inversión posterior a la solicitud de ayuda.
CS004 - Acreditación "efecto incentivador"

Los proyectos de inversión, conforme a la normativa comunitaria y nacional específica, deberán acreditar el "efecto incentivador" de la ayuda.
CS005 - No pertenecer a grandes empresas

Los proyectos de inversión cofinanciables serán de pequeñas y medianas empresas.

CS006 - Sectores promocionales

Los proyectos corresponden a sectores promocionables definidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica y son básicamente:

-Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, que incluyan tecnología avanzada, especial atención a mejoras ambientales, mejoras significativas en la calidad o innovación de proceso y en especial favorezcan introducción de nuevas tecnologías o mejoras significativas de las estructuras comerciales

-Establecimientos turísticos o instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador, especialmente en mejoras medioambientales y aumento del potencial endógeno de la zona.

Excepcionalmente pueden ser proyectos de otros sectores de actividad económica que contribuyan significativamente al logro de los objetivos de finalidad regional y no contravengan lo dispuesto en la normativa comunitaria.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Empleo

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP002 - Factores endógenos

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP003 - Incremento de productividad y tecnología

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.
CP004 - Carácter dinamizador

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El gasto privado elegible se calcula mediante el criterio prudente de fijar su importe máximo en la diferencia del techo de ayudas públicas de la zona (de acuerdo con el mapa de ayudas de estado regional 2014-2020) respecto de la inversión elegible total del régimen de ayudas de incentivos regionales

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

5.1.2.2.1.1. actuación: 00-04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

00-04 - Consultaría especializada en internacionalización "VENTANA GLOBAL"

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Asesoramiento especializado a la Pyme para mejorar las capacidades de esta para crecer en los mercados internacionales siendo un punto de contacto centralizado y único donde se asesora fundamentalmente en trámites y gestiones para internacionalizarse, conocimiento de mercados , contratación y fiscalidad internacional, oportunidades de negocio y contactos comerciales. La actuación financiará los costes laborales directos del personal especializado con dedicación exclusiva a esta actuación (costes de contratación externa de ICEX de consultores especializados y del Departamento específico de ICEX).

Objetivos de la actuación:

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La información relativa al servicio se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web mediante un servicio informatizado o vía telefónica. Los consultores especializados y el Dpto. que gestiona este servicio, analizan dicha solicitud y proceden a atender a la misma.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES EPE MP, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios de consultoria, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo Plurirregional de España

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.2. actuación: 00-04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

00-04 - Consultaría especializada en internacionalización "VENTANA GLOBAL"

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Asesoramiento especializado a la Pyme para mejorar las capacidades de esta para crecer en los mercados internacionales siendo un punto de contacto centralizado y único donde se asesora fundamentalmente en trámites y gestiones para internacionalizarse, conocimiento de mercados , contratación y fiscalidad internacional, oportunidades de negocio y contactos comerciales. La actuación financiará los costes laborales directos del personal especializado con dedicación exclusiva a esta actuación (costes de contratación externa de ICEX de consultores especializados y del Departamento específico de ICEX).

Objetivos de la actuación:

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La información relativa al servicio se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web mediante un servicio informatizado o vía telefónica. Los consultores especializados y el Dpto. que gestiona este servicio, analizan dicha solicitud y proceden a atender a la misma.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES EPE MP, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios de consultoria, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo Plurirregional de España

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.3. actuación: 00-04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

00-04 - Consultaría especializada en internacionalización "VENTANA GLOBAL"

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Asesoramiento especializado a la Pyme para mejorar las capacidades de esta para crecer en los mercados internacionales siendo un punto de contacto centralizado y único donde se asesora fundamentalmente en trámites y gestiones para internacionalizarse, conocimiento de mercados , contratación y fiscalidad internacional, oportunidades de negocio y contactos comerciales. La actuación financiará los costes laborales directos del personal especializado con dedicación exclusiva a esta actuación (costes de contratación externa de ICEX de consultores especializados y del Departamento específico de ICEX).

Objetivos de la actuación:

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La información relativa al servicio se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web mediante un servicio informatizado o vía telefónica. Los consultores especializados y el Dpto. que gestiona este servicio, analizan dicha solicitud y proceden a atender a la misma.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES EPE MP, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios de consultoria, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo Plurirregional de España

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.4. actuación: 00-11 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

00-11 - Actuaciones promocionales Planes sectoriales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de actividades coordinadas de internacionalización de un sector, o subsector del mismo, hacia uno o varios mercados que favorecen indirectamente al sector en su conjunto.

Objetivos de la actuación:

Establecer contactos comerciales, mantener reuniones con profesionales, dar a conocer sus productos y mejorar su distribución, realizar prospecciones para definir estrategias de acceso y promoción sectorial, conocer el entorno de negocio en el mercado objetivo, etc.Podrán ser objeto de apoyo entre otros: Soportes de difusión y promoción, compra de documentación externa ya elaborada, stands informativos sectoriales, misiones inversas, así como cualquier otra actuación relacionada con el objetivo general.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que reciben las ayudas y asociaciones siempre que estas sean beneficiarios finales de la actividad

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Entregas dinerarias sin contraprestación concedidas directamente a entidades que pueden ser Empresas o asociaciones. La convocatoria será publicada por ICEX. Actividad sujeta a la normativa de minimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de promover, mediante ayudas económicas, cuantas acciones se consideren necesarias y oportunas a favor de la imagen de las empresas, productos, servicios, marcas y tecnologías. Así como desarrollar actuaciones para proyectar una imagen de España y de las empresas de un país competitivo, abierto e internacionalizado y dotado de infraestructuras, recursos humanos y tecnológicos adecuados para actividades e inversiones y como plataforma de acceso a terceros mercados en una economía global.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.5. actuación: 00-11 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

00-11 - Actuaciones promocionales Planes sectoriales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de actividades coordinadas de internacionalización de un sector, o subsector del mismo, hacia uno o varios mercados que favorecen indirectamente al sector en su conjunto.

Objetivos de la actuación:

Establecer contactos comerciales, mantener reuniones con profesionales, dar a conocer sus productos y mejorar su distribución, realizar prospecciones para definir estrategias de acceso y promoción sectorial, conocer el entorno de negocio en el mercado objetivo, etc.Podrán ser objeto de apoyo entre otros: Soportes de difusión y promoción, compra de documentación externa ya elaborada, stands informativos sectoriales, misiones inversas, así como cualquier otra actuación relacionada con el objetivo general.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que reciben las ayudas y asociaciones siempre que estas sean beneficiarios finales de la actividad

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Entregas dinerarias sin contraprestación concedidas directamente a entidades que pueden ser Empresas o asociaciones. La convocatoria será publicada por ICEX. Actividad sujeta a la normativa de minimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de promover, mediante ayudas económicas, cuantas acciones se consideren necesarias y oportunas a favor de la imagen de las empresas, productos, servicios, marcas y tecnologías. Así como desarrollar actuaciones para proyectar una imagen de España y de las empresas de un país competitivo, abierto e internacionalizado y dotado de infraestructuras, recursos humanos y tecnológicos adecuados para actividades e inversiones y como plataforma de acceso a terceros mercados en una economía global.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.6. actuación: 002-12 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-12 - Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Programa integral que apoya a las Pymes en las distintas fases de su proyecto internacional, tanto en su iniciación como en su consolidación en mercados. Es un programa flexible que permite a la empresa seleccionar el asesoramiento que necesitan en función de su estadio internacional.

Objetivos de la actuación:

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.
El programa comienza con un análisis del modelo de negocio de la empresa y de su potencial internacional, y posteriormente ofrece asesoramiento experto y externo en distintos ámbitos (análisis de la web de la empresa y su presencia online, contratación y fiscalidad, capacita a la empresa en materia de licitaciones internacionales, entre otros), así como apoyo en los gastos de prospección y promoción exterior (elaboración de material promocional en idiomas, registros de patentes, etc).

Tipología de los beneficiarios:

Empresas PYMES que reciben ayudas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX e ICEX-Next.Las empresas interesadas podrán realizar la preinscripción en el programa a través de la web de ICEX e ICEX-Next o bien a través del sistema informatizado de Ventana Global, mediante la cumplimentación del Formulario de Inscripción que se completará con la valoración de consultores externos seleccionados por el programa, que realizarán un Análisis del modelo de negocio y del potencial internacional de la empresa.Una vez realizada la valoración de los consultores externos, ICEX determinará las empresas beneficiarias del Programa.La concesión de las ayudas se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los beneficiarios así como las cantidades máximas concedidas, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiéndo ser publicada en el portal de ICEX.Las empresas beneficiarias de la ayuda cumplimentarán la Carta de Adhesión."
Actuación sujeta al régimen de mínimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Las empresas beneficiarias serán con producto o servicio con marca propia.

CS002 - Empresas con potencial exportador.

CS003 - Empresas que cuente con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

internacionalización de la empresa.

CS004 - Empresas con capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación que permita posicionar a la empresa en el exterior.

CS005 - Empresas que requieran asesoramiento para desarrollar e impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los destinos.

CS006 - Empresas que no hayan participado anteriormente en programación de iniciación del ICEX.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Modelo de negocio

CP002 - Equipo de gestión.

CP003 - Capacidad financiera.

CP004 - Características de la empresa.

CP005 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 50% de la cantidad estimada como subvencionable.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.7. actuación: 002-12 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-12 - Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Programa integral que apoya a las Pymes en las distintas fases de su proyecto internacional, tanto en su iniciación como en su consolidación en mercados. Es un programa flexible que permite a la empresa seleccionar el asesoramiento que necesitan en función de su estadio internacional.

Objetivos de la actuación:

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.
El programa comienza con un análisis del modelo de negocio de la empresa y de su potencial internacional, y posteriormente ofrece asesoramiento experto y externo en distintos ámbitos (análisis de la web de la empresa y su presencia online, contratación y fiscalidad, capacita a la empresa en materia de licitaciones internacionales, entre otros), así como apoyo en los gastos de prospección y promoción exterior (elaboración de material promocional en idiomas, registros de patentes, etc).

Tipología de los beneficiarios:

Empresas PYMES que reciben ayudas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX e ICEX-Next.Las empresas interesadas podrán realizar la preinscripción en el programa a través de la web de ICEX e ICEX-Next o bien a través del sistema informatizado de Ventana Global, mediante la cumplimentación del Formulario de Inscripción que se completará con la valoración de consultores externos seleccionados por el programa, que realizarán un Análisis del modelo de negocio y del potencial internacional de la empresa.Una vez realizada la valoración de los consultores externos, ICEX determinará las empresas beneficiarias del Programa.La concesión de las ayudas se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los beneficiarios así como las cantidades máximas concedidas, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiéndo ser publicada en el portal de ICEX.Las empresas beneficiarias de la ayuda cumplimentarán la Carta de Adhesión."
Actuación sujeta al régimen de mínimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Las empresas beneficiarias serán con producto o servicio con marca propia.

CS002 - Empresas con potencial exportador.

CS003 - Empresas que cuente con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

internacionalización de la empresa.

CS004 - Empresas con capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación que permita posicionar a la empresa en el exterior.

CS005 - Empresas que requieran asesoramiento para desarrollar e impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los destinos.

CS006 - Empresas que no hayan participado anteriormente en programación de iniciación del ICEX.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Modelo de negocio

CP002 - Equipo de gestión.

CP003 - Capacidad financiera.

CP004 - Características de la empresa.

CP005 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 50% de la cantidad estimada como subvencionable.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.8. actuación: 002-12 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-12 - Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Programa integral que apoya a las Pymes en las distintas fases de su proyecto internacional, tanto en su iniciación como en su consolidación en mercados. Es un programa flexible que permite a la empresa seleccionar el asesoramiento que necesitan en función de su estadio internacional.

Objetivos de la actuación:

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.
El programa comienza con un análisis del modelo de negocio de la empresa y de su potencial internacional, y posteriormente ofrece asesoramiento experto y externo en distintos ámbitos (análisis de la web de la empresa y su presencia online, contratación y fiscalidad, capacita a la empresa en materia de licitaciones internacionales, entre otros), así como apoyo en los gastos de prospección y promoción exterior (elaboración de material promocional en idiomas, registros de patentes, etc).

Tipología de los beneficiarios:

Empresas PYMES que reciben ayudas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX e ICEX-Next.Las empresas interesadas podrán realizar la preinscripción en el programa a través de la web de ICEX e ICEX-Next o bien a través del sistema informatizado de Ventana Global, mediante la cumplimentación del Formulario de Inscripción que se completará con la valoración de consultores externos seleccionados por el programa, que realizarán un Análisis del modelo de negocio y del potencial internacional de la empresa.Una vez realizada la valoración de los consultores externos, ICEX determinará las empresas beneficiarias del Programa.La concesión de las ayudas se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los beneficiarios así como las cantidades máximas concedidas, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiéndo ser publicada en el portal de ICEX.Las empresas beneficiarias de la ayuda cumplimentarán la Carta de Adhesión."
Actuación sujeta al régimen de mínimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Las empresas beneficiarias serán con producto o servicio con marca propia.

CS002 - Empresas con potencial exportador.

CS003 - Empresas que cuente con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

internacionalización de la empresa.

CS004 - Empresas con capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación que permita posicionar a la empresa en el exterior.

CS005 - Empresas que requieran asesoramiento para desarrollar e impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los destinos.

CS006 - Empresas que no hayan participado anteriormente en programación de iniciación del ICEX.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Modelo de negocio

CP002 - Equipo de gestión.

CP003 - Capacidad financiera.

CP004 - Características de la empresa.

CP005 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 50% de la cantidad estimada como subvencionable.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.9. actuación: 002-14 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-14 - Plan ICEX Target y Consolida

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Programa de apoyo a proyectos de internacionalización de PYMES.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la entrada y/o consolidación de Pymes en el mercado norteamericano (Target) y de otros países (consolida) siempre que las citadas empresas presenten proyectos de implantación viables, de calidad y con posible impacto. Serán apoyables los gastos previos, de constitución y primer establecimiento (estudios viabilidad, permisos administrativos, etc), los gastos de promoción (investigación de mercados, material difusión y promoción, acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales, etc), los gastos de defensa jurídica de la marca y homologación, así como cualquier otro dirigido a la consecución del objetivo general.

Tipología de los beneficiarios:

"Pymes que reciben ayudas."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX.El procedimiento para la concesión de la ayuda es el de concurrencia competitiva.La solicitud, junto con toda la información requerida, se tendrá que remitir a ICEX, dentro del plazo previsto.La concesión de la ayuda se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los conceptos, beneficiarios así como las cantidades concedidas previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones.La Resolución será publicada en el portal de ICEX. De igual forma, se le hará llegar comunicación a la empresa beneficiaria indicando los conceptos e importes, así como el procedimiento de justificación."
Actuación sujeta al régimen de mínimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas españolas y su implantación en mercados exteriores mediante la participación en empresas, servicios, ayudas y cualquier otro instrumento gestionado por el ICEX que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Pertenecer a cualquier sector de actividad y contar con una filial ya constituida.

CS002 - Pertenecer a sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC´s, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad del proyecto presentado.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado.

CP003 - Impacto, de acuerdo a las posibilidades de penetración en el mercado extranjero y concordancia con el Plan Estratégico ICEX.

CP004 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí
La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 50% de la cantidad estimada como subvencionable.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.10. actuación: 002-14 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-14 - Plan ICEX Target y Consolida

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Programa de apoyo a proyectos de internacionalización de PYMES.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la entrada y/o consolidación de Pymes en el mercado norteamericano (Target) y de otros países (consolida) siempre que las citadas empresas presenten proyectos de implantación viables, de calidad y con posible impacto. Serán apoyables los gastos previos, de constitución y primer establecimiento (estudios viabilidad, permisos administrativos, etc), los gastos de promoción (investigación de mercados, material difusión y promoción, acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales, etc), los gastos de defensa jurídica de la marca y homologación, así como cualquier otro dirigido a la consecución del objetivo general.

Tipología de los beneficiarios:

"Pymes que reciben ayudas."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX.El procedimiento para la concesión de la ayuda es el de concurrencia competitiva.La solicitud, junto con toda la información requerida, se tendrá que remitir a ICEX, dentro del plazo previsto.La concesión de la ayuda se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los conceptos, beneficiarios así como las cantidades concedidas previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones.La Resolución será publicada en el portal de ICEX. De igual forma, se le hará llegar comunicación a la empresa beneficiaria indicando los conceptos e importes, así como el procedimiento de justificación."
Actuación sujeta al régimen de mínimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas españolas y su implantación en mercados exteriores mediante la participación en empresas, servicios, ayudas y cualquier otro instrumento gestionado por el ICEX que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Pertenecer a cualquier sector de actividad y contar con una filial ya constituida.

CS002 - Pertenecer a sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC´s, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad del proyecto presentado.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado.

CP003 - Impacto, de acuerdo a las posibilidades de penetración en el mercado extranjero y concordancia con el Plan Estratégico ICEX.

CP004 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí
La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 50% de la cantidad estimada como subvencionable.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.11. actuación: 002-14 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-14 - Plan ICEX Target y Consolida

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Programa de apoyo a proyectos de internacionalización de PYMES.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la entrada y/o consolidación de Pymes en el mercado norteamericano (Target) y de otros países (consolida) siempre que las citadas empresas presenten proyectos de implantación viables, de calidad y con posible impacto. Serán apoyables los gastos previos, de constitución y primer establecimiento (estudios viabilidad, permisos administrativos, etc), los gastos de promoción (investigación de mercados, material difusión y promoción, acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales, etc), los gastos de defensa jurídica de la marca y homologación, así como cualquier otro dirigido a la consecución del objetivo general.

Tipología de los beneficiarios:

"Pymes que reciben ayudas."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX.El procedimiento para la concesión de la ayuda es el de concurrencia competitiva.La solicitud, junto con toda la información requerida, se tendrá que remitir a ICEX, dentro del plazo previsto.La concesión de la ayuda se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los conceptos, beneficiarios así como las cantidades concedidas previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones.La Resolución será publicada en el portal de ICEX. De igual forma, se le hará llegar comunicación a la empresa beneficiaria indicando los conceptos e importes, así como el procedimiento de justificación."
Actuación sujeta al régimen de mínimis.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas españolas y su implantación en mercados exteriores mediante la participación en empresas, servicios, ayudas y cualquier otro instrumento gestionado por el ICEX que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Pertenecer a cualquier sector de actividad y contar con una filial ya constituida.

CS002 - Pertenecer a sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC´s, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad del proyecto presentado.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP002 - Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado.

CP003 - Impacto, de acuerdo a las posibilidades de penetración en el mercado extranjero y concordancia con el Plan Estratégico ICEX.

CP004 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí
La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 50% de la cantidad estimada como subvencionable.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.12. actuación: 002-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-2 - Servicios Personalizados

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Servicios de información y apoyo personalizado que prestan las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, a las empresas españolas según sus necesidades.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La información relativa al servicio así como el Catálogo de Servicios Personalizados, se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web, bien accediendo al servicio informatizado de Ventana Global (vía web o telefónica), o bien a través de la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior.El Dpto. que gestiona este servicio, analiza dicha solicitud y procede a tramitar la misma.Las Direcciones Territoriales (DT´s) hacen un seguimiento posterior a la realización del Servicio Personalizado, con la empresa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.13. actuación: 002-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-2 - Servicios Personalizados

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Servicios de información y apoyo personalizado que prestan las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, a las empresas españolas según sus necesidades.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La información relativa al servicio así como el Catálogo de Servicios Personalizados, se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web, bien accediendo al servicio informatizado de Ventana Global (vía web o telefónica), o bien a través de la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior.El Dpto. que gestiona este servicio, analiza dicha solicitud y procede a tramitar la misma.Las Direcciones Territoriales (DT´s) hacen un seguimiento posterior a la realización del Servicio Personalizado, con la empresa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.14. actuación: 002-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-2 - Servicios Personalizados

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Servicios de información y apoyo personalizado que prestan las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, a las empresas españolas según sus necesidades.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La información relativa al servicio así como el Catálogo de Servicios Personalizados, se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web, bien accediendo al servicio informatizado de Ventana Global (vía web o telefónica), o bien a través de la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior.El Dpto. que gestiona este servicio, analiza dicha solicitud y procede a tramitar la misma.Las Direcciones Territoriales (DT´s) hacen un seguimiento posterior a la realización del Servicio Personalizado, con la empresa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.15. actuación: 002-5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-5 - Ferias de Pabellón Oficial e Informativo

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

"En el caso de las ferias de Pabellón Oficial, el ICEX organiza participaciones colectivas de empresas españolas en ferias en el exterior pertenecientes a un sector o subsector individual o a un grupo de sectores conjuntamente.Las ferias de Pabellón Informativo son stands informativos organizados por ICEX con un alto componente de imagen y donde se ofrece un servicio de información especializada a potenciales clientes de empresas españolas. Se organizan en determinadas ferias que por su carácter local o importancia secundaria no hace necesaria la participación de empresas mediante Pabellón Oficial o Participación Agrupada."

Objetivos de la actuación:

Favorecer la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior.- Facilitar la presencia española en ferias en el exterior de empresas españolas.- Facilitar información a los participantes de la feria sobre la oferta de bienes y servicios españoles con una imagen óptima.- Atender y orientar a los participantes españoles que demanden información sectorial y general del país donde se celebre la feria.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales.La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc.El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas. La gestión de los Pabellones Oficiales organizados por ICEX sigue un Sistema de Calidad en conformidad con los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de favorecer la participación de empresas españolas en ferias y eventos internacionales de manera que se optimicen estas actividades, tanto en términos de resultados comerciales para las empresas como de mejora de la imagen empresarial de España en el exterior.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.16. actuación: 002-5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-5 - Ferias de Pabellón Oficial e Informativo

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

"En el caso de las ferias de Pabellón Oficial, el ICEX organiza participaciones colectivas de empresas españolas en ferias en el exterior pertenecientes a un sector o subsector individual o a un grupo de sectores conjuntamente.Las ferias de Pabellón Informativo son stands informativos organizados por ICEX con un alto componente de imagen y donde se ofrece un servicio de información especializada a potenciales clientes de empresas españolas. Se organizan en determinadas ferias que por su carácter local o importancia secundaria no hace necesaria la participación de empresas mediante Pabellón Oficial o Participación Agrupada."

Objetivos de la actuación:

Favorecer la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior.- Facilitar la presencia española en ferias en el exterior de empresas españolas.- Facilitar información a los participantes de la feria sobre la oferta de bienes y servicios españoles con una imagen óptima.- Atender y orientar a los participantes españoles que demanden información sectorial y general del país donde se celebre la feria.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales.La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc.El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas. La gestión de los Pabellones Oficiales organizados por ICEX sigue un Sistema de Calidad en conformidad con los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de favorecer la participación de empresas españolas en ferias y eventos internacionales de manera que se optimicen estas actividades, tanto en términos de resultados comerciales para las empresas como de mejora de la imagen empresarial de España en el exterior.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.17. actuación: 002-5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-5 - Ferias de Pabellón Oficial e Informativo

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

"En el caso de las ferias de Pabellón Oficial, el ICEX organiza participaciones colectivas de empresas españolas en ferias en el exterior pertenecientes a un sector o subsector individual o a un grupo de sectores conjuntamente.Las ferias de Pabellón Informativo son stands informativos organizados por ICEX con un alto componente de imagen y donde se ofrece un servicio de información especializada a potenciales clientes de empresas españolas. Se organizan en determinadas ferias que por su carácter local o importancia secundaria no hace necesaria la participación de empresas mediante Pabellón Oficial o Participación Agrupada."

Objetivos de la actuación:

Favorecer la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior.- Facilitar la presencia española en ferias en el exterior de empresas españolas.- Facilitar información a los participantes de la feria sobre la oferta de bienes y servicios españoles con una imagen óptima.- Atender y orientar a los participantes españoles que demanden información sectorial y general del país donde se celebre la feria.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales.La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc.El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas. La gestión de los Pabellones Oficiales organizados por ICEX sigue un Sistema de Calidad en conformidad con los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de favorecer la participación de empresas españolas en ferias y eventos internacionales de manera que se optimicen estas actividades, tanto en términos de resultados comerciales para las empresas como de mejora de la imagen empresarial de España en el exterior.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

5.1.2.2.1.18. actuación: 002-7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-7 - Actuaciones Sectoriales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones sectoriales lideradas por ICEX y/o Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior y realizadas directamente por ICEX o a través de convenios de colaboración con otras entidades, coordinando múltiples actividades de distintos sectores con el fin de capitalizar sinergias y potenciar la eficacia de la promoción sectorial, promover la internacionalización de las empresas españolas y aumentar su competitividad. Entre las actividades previstas se incluyen el diseño y programación de Portales Sectoriales en Internet, la consultoría para mejorar las capacidades de las empresas en su internacionalización, especialmente las capacidades digitales y de acceso a a Plataformas de Venta Online, desfiles de moda en ferias internacionales, organización de mini ferias de productos agroalimentarios / vinos españoles encaminadas a la búsqueda de distribuidor en el país de celebración de la actividad, miniferias con importadores ya activos en el mercado de destino, campañas de promoción Sector-Mercado, encuentros de cooperación empresarial, encuentros de promoción comercial, Jornadas PSEC, Jornadas técnicas PSEC, Jornadas técnicas organizadas por ICEX, Material de promoción, Misiones directas, Misiones inversas, Promociones en punto de venta, Publicidad, Relaciones Públicas, Seminarios, Jornadas, Servicios Profesionales, Stand informativos de sector, Viajes y Reuniones etc.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la imagen global de la oferta española y posicionarla en un segmento de alta calidad, consolidando una presencia estable de las empresas españolas y marcas en los mercados internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión de estas actividades se lleva a cabo por ICEX a través de los Departamentos Sectoriales implicados en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales correspondientes. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, portales sectoriales y Oficinas Comerciales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

5.1.2.2.1.19. actuación: 002-7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-7 - Actuaciones Sectoriales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones sectoriales lideradas por ICEX y/o Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior y realizadas directamente por ICEX o a través de convenios de colaboración con otras entidades, coordinando múltiples actividades de distintos sectores con el fin de capitalizar sinergias y potenciar la eficacia de la promoción sectorial, promover la internacionalización de las empresas españolas y aumentar su competitividad. Entre las actividades previstas se incluyen el diseño y programación de Portales Sectoriales en Internet, la consultoría para mejorar las capacidades de las empresas en su internacionalización, especialmente las capacidades digitales y de acceso a a Plataformas de Venta Online, desfiles de moda en ferias internacionales, organización de mini ferias de productos agroalimentarios / vinos españoles encaminadas a la búsqueda de distribuidor en el país de celebración de la actividad, miniferias con importadores ya activos en el mercado de destino, campañas de promoción Sector-Mercado, encuentros de cooperación empresarial, encuentros de promoción comercial, Jornadas PSEC, Jornadas técnicas PSEC, Jornadas técnicas organizadas por ICEX, Material de promoción, Misiones directas, Misiones inversas, Promociones en punto de venta, Publicidad, Relaciones Públicas, Seminarios, Jornadas, Servicios Profesionales, Stand informativos de sector, Viajes y Reuniones etc.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la imagen global de la oferta española y posicionarla en un segmento de alta calidad, consolidando una presencia estable de las empresas españolas y marcas en los mercados internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión de estas actividades se lleva a cabo por ICEX a través de los Departamentos Sectoriales implicados en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales correspondientes. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, portales sectoriales y Oficinas Comerciales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

5.1.2.2.1.20. actuación: 002-7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-7 - Actuaciones Sectoriales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones sectoriales lideradas por ICEX y/o Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior y realizadas directamente por ICEX o a través de convenios de colaboración con otras entidades, coordinando múltiples actividades de distintos sectores con el fin de capitalizar sinergias y potenciar la eficacia de la promoción sectorial, promover la internacionalización de las empresas españolas y aumentar su competitividad. Entre las actividades previstas se incluyen el diseño y programación de Portales Sectoriales en Internet, la consultoría para mejorar las capacidades de las empresas en su internacionalización, especialmente las capacidades digitales y de acceso a a Plataformas de Venta Online, desfiles de moda en ferias internacionales, organización de mini ferias de productos agroalimentarios / vinos españoles encaminadas a la búsqueda de distribuidor en el país de celebración de la actividad, miniferias con importadores ya activos en el mercado de destino, campañas de promoción Sector-Mercado, encuentros de cooperación empresarial, encuentros de promoción comercial, Jornadas PSEC, Jornadas técnicas PSEC, Jornadas técnicas organizadas por ICEX, Material de promoción, Misiones directas, Misiones inversas, Promociones en punto de venta, Publicidad, Relaciones Públicas, Seminarios, Jornadas, Servicios Profesionales, Stand informativos de sector, Viajes y Reuniones etc.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la imagen global de la oferta española y posicionarla en un segmento de alta calidad, consolidando una presencia estable de las empresas españolas y marcas en los mercados internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión de estas actividades se lleva a cabo por ICEX a través de los Departamentos Sectoriales implicados en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales correspondientes. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, portales sectoriales y Oficinas Comerciales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.21. actuación: 002-8 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-8 - Foros de Inversiones, Encuentros Empresariales y Partenariados Multilaterales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de actividades de promoción, tales como mesas redondas, jornadas, seminarios, asesoría e información general a las empresas españolas participantes, reuniones/agendas individuales con empresas locales, etc.

Objetivos de la actuación:

Acciones de promoción de inversiones y colaboración multilateral que facilitan la identificación de oportunidades de inversión y cooperación empresarial así como potenciales socios en el exterior.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales y en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc. El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores o las inversiones conjuntas y colaboraciones con empresas extranjeras de terceros países, tanto en España como en mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.22. actuación: 002-8 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-8 - Foros de Inversiones, Encuentros Empresariales y Partenariados Multilaterales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de actividades de promoción, tales como mesas redondas, jornadas, seminarios, asesoría e información general a las empresas españolas participantes, reuniones/agendas individuales con empresas locales, etc.

Objetivos de la actuación:

Acciones de promoción de inversiones y colaboración multilateral que facilitan la identificación de oportunidades de inversión y cooperación empresarial así como potenciales socios en el exterior.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales y en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc. El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores o las inversiones conjuntas y colaboraciones con empresas extranjeras de terceros países, tanto en España como en mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.1.23. actuación: 002-8 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

002-8 - Foros de Inversiones, Encuentros Empresariales y Partenariados Multilaterales

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de actividades de promoción, tales como mesas redondas, jornadas, seminarios, asesoría e información general a las empresas españolas participantes, reuniones/agendas individuales con empresas locales, etc.

Objetivos de la actuación:

Acciones de promoción de inversiones y colaboración multilateral que facilitan la identificación de oportunidades de inversión y cooperación empresarial así como potenciales socios en el exterior.

Tipología de los beneficiarios:

ICEX

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales y en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc. El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores o las inversiones conjuntas y colaboraciones con empresas extranjeras de terceros países, tanto en España como en mercados exteriores.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conformidad con los requisitos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

CS002 - Adecuación a los objetivos estratégicos del ICEX.

CS003 - Adecuación de la organización de la actividad a los requisitos de comunicación FEDER y orientación a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas españolas del sector.

CP002 - Existencia de suficiente tejido empresarial en el sector/es objetivo de la actividad.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

5.1.2.2.2.1. actuación: 004-1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-1 - Servicios de apoyo a la expansión internacional de la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

"Conjunto de actividades impulsadas por la Cámara de Comercio de España con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la Pyme española y de la marca España en el exterior. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como los criterios y orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización. Serán, entre otras, encuentros empresariales, misiones comerciales, ferias internacionales, encuentros de cooperación empresarial, proyectos especiales de interés para la Pyme, Foros, asesoramientos individuales y grupales, etc.,y todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las Pymes españolas, ya sea de forma directa o indirecta.
Estas actividades serán desarrolladas por entidades de la red cameral, incluida la Cámara de España, (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios).
Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación, e información y comunicación, así como herramientas de hardware y software necesarias para el desarrollo de capacitación e información que complementen y fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
El personal cameral desarrollará tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones.
"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red Cameral.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio-DECA entre la Cámara de España y entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de Funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral u otras organizaciones vinculadas a la misma prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuacion de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas

CS002 - Beneficiarios de la red Cameral u organizaciones vincualdas a ella.

CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como las orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma.

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

CP004 - Peso relativo de cada Cámra de Comercio en su CCAA en términos de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de la internacionalización de las PYMES
En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y 68.2
Rgto. 1303/2013 y art. 272 art 68 ter Rgto.201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.2. actuación: 004-1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-1 - Servicios de apoyo a la expansión internacional de la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

"Conjunto de actividades impulsadas por la Cámara de Comercio de España con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la Pyme española y de la marca España en el exterior. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como los criterios y orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización. Serán, entre otras, encuentros empresariales, misiones comerciales, ferias internacionales, encuentros de cooperación empresarial, proyectos especiales de interés para la Pyme, Foros, asesoramientos individuales y grupales, etc.,y todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las Pymes españolas, ya sea de forma directa o indirecta.
Estas actividades serán desarrolladas por entidades de la red cameral, incluida la Cámara de España, (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios).
Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación, e información y comunicación, así como herramientas de hardware y software necesarias para el desarrollo de capacitación e información que complementen y fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
El personal cameral desarrollará tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones.
"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red Cameral.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio-DECA entre la Cámara de España y entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de Funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral u otras organizaciones vinculadas a la misma prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuacion de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas

CS002 - Beneficiarios de la red Cameral u organizaciones vincualdas a ella.

CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como las orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma.

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

CP004 - Peso relativo de cada Cámra de Comercio en su CCAA en términos de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de la internacionalización de las PYMES
En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y 68.2
Rgto. 1303/2013 y art. 272 art 68 ter Rgto.201/1046

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.3. actuación: 004-1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-1 - Servicios de apoyo a la expansión internacional de la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

"Conjunto de actividades impulsadas por la Cámara de Comercio de España con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la Pyme española y de la marca España en el exterior. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como los criterios y orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización. Serán, entre otras, encuentros empresariales, misiones comerciales, ferias internacionales, encuentros de cooperación empresarial, proyectos especiales de interés para la Pyme, Foros, asesoramientos individuales y grupales, etc.,y todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las Pymes españolas, ya sea de forma directa o indirecta.
Estas actividades serán desarrolladas por entidades de la red cameral, incluida la Cámara de España, (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios).
Se podrán desarrollar y contratar metodologías, capacitación, e información y comunicación, así como herramientas de hardware y software necesarias para el desarrollo de capacitación e información que complementen y fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
El personal cameral desarrollará tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones.
"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red Cameral.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España publicará convocatorias de expresiones de interés dirigidas a la red cameral para promover su participación informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POPE POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio-DECA entre la Cámara de España y entidad de la red cameral interesada. En los casos en los que el beneficiario sea la Cámara de España, se seguirá el procedimiento de manifestación de interés recogido en la Descripción de Funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Adecuacion de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas

CS002 - Beneficiarios de la red Cameral u organizaciones vincualdas a ella.

CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como las orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma.

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

CP004 - Peso relativo de cada Cámra de Comercio en su CCAA en términos de empresas a las que representa.

CP005 - Adecuación de la actuación con el objetivo genérico de promoción de la internacionalización de las PYMES.
En el caso de las actuaciones de Cámara de España

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y 68.2
Rgto. 1303/2013 y art.272 art.68 ter Rgto 201/1046

¿Contribución privada elegible? No

.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.4. actuación: 004-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-2 - Sensibilización e Información en Internacionalización

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Se contemplan acciones a nivel local, regional o nacional, que fomenten y apoyen la internacionalización de las pymes, micropymes y autónomos. Entre otras, se desarrollarán acciones de sensibilización (foros y jornadas), capacitación, información, comunicación, difusión, identificación de empresas, así como una red de gabinetes de internacionalización. Adicionalmente, está prevista la implantación de las herramientas y plataformas necesarias para el correcto desarrollo de estas acciones.
De manera específica, se apoyarán actuaciones que fortalezcan la capacidad financiera de las pymes para acceder a la financiación externa a la hora de impulsar sus proyectos de crecimiento mediante herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad internacional. Se podrán realizar además acciones de seguimiento y evaluación, o desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones serán llevadas a cabo por la Cámara de Comercio de España en coordinación con la red cameral, pudiendo ejecutarlas bien con medios propios, bien subcontratando a los proveedores necesarios. El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
Impulsar la capacidad financiera y fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios son las entidades de la red, pymes, micropymes o autónomos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Beneficiarios de la red Cameral

CS002 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionlización y el desarrollo internacional de las empresas. Esta adecuación se hará priorizando en este ámbito las actuaciones dirigidas a sensibilizar sobre la internacionalización y a facilitar información y capacitación sobre temáticas, mercados y sectores acordes con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio.
CS003 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE)o autónomo

CS004 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso internacionalización

CS005 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio y la Cámara de Comercio de España

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas. Asimismo, las actuaciones podrán ser cofinanciadas con fondos públicos.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.5. actuación: 004-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-2 - Sensibilización e Información en Internacionalización

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Se contemplan acciones a nivel local, regional o nacional, que fomenten y apoyen la internacionalización de las pymes, micropymes y autónomos. Entre otras, se desarrollarán acciones de sensibilización (foros y jornadas), capacitación, información, comunicación, difusión, identificación de empresas, así como una red de gabinetes de internacionalización. Adicionalmente, está prevista la implantación de las herramientas y plataformas necesarias para el correcto desarrollo de estas acciones.
De manera específica, se apoyarán actuaciones que fortalezcan la capacidad financiera de las pymes para acceder a la financiación externa a la hora de impulsar sus proyectos de crecimiento mediante herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad internacional. Se podrán realizar además acciones de seguimiento y evaluación, o desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones serán llevadas a cabo por la Cámara de Comercio de España en coordinación con la red cameral, pudiendo ejecutarlas bien con medios propios, bien subcontratando a los proveedores necesarios. El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
Impulsar la capacidad financiera y fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios son las entidades de la red, pymes, micropymes o autónomos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Beneficiarios de la red Cameral

CS002 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionlización y el desarrollo internacional de las empresas. Esta adecuación se hará priorizando en este ámbito las actuaciones dirigidas a sensibilizar sobre la internacionalización y a facilitar información y capacitación sobre temáticas, mercados y sectores acordes con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio.
CS003 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE)o autónomo

CS004 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso internacionalización

CS005 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio y la Cámara de Comercio de España

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

CP003 - Nivel de ejecución

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas. Asimismo, las actuaciones podrán ser cofinanciadas con fondos públicos.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.6. actuación: 004-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-2 - Sensibilización e Información en Internacionalización

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Se contemplan acciones a nivel local, regional o nacional, que fomenten y apoyen la internacionalización de las pymes, micropymes y autónomos. Entre otras, se desarrollarán acciones de sensibilización (foros y jornadas), capacitación, información, comunicación, difusión, identificación de empresas, así como una red de gabinetes de internacionalización. Adicionalmente, está prevista la implantación de las herramientas y plataformas necesarias para el correcto desarrollo de estas acciones.
De manera específica, se apoyarán actuaciones que fortalezcan la capacidad financiera de las pymes para acceder a la financiación externa a la hora de impulsar sus proyectos de crecimiento mediante herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad internacional. Se podrán además desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones serán llevadas a cabo por la Cámara de Comercio de España en coordinación con la red cameral, pudiendo ejecutarlas bien con medios propios, bien subcontratando a los proveedores necesarios. El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
Impulsar la capacidad financiera y fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Beneficiarios de la red cameral

CS002 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Esta adecuación se hará priorizando en este ámbito las actuaciones dirigidas a sensibilizar sobre la internacionalización y a facilitar información y capacitación sobre temátcias, mercados y sectores acordes con el Plan Estratégico de INternacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio
CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adecuación de la actuación a los criterios y orientaciones recogidos en el Plan Cameral de Internacionalización.

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada

CP003 - NIvel de ejecución de cada Cámara

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.7. actuación: 004-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-3 - Ayudas para la internacionalización de la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de apoyos, asesoramientos especializados, paquetes de ayudas y servicios destinados a aumentar y fortalecer la base exportadora y la consolidación de la internacionalización de la pymes.
Comprenderán, entre otros, diagnósticos iniciales (diagnóstico potencial exportador, diagnóstico marketing, etc), asesoramientos especializados (individuales o grupales) para apoyar el diseño de la actividad (plan de internacionalización, innovación para la internacionalización, ...), así como ayudas directas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de internacionalización (servicios en destino, apoyo en viajes, ferias, información,...)
Se podrán además desarrollar herramientas TIC específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.

Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.

Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.

Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas que se regirá solo por principios de la LGS, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

alguna de las Cámaras de Comercio participantes.

CS004 - Condiciones adicionales.

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la tipología de empresas y los objetivos de los Programas englobados en esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

CP002 - Convocatoria concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.8. actuación: 004-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-3 - Ayudas para la internacionalización de la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de apoyos, asesoramientos especializados, paquetes de ayudas y servicios destinados a aumentar y fortalecer la base exportadora y la consolidación de la internacionalización de la pymes.
Comprenderán, entre otros, diagnósticos iniciales (diagnóstico potencial exportador, diagnóstico marketing, etc), asesoramientos especializados (individuales o grupales) para apoyar el diseño de la actividad (plan de internacionalización, innovación para la internacionalización, ...), así como ayudas directas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de internacionalización (servicios en destino, apoyo en viajes, ferias, información,...)
Se podrán además desarrollar herramientas TIC específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.

Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.

Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.

Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónomos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas que se regirá solo por principios de la LGS, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

alguna de las Cámaras de Comercio participantes.

CS004 - Condiciones adicionales.

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la tipología de empresas y los objetivos de los Programas englobados en esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

CP002 - Convocatoria concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.9. actuación: 004-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-3 - Ayudas para la internacionalización de la Pyme

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de apoyos, asesoramientos especializados, paquetes de ayudas y servicios destinados a aumentar y fortalecer la base exportadora y la consolidación de la internacionalización de la pymes.
Comprenderán, entre otros, diagnósticos iniciales (diagnóstico potencial exportador, diagnóstico marketing, etc), asesoramientos especializados (individuales o grupales) para apoyar el diseño de la actividad (plan de internacionalización, innovación para la internacionalización, ...), así como ayudas directas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de internacionalización (servicios en destino, apoyo en viajes, ferias, información,entre otros).

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.
Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.
Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónonomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas destinatarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas que se regirá sólo por principios de la LGS, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes.

CS004 - Condiciones adicionales.

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Convocatoria abierta en régimen de concurrencia

Dada la tipología de empresas y los objetivos de los Programas englobados en esta actuación, se seleccionan beneficiarios atendiendo al orden de llegada de solicitud (o al orden que pueda fijarse en un sorteo ante notario), hasta agotar los fondos establecidos y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.10. actuación: 004-4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-4 - InnoCámaras-Innovación y Competitividad en el Comercio Minorista-Modernización Comercial

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Con objeto de promover una eficaz consecución de los objetivos del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista se hace necesario implementar medidas de apoyo a la innovación y la competitividad de dicho sector.

Convocatoria pública para la ejecución de proyectos de inversión orientados a la modernización comercial y otras actuaciones que de adecuen a este objetivo, ya sea de forma directa o indirecta.
Se podrán, además, desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones se podrán priorizar por temáticas y zonas geográficas.

Objetivos de la actuación:

"Incorporación sistemática de la innovación en la actividad
habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.
Incremento del impacto positivo de la innovación en el comercio.
Realización de proyectos de modernización comercial o de equipamiento."

Tipología de los beneficiarios:

a) Comunidades autónomas
b) Diputaciones provinciales y Cabildos
c) Ayuntamientos
d) Entidades locales menores, áreas metropolitanas y mancomunidades de municipios, así como otras entidades locales territoriales y agrupaciones de municipios recogidos en la normativa de régimen local estatal y autonómica.
e) empresas, corporaciones, sociedades mercantiles, organismos autónomos, entidades empresariales o fundaciones, centros e institutos tecnológicos, organismos públicos, universidades, entidades e instituciones públicas sin ánimo de lucro, dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, consorcios, plataformas tecnológicas, agrupaciones de interés económico y otras estructuras.
f) Entidades gestoras de equipamientos comerciales públicos y/o zonas comerciales, tales como mercados municipales o de abastos, centros comerciales urbanos y centros comerciales abiertos.
g) Otras formas asociativas similares de ámbito local o regional que cuenten con una articulación jurídica específica con capacidad para operar en este ámbito.

En todo caso, todas las entidades beneficiarias referidas deberán tener naturaleza pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS.
El proceso de selección de destinatarios se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara de Comercio de España o por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos
establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Los beneficiarios de las ayudas prefinanciarán los proyectos de inversión y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inversiones en áreas urbanas comerciales y/o en equipamientos comerciales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.

CP002 - Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona.

CP003 - Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención.

CP004 - Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

CP005 - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.11. actuación: 004-4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-4 - InnoCámaras-Innovación y Competitividad en el Comercio Minorista-Modernización Comercial

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Con objeto de promover una eficaz consecución de los objetivos del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista se hace necesario implementar medidas de apoyo a la innovación y la competitividad de dicho sector.

Convocatoria pública para la ejecución de proyectos de inversión orientados a la modernización comercial y otras actuaciones que de adecuen a este objetivo, ya sea de forma directa o indirecta.
Se podrán, además, desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones se podrán priorizar por temáticas y zonas geográficas.

Objetivos de la actuación:

"Incorporación sistemática de la innovación en la actividad
habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.
Incremento del impacto positivo de la innovación en el comercio.
Realización de proyectos de modernización comercial o de equipamiento."

Tipología de los beneficiarios:

a) Comunidades autónomas
b) Diputaciones provinciales y Cabildos
c) Ayuntamientos
d) Entidades locales menores, áreas metropolitanas y mancomunidades de municipios, así como otras entidades locales territoriales y agrupaciones de municipios recogidos en la normativa de régimen local estatal y autonómica.
e) empresas, corporaciones, sociedades mercantiles, organismos autónomos, entidades empresariales o fundaciones, centros e institutos tecnológicos, organismos públicos, universidades, entidades e instituciones públicas sin ánimo de lucro, dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, consorcios, plataformas tecnológicas, agrupaciones de interés económico y otras estructuras.
f) Entidades gestoras de equipamientos comerciales públicos y/o zonas comerciales, tales como mercados municipales o de abastos, centros comerciales urbanos y centros comerciales abiertos.
g) Otras formas asociativas similares de ámbito local o regional que cuenten con una articulación jurídica específica con capacidad para operar en este ámbito.

En todo caso, todas las entidades beneficiarias referidas deberán tener naturaleza pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS.
El proceso de selección de destinatarios se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara de Comercio de España o por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos
establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Los beneficiarios de las ayudas prefinanciarán los proyectos de inversión y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inversiones en áreas urbanas comerciales y/o en equipamientos comerciales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.

CP002 - Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona.

CP003 - Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención.

CP004 - Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

CP005 - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.12. actuación: 004-4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-4 - InnoCámaras-Innovación y Competitividad en el Comercio Minorista-Modernización Comercial

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Con objeto de promover una eficaz consecución de los objetivos del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista se hace necesario implementar medidas de apoyo a la innovación y la competitividad de dicho sector.

Convocatoria pública para la ejecución de proyectos de inversión orientados a la modernización comercial y otras actuaciones que se adecuen a este objetivo, ya sea de forma directa o indirecta.
Se podrán, además, desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.
Las acciones se podrán priorizar por temáticas y zonas geográficas.

Objetivos de la actuación:

"Incorporación sistemática de la innovación en la actividad
habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.
Incremento del impacto positivo de la innovación en el comercio.
Realización de proyectos de modernización comercial o de equipamiento."

Tipología de los beneficiarios:

a) Comunidades autónomas
b) Diputaciones provinciales y Cabildos
c) Ayuntamientos
d) Entidades locales menores, áreas metropolitanas y mancomunidades de municipios, así como otras entidades locales territoriales y agrupaciones de municipios recogidos en la normativa de régimen local estatal y autonómica.
e) empresas, corporaciones, sociedades mercantiles, organismos autónomos, entidades empresariales o fundaciones, centros e institutos tecnológicos, organismos públicos, universidades, entidades e instituciones públicas sin ánimo de lucro, dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, consorcios, plataformas tecnológicas, agrupaciones de interés económico y otras estructuras.
f) Entidades gestoras de equipamientos comerciales públicos y/o zonas comerciales, tales como mercados municipales o de abastos, centros comerciales urbanos y centros comerciales abiertos.
g) Otras formas asociativas similares de ámbito local o regional que cuenten con una articulación jurídica específica con capacidad para operar en este ámbito.

En todo caso, todas las entidades beneficiarias referidas deberán tener naturaleza pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS.
El proceso de selección de destinatarios se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara de Comercio de España o por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos
establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Los beneficiarios de las ayudas prefinanciarán los proyectos de inversión y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inversiones en áreas urbanas comerciales y/o en equipamientos comerciales

CS002 - Proyectos inversión no concluidos en la fecha de presentación de la solicitud.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.

CP002 - Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona.

CP003 - Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención.

CP004 - Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

CP005 - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

5.1.2.2.2.13. actuación: 004-5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-5 - Ayudas Andalucía+20 para internacionalización de la Pyme andaluza

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de apoyo, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, así como la consolidación de la internacionalización de las empresas andaluzas, siendo en todo caso complementarios a las promovidos por la Cámara de Comercio de España.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa andaluza y su competitividad a través de la internacionalización.
Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras de Andalucía
Incrementar el valor añadido de las exportaciones andaluzas diversificar los mercados de destino de las exportaciones andaluzas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, micropymes y autónonomos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas beneficiarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas que se regirá sólo por principios de la LGS, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización

CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud.
Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acuerdo de reparto entre la Cámara de España y el Consejo Andaluz de Cámaras

CP002 - Solicitud demandada por la entidad cameral interesada.

CP003 - Nivel de ejecución de cada entidad de la red cameral.

CP004 - Con carácter general, las convocatorias se resolverán por procedimiento abierto hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

CP005 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas en función de la demanda o prioridades identificadas por las entidades de la red cameral ejecutoras de la actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Las actuaciones podrán ser cofinanciadas con fondos públicos

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

5.1.2.2.2.14. actuación: 004-6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

004-6 - Servicios Andalucía+20 para el apoyo a la internacionalización de la Pyme andaluza

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de actividades impulsadas por el Consejo Andaluz de Cámaras y supervisadas por la Cámara de Comercio de España, con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la pyme andaluza en el exterior. Se contempla la realización de encuentros empresariales, foros, misiones comerciales, jornadas, asesoramientos individuales y/o grupales, así como todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de la pyme andaluza, ya sea de forma directa o indirecta. Estas actuaciones serán complementarias a las desarrolladas por la Cámara de Comercio de España.
Estas actividades serán desarrolladas por el Consejo Andaluz de Cámaras y/o las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios). Se podrán realizar acciones de comunicación, capacitación e información que fortalezcan las actividades dentro de esta actuación, así como herramientas y plataformas específicas.
Además, se podrán desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la posición de la empresa andaluza y su competitividad a través de la internacionalización.
Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras de Andalucía
Incrementar el valor añadido de las exportaciones andaluzas
Diversificar los mercados de destino de las exportaciones andaluzas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de la red Cameral

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.l establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas andaluzas

CS002 - Beneficiarios de la red Cameral

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - Acuerdo de reparto entre la Cámara de España y el Consejo Andaluz de Cámaras.

CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada

CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí
Varios

Art. 68.1 y 68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.1.1.1.1. actuación: IDAE-003 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-003 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica en los territorios no peninsulares.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos, a través de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir principalmente de parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas, así como cualquier otra tecnología renovable de generación eléctrica, en los territorios extrapeninsulares, incluyendo las instalaciones de autoconsumo, con el objetivo de disminuir la dependencia de estos territorios de las fuentes fósiles de energía, contribuir a la disminución de emisiones y al desarrollo local.

Objetivos de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

• Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).
• Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables, optimizando su producción y permitiendo una integración en red más efectiva, favoreciendo el desarrollo de mercados locales, o su uso para autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica , en tanto sea promotoras de instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidas instalaciones de autoconsumo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en los territorios no peninsulares
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los ratios de inversión máximo por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. También se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en los territorios no peninsulares
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- La innovación en el uso o la tecnología, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.1.1.2. actuación: IDAE-003 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-003 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica en los territorios no peninsulares.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos, a través de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir principalmente de parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas, así como cualquier otra tecnología renovable de generación eléctrica, en los territorios extrapeninsulares, incluyendo las instalaciones de autoconsumo, con el objetivo de disminuir la dependencia de estos territorios de las fuentes fósiles de energía, contribuir a la disminución de emisiones y al desarrollo local.

Objetivos de la actuación:

• Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).
• Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables, optimizando su producción y permitiendo una integración en red más efectiva, favoreciendo el desarrollo de mercados locales, o su uso para autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica , en tanto sea promotoras de instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidas instalaciones de autoconsumo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en los territorios no peninsulares
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los ratios de inversión máximo por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. También se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en los territorios no peninsulares

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- La innovación en el uso o la tecnología, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.1.1.3. actuación: IDAE-003 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-003 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica en los territorios no peninsulares.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos, a través de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir principalmente de parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas, así como cualquier otra tecnología renovable de generación eléctrica, en los territorios extrapeninsulares, incluyendo las instalaciones de autoconsumo, con el objetivo de disminuir la dependencia de estos territorios de las fuentes fósiles de energía, contribuir a la disminución de emisiones y al desarrollo local.

Objetivos de la actuación:

• Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).
• Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables, optimizando su producción y permitiendo una integración en red más efectiva, favoreciendo el desarrollo de mercados locales, o su uso para autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica , en tanto sea promotoras de instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidas instalaciones de autoconsumo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en los territorios no peninsulares
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los ratios de inversión máximo por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. También se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en los territorios no peninsulares

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- La innovación en el uso o la tecnología, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.1.1.4. actuación: IDAE-004 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-004 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos, a través de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir principalmente de biomasa, parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas, así como cualquier otra tecnología renovable de generación eléctrica, en aquellos territorios con buen potencial de aprovechamiento de este tipo de recursos, incluyendo las instalaciones de autoconsumo, con el objetivo de contribuir a la disminución de emisiones, reducción de dependencia energética y al desarrollo local.

Objetivos de la actuación:

'Los objetivos principales de esta actuación son:
• Aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
• Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables para usos eléctricos, optimizando su producción y permitiendo una integración en red más efectiva, favoreciendo el desarrollo de mercados locales, o su uso para autoconsumo.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica , en tanto sea promotoras de instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidas instalaciones de autoconsumo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa. Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los rátios de inversión máximo por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. Tambien se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por region.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- la innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.1.1.5. actuación: IDAE-004 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-004 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos, a través de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir principalmente de biomasa, parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas, así como cualquier otra tecnología renovable de generación eléctrica, en aquellos territorios con buen potencial de aprovechamiento de este tipo de recursos, incluyendo las instalaciones de autoconsumo, con el objetivo de contribuir a la disminución de emisiones, reducción de dependencia energética y al desarrollo local.

Objetivos de la actuación:

'Los objetivos principales de esta actuación son:
• Aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
• Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables para usos eléctricos, optimizando su producción y permitiendo una integración en red más efectiva, favoreciendo el desarrollo de mercados locales, o su uso para autoconsumo.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica , en tanto sea promotoras de instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidas instalaciones de autoconsumo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa. Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los rátios de inversión máximo por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. Tambien se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por region.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- la innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.1.1.6. actuación: IDAE-004 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-004 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos, a través de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir principalmente de biomasa, parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas, así como cualquier otra tecnología renovable de generación eléctrica, en aquellos territorios con buen potencial de aprovechamiento de este tipo de recursos, incluyendo las instalaciones de autoconsumo, con el objetivo de contribuir a la disminución de emisiones, reducción de dependencia energética y al desarrollo local.

Objetivos de la actuación:

'Los objetivos principales de esta actuación son:
• Aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
• Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los Sistemas Eléctricos Extrapeninsulares, con menor presencia de renovables.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables para usos eléctricos, optimizando su producción y permitiendo una integración en red más efectiva, favoreciendo el desarrollo de mercados locales, o su uso para autoconsumo.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica , en tanto sea promotoras de instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidas instalaciones de autoconsumo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa. Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los rátios de inversión máximo por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. Tambien se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por region.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía eléctrica y autoconsumo, con utilización todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- la innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.2. Objetivo específico:	OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.1.2.1.1. actuación: IDAE-007 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-007 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica y gases renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos térmicos.

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos principales de esta actuación son:
• Aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
• Contribuir al objetivo de incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica) recogido en el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables para usos térmicos, optimizando su producción.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030."

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, en tanto sean promotoras de instalaciones de producción de energía térmica a partir de energías renovables y de producción de gases renovables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa. Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica y gases renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable e instalaciones de producción de gases renovables. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los ratios de inversión máxima por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. También se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica con fuentes de energía renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- la innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.2.1.2. actuación: IDAE-007 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-007 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica y gases renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos térmicos.

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos principales de esta actuación son:
• Aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
• Contribuir al objetivo de incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica) recogido en el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables para usos térmicos, optimizando su producción.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030."

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, en tanto sean promotoras de instalaciones de producción de energía térmica a partir de energías renovables y de producción de gases renovables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa. Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica y gases renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable e instalaciones de producción de gases renovables. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los ratios de inversión máxima por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. También se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica con fuentes de energía renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- la innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.2.1.3. actuación: IDAE-007 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-007 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica y gases renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue fomentar las inversiones en instalaciones de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos térmicos.

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos principales de esta actuación son:
• Aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
• Contribuir al objetivo de incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica) recogido en el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
• Facilitar la gestión de instalaciones de generación con fuentes de energías renovables para usos térmicos, optimizando su producción.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030."

Tipología de los beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, en tanto sean promotoras de instalaciones de producción de energía térmica a partir de energías renovables y de producción de gases renovables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa. Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica y gases renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.
Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable e instalaciones de producción de gases renovables. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los ratios de inversión máxima por proyecto, así como los limites de potencia máxima y mínima de cada tecnología. También se podrá establecer en las convocatorias los límites de potencia total a instalar por región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CP001 - CP001 - Fomento de la inversión en producción de energía térmica con fuentes de energía renovables, con utilización de todo tipo de tecnologías, y en todo el territorio nacional.
Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:
- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- la innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.2.1.4. actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-14 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

'El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como propiedad horizontal.
c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
e) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.2.1.5. actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-14 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como propiedad horizontal.
c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
e) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud..

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.1.2.1.6. actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-14 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como propiedad horizontal.
c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
e) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.2.1.1.1. actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalacion o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:
a) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
b) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

c) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial
B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
2. Implantación de sistemas de gestión energética , con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:
- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.2. actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalacion o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:
a) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
b) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.
c) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial
B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

superior a 75.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
2. Implantación de sistemas de gestión energética , con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:
- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.3. actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalacion o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:
a) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
b) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.
c) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial
B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

superior a 75.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
2. Implantación de sistemas de gestión energética , con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:
- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.4. actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello, tanto los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, como los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

a) Las empresas pyme o gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 sea:
07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria (Ind) de la alimentación
11. Fabricación (Fab) de bebidas
13. Ind. textil
14. Confección de prendas de vestir
15. Ind. del cuero y del calzado
16. Ind. de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería
17. Ind. del papel
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
20. Ind. química
21. Fab. de productos farmacéuticos
22. Fab. de productos de caucho y plásticos
23. Fab. de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fab. de hierro, acero y ferroaleaciones
25. Fab. de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26. Fab. de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27. Fab. de material y equipo eléctrico
28. Fab. de maquinaria y equipo N.C.O.P
29. Fab. de vehículos a motor, remolques y semirremolques
30. Fab. de otro material de transporte
31. Fab. de muebles
32. Otras industrias manufactureras

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
36. Captación, depuración y distribución de agua
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran resultar objeto de ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:
Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética.
La inversión a subvencionar se deberá ajustar a los importes máximos y mínimos referidos en las correspondientes bases reguladoras.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.5. actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello, tanto los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, como los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

a) Las empresas pyme o gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 sea:
07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria (Ind) de la alimentación
11. Fabricación (Fab) de bebidas
13. Ind. textil
14. Confección de prendas de vestir
15. Ind. del cuero y del calzado
16. Ind. de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería
17. Ind. del papel
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
20. Ind. química
21. Fab. de productos farmacéuticos
22. Fab. de productos de caucho y plásticos
23. Fab. de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fab. de hierro, acero y ferroaleaciones
25. Fab. de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26. Fab. de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27. Fab. de material y equipo eléctrico
28. Fab. de maquinaria y equipo N.C.O.P
29. Fab. de vehículos a motor, remolques y semirremolques
30. Fab. de otro material de transporte
31. Fab. de muebles
32. Otras industrias manufactureras

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
36. Captación, depuración y distribución de agua
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran resultar objeto de ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:
Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética.
La inversión a subvencionar se deberá ajustar a los importes máximos y mínimos referidos en las correspondientes bases reguladoras.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.6. actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover, la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello tanto los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE como los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

a) Las empresas pyme o gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 sea:
07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria (Ind) de la alimentación
11. Fabricación (Fab) de bebidas
13. Ind. textil
14. Confección de prendas de vestir
15. Ind. del cuero y del calzado
16. Ind. de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería
17. Ind. del papel
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
20. Ind. química
21. Fab. de productos farmacéuticos
22. Fab. de productos de caucho y plásticos
23. Fab. de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fab. de hierro, acero y ferroaleaciones
25. Fab. de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26. Fab. de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27. Fab. de material y equipo eléctrico
28. Fab. de maquinaria y equipo N.C.O.P
29. Fab. de vehículos a motor, remolques y semirremolques
30. Fab. de otro material de transporte
31. Fab. de muebles
32. Otras industrias manufactureras

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
36. Captación, depuración y distribución de agua
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

"Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran resultar objeto de ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:
Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética.
La inversión a subvencionar se deberá ajustar a los importes máximos y mínimos referidos en las correspondientes bases reguladoras.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.7. actuación: IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008A - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. (Pendiente modificación en el texto del PO)
b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
c) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto (persona jurídica privada).

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.8. actuación: IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008A - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada.
b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
c) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto (persona jurídica privada).

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.2.1.1.9. actuación: IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008A - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. (Pendiente modificación en el texto del PO)
b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
c) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto (persona jurídica privada).

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3. Prioridad de inversión:	4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.3.1. Objetivo específico:	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.3.1.1.1. actuación: IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

'El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar el objetivo de rehabilitar energéticamente 1.200.000 viviendas en 2030, establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda, bien sean personas físicas, bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como propiedad horizontal.
c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
e) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO_2/m^2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.2. actuación: IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar el objetivo de rehabilitar energéticamente 1.200.000 viviendas en 2030, establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda, bien sean personas físicas, bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como propiedad horizontal.
c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
e) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.3. actuación: IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar el objetivo de rehabilitar energéticamente 1.200.000 viviendas en 2030, establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda, bien sean personas físicas, bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como propiedad horizontal.
c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
e) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Inversión realizada por el beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.4. actuación: IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006A - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

'El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO_2/m^2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.5. actuación: IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006A - Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (Edificios públicos).

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

'El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO_2/m^2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.6. actuación: IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006A - Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (Edificios públicos).

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

'El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, aunque se puede contemplar asimismo la modalidad de préstamos reembolsables o la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía procedente de fuentes renovables en las instalaciones térmicas.
Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO_2/m^2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.7. actuación: IDAE-006B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006B - Expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras de la Administración General del Estado

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-AGE

Breve descripción de la actuación:

La finalidad de la actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de las diferentes entidades, organismos o departamentos que componen la Administración General del Estado, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, en sus respectivos edificios o infraestructuras existentes, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación, instalaciones e infraestructuras públicas que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias, los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes, siempre que estas últimas no desarrollen actividad comercial o mercantil, cuando sean propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las endidades públicas beneficiarias percibirán la cofinanciación FEDER de forma directa, con senda financiera, una vez IDAE certifique y verifique los proyectos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Las actuaciones consistirán en intervenciones parciales o integrales en edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que no desarrollen actividad comercial o mercantil,
Las actuaciones deberán cumplir en cada caso, los requisitos:
1. Actuaciones en edificios tendrán que justificar el cumplimiento, cumulativo, y en todo caso, de las tres condiciones siguientes:
a) Mejorar la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año):
• Actuaciones integrales de rehabilitación energética: alcanzar una calificación energética A o B (o mejore al menos 1 letra en la calificación energética del edificio de forma justificada si lo anterior no es viable o rentable).
• Actuaciones parciales de rehabilitación: mejorar la calificación energética en, al menos, 1 letra;
b) Cumplir con las exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB-

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar (según los criterios que se establezcan en las bases para su cumplimiento).
2. Actuaciones en infraestructuras distintas a las del apartado anterior, que justifique un ahorro mínimo del 20 % en términos de energía final no renovable, y del 30 % cuando se trate de alumbrado exterior, respecto a la situación inicial, mediante la aportación de una auditoría energética de la actuación a realizar;
En ambos tipos de actuaciones se deberá de cumplir obligatoriamente que la inversión mínima elegible es de 50.000 euros.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.8. actuación: IDAE-006B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006B - Expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras de la Administración General del Estado

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-AGE

Breve descripción de la actuación:

La finalidad de la actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de las diferentes entidades, organismos o departamentos que componen la Administración General del Estado, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, en sus respectivos edificios o infraestructuras existentes, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación, instalaciones e infraestructuras públicas que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias, los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes, siempre que estas últimas no desarrollen actividad comercial o mercantil, cuando sean propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las endidades públicas beneficiarias percibirán la cofinanciación FEDER de forma directa, con senda financiera, una vez IDAE certifique y verifique los proyectos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Las actuaciones consistirán en intervenciones parciales o integrales en edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que no desarrollen actividad comercial o mercantil,
Las actuaciones deberán cumplir en cada caso, los requisitos:
1. Actuaciones en edificios tendrán que justificar el cumplimiento, cumulativo, y en todo caso, de las tres condiciones siguientes:
a) Mejorar la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año):
• Actuaciones integrales de rehabilitación energética: alcanzar una calificación energética A o B (o mejore al menos 1 letra en la calificación energética del edificio de forma justificada si lo anterior no es viable o rentable).
• Actuaciones parciales de rehabilitación: mejorar la calificación energética en, al menos, 1 letra;
b) Cumplir con las exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB-

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar (según los criterios que se establezcan en las bases para su cumplimiento).
2. Actuaciones en infraestructuras distintas a las del apartado anterior, que justifique un ahorro mínimo del 20 % en términos de energía final no renovable, y del 30 % cuando se trate de alumbrado exterior, respecto a la situación inicial, mediante la aportación de una auditoría energética de la actuación a realizar;
En ambos tipos de actuaciones se deberá de cumplir obligatoriamente que la inversión mínima elegible es de 50.000 euros.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.9. actuación: IDAE-006B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006B - Expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras de la Administración General del Estado

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-AGE

Breve descripción de la actuación:

La finalidad de la actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de las diferentes entidades, organismos o departamentos que componen la Administración General del Estado, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, en sus respectivos edificios o infraestructuras existentes, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación, instalaciones e infraestructuras públicas que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias, los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes, siempre que estas últimas no desarrollen actividad comercial o mercantil, cuando sean propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las endidades públicas beneficiarias percibirán la cofinanciación FEDER de forma directa, con senda financiera, una vez IDAE certifique y verifique los proyectos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Las actuaciones consistirán en intervenciones parciales o integrales en edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que no desarrollen actividad comercial o mercantil,
Las actuaciones deberán cumplir en cada caso, los requisitos:
1. Actuaciones en edificios tendrán que justificar el cumplimiento, cumulativo, y en todo caso, de las tres condiciones siguientes:
a) Mejorar la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año):
• Actuaciones integrales de rehabilitación energética: alcanzar una calificación energética A o B (o mejore al menos 1 letra en la calificación energética del edificio de forma justificada si lo anterior no es viable o rentable).
• Actuaciones parciales de rehabilitación: mejorar la calificación energética en, al menos, 1 letra;
b) Cumplir con las exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB-

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar (según los criterios que se establezcan en las bases para su cumplimiento).
2. Actuaciones en infraestructuras distintas a las del apartado anterior, que justifique un ahorro mínimo del 20 % en términos de energía final no renovable, y del 30 % cuando se trate de alumbrado exterior, respecto a la situación inicial, mediante la aportación de una auditoría energética de la actuación a realizar;
En ambos tipos de actuaciones se deberá de cumplir obligatoriamente que la inversión mínima elegible es de 50.000 euros.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.10. actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.11. actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.12. actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.13. actuación: IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.
Para cada tipo de operación se exigirá en las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO2 del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.
También se establecerán unos límites inferiores de inversión elegible según el tipo de proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.14. actuación: IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.
Para cada tipo de operación se exigirá en las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO2 del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.
También se establecerán unos límites inferiores de inversión elegible según el tipo de proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.15. actuación: IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.
Para cada tipo de operación se exigirá en las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO2 del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.
También se establecerán unos límites inferiores de inversión elegible según el tipo de proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.16. actuación: IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.
Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:
- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.17. actuación: IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.
Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:
- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.18. actuación: IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.
La actuación podrá asimismo contribuir, entre otros, a alcanzar los objetivos dispuestos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.
Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:
- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.19. actuación: IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO2, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

6.1.3.1.1.20. actuación: IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO2, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

6.1.3.1.1.21. actuación: IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO2, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.22. actuación: IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:
a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como:
- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.23. actuación: IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:
a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como:
- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.24. actuación: IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:
a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:
1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como:
- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.25. actuación: IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:
a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de “outsourcing” con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.
"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:
- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.
- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.26. actuación: IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:
a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de “outsourcing” con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.
"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:
- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.
- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.1.1.27. actuación: IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:
a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de “outsourcing” con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.
"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:
- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.
- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.2. Objetivo específico:	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.3.2.1.1. actuación: IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:
- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable).
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.
La actuación permite aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
Pretende contribuir asimismo a la consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Energías Renovables 2011-2020, de potencia eléctrica instalada de origen renovable y de incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica).
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
-Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
-Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:
Usos térmicos:
- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.
- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.
Usos eléctricos:
- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.
- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.
Usos térmicos y/o eléctricos:
- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.
Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.
PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.2.1.2. actuación: IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:
- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable).
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.
La actuación permite aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
Pretende contribuir asimismo a la consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Energías Renovables 2011-2020, de potencia eléctrica instalada de origen renovable y de incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica).
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
-Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
-Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:
Usos térmicos:
- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.
- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.
Usos eléctricos:
- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.
- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.
Usos térmicos y/o eléctricos:
- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.
Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.
PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.3.2.1.3. actuación: IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:
- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable).
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.
La actuación permite aumentar la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 20 % del consumo final de energía de la Unión Europea en 2020.
Pretende contribuir asimismo a la consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Energías Renovables 2011-2020, de potencia eléctrica instalada de origen renovable y de incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica).
Adicionalmente, la puesta en marcha de la actuación podrá contribuir al objetivo de presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía establecido por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) español, así como al de aumento de la proporción de energías renovables, avanzando hacia el objetivo del 32 % del consumo bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
-Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
-Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:
Usos térmicos:
- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.
- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.
Usos eléctricos:
- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.
- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.
Usos térmicos y/o eléctricos:
- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.
Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.
PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4. Prioridad de inversión:	4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico:	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

6.1.4.1.1.1. actuación: ADIF-007 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-007 - Cercanías Córdoba. Construcción de nuevas estaciones y adecuación de andenes en existentes para la prestación de un nuevo servicio.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Servicio ferroviario en el entorno metropolitano de Córdoba ampliando el actualmente existente con frecuencia de cercanías entre la estación de Córdoba Central y el apeadero de Campus Universitario de Rabanales (6,6 km), para lo que se utiliza la línea convencional de Adif Alcázar-Córdoba-Sevilla en octubre de 2014. (el paso de esta actuación desde el Eje 7 al 4, aprobado en el Comité de Seguimiento, está pendiente de inclusión en la nueva versión del PO)

Objetivos de la actuación:

Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos maduros enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir las emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal. Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.1.2. actuación: ADIF-067 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-067 - Construcción de Nuevas líneas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de Nuevas líneas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.1.3. actuación: ADIF-067 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-067 - Construcción de Nuevas líneas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de Nuevas líneas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.1.4. actuación: ADIF-067 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-067 - Construcción de Nuevas líneas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de Nuevas líneas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.1.5. actuación: ADIF-068 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-068 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.1.6. actuación: ADIF-068 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-068 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.1.7. actuación: ADIF-068 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-068 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.4.1.2.1. actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en poner en marcha un modelo de colaboración en el que la administración central establezca las bases, la coordinación y aporta el presupuesto a las administraciones autonómicas para que estas lancen convocatorias de ayudas para la Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones y medidas, promovidas por la Administración Autonómica, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover, mediante la colaboración de la administración central y la autonómica, la puesta en marcha de sistemas de ayudas para el apoyo a la implantación de nuevos vehículos y sistemas de movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras energéticas adecuadas, así como los sistemas de transporte alternativo, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios directos de las ayudas previstas en este programa las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que a su vez deberán destinar el importe de las ayudas a terceros, ya sean entidades locales, diputaciones, empresas, asociaciones, comunidades de propietarios o particulares, que serán los promotores de las actuaciones de Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas que se identifiquen en las bases de las Expresiones de Interés correspondientes. No podrán ser destinatarios últimos de las ayudas las propias Administraciones Regionales beneficiarias, aunque sí otros organismos dependientes con personalidad jurídica diferenciada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento básico de selección de operaciones será a partir de Expresiones de interés remitidas por las Administraciones Autonómicas interesadas a su vez en lanzar convocatorias de ayudas para actuaciones que cumplan los requisitos requeridos para estas, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las ayudas a otorgar a las Administraciones Regionales para el lanzamiento de los sistemas de ayudas serán en régimen de Subvención no reembolsable, siendo la distribución por Tipologías de regíon y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las resoluciones de concesión directa correspondientes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

Sólo serán elegibles las Expresiones de Interés que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes y que deberán estar relacionadas con el apoyo a la Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

La selección de las operaciones se ralizará mediante asignación directa a la Expresión de Interés de cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma a la va dirigida la Ayuda, siempre que cumpla con los requisitos expresados en las bases.

Por otro lado, el régimen de otorgamiento de las ayudas a los destinatarios finales deberá ser el de concurrencia simple, debiéndose otorgar a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.2. actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en poner en marcha un modelo de colaboración en el que la administración central establezca las bases, la coordinación y aporta el presupuesto a las administraciones autonómicas para que estas lancen convocatorias de ayudas para la Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones y medidas, promovidas por la Administración Autonómica, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover, mediante la colaboración de la administración central y la autonómica, la puesta en marcha de sistemas de ayudas para el apoyo a la implantación de nuevos vehículos y sistemas de movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras energéticas adecuadas, así como los sistemas de transporte alternativo, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios directos de las ayudas previstas en este programa las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que a su vez deberán destinar el importe de las ayudas a terceros, ya sean entidades locales, diputaciones, empresas, asociaciones, comunidades de propietarios o particulares, que serán los promotores de las actuaciones de Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas que se identifiquen en las bases de las Expresiones de Interés correspondientes. No podrán ser destinatarios últimos de las ayudas las propias Administraciones Regionales beneficiarias, aunque sí otros organismos dependientes con personalidad jurídica diferenciada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento básico de selección de operaciones será a partir de Expresiones de interés remitidas por las Administraciones Autonómicas interesadas a su vez en lanzar convocatorias de ayudas para actuaciones que cumplan los requisitos requeridos para estas, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar a las Administraciones Regionales para el lanzamiento de los sistemas de ayudas serán en régimen de Subvención no reembolsable, siendo la distribución por Tipologías de regíon y Objetivos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las resoluciones de concesión directa correspondientes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

Sólo serán elegibles las Expresiones de Interés que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes y que deberán estar relacionadas con el apoyo a la Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

La selección de las operaciones se ralizará mediante asignación directa a la Expresión de Interés de cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma a la va dirigida la Ayuda, siempre que cumpla con los requisitos expresados en las bases.

Por otro lado, el régimen de otorgamiento de las ayudas a los destinatarios finales deberá ser el de concurrencia simple, debiéndose otorgar a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.3. actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en poner en marcha un modelo de colaboración en el que la administración central establezca las bases, la coordinación y aporta el presupuesto a las administraciones autonómicas para que estas lancen convocatorias de ayudas para la Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones y medidas, promovidas por la Administración Autonómica, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover, mediante la colaboración de la administración central y la autonómica, la puesta en marcha de sistemas de ayudas para el apoyo a la implantación de nuevos vehículos y sistemas de movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras energéticas adecuadas, así como los sistemas de transporte alternativo, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios directos de las ayudas previstas en este programa las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que a su vez deberán destinar el importe de las ayudas a terceros, ya sean entidades locales, diputaciones, empresas, asociaciones, comunidades de propietarios o particulares, que serán los promotores de las actuaciones de Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas que se identifiquen en las bases de las Expresiones de Interés correspondientes. No podrán ser destinatarios últimos de las ayudas las propias Administraciones Regionales beneficiarias, aunque sí otros organismos dependientes con personalidad jurídica diferenciada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento básico de selección de operaciones será a partir de Expresiones de interés remitidas por las Administraciones Autonómicas interesadas a su vez en lanzar convocatorias de ayudas para actuaciones que cumplan los requisitos requeridos para estas, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar a las Administraciones Regionales para el lanzamiento de los sistemas de ayudas serán en régimen de Subvención no reembolsable, siendo la distribución por Tipologías de regíon y Objetivos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las resoluciones de concesión directa correspondientes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

Sólo serán elegibles las Expresiones de Interés que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes y que deberán estar relacionadas con el apoyo a la Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la cooperación entre las diferentes administraciones para el establecimiento de sistemas de concesión de ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos electricos, sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, planes de transporte al trabajo en empresas y otras medidas que fomenten este tipo de medios transporte

La selección de las operaciones se ralizará mediante asignación directa a la Expresión de Interés de cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma a la va dirigida la Ayuda, siempre que cumpla con los requisitos expresados en las bases.

Por otro lado, el régimen de otorgamiento de las ayudas a los destinatarios finales deberá ser el de concurrencia simple, debiéndose otorgar a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.4. actuación: IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos “blandos”, como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónoma, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5 %) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.5. actuación: IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos “blandos”, como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónoma, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5 %) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.6. actuación: IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES102002 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA-DUS

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos “blandos”, como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser las Entidades locales territoriales, así como las entidades supralocales que representen a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias:
a) Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos o consejos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónoma, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.
En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.
En una primera fase las actuaciones se limitan a municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de favoecer la realización de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciadas por FEDER en el periodo 2014-2020, en los municipios grandes. Una vez concluido el programa EDUSI, podrán acogerse al programa de ayudas los ayuntamientos de municipios con más de 20.000 habitantes. También se podrán establecer incentivos adicionales para las actuaciones que se desarrollen en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional, o bien, si ocurriera antes, expire la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable, distribuyéndose los fondos disponibles para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, de acuerdo con lo indicado en las bases del programa. Las convocatorias podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5 %) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.7. actuación: IDAE-0B (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0B - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo. Estas instalaciones y medidas dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la puesta en marcha de sistemas de ayudas para el apoyo a la implantación de nuevos vehículos y sistemas de movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras energéticas adecuadas, así como los sistemas de transporte alternativo, que contribuyan a los objetivos de descarbonización del sector transporte, a la reducción de las emisiones de óxidos de nitrógeno cuyo principal responsable de las mismas es el sector del transporte por carretera y a la promoción de una movilidad más sostenible, eficiente y alternativa a los combustibles convencionales.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios de las ayudas previstas en este programa: entidades locales, diputaciones, empresas, asociaciones, comunidades de propietarios o particulares, que serán los promotores de las actuaciones de adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases del Programa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites de cuantía máxima de la ayuda para cada tipología de actuación indicados en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.
Sólo serán elegibles las actuaciones que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes a cada tipología de actuación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

El régimen de otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios deberá ser el de concurrencia simple, debiéndose otorgar a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.8. actuación: IDAE-0B (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0B - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo. Estas instalaciones y medidas dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la puesta en marcha de sistemas de ayudas para el apoyo a la implantación de nuevos vehículos y sistemas de movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras energéticas adecuadas, así como los sistemas de transporte alternativo, que contribuyan a los objetivos de descarbonización del sector transporte, a la reducción de las emisiones de óxidos de nitrógeno cuyo principal responsable de las mismas es el sector del transporte por carretera y a la promoción de una movilidad más sostenible, eficiente y alternativa a los combustibles convencionales.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios de las ayudas previstas en este programa: entidades locales, diputaciones, empresas, asociaciones, comunidades de propietarios o particulares, que serán los promotores de las actuaciones de adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases del Programa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites de cuantía máxima de la ayuda para cada tipología de actuación indicados en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.
Sólo serán elegibles las actuaciones que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes a cada tipología de actuación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

El régimen de otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios deberá ser el de concurrencia simple, debiéndose otorgar a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.9. actuación: IDAE-0B (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-0B - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo. Estas instalaciones y medidas dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la puesta en marcha de sistemas de ayudas para el apoyo a la implantación de nuevos vehículos y sistemas de movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras energéticas adecuadas, así como los sistemas de transporte alternativo, que contribuyan a los objetivos de descarbonización del sector transporte, a la reducción de las emisiones de óxidos de nitrógeno cuyo principal responsable de las mismas es el sector del transporte por carretera y a la promoción de una movilidad más sostenible, eficiente y alternativa a los combustibles convencionales.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios de las ayudas previstas en este programa: entidades locales, diputaciones, empresas, asociaciones, comunidades de propietarios o particulares, que serán los promotores de las actuaciones de adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases del Programa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites de cuantía máxima de la ayuda para cada tipología de actuación indicados en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

Promoción de sistemas de transporte alternativos más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas, la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas e implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.
Sólo serán elegibles las actuaciones que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes a cada tipología de actuación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

El régimen de otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios deberá ser el de concurrencia simple, debiéndose otorgar a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.10. actuación: IDAE-16 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-16 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la realización de actuaciones singulares relacionadas con la implantación de soluciones integrales de movilidad, promoviendo la innovación y la implantación de soluciones de transporte y sistemas de gestión integrada de transporte, más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas. Estas soluciones de movilidad, promovidas por las Entidades Regionales o Locales o entidades con competencias en movilidad, requieren de un de un esfuerzo inicial para su difusión y reconocimiento como una alternativa de transporte viable por parte de los ciudadanos y las empresas, antes de su extensión como una solución habitual y aceptada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es promover la realización de actuaciones singulares e innovadoras en materia de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser:
a) Los ayuntamientos, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios.
c) Consorcios o agrupaciones público-privadas con competencia en movilidad urbana y entidades de naturaleza pública o privada, que sean operadoras y/o gestoras de transporte urbano y metropolitano.
d) La Administración Autonómica y el sector público institucional, en el ámbito de sus competencias de promoción de la innovación en su territorio en materia de sistemas de transporte de caracter alternativo.
e) Universidades y centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.
f) Todo tipo de empresas, consorcios y agrupaciones profesionales que acometan actuaciones innovadoras en el ámbito de la movilidad sostenible.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.
Asimismo, se podrán dotar anticipos que faciliten la financiación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.
Asimismo, se podrán dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte
Sólo serán elegibles los proyectos que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes y que deberán estar relacionados con actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la movililidad, mediante la implantación y promoción de soluciones singulares y la innovación en los sistemas alternativos de transporte y sistemas integrados de gestión de transporte que contribuyan a la reducción del consumo energético y a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia competitiva, según lo establecido a tal fin en las bases del programa, en las cuales se podrán valorar criterios como:
- ahorro energético y reducción de CO2 asociados,
- mejora de la calidad del aire y reducción de emisiones de gases contaminantes,
- impacto en la calidad de vida en la ciudad (recuperación del espacio público, reducción de tráfico y ruido, etc.),
- grado de integración con otro tipo de actuaciones,
- nivel de innovación
- y otros criterios como la replicabilidad, la existencia de un plan de difusión de los resultados, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Contribución aportada por el beneficiario en el caso de que éste se corresponda con una empresa de cualquier tipo.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.11. actuación: IDAE-16 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-16 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la realización de actuaciones singulares relacionadas con la implantación de soluciones integrales de movilidad, promoviendo la innovación y la implantación de soluciones de transporte y sistemas de gestión integrada de transporte, más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas. Estas soluciones de movilidad, promovidas por las Entidades Regionales o Locales o entidades con competencias en movilidad, requieren de un de un esfuerzo inicial para su difusión y reconocimiento como una alternativa de transporte viable por parte de los ciudadanos y las empresas, antes de su extensión como una solución habitual y aceptada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es promover la realización de actuaciones singulares e innovadoras en materia de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser:
a) Los ayuntamientos, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios.
c) Consorcios o agrupaciones público-privadas con competencia en movilidad urbana y entidades de naturaleza pública o privada, que sean operadoras y/o gestoras de transporte urbano y metropolitano.
d) La Administración Autonómica y el sector público institucional, en el ámbito de sus competencias de promoción de la innovación en su territorio en materia de sistemas de transporte de caracter alternativo.
e) Universidades y centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.
f) Todo tipo de empresas, consorcios y agrupaciones profesionales que acometan actuaciones innovadoras en el ámbito de la movilidad sostenible.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.
Asimismo, se podrán dotar anticipos que faciliten la financiación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.
Asimismo, se podrán dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte
Sólo serán elegibles los proyectos que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes y que deberán estar relacionados con actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la movililidad, mediante la implantación y promoción de soluciones singulares y la innovación en los sistemas alternativos de transporte y sistemas integrados de gestión de transporte que contribuyan a la reducción del consumo energético y a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia competitiva, según lo establecido a tal fin en las bases del programa, en las cuales se podrán valorar criterios como:
- ahorro energético y reducción de CO2 asociados,
- mejora de la calidad del aire y reducción de emisiones de gases contaminantes,
- impacto en la calidad de vida en la ciudad (recuperación del espacio público, reducción de tráfico y ruido, etc.),
- grado de integración con otro tipo de actuaciones,
- nivel de innovación
- y otros criterios como la replicabilidad, la existencia de un plan de difusión de los resultados, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Contribución aportada por el beneficiario en el caso de que éste se corresponda con una empresa de cualquier tipo.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.4.1.2.12. actuación: IDAE-16 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-16 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la realización de actuaciones singulares relacionadas con la implantación de soluciones integrales de movilidad, promoviendo la innovación y la implantación de soluciones de transporte y sistemas de gestión integrada de transporte, más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas. Estas soluciones de movilidad, promovidas por las Entidades Regionales o Locales o entidades con competencias en movilidad, requieren de un de un esfuerzo inicial para su difusión y reconocimiento como una alternativa de transporte viable por parte de los ciudadanos y las empresas, antes de su extensión como una solución habitual y aceptada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es promover la realización de actuaciones singulares e innovadoras en materia de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán ser:
a) Los ayuntamientos, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
b) Las diputaciones provinciales, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios.
c) Consorcios o agrupaciones público-privadas con competencia en movilidad urbana y entidades de naturaleza pública o privada, que sean operadoras y/o gestoras de transporte urbano y metropolitano.
d) La Administración Autonómica y el sector público institucional, en el ámbito de sus competencias de promoción de la innovación en su territorio en materia de sistemas de transporte de caracter alternativo.
e) Universidades y centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.
f) Todo tipo de empresas, consorcios y agrupaciones profesionales que acometan actuaciones innovadoras en el ámbito de la movilidad sostenible.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.
Asimismo, se podrán dotar anticipos que faciliten la financiación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.
Asimismo, se podrán dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte
Sólo serán elegibles los proyectos que cumplan con los requisitos de inversión que se establezcan en las bases correspondientes y que deberán estar relacionados con actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la movililidad, mediante la implantación y promoción de soluciones singulares y la innovación en los sistemas alternativos de transporte y sistemas integrados de gestión de transporte que contribuyan a la reducción del consumo energético y a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de actuaciones singulares e innovadoras sobre sistemas de transporte más eficientes energéticamente o propulsados con energías alternativas a través de convocatorias de ayudas para la implantación y promoción de este tipo de medios transporte.
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia competitiva, según lo establecido a tal fin en las bases del programa, en las cuales se podrán valorar criterios como:
- ahorro energético y reducción de CO2 asociados,
- mejora de la calidad del aire y reducción de emisiones de gases contaminantes,
- impacto en la calidad de vida en la ciudad (recuperación del espacio público, reducción de tráfico y ruido, etc.),
- grado de integración con otro tipo de actuaciones,
- nivel de innovación
- y otros criterios como la replicabilidad, la existencia de un plan de difusión de los resultados, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Contribución aportada por el beneficiario en el caso de que éste se corresponda con una empresa de cualquier tipo.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.5. Prioridad de inversión: 4f. El fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas;

6.1.5.1. Objetivo específico: OE.4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de carbono.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040f1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

6.1.5.1.1.1. actuación: IDAE-005 (EP: 04/OT: 04/PI: 4f/OE: 040f1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-005 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende fomentar las inversiones en instalaciones inovadoras de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos o térmicos.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal de esta actuación es contribuir al desarrollo y a la invovación en materia de energías renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las actuaciones: personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, en tanto sean promotoras de instalaciones innovadoras de generación de energía a partir de fuentes de energía renovables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).
Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).
La selección de estos proyectos se podrá efectuar a partir de otras convocatorias más generales en las que se puedan discriminar los proyectos de componente innovadora.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción y almacenamiento energía a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los criterios a considerar para seleccionar los proyectos innovadores, así como los rátios de inversión máxima por proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:

- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,
- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- La innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.5.1.1.2. actuación: IDAE-005 (EP: 04/OT: 04/PI: 4f/OE: 040f1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-005 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende fomentar las inversiones en instalaciones inovadoras de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos o térmicos.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal de esta actuación es contribuir al desarrollo y a la invovación en materia de energías renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las actuaciones: personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, en tanto sean promotoras de instalaciones innovadoras de generación de energía a partir de fuentes de energía renovables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).
Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).
La selección de estos proyectos se podrá efectuar a partir de otras convocatorias más generales en las que se puedan discriminar los proyectos de componente innovadora.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción y almacenamiento energía a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los criterios a considerar para seleccionar los proyectos innovadores, así como los rátios de inversión máxima por proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:

- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- La innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

6.1.5.1.1.3. actuación: IDAE-005 (EP: 04/OT: 04/PI: 4f/OE: 040f1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-005 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende fomentar las inversiones en instalaciones inovadoras de aprovechamiento de las fuentes de energías renovables para usos eléctricos o térmicos.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal de esta actuación es contribuir al desarrollo y a la invovación en materia de energías renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las actuaciones: personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, en tanto sean promotoras de instalaciones innovadoras de generación de energía a partir de fuentes de energía renovables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).
Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple o competitiva, según lo definido en las bases del programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación).
La selección de estos proyectos se podrá efectuar a partir de otras convocatorias más generales en las que se puedan discriminar los proyectos de componente innovadora.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas a otorgar lo serán en régimen de Subvención no reembolsable. Las convocatorias podrán establecer la posiblidad de dotar anticipos que faciliten la financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión en instalaciones de producción y almacenamiento energía a partir de fuentes de energía renovable. Las convocatorias establecerán, para cada tecnología, los criterios a considerar para seleccionar los proyectos innovadores, así como los rátios de inversión máxima por proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo al desarrollo y la innovación en el área de energías renovables

Las convocatorias establecerán los criterios para priorizar las operaciones, aplicables a cada tecnología y cada región. Entre ellos se podrán incluir:

- La intensidad de ayuda solicitada,
- la viabilidad del proyecto,

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- la viabilidad administrativa,
- la optimización del aprovechamiento del recurso,
- la capacidad de generación de energía,
- la capacidad de gestionabilidad y almacenamiento,
- La innovación en el uso o la tecnología,
- la ubicación en Zona de Transición Justa,
- externalidades positivas, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Inversión realizada por beneficiario de la ayuda en el proyecto, en el caso de que éste se corresponda con una persona física o jurídica privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

7.1.1.1.1.1. actuación: GP-1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-1 - EDAR de Osouto en Santiago de Compostela

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de una nueva EDAR en O Souto para un caudal medio de 86.400 m3/día,mediante el proceso de fangos activos convencional con eliminación de nutrientes por vía biológica, tratamiento terciario, tratamiento de tormentas y tratamiento de fangos con prehidrólisis del fango y digestión anaerobia. La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a laDirectiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Conseguir el buen estado y la protección del dominio publico hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales . contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y:

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - EDAR de Osouto en Santiago de Compostela

Se priorizaran las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.2. actuación: GP-2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-2 - EDAR de Cáceres

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA. MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO.

Breve descripción de la actuación:

La población de Cáceres cuenta en la actualidad con cuatro estaciones depuradoras de aguas residuales: la principal, construida en 1990, está dimensionada para una población de 125.000 hab-equv., y las otras tres, construidas en 2004, no superan en diseño los 5.000 hab-equv. en ningún caso. La EDAR principal fue diseñada con un sistema de fangos activos convencionales, insuficiente para las actuales necesidades de depuración de la aglomeración urbana y de calidad del efluente.

Con este gran proyecto se pretende construir una nueva depuradora en los terrenos de la instalación actual con un proceso biológico mediante fangos activados con eliminación de nutrientes, adaptando la calidad del vertido a la zona sensible del Embalse de Alcántara. Además se transformarán las otras EDARES en estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARES) hacía la principal, adaptándose los colectores al nuevo sistema de saneamiento de la ciudad.

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales, contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO FEDER Plurirregional de España 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

En las regiones menos desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - EDAR de Cáceres

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Se priorizaran las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.3. actuación: 0601CHGVIR01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

0601CHGVIR01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES103003 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de más de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.4. actuación: 0601CHGVIR01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

0601CHGVIR01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES103003 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de más de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.5. actuación: 0601CHGVIR01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

0601CHGVIR01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES103003 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de más de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.6. actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.7. actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.8. actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.9. actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.10. actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.11. actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.12. actuación: 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.13. actuación: 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.14. actuación: 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.15. actuación: 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.16. actuación: 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.17. actuación: 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.18. actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA. MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO.

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales a través del saneamiento, la depuración, así como otras medidas dirigidas a la mejora de la calidad del agua, incluidas medidas de corrección de los efectos de depuración insuficiente y del establecimiento y mejora de sistemas que permitan la medición y control de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.
Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.19. actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA. MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO.

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales a través del saneamiento, la depuración, así como otras medidas dirigidas a la mejora de la calidad del agua, incluidas medidas de corrección de los efectos de depuración insuficiente y del establecimiento y mejora de sistemas que permitan la medición y control de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.
Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.20. actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA. MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO.

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales a través del saneamiento, la depuración, así como otras medidas dirigidas a la mejora de la calidad del agua, incluidas medidas de corrección de los efectos de depuración insuficiente y del establecimiento y mejora de sistemas que permitan la medición y control de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.
Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.21. actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento, depuración y mejora de la calidad del agua, destinadas a dar cumplimiento a la directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES130002 - DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales a través del saneamiento, la depuración, así como otras medidas dirigidas a la mejora de la calidad del agua, incluidas medidas de corrección de los efectos de depuración insuficiente y del establecimiento y mejora de sistemas que permitan la medición y control de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las inversiones en saneamiento y depuración podrán cofinanciarse en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las inversiones en saneamiento y depuración podrán cofinanciarse cuando afecten a las condiciones establecidas en dicha Directiva en el momento de adopción Programa Operativo y

a) correspondan a aglomeraciones de más de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

7.1.1.1.1.22. actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento, depuración y mejora de la calidad del agua, destinadas a dar cumplimiento a la directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES130002 - DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales a través del saneamiento, la depuración, así como otras medidas dirigidas a la mejora de la calidad del agua, incluidas medidas de corrección de los efectos de depuración insuficiente y del establecimiento y mejora de sistemas que permitan la medición y control de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

7.1.1.1.1.23. actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento, depuración y mejora de la calidad del agua, destinadas a dar cumplimiento a la directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES130002 - DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales a través del saneamiento, la depuración, así como otras medidas dirigidas a la mejora de la calidad del agua, incluidas medidas de corrección de los efectos de depuración insuficiente y del establecimiento y mejora de sistemas que permitan la medición y control de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las inversiones en saneamiento y depuración podrán cofinanciarse en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las inversiones en saneamiento y depuración podrán cofinanciarse cuando afecten a las condiciones establecidas en dicha Directiva en el momento de adopción Programa Operativo y

a) correspondan a aglomeraciones de más de 15.000 habitantes equivalentes o
b) viertan a zonas sensibles o
c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

8.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

8.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.2 Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

8.1.1.1.1.1. actuación: ADIF-003 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-003 - Corredor Mediterráneo. Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo). Ramal en vía única de ancho estándar UIC electrificado a 25 kV CA y dotado de ERTMS

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.2. actuación: ADIF-021 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-021 - Corredor Atlántico. LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía, línea aérea de contacto, comunicaciones e instalaciones

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.3. actuación: ADIF-024 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-024 - Corredor Atlántico: Tramo Illescas-La Calzada de Oropesa. Renovación y señalización línea actual tráfico mixto.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto. Señalización y renovación del tramo Illesas-La Calzada de Oropesa-Navalmoral.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Señalización y renovación del tramo Illescas-La Calzada de Oropesa-Navalmoral.
Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Señalización y renovación del tramo Illescas-La Calzada de Oropesa-Navalmoral.
Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.4. actuación: ADIF-026 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-026 - Corredor Mediterráneo. Tramo La Encina - Xativa - Valencia. Ejecución de nuevos tramos de la red para tráfico mixto. Fase I

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de implantación de ancho estándar en el Corredor Mediterráneo para tráfico mixto (fase II)

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

La Encina-Xátiva-Valencia (ancho estándar)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.5. actuación: ADIF-027 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-027 - Mejora/Adecuación a estándar RT-T. Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia - Cartagena

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Adecuación de la Línea Murcia-Cartagena de tráfico mixto renovando la vía e instalaciones así con la electrificación a 25 kV CA

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.6. actuación: ADIF-030 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-030 - Corredor Mediterráneo. Tramo Monforte del Cid - Murcia. Suministro y Montaje de vía, electrificación e instalaciones (Murcia) Fase I

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución del montaje de vía, electrificación e instalaciones en nuevos tramos de la red ferroviaria de Murcia para tráfico mixto pertenecientes al Corredor Mediterráneo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.7. actuación: ADIF-031 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-031 - Corredor Mediterráneo. Tramo Monforte del Cid - Murcia. Suministro y Montaje de vía, electrificación e instalaciones (C.Valenciana)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución del montaje de vía, electrificación e instalaciones en nuevos tramos de la red ferroviaria de la Comunidad Valenciana para tráfico mixto pertenecientes al Corredor Mediterráneo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.8. actuación: ADIF-035 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-035 - Corredor Mediterráneo. Tramo Monforte del Cid - Murcia. Suministro y Montaje de vía, electrificación e instalaciones (Murcia) Fase II

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución del montaje de vía, electrificación e instalaciones en nuevos tramos de la red ferroviaria de la Murcia para tráfico mixto pertenecientes al Corredor Mediterráneo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.9. actuación: ADIF-036 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-036 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en Infraestructura en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en Infraestructura en Andalucía.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.10. actuación: ADIF-037 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-037 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en vía en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en vía en Andalucía.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.11. actuación: ADIF-038 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-038 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en instalaciones en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en instalaciones en Andalucía.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.12. actuación: ADIF-039 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-039 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Electrificación Bobadilla - Ronda

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Electrificación Bobadilla - Ronda

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.13. actuación: ADIF-040 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-040 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Electrificación Ronda - Algeciras

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Electrificación Ronda - Algeciras

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.14. actuación: ADIF-041 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-041 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Renovaciones y apartaderos en Andalucía

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Renovaciones y apartaderos en Andalucía

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.15. actuación: ADIF-042 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-042 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Instalaciones en Andalucía

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Instalaciones en Andalucía

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.16. actuación: ADIF-046 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-046 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en Infraestructura en Castilla La Mancha

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en Infraestructura en Castilla La Mancha

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.17. actuación: ADIF-047 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-047 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en Vía en Castilla La Mancha

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T en Vía en Castilla La Mancha

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.18. actuación: ADIF-048 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-048 - Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase IV

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase IV

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.19. actuación: ADIF-049 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-049 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Renovaciones y apartaderos en Castilla La Mancha

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Renovaciones y apartaderos en Castilla La Mancha

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.20. actuación: ADIF-050 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-050 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Instalaciones en Castilla La Mancha

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T Madrid-Córdoba-Algeciras. Instalaciones en Castilla La Mancha

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.21. actuación: ADIF-051 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-051 - Red Global. Línea Mérida - Puertollano en Castilla La Mancha

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Red Global. Línea Mérida - Puertollano en Castilla La Mancha

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.22. actuación: ADIF-052 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-052 - Red Global. Línea Mérida - Puertollano en Extremadura

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Red Global. Línea Mérida - Puertollano en Extremadura

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.23. actuación: ADIF-054 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-054 - Corredor Atlántico. FASEO de actuaciones procedentes del GP Extremadura (2007-2013). Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase II y vía e instalaciones de protección civil y seguridad fase I.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevos tramos de la línea de alta velocidad Madrid-Lisboa. Plataforma fase II y vía e instalaciones de protección civil y seguridad fase I.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.24. actuación: ADIF-056 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-056 - Actuaciones en la red convencional de Andalucía

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones en la red convencional de Andalucía

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas en Andalucía.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas en Andalucía.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.25. actuación: ADIF-057 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-057 - Actuaciones de la red convencional en Castilla La Mancha

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de la red convencional en Castilla La Mancha

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas ferroviarias de la red convencional mejoradas en Castilla La Mancha

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.26. actuación: ADIF-058 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-058 - Corredor Mediterráneo. Línea Murcia-Almería. Plataforma (Murcia)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Línea Murcia-Almería. Plataforma (Murcia)

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad en Murcia.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad en Murcia.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.27. actuación: ADIF-059 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-059 - Construcción de nuevas líneas de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.28. actuación: ADIF-059 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-059 - Construcción de nuevas líneas de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.29. actuación: ADIF-059 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-059 - Construcción de nuevas líneas de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.30. actuación: ADIF-060 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-060 - Adaptación de línea existente de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Adaptación de línea existente de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.31. actuación: ADIF-060 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-060 - Adaptación de línea existente de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Adaptación de línea existente de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.32. actuación: ADIF-060 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-060 - Adaptación de línea existente de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Adaptación de línea existente de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.33. actuación: ADIF-061 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-061 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.34. actuación: ADIF-061 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-061 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.35. actuación: ADIF-061 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-061 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.36. actuación: ADIF-062 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-062 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.37. actuación: ADIF-062 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-062 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.38. actuación: ADIF-062 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-062 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.39. actuación: ADIF-067 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-067 - LAV Murcia-Almería. Bases de Montaje.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Ejecución de las obras de las bases de montaje de vía necesarias para la colocación de los diferentes componentes que integran el subsistema de vía.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren,tc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.40. actuación: ADIF-068 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-068 - Mejoras y adaptación a estándares europeos de la línea Sevilla - Huelva.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Realización de apartaderos de 750 m en la línea Sevilla-Huelva.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el
reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda,coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.41. actuación: ADIF-069 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-069 - Actuaciones en la red de Alta Velocidad en Andalucía

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones en la red de Alta Velocidad en Andalucía

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.42. actuación: ADIF-070 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-070 - Red básica. Línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz. Actuaciones de renovación

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de renovación en la línea Sevilla - Cádiz.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros
como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Red básica. Línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz. Actuaciones de renovación

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Red básica. Línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz. Actuaciones de renovación

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.43. actuación: GP-1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-1 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada Plataforma Fase III, suministros, montaje de vía, electrificación, e instalaciones

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramos Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura feroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.44. actuación: GP-10 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-10 - Corredor Mediterráneo. Línea Murcía - Almería. Ejecución de nuevas infraestructuras para tráfico mixto. Fase I

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía y Murcia para tráfico mixto. Tramo Murcia-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el cuadro 27 del PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda,coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.45. actuación: GP-11 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-11 - Red Básica. LAV Madrid-Galicia. Tramo Lubián - Orense. Subtramo Lubián - Taboadela Fase I

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Red Básica. LAV Madrid-Galicia. Tramo Lubián - Orense. Subtramo Lubián - Taboadela

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el cuadro 27 del P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

8.1.1.1.1.46. actuación: GP-12 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-12 - Corredor Mediterráneo. FASEO de actuaciones procedentes del GP Granada Fase II (2007-2013).Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramos Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.47. actuación: GP-15 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-15 - Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase III

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase III

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el cuadro 27 del P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.48. actuación: GP-16 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-16 - Corredor Mediterráneo. Línea Murcía - Almería. Plataforma

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Línea Murcía - Almería. Plataforma (Andalucía)

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el cuadro 27 del P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.49. actuación: GP-17 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-17 - Corredor Mediterráneo. Línea Murcia - Almería. Vía, Electrificación e Instalaciones. Fase I

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Línea Murcia - Almería. Vía, Electrificación e Instalaciones. Fase I (Andalucía)

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el cuadro 27 del P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.50. actuación: GP-18 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-18 - Red básica y global. Mejora / Adecuación a estándar RTE-T Línea Sevilla-Huelva

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Red básica y global. Mejora / Adecuación a estándar RTE-T Línea Sevilla-Huelva

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el cuadro 27 del P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.51. actuación: GP-20 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-20 - LAV Madrid – Sevilla. Infraestructura y Vía.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Mediterráneo. Mejora de la Infraestructura y renovaciones de vía en la LAV Madrid – Sevilla en Andalucía y en Castilla La Mancha.

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de línea existente.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de línea existente.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.52. actuación: GP-4 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-4 - Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase III y vía, electrificación e instalaciones fase II

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase III y vía, electrificación e instalaciones fase II

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura feroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.53. actuación: GP-5 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-5 - Red básica y global. Línea Sevilla-Huelva. Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Sevilla Huelva, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Red básica y global. Línea Sevilla-Huelva. Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Red básica y global. Línea Sevilla-Huelva. Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.54. actuación: GP-6 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-6 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Mejora del itinerario Madrid-Córdoba-Algeciras perteneciente a la red convencional realizando distintas actuaciones de mejora en los campos de la infraestructura mejorando el trazado existente en algunos tramos, de la misma forma renovación de la vía, mejora de la fiabilidad del sistema de electrificación y renovación de catenaria, renovación del enclavamineto en el tramo Linares-Córdoba y nuevos bloqueos entre Córdoba y Algeciras a lo que Sistemas de Seguridad se refiere.
Además se implantará un sistema de electrificación a 25 KV CA entre Bobadilla y Algeciras (incluyendo SSEE; LEAT 400KV, telemando y comunicaciones)
Adecuación de apartaderos para la regulación de trenes de mercancías de longitud interoperable (750m).
Renovación de la vía y la catenaria en los tramos:
- Castillejo – Villasequilla
- Manzanares – Santa Cruz de Mudela
Y tan sólo la vía en el tramo:
- Herrera de la Mancha – Manzanares
Además de la instalación de ERTMS entre Alcázar y Santa Cruz de Mudela.

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:
Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.1.1.1.55. actuación: GP-7 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GP-7 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Inversiones de mejora en la Línea de Alta Velocidad Madrid - Sevilla

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2. Prioridad de inversión:	7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

8.1.2.1. Objetivo específico:	OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

8.1.2.1.1.1. actuación: ADIF-006 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-006 - Red Básica. Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Objetivos de la actuación:

Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Nuevas Infraestructuras)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura feroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.2. actuación: ADIF-016 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-016 - Red global. Acceso al Puerto de Sagunto

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Acceso al Puerto de Sagunto

Objetivos de la actuación:

Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Nuevas Infraestructuras)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.3. actuación: ADIF-045 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-045 - Red Global. Grañena - Jaén

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Red Global. Grañena - Jaén

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de la red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuarla red de ferrocarril convencional a los estándares europeos, definidos en el reglamento RTE-T como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneos, Atlántico y la interconexión ente ambos, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.4. actuación: ADIF-053 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-053 - Línea de tráfico mixto Sevilla -Cádiz. Ramal Bajo de la Cabezuela

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Línea de tráfico mixto Sevilla -Cádiz. Ramal Bajo de la Cabezuela

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?
No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.5. actuación: ADIF-063 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-063 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.6. actuación: ADIF-063 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-063 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.7. actuación: ADIF-063 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-063 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevas líneas férreas de la red convencional.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.8. actuación: ADIF-064 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-064 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.9. actuación: ADIF-064 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-064 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.2.1.1.10. actuación: ADIF-064 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-064 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Líneas férreas de la red convencional mejoradas

Objetivos de la actuación:

Garantizar la movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Líneas férreas de la red convencional mejoradas.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3. Prioridad de inversión:	7d. La concepción y la rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y la promoción de medidas de reducción de ruido;

8.1.3.1. Objetivo específico:	OE.7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

8.1.3.1.1.1. actuación: ADIF-002 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-002 - Red básica. Línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz. Instalación del sistema de seguridad ERTMS.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Objetivos de la actuación:

Despliegue del Sistema de gestión del Tráfico ferroviario europeo (ERTMS)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes.

Proyectos maduros, enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes.

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.2. actuación: ADIF-028 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-028 - Red Básica. Eje Atlántico. Tramo A Coruña - Santiago de Compostela

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Red Básica. Eje Atlántico. Tramo A Coruña - Santiago de Compostela

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.3. actuación: ADIF-029 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-029 - Red Básica. Eje Atlántico. Tramo Santiago de Compostela - Vigo

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Red Básica. Eje Atlántico. Tramo Santiago de Compostela - Vigo

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el P.O. FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.4. actuación: ADIF-065 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-065 - Construcción o mejora de las instalaciones de seguridad en una línea de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción o mejora de las instalaciones de seguridad en una línea de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.5. actuación: ADIF-065 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-065 - Construcción o mejora de las instalaciones de seguridad en una línea de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción o mejora de las instalaciones de seguridad en una línea de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.6. actuación: ADIF-065 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-065 - Construcción o mejora de las instalaciones de seguridad en una línea de alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Construcción o mejora de las instalaciones de seguridad en una línea de alta velocidad

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.7. actuación: ADIF-066 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-066 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.8. actuación: ADIF-066 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-066 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

8.1.3.1.1.9. actuación: ADIF-066 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

ADIF-066 - Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Adaptación de las instalaciones de seguridad en líneas existentes

Objetivos de la actuación:

Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades elevadas.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instalaciones de seguridad en Alta Velocidad.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

9. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

9.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

9.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

9.1.1.1.1.1. actuación: AUF_CAMAS_OT2_LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AUF_CAMAS_OT2_LA2 - AUF CAMAS SMART CITY

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341007 - DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA (AUF CAMAS)

Breve descripción de la actuación:

"El AUF Camas propone comenzar los pasos necesarios para su transformación en Smart City, siguiendo el marco metodológico establecido en el Estudio y Guía Metodológica sobre Ciudades Inteligentes desarrollada por MINETUR. Para ello y partiendo los objetivos y prioridades definidas en esta EDUSI se establece un mapa de prioridades que se estructura en operaciones concretas configurando una Hoja de Ruta de SmartCity.
En este caso en concreto, a corto plazo se prevén mejorar los servicios recogidos en el ámbito de Smart Governance encaminados hacia un gobierno abierto y transparente que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios:
- Los servicios relacionados con el turismo y el comercio dentro del ámbito de la Smart Economy para alcanzar

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

la consideración de destino turístico inteligente como pueden ser los servicios móviles y otros servicios electrónicos orientados al turista donde encontrar toda la información sobre el municipio o servicios o como servicios y aplicaciones para el fomento del comercio.
- Los servicios relacionados con la gestión eficiente de los recursos de la ciudad (Smart Environment) en especial de la gestión de energía de edificios y servicios públicos y la mejora de la movilidad, mejora de la gestión del tráfico y del estacionamiento (Smart Mobility)"

Objetivos de la actuación:

Dotación de servicios Smart en ámbitos de la eficiencia energética de instalaciones y edificios públicos; en el ámbito de la gobernanza y la participación ciudadana; plataformas de control de tráfico, regulación del aparcamiento; aplicaciones móviles que promuevan el turismo cultural y de ocio en el AUF Camas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:
1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
· Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
· Contribuir al programa operativo vigente.
· Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
· La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
· Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
· Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
· Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

10.1.1.1.1.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.1.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.1.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

10.1.1.1.2.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.4. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.5. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.6. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES117001 - SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en
línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001- Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos. Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.7. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.8. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES117001 - SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en
línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001- Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos. Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.9. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES117001 - SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en
línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001- Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos. Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.10 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.
Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.
Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME
- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.2.11 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.
Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.
Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME
- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.2.12 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
-Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Los criterios básicos que deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas son los siguientes:
1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios Priorización

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.13 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
-Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Los criterios básicos que deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas son los siguientes:
1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios Priorización

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.14 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
-Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Los criterios básicos que deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas son los siguientes:
1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios Priorización

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.15 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.
Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.
Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME
- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.16 actuación: AT-99991.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1b - Gestión (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.17 actuación: AT-99991.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1b - Gestión (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.18 actuación: AT-99991.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1b - Gestión (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.2.19 actuación: AT-99991.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales
Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]
CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.20 actuación: AT-99991.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales
Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]
CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.2.21 actuación: AT-99991.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales
Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]
CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.22 actuación: AT-99991.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.3 - Capacitación para la gestión y el control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

CS001 Organismo Público
CS002 Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

CP001 Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.
La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.
La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado

CP002. Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.23 actuación: AT-99991.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.3 - Capacitación para la gestión y el control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

CS001 Organismo Público
CS002 Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

CP001 Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.
La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.
La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado

CP002. Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.24 actuación: AT-99991.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.3 - Capacitación para la gestión y el control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones de formación para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.
La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.
La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación

- Idiomas

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado

- Gestión ambiental y economía baja en carbono

- Ayudas de Estado

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.25 actuación: AT-99991.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.3 - Capacitación para la gestión y el control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones de formación para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.
La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.
La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación

- Idiomas

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado

- Gestión ambiental y economía baja en carbono

- Ayudas de Estado

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.2.26 actuación: AT-99991.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.3 - Capacitación para la gestión y el control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

CS001 Organismo Público
CS002 Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

CP001 Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.
La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.
La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado

CP002. Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.2.27 actuación: AT-99991.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.3 - Capacitación para la gestión y el control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones de formación para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.
La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.
La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación

- Idiomas

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado

- Gestión ambiental y economía baja en carbono

- Ayudas de Estado

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

10.1.1.1.3.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

Organismo con senda financiera:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.3.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

Organismo con senda financiera:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.3.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

Organismo con senda financiera:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION AUTONOMICA Y LOCAL(MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

10.1.1.1.4.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.4.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.4.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.4.4. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos. Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.4.5. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos. Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.4.6. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos. Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

10.1.1.1.5.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.5.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.5.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

10.1.1.1.6.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.6.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.6.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

10.1.1.1.7.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.7.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.7.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

10.1.1.1.8.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.8.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.8.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.9. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

10.1.1.1.9.1. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.9.2. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.9.3. actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.10. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

10.1.1.1.10.1 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.10.2 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.10.3 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.11. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

10.1.1.1.11.1 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.11.2 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.11.3 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.12. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

10.1.1.1.12.1 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.12.2 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.12.3 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas
Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos
También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.12.4 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa, en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación. Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del PO. Contribuir a la reducción de las suspensiones y correcciones financieras con relación al período 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corresponder a un Organismo Público

CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

CP002 - Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

CP003 - Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

CP004 - Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.1.12.5 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa, en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación. Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del PO. Contribuir a la reducción de las suspensiones y correcciones financieras con relación al período 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corresponder a un Organismo Público

CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

CP002 - Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

CP003 - Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

CP004 - Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.1.12.6 actuación: AT-99991.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99991.1a - Gestión (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa, en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación. Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del PO. Contribuir a la reducción de las suspensiones y correcciones financieras con relación al período 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corresponder a un Organismo Público

CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica […], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

CP002 - Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

CP003 - Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

CP004 - Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2. Objetivo específico:	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

10.1.1.2.1.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.1.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.1.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Organismo con senda financiera:

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

10.1.1.2.2.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.4. actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES209012 - UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Se determinan los costes de personal mediante tarifa horaria de acuerdo con el artículo 68 bis 2. del RDC.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.5. actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES209012 - UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Se determinan los costes de personal mediante tarifa horaria de acuerdo con el artículo 68 bis 2. del RDC.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.6. actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES499203 - FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.7. actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES209012 - UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Se determinan los costes de personal mediante tarifa horaria de acuerdo con el artículo 68 bis 2. del RDC.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.8. actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES499203 - FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.9. actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES499203 - FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.10 actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.11 actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.12 actuación: AT-99992.1b (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1b - Comunicación (tipo 4)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.
Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER
La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POPE

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa
CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.
Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.
Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios
CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.13 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LAS MUJERES

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.14 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LAS MUJERES

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.15 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LAS MUJERES

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.16 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad , Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.17 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad , Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.18 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad , Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.19 actuación: AT-99992.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.3 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES311001 - INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA DIPUTACION DE CADIZ (IEDT)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

"Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
"

CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS o POCIN

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación
Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.20 actuación: AT-99992.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.3 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación
Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.21 actuación: AT-99992.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.3 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación
Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.22 actuación: AT-99992.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.3 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación
Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.23 actuación: AT-99992.3-Coordinac (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.3-Coordinac - ITI de Jaén

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES323008 - DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos alas ITIs. Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza
multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organisos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. • La AG y los OO.II realizarán la selección
a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos
interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes •
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG
o el OO.II el organismo público beneficiario. • Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas
integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Organismo Público

CS001 - Organismo Público CS002- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional "Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

resto de normativa de aplicación. A destacar: - Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible) - Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) -Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad • CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el PO Plurirregional de España FEDER

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación.
Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

JAEN - Inversión Territorial Integrada "De Jaén"

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.24 actuación: AT-99992.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.4 - Evaluación y seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la
preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores
de productividad y de resultados, el marco de rendimiento
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan
contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo
con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las
asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo
establecido en el acuerdo de Asociación.
- el desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza
multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes
involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen
específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y
organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas
sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo
público beneficiario.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los
organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se
determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa
Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el
resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (nodiscriminación,
igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento
(UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POPE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.
Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena
gestión de los programas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.25 actuación: AT-99992.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.4 - Evaluación y seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la
preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores
de productividad y de resultados, el marco de rendimiento
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan
contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo
con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las
asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo
establecido en el acuerdo de Asociación.
- el desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza
multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes
involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen
específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y
organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas
sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo
público beneficiario.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los
organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se
determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa
Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el
resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (nodiscriminación,
igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento
(UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POPE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.
Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena
gestión de los programas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.26 actuación: AT-99992.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.4 - Evaluación y seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la
preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores
de productividad y de resultados, el marco de rendimiento
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan
contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo
con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las
asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo
establecido en el acuerdo de Asociación.
- el desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza
multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes
involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen
específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y
organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas
sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo
público beneficiario.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los
organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se
determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa
Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el
resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (nodiscriminación,
igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento
(UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POPE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.
Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena
gestión de los programas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Artículo 68 ter (hasta un 40% de gastos directos de personal subvencionable.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.27 actuación: AT-99992.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.4 - Evaluación y seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POPE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.
Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.2.28 actuación: AT-99992.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.4 - Evaluación y seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POPE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.
Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.2.29 actuación: AT-99992.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.4 - Evaluación y seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento
Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014 , relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades púbicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Organismo Público

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:
- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POPE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.
Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

10.1.1.2.3.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.3.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.3.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.3.4. actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

*CP001 Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
*CP002 Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.3.5. actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

*CP001 Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
*CP002 Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.3.6. actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

*CP001 Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
*CP002 Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

10.1.1.2.4.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.4.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.4.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.4.4. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación. Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.4.5. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación. Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.4.6. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación. Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

10.1.1.2.5.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Texto:
Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.5.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Texto:
Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.5.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Organismo con senda financiera:

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL (SETELECO)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Texto:
Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

10.1.1.2.6.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.6.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.6.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Organismo con senda financiera:

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

10.1.1.2.7.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.7.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.7.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

10.1.1.2.8.1. actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.8.2. actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.8.3. actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.8.4. actuación: AT-99992.5 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.5 - Preparación y definición de políticas públicas en relación con los objetivos del FEDER

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Breve descripción de la actuación:

El texto del PO, el Eje 13 contempla las acciones transversales no directamente vinculadas al Programa Operativo, así como las actuaciones de Redes Temáticas y actuaciones de organismos de la AGE que intervienen en las actividades del FEDER de carácter horizontal o de otros organismos de cualquiera de las Administraciones Públicas que tengan interés general para las actividades del FEDER en España. De manera más específica, incluye acciones a escala europea y global relacionadas con los objetivos de Desarrollo Sostenible (definidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas).
En base a estas definiciones, esta actuación engloba aquellas operaciones alineadas con los objetivos transversales definidos en el Acuerdo de Asociación y en el propio Programa Operativo, en particular, la lucha contra el cambio climático, que apoyen a las Administraciones Públicas en la definición de políticas y acuerdos a escala europea y global en dichos ámbitos.

Objetivos de la actuación:

 Impulso de los objetivos transversales, en particular la lucha contra el cambio climático: Apoyo a las Administraciones Públicas españolas para la organización de conferencias, eventos, foros, estructuras de gobernanza, etc. que ayuden a establecer estrategias dirigidas a promover los objetivos transversales y, en particular, la lucha contra el cambio climático, tanto la adaptación, como la mitigación del mismo.
 Se contemplan tanto las actividades de carácter nacional, como las que definan y acuerden objetivos a escala europea y/o global, alineadas con las políticas de la Unión Europea en las que se encuadran los objetivos del Programa Operativo, entre ellas, las relacionadas con la organización y difusión de la Conferencia de las Partes (COP25) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II y el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
- Cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad. Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)
- Alineación con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización

- Grado de adecuación de las operaciones a los objetivos del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo, así como a los objetivos específicos definidos en la actuación.
- Contribución de las operaciones al intercambio de conocimiento y a la movilización de esfuerzos globales para la definición de políticas públicas en el ámbito de los objetivos transversales del FEDER y, particularmente, en objetivos de desarrollo sostenible
- Contribución de las operaciones a la difusión nacional, europea e internacional de los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda de Desarrollo Sostenible 2030)

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.5

Fecha de elegibilidad: 27/11/2019

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.8.5. actuación: AT-99992.5 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.5 - Preparación y definición de políticas públicas en relación con los objetivos del FEDER

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Breve descripción de la actuación:

El texto del PO, el Eje 13 contempla las acciones transversales no directamente vinculadas al Programa Operativo, así como las actuaciones de Redes Temáticas y actuaciones de organismos de la AGE que intervienen en las actividades del FEDER de carácter horizontal o de otros organismos de cualquiera de las Administraciones Públicas que tengan interés general para las actividades del FEDER en España. De manera más específica, incluye acciones a escala europea y global relacionadas con los objetivos de Desarrollo Sostenible (definidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas).
En base a estas definiciones, esta actuación engloba aquellas operaciones alineadas con los objetivos transversales definidos en el Acuerdo de Asociación y en el propio Programa Operativo, en particular, la lucha contra el cambio climático, que apoyen a las Administraciones Públicas en la definición de políticas y acuerdos a escala europea y global en dichos ámbitos.

Objetivos de la actuación:

 Impulso de los objetivos transversales, en particular la lucha contra el cambio climático: Apoyo a las Administraciones Públicas españolas para la organización de conferencias, eventos, foros, estructuras de gobernanza, etc. que ayuden a establecer estrategias dirigidas a promover los objetivos transversales y, en particular, la lucha contra el cambio climático, tanto la adaptación, como la mitigación del mismo.
 Se contemplan tanto las actividades de carácter nacional, como las que definan y acuerden objetivos a escala europea y/o global, alineadas con las políticas de la Unión Europea en las que se encuadran los objetivos del Programa Operativo, entre ellas, las relacionadas con la organización y difusión de la Conferencia de las Partes (COP25) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II y el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
- Cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad. Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)
- Alineación con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización

- Grado de adecuación de las operaciones a los objetivos del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo, así como a los objetivos específicos definidos en la actuación.
- Contribución de las operaciones al intercambio de conocimiento y a la movilización de esfuerzos globales para la definición de políticas públicas en el ámbito de los objetivos transversales del FEDER y, particularmente, en objetivos de desarrollo sostenible
- Contribución de las operaciones a la difusión nacional, europea e internacional de los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda de Desarrollo Sostenible 2030)

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.5

Fecha de elegibilidad: 27/11/2019

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.8.6. actuación: AT-99992.5 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.5 - Preparación y definición de políticas públicas en relación con los objetivos del FEDER

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Breve descripción de la actuación:

El texto del PO, el Eje 13 contempla las acciones transversales no directamente vinculadas al Programa Operativo, así como las actuaciones de Redes Temáticas y actuaciones de organismos de la AGE que intervienen en las actividades del FEDER de carácter horizontal o de otros organismos de cualquiera de las Administraciones Públicas que tengan interés general para las actividades del FEDER en España. De manera más específica, incluye acciones a escala europea y global relacionadas con los objetivos de Desarrollo Sostenible (definidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas).
En base a estas definiciones, esta actuación engloba aquellas operaciones alineadas con los objetivos transversales definidos en el Acuerdo de Asociación y en el propio Programa Operativo, en particular, la lucha contra el cambio climático, que apoyen a las Administraciones Públicas en la definición de políticas y acuerdos a escala europea y global en dichos ámbitos.

Objetivos de la actuación:

 Impulso de los objetivos transversales, en particular la lucha contra el cambio climático: Apoyo a las Administraciones Públicas españolas para la organización de conferencias, eventos, foros, estructuras de gobernanza, etc. que ayuden a establecer estrategias dirigidas a promover los objetivos transversales y, en particular, la lucha contra el cambio climático, tanto la adaptación, como la mitigación del mismo.
 Se contemplan tanto las actividades de carácter nacional, como las que definan y acuerden objetivos a escala europea y/o global, alineadas con las políticas de la Unión Europea en las que se encuadran los objetivos del Programa Operativo, entre ellas, las relacionadas con la organización y difusión de la Conferencia de las Partes (COP25) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II y el organismo público beneficiario.
Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
- Cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad. Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)
- Alineación con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización

- Grado de adecuación de las operaciones a los objetivos del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo, así como a los objetivos específicos definidos en la actuación.
- Contribución de las operaciones al intercambio de conocimiento y a la movilización de esfuerzos globales para la definición de políticas públicas en el ámbito de los objetivos transversales del FEDER y, particularmente, en objetivos de desarrollo sostenible
- Contribución de las operaciones a la difusión nacional, europea e internacional de los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda de Desarrollo Sostenible 2030)

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.5

Fecha de elegibilidad: 27/11/2019

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.9. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

10.1.1.2.9.1. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.9.2. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.9.3. actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Organismo con senda financiera:

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.10. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

10.1.1.2.10.1 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.10.2 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.10.3 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Organismo con senda financiera:

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.11. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

10.1.1.2.11.1 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.11.2 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.11.3 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127003 - SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION MINISTERIO CIENCIA E INNOVACION

Organismo con senda financiera:

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.12. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

10.1.1.2.12.1 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.12.2 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.12.3 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.12.4 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

*CP001 Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
*CP002 Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.12.5 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

*CP001 Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
*CP002 Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.12.6 actuación: AT-99992.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Organismo con senda financiera:

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.
A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

*CP001 Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
*CP002 Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.
En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

10.1.1.2.13. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

10.1.1.2.13.1 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.13.2 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.13.3 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corresponder a un Organismo Público

CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

CP002 - Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

CP003 - Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

CP004 - Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.13.4 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [X] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corresponder a un Organismo Público

CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

CP002 - Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

CP003 - Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

CP004 - Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.13.5 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Corresponder a un Organismo Público

CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)
CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

CP002 - Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

CP003 - Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

CP004 - Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Unión Europea

10.1.1.2.13.6 actuación: AT-99992.1a (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

.

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

AT-99992.1a - Comunicación (tipo 3)

Organismo intermedio:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Organismo con senda financiera:

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimento de las normas comunitarias en materia de comunicación.
Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.
Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.
La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.
Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

art. 68.1b y 68.2

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

1 Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1 Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1. Prioridad de inversión: 1. 13i.Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

11.1.1.1.1.1. actuación: GS-REACT-EU-20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GS-REACT-EU-20 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221.Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

Objetivos de la actuación:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?
Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:	01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Se trata de una actuación COVID?	Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

11.1.1.1.1.2. actuación: GS-REACT-EU-20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Categorías de región: [X] Menos [ ] En transición [ ] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GS-REACT-EU-20 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221.Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

11.1.1.1.1.3. actuación: GS-REACT-EU-20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Categorías de región: ☐ Menos ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

GS-REACT-EU-20 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221.Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.
La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

11.1.1.2.1.1. actuación: IDAE-006B-REACT-EU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Categorías de región: [ ] Menos [ ] En transición [X] Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-006B-REACT-EU - IDAE-006B - Expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras de la Administración General del Estado

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La finalidad de la actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de las diferentes entidades, organismos o departamentos que componen la Administración General del Estado, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, en sus respectivos edificios o infraestructuras existentes, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación, instalaciones e infraestructuras públicas que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias, los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes, siempre que estas últimas no desarrollen actividad comercial o mercantil, cuando sean propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las entidades públicas beneficiarias percibirán la cofinanciación FEDER de forma directa, con senda financiera, una vez IDAE certifique y verifique los proyectos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

CS001 - - Las actuaciones consistirán en intervenciones parciales o integrales en edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que no desarrollen actividad comercial o mercantil,
Las actuaciones deberán cumplir en cada caso, los requisitos:
1. Actuaciones en edificios tendrán que justificar el cumplimiento, cumulativo, y en todo caso, de las tres condiciones siguientes:
a) Mejorar la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año):
• Actuaciones integrales de rehabilitación energética: alcanzar una calificación energética A o B (o mejore al menos 1 letra en la calificación energética del edificio de forma justificada si lo anterior no es viable o rentable).
• Actuaciones parciales de rehabilitación: mejorar la calificación energética en, al menos, 1 letra;
b) Cumplir con las exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB- HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar (según los criterios que se establezcan en las bases para su cumplimiento).
2. Actuaciones en infraestructuras distintas a las del apartado anterior, que justifique un ahorro mínimo del 20 % en términos de energía final no renovable, y del 30 % cuando se trate de alumbrado exterior, respecto a la situación inicial, mediante la aportación de una auditoría energética de la actuación a realizar;
En ambos tipos de actuaciones se deberá de cumplir obligatoriamente que la inversión mínima elegible es de 50.000 euros.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Las actuaciones consistirán en intervenciones parciales o integrales en edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que no desarrollen actividad comercial o mercantil,
Las actuaciones deberán cumplir en cada caso, los requisitos
El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

11.1.1.2.1.2. actuación: IDAE-008-REACT-EU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Categorías de región: ☐ Menos ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

actuación:

IDAE-008-REACT-EU - IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello, tanto los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, como los objetivos de reducción de emisimiones de gases de efecto invernadero de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de:
07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria (Ind) de la alimentación
11. Fabricación (Fab) de bebidas
13. Ind. textil
14. Confección de prendas de vestir
15. Ind. del cuero y del calzado
16. Ind. de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería
17. Ind. del papel
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
20. Ind. química
21. Fab. de productos farmacéuticos
22. Fab. de productos de caucho y plásticos
23. Fab. de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fab. de hierro, acero y ferroaleaciones
25. Fab. de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26. Fab. de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27. Fab. de material y equipo eléctrico
28. Fab. de maquinaria y equipo N.C.O.P
29. Fab. de vehículos a motor, remolques y semirremolques
30. Fab. de otro material de transporte
31. Fab. de muebles

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

32. Otras industrias manufactureras
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
36. Captación, depuración y distribución de agua
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiaras, deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.
Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán colaborar en la gestión de la concesión (concretamente en los procesos de selección de operaciones y verificación)

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indiquen en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran resultar objeto de ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:
Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética.
La inversión a subvencionar se deberá ajustar a los importes máximos y mínimos referidos en las correspondientes bases reguladoras.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021

APROBADO

Fecha de elegibilidad:	01/02/2020
Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Comité de seguimiento 15 en Procedimiento Escrito a 15/07/2021